

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1942

DECRETO 35/2015, de 17 de marzo, por el que se designan Zonas Especiales de Conservación cinco ríos del Territorio Histórico de Álava.

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos, se encuentran los ríos Baia (ES2110006), Zadorra (ES2110010), Ihuda/Ayuda (ES2110012), Omecillo-Tumecillo (ES2110005) y Ebro (ES2110008).

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Conforme a lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se ha priorizado, dentro de la zona biogeográfica mediterránea, la designación de las ZEC en ríos, fijando las medidas para restablecer el estado de conservación de hábitats y especies de estos lugares, atendiendo a los siguientes factores:

a) Los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco albergan hábitats y especies de interés comunitario, incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitat, especies de aves del anexo I de la 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres y constituyen asimismo lugares de reposo y alimentación para las aves migratorias con llegada regular a esta Comunidad.

b) Por otra parte, los ríos juegan un papel crucial en la coherencia de la Red Natura 2000, por el carácter conector del corredor fluvial. Esta función conectora se manifiesta tanto en sentido longitudinal, a lo largo de la red hidrográfica, como en sentido transversal, en las conexiones de los bosques ribereños con los bosques de ladera y con otros espacios de montaña de esta red ecológica.

c) Los hábitats propios de estos ambientes, entre los que se incluyen varios hábitats prioritarios, como el hábitat 91E0 –alisedas y fresnedas, se encuentran muy fragmentados, tienen una distribución muy localizada y reducida en la Comunidad y presentan un estado de conservación en general desfavorable y con tendencia a la regresión.

d) Hay varias especies de interés comunitario ligadas a estos hábitats cuyas poblaciones están muy amenazadas y en la mayoría de los casos en regresión, como *Mustrela lutreola* (visón europeo), *Galemys pyrenaicus* (desmán del Pirineo), *Lutra lutra* (nutria), *Austropotamobius italicus*

(cangrejo de río), y especies de flora, tales como *Woodwardia radicans*, *Soldanella villosa* y *Trichomanes speciosum*.

e) Estos hábitats y especies son muy vulnerables y están expuestos a continuas presiones (ocupación de las vegas con usos urbanísticos, agrarios y forestales fundamentalmente y alteraciones en el régimen de caudales de los ríos).

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de las Zonas Especiales de Conservación, se ha profundizado en el estudio de los ríos de la región biogeográfica mediterránea y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de estos ríos.

La delimitación de estas zonas, fruto de una mejora de la escala de trabajo, y que no supone una modificación significativa de los límites del espacio, ni de las poblaciones de especies de flora y fauna de interés comunitario, se enviará a la Comisión Europea a efectos de su actualización. En este sentido, los trabajos de detalle han arrojado datos de superficie de los tipos de hábitats que en algunos casos difieren de los datos consignados y comunicados a la Comisión Europea junto con la propuesta de la lista de lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estas diferencias obedecen a la metodología de identificación de los hábitats y la escala de trabajo utilizada en el momento de elaborar la propuesta inicial. El estudio en detalle ha permitido corregir asimismo la interpretación de determinados hábitats. Así se ha constatado que en algunos lugares hay tipos de hábitats citados en el formulario que finalmente han resultado no estar presentes y, por el contrario, se ha detectado la presencia de tipos de hábitats no registrados en la propuesta inicial.

El procedimiento para la designación de las Zonas Especiales de Conservación ha incluido el correspondiente proceso de participación social, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la página web habilitada al efecto: <http://www.euskadi.eus/natura2000>, lugar en el que se mantendrá actualizada la información relativa a este proceso de designación.

Los instrumentos para la conservación de estos cinco ríos se han elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE y presentes en el lugar.

Adicionalmente, dado que se tratan de espacios vinculados al medio hídrico, es de aplicación las normas generales para todos los espacios Red Natura 2000 vinculados a dicho medio aprobadas por el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las Normas Generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico. En cuanto a las directrices y regulaciones específicas para estos lugares, cabe señalar que se han elaborado en estrecha conexión con los Organismos de Cuenca y las administraciones sectoriales competentes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y de los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Se declaran como Zonas Especiales de Conservación (en adelante, ZEC) los siguientes ríos de la Red Natura 2000 en el Territorio Histórico de Álava:

ES2110006 Baia ibaia/Río Baia.

ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra.

ES2110012 Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda).

ES2110005 Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo.

ES2110008 Ebro ibaia/Río Ebro.

2.– La delimitación de las ZEC es la que se recoge en la cartografía de los anexos a este Decreto y se corresponde con la delimitación de los Lugares de Importancia Comunitaria de la Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

3.– Se aprueban las medidas de conservación de las citadas Zonas Especiales de Conservación recogidas en los anexos I al V, con el contenido señalado en el artículo 3 de este Decreto.

Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en las ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En las ZEC es de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– Las normas generales que rigen en estas ZEC son las establecidas en el Decreto 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las Normas Generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico.

2.– De conformidad con el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los anexos I, II, III, IV y V señalan, para cada uno de los espacios, la cartografía del lugar con su delimitación, los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos de conservación del lugar y el programa de seguimiento.

3.— En los anexos VI, VII, VIII, IX y X se publican las directrices y medidas de gestión para estos lugares, aprobadas por la Diputación Foral de Álava, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril.

Artículo 4.— Revisión o modificación no sustancial.

La revisión o modificación de carácter no sustancial de estos anexos se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva del público en los términos de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

Artículo 5.— Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable a los espacios protegidos que resultan del ámbito de aplicación del este Decreto será el establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO I AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Información ecológica y objetivos de Conservación de la ZEC ES2110006 **Baia
ibaia/Río Baia**. Mapa de Delimitación.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

1.1. INTRODUCCIÓN

El espacio ES2110006 Baia ibaia/Río Baia fue seleccionado en función de sus valores ecológicos en la fase previa del proceso de selección de lugares Natura 2000, y fue propuesto para su inclusión en Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de noviembre.

Al pertenecer a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea, este espacio fue incluido en la lista de LICs que figura en el Anejo tanto a la Decisión 2004/813/CE como a la Decisión 2006/613/CE, por el que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria correspondientes a ambas regiones biogeográficas, respectivamente¹.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las ZEPA. Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares.

b) Apropriadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

¹ Estas listas se actualizan periódicamente mediante Decisiones de la Comisión Europea.

Los lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por lo tanto, el presente documento tiene como finalidad aportar la información técnica de base para la declaración como Zona Especial de Conservación del espacio ES2110006 "Baia ibaia/Río Baia".

La ZEC Baia ibaia/Río Baia conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico. En ellos se encuentran hábitats de interés comunitario como las alisedas y fresnedas (Cód. Hábitat: 91E0*), fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0*), saucedas y choperas mediterráneas (92A0), así como otros hábitats de interés ligados al agua. Entre las especies de flora amenazada presentes en la ZEC, merece especial mención la cita del briófito *Orthotricum casasianum* considerado "En Peligro de Extinción" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Esta es la única población conocida en el País Vasco, de apenas 200 ejemplares, que se encuentra en situación estable en un tramo del río Baia en Kuartango sobre troncos de árboles y ramas principalmente.

En cuanto a la fauna, el río Baia mantiene una comunidad piscícola de interés, con especies incluidas en el Anejo II de la Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de Biodiversidad, como la madrilla (*Parachondrostoma miegii*) y especies amenazadas en la CAPV (alguna de ellas en peligro de extinción), como el fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*), la lamprehuela (*Cobitis calderoni*) y la zaparda (*Squalius pyrenaicus*). Para todas ellas este río constituye un área de especial interés. Además destaca de manera particular por la presencia de dos mamíferos semiacuáticos incluidos en los Anejos II y IV de la Directiva Hábitats (Anejos II y V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad): visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria euroasiática (*Lutra lutra*), ambos incluidos en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la máxima categoría de amenaza, "en peligro de extinción". El visón europeo también figura en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción". La presencia de ambas especies constituye uno de los motivos primordiales para la designación de este espacio como Lugar de Importancia Comunitaria.

También es reseñable la importancia de este río para algunos invertebrados fluviales del grupo de las náyades, entre las que destaca *Potomida littoralis*, presente en un tramo del río Baia. O para la odonatofauna, para la que la ZEC presenta unas características especialmente adecuadas, y de la que se han citado especies de interés comunitario y/o regional muy reseñables (*Oxygastra curtisii*, *Macromia splendens*, *Gomphus vulgatissimus*, *Onychogomphus uncatus*).

En cuanto a las aves ligadas al medio fluvial, destacar la presencia en la ZEC de martín pescador (*Alcedo atthis*), incluido en el Anexo I de la Directiva Aves y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), ambas especies catalogadas de interés especial por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. La ZEC destaca además por ser área de distribución natural del avión zapador (*Riparia riparia*), especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Las tres están incluidas también en el *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial* (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

La delimitación de la ZEC Baia ibaia/Río Baia queda reflejada en el Mapa de Delimitación (E 1:5000).

Con respecto a la toponimia de los ríos y arroyos se ha optado por utilizar la que figura en la Base de Datos Toponímicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Topónimos de Hidrografía), tal como se recogen en el "Mapa Hidrológico de la CAPV" (E 1:150.000), editado por el Gobierno Vasco (Agencia Vasca del Agua/Uragentzia. 2012).

1.2. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

La mayor parte del régimen de propiedad de las márgenes fluviales de la ZEC es privado. Los Montes de Utilidad Pública existentes dentro de la ZEC ocupan una superficie de 148,61 ha (33,14%), todas ellas pertenecientes a entidades locales.

También son terrenos públicos los bienes que integran el dominio público hidráulico. El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), determina los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Según esta norma *"Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles (Apdo. 1 del art. 4). Se considerará como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta lo establecido en el apartado 1.*

Además, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal:

- *A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.*
- *A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Además de su designación como Lugar de Importancia Comunitaria, todo el eje principal del río es Área de Interés Especial para el visón europeo² (*Mustela lutreola*) y nutria paleártica o euroasiática³ (*Lutra lutra*) y área de distribución natural para el avión zapador⁴ (*Riparia riparia*), resultando de aplicación las disposiciones de los planes de gestión vigentes para cada una de estas especies en el Territorio Histórico de Álava.

Así mismo, y según el plan de gestión de cada una de ellas, parte de la ZEC se considera área de interés especial para las siguientes especies piscícolas: zaparda (*Squalius pyrenaicus*)⁵, lamprehuela (*Cobitis calderoni*)⁶ y fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*)⁷. (Por otro lado, las Directivas europeas, los convenios internacionales y la legislación tanto estatal como autonómica establecen una serie de zonas protegidas asociadas con el agua, cada una de las cuales presenta sus objetivos específicos de protección, su base normativa y sus correspondientes exigencias, regulaciones, etc.

En cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua⁸ (DMA) y el artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el organismo de cuenca de cada demarcación está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP). En este contexto, los Planes Hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este RZP, conforme al Anexo IV de la DMA y el art. 42 del TRLA.

El Plan Hidrológico del Ebro (2010-2015)⁹ incluye las siguientes zonas en el Registro de Zonas Protegidas¹⁰, propuestas por la Agencia Vasca del Agua en su contribución al mismo.

1.3.1. Zonas de captación para abastecimiento urbano

En la cabecera y tramo medio del río Baia existen diversas captaciones de agua superficial destinadas a consumo urbano que abastecen entre 50 y más de 15.000 habitantes. Se encuentran incluidas en el Registro de Zonas Protegidas las siguientes:

² Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava

³ Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria (*Lutra lutra*) en el Territorio Histórico de Álava.

⁴ Decreto Foral 22/2000, del Consejo de los Diputados de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave "Avión zapador" (*Riparia riparia*) en el Territorio Histórico de Álava.

⁵ Orden Foral 339/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Zaparda" (*Squalius pyrenaicus*) como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

⁶ Orden Foral nº 340/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Lamprehuela" (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

⁷ Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (*Salaria fluviatilis*) en Álava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

⁸ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁹ Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

¹⁰ Anejo IV. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico.

CUENCA	CODIGO	CAPTACIÓN	UTM (X)	UTM (Y)	CAUDAL (l/s)
Baia	868	Arlobi	513690	4763762	2,08
Baia	867	Arkarai	514159	4762978	9,35

Captaciones en la cuenca del Baia para abastecimiento urbano incluidas en el registro de zonas protegidas.

1.3.2. Zonas designadas para la protección de hábitats y especies relacionadas con el medio acuático

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del agua constituye un factor importante de su protección. El marco normativo lo constituye la Ley 42/2007, del Patrimonio y la Biodiversidad. Se incluyen en esta categoría los LIC, ZEC y ZEPAs, por lo que el ámbito de la ZEC quedaría incluido en dicho Registro.

1.3.3. Reservas naturales fluviales

El registro de zonas protegidas incluye las reservas naturales fluviales con el objetivo de preservar sin alteraciones aquellos tramos de río con escasa o nula intervención humana. En el ámbito de las Cuencas Intercomunitarias del País Vasco (Vertiente Mediterránea) se han seleccionado cuatro tramos fluviales para su inclusión en el RZP como reservas naturales fluviales, por su estado ecológico y por la escasez de actividades humanas que puedan influir seriamente en sus características fisicoquímicas, hidrológicas y morfológicas. Uno de ellos está en el río Baia. Sin embargo, el tramo que corresponde a la Reserva Natural Fluvial, se encuentra en la cabecera del mismo, fuera de los límites de la ZEC y dentro del LIC Gorbeia ES2110009 (también Parque Natural del Gorbeia):

Nombre	Tramo	Longitud	Nombre masa	Código masa	LIC	Código LIC
Baia	Todo el río	5.36	Río Padrobaso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Baia	1701	Gorbeia	ES2110009

1.3.4. Zonas de Protección Especial

Incluye otras áreas protegidas al amparo de la legislación estatal o autonómica. Esta categoría incluye, entre otras, la figura de Zona de Interés Medioambiental, entendiendo como tales aquellos tramos especialmente singulares que requieren de especial protección. A propuesta de la Agencia Vasca del Agua el plan incluye un tramo del río Baia para su inclusión como tramo de interés medioambiental, pero este tramo se localiza aguas arriba del ámbito ZEC Baia ibaia/Río Baia y dentro del LIC Gorbeia ES2110009.

Nombre	UTMX_ETRS8	UTMY_ETRS8	INTERÉS
Baia	513139	4760623	Medioambiental

1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES NATURA 2000

La ZEC Baia ibaia/Río Baia constituye un elemento conector directo con otros espacios de la Red Natura 2000, con los que tiene una relación directa, en concreto con los espacios Gorbeia (ES2110009), Urkabustaizko irla-hariztiak/Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) y con Arkamu-Gibillo-Arrastaria (ES2110004).

Además gracias a sus características de red fluvial contribuye a conectividad ecológica con otros cauces que pertenecen a la misma cuenca fluvial (cuenca del Ebro) y se encuentran incluidos en la Red Natura 2000: LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005), LIC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) (ES2110012), LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (ES2110010) y LIC Ebro ibaia/Río Ebro (ES210008).

2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

2.1. LOCALIZACIÓN

El espacio ES2110006 "Baia ibaia/Río Baia" pertenece a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y se localiza en el tercio occidental del Territorio Histórico (TH) de Álava, en el Área Funcional de Álava Central. La ZEC está formada por el cauce principal del río Baia.

Después de los ajustes realizados para adecuar sus límites al detalle de la escala 1:5.000, los parámetros básicos que caracterizan el ámbito considerado ZEC son los siguientes:

LIC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	
Código	ES2110006
Nombre	Baia ibaia/Río Baia
Fecha de proposición como LIC	11/2000
Fecha confirmación como LIC	03/2003
Coordenadas del centro	W-2,8796/N 42,9260
Superficie (ha)	448,44
Longitud (km)	48,2
Altitud máxima (m)	755,1
Altitud mínima (m)	458,6
Altitud media (m)	574,4
Región(es) Administrativa(s)	T.H. Álava-Álava (100%)
Región Biogeográfica	Atlántica Mediterránea

La totalidad de la ZEC Baia ibaia/Río Baia se enmarca en el Territorio Histórico de Álava. Este Territorio se divide en 7 Cuadrillas o agrupaciones de municipios, atendiendo a su ubicación geográfica y a las necesidades de servicios mancomunados. Las aguas de los cursos fluviales que componen la ZEC atraviesan 2 de estas Cuadrillas: Cuadrilla de Zuia y Cuadrilla de Añana. A su vez, la ZEC atraviesa 5 municipios, pertenecientes a las comarcas de las Estribaciones del Gorbea y los Valles Alaveses.

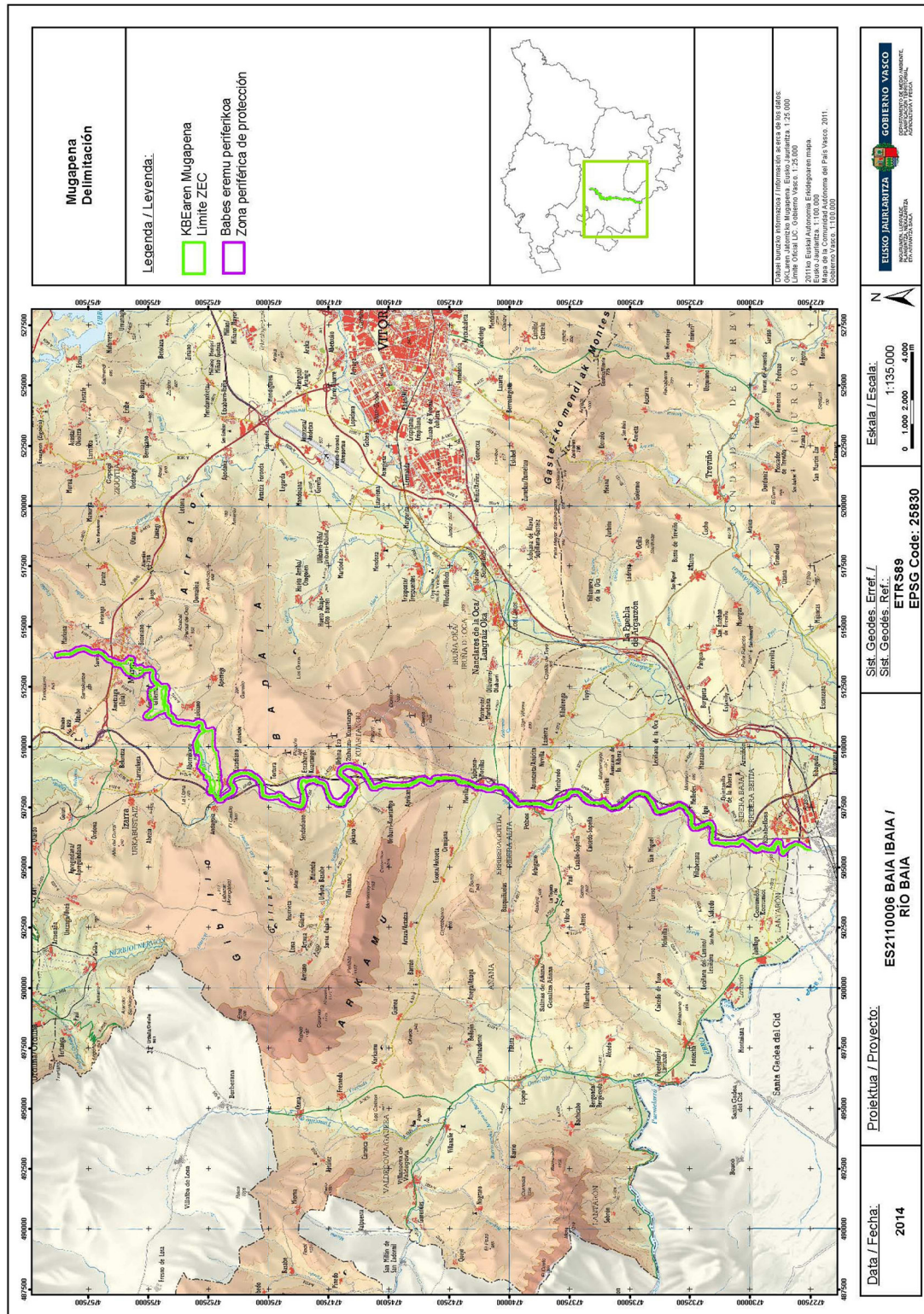
A continuación se indica la distribución de superficies de este lugar:

martes 5 de mayo de 2015

CUADRILLA	COMARCA	MUNICIPIO	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE
Zuia	Estrib. Del Gorbea	Zuia	126,34	28,17
		Urkarbustaiz	96,77	21,58
Añana	Valles Alaveses	Kuartango	130,25	29,05
		Ribera Alta/Erriberagoitia	61,6	13,74
		Ribera Baja/Erribera Beitia	33,47	7,46

Superficie municipal incluida en la ZEC Baia ibaia/Río Baia

martes 5 de mayo de 2015



2.2. DELIMITACIÓN

De acuerdo con la delimitación longitudinal, la ZEC Baia ibaia/Río Baia está constituida por el eje principal del río Baia, desde el límite con el LIC Gorbeia ES2110009 (también Parque Natural del Gorbeia) en el municipio de Zuia, hasta el límite, aguas abajo, entre los municipios de Ribera Baja/Erribera Beitia (Territorio Histórico de Álava) y Miranda de Ebro, en la provincia de Burgos, a unos 3,50 km de su desembocadura en el Ebro. Se trata de un tramo de 48,2 km de longitud.

La delimitación de la ZEC Baia ibaia/Río Baia es la que se recoge en el Mapa de Delimitación que se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

Tramo	Longitud (km)	Coordenada origen X	Coordenada origen Y	Coordenada final X	Coordenada final Y
Río Baia	48,2	513792	4758778	505705	4727459



Río Baia en el ámbito ZEC.

Río Baia

El río Baia nace de la unión de varios arroyos que descienden de las faldas meridionales de la sierra del Gorbeia/Gorbea, a cota cercana a los 1000 m de altitud. La cuenca limita al norte con la cuenca del Nervión, al este con la del Zadorra, al oeste con las cuencas del Omecillo y el Ebro alavés y al sur con la provincia de Burgos. Este río atraviesa el Territorio Histórico de Álava de norte a sur, desde la parte alta del valle de Zuia, al sur del macizo del Gorbeia/Gorbea hasta la depresión de Miranda de Ebro donde confluye con el río Ebro. En sus tramos más altos, una vez atravesada la localidad de Murgia, el río toma dirección sur hacia el valle de Kuartango, dominado al este por la sierra de Badaia y al oeste por los montes de Gibijo, Santiago y Arkamo.

El tramo del río Baia incluido en la ZEC se sitúa entre el límite con el LIC Gorbeia ES2110009 (también Parque Natural del Gorbeia) en el municipio de Zuia y el municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia, limítrofe con el municipio de Miranda de Ebro en la provincia de Burgos. Se trata de un tramo de 48,2 km de longitud.

La Zona Periférica de Protección, reflejada también en el Mapa de Delimitación, abarca una banda de 100 metros medidos desde el límite exterior de la ZEC.

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Se listan a continuación los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC ES2110006 "Baia ibaia/Río Baia" y se indica el estado de conservación de los elementos con representatividad en el lugar.

3.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En este apartado se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Baia ibaia/Río Baia. Dicha cartografía se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000. La numeración corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El (*) significa que se trata de un Hábitat Prioritario. Todos los datos que se reflejan a continuación hacen referencia a la delimitación de la ZEC propuesta en este documento.

Como se puede observar en la siguiente tabla de distribución de los hábitats de interés comunitario de la ZEC Baia ibaia/Río Baia, la cobertura y los tipos de hábitats considerados difieren de la reflejada en el formulario de datos normalizado remitido a la Comisión Europea para la designación del sitio como LIC. Estas diferencias tienen relación con la escala de trabajo empleada en el momento de la primera designación del LIC, del año 2003 (Escala 1:25.000), y la utilizada en los trabajos actuales para la designación de la ZEC (Escala 1:5.000).

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, a continuación se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Baia ibaia/Río Baia:

3150 – Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*).

3240 – Saucedas arbustivas (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix elaeagnus*).

3260 – Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitricho-Batrachion*).

3270. Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodion rubri p.p* y *Bidention p.p.*).

3280 Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo- Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*).

4030 – Brezales secos europeos (Brezales secos europeos)

4090 – Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga).

6210* – Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum* (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con importantes orquídeas)).

6430 – Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino)

8210 – Roquedos calizos (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica).

9160 – Robledales mesotrofos subatlánticos de *Quercus robur* (Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli*).

91B0 – Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*

91E0* - Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)).

9240 – Quejigales (Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*).

92A0 – Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

9340 – Encinares y carrascales (Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*).

En la siguiente tabla se detallan los datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Baia ibaia/Río Baia. La determinación del estado de conservación está basada en criterio de experto, a partir del trabajo de campo realizado y la

consulta de diversas fuentes bibliográficas¹¹. Estas referencias pueden consultarse en las fichas de estado de conservación elaboradas para cada uno de los elementos característicos de la ZEC con presencia significativa en la misma.

Atendiendo a la delimitación original del ámbito, la distribución de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC sería la siguiente:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVA	ESTADO CONSERVACIÓN
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	3150	0,43	0,10	C	Inadecuado
Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnus</i>	3240	0,74	0,17	B	Inadecuado
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i>	3260	0,41	0,09	C	Inadecuado
Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidention p.p.</i>	3270	-	-	C	Inadecuado
Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>)	3280	-	-	D	-
Brezales secos europeos	4030	-	-	D	-
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	2,64	0,59	D	-
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (parajes con orquídeas notables)	6210*	5,02	1,12	D	-
Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0,32	0,07	-	-
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	8210	0,12	0,03	D	-

¹¹ Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009). Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España.

Comisión de las Comunidades Europeas. 2009. Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo.

TRAGSATEC (2010). Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España. 2007-2012.

European Topic Center on Biological Diversity. Final Draft. 2001. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007 – 2012.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVA	ESTADO CONSERVACIÓN
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>	9160	105,03	23,42	B	Favorable
Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	91B0	4,6	1,03	-	-
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	91E0*	91,5	20,40	B	Inadecuado
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	9240	32,09	7,16	C	Inadecuado
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	29,30	6,53	B	Inadecuado
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	9340	1,19	0,26	D	-
TOTAL		273,38	60,96		

Superficie de los hábitats de interés presentes en la ZEC "Baia ibaia / Río Baia". (*) Hábitat prioritario.

*Superficie del LIC: 448,44 ha

La superficie de hábitats de interés comunitario es de 273,38 ha (60,96 % de la superficie total de la ZEC).

Después del trabajo de campo realizado, y teniendo en cuenta la nueva escala de trabajo utilizada (Escala 1:5.000) aparecen varios hábitats nuevos, que no figuraban anteriormente.

Con respecto al formulario normalizado de datos relativo a la designación de este espacio como LIC cabe incorporar las siguientes modificaciones:

- Nuevos hábitats detectados que no figuran en la citada versión del formulario:
 - 3260 – Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitricho-Batrachion*).
 - 3280 Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo- Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*).
 - 4090 – Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga).
 - 6430 – Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino).
 - 8210 – Roquedos calizos (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica).
 - 91B0 – Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
- Hábitats que figuran en el formulario normalizado de datos y no han sido considerados en este documento
 - 6420 - Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.

- 6510 - Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).
 - 8130 - Gleras (Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos).
 - 9120 - Hayedos acidófilos
- Hábitats que figuran en el formulario normalizado de datos de este espacio y están presentes en la ZEC pero de los que a pesar de la escala de trabajo empleada no se han cartografiado superficies representativas.
- 3270. Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodium rubri p.p* y *Bidention p.p.*).

El resto de los hábitats identificados en el trabajo de campo desarrollado para la elaboración de este documento ya figuraban en el formulario normalizado de datos de este espacio. Estos son:

- 3150 - Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante.
- 3240 - Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos
- 4030 - Brezales secos acidófilos
- 6210* - Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum* (*parajes con importantes orquídeas).
- 91E0* - Alisedas y fresnedas
- 92A0 - Saucedas y choperas mediterráneas
- 9160 - Robledales mesotrofos subatlánticos de *Quercus robur*.
- 9240 - Quejigales (Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*).
- 9340 - Encinares y carrascales

Una descripción más detallada de estos hábitats y su localización en la ZEC pueden consultarse en los documentos DIAGNÓSTICO y PLANOS.

3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En el ámbito de la ZEC no consta la presencia de especies de plantas relacionadas en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats (Anejos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

La ZEC Baia ibaia/Río Baia cuenta con la presencia de *Salix cantábrica Rech. fil.*, que figura como "Casi Amenazada" en La Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV (2010) y se encuentra catalogada como "Rara" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, aprobado por Orden del 10 de Enero del 2011.

Sin amenazas, al menos en apariencia, se estima que el número de individuos no llega a los 1.000 ejemplares, por lo que podría adecuarse dentro de la categoría "Vulnerable" (D1). Se rebaja a "Casi Amenazada" al considerar la cercanía de las poblaciones del Norte de Burgos, donde es relativamente abundante en terrenos silíceos. Se trata de un endemismo centrado en las

montañas cantábricas, con límite de distribución oriental en la CAPV y aparece de forma puntual en la mitad occidental, en los ríos Ayuda, Omecillo, Salburua y el propio Baia.

También se ha citado de este ámbito otra especie amenazada, *Ranunculus auricomus* L., especie "Vulnerable" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En la CAPV se localiza únicamente en Álava, en la Llanada de Vitoria y Kuartango, de forma dispersa. Habita en bosques: robledales, hayedos, alisedas, y en prados húmedos.

También está citada de la aliseda del río Baia, en la localidad de Ametzaga, *Prunus padus* (ALEJANDRE & al., 1987: 125). No obstante se considera que estos ejemplares tienen su origen en el asilvestramiento de ejemplares cultivados.

Especial mención merece la cita sobre el briófito *Orthotricum casasianum* catalogado "En Peligro de Extinción" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Esta es la única población conocida en el País Vasco, de apenas 200 ejemplares, que se encuentra en situación estable en un tramo del río Baia en Kuartango sobre troncos de árboles y ramas principalmente.

3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC Baia ibaia/Río Baia, según los anexos en los que están presentes y su catalogación. En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en el anejo I de la Directiva Aves (anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC, aunque no figuren en el mencionado anejo. La determinación del estado de conservación está basada en diversas fuentes de datos consultadas. Estas referencias pueden consultarse en la ficha de estado de conservación elaborada para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma.

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESPE Y CEEA	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ¹²	ESTADO DE CONSERVACIÓN
MAMÍFEROS						
<i>Mustela lutreola</i> (visón europeo)	II, IV		EP	EP		Desfavorable
<i>Lutra lutra</i> (nutria euroasiática)	II, IV		*	EP	C	Inadecuado
AVES						
<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)		I	*	DIE	B	Desconocido
<i>Caprimulgus aeropaeus</i> (chotacabras gris)		I	*	DIE	B	
<i>Hieraaetus pennatus</i> (águila calzada)		I	*	R	B	
<i>Milvus migrans</i> (milano negro)		I	*		B	Favorable
<i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático)			*	DIE		Desconocido
<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)			*	R	B	Desconocido
<i>Ardea cinérea</i> (garza real)			*		B	
<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)			*	DIE	B	
<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)			*		B	
<i>Falco subbuteo</i> (alcotán europeo)			*	R	B	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)			*	R	B	Desconocido
<i>Hyppolais polyglotta</i> (zarcero común)			*		B	
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello euroasiático)			*	DIE	B	Desfavorable
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)			*		B	
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)			*		B	
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)			*		B	
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)			*		B	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado
<i>Phylloscopus Bonelli</i> (mosquitero papialbo)			*		C	
<i>Scolopax rusticola</i> (becada)		I			C	
<i>Streptopelia turtur</i> (tórtola europea)		II			B	
<i>Riparia riparia</i> (Avión zapador)			*	VU		Desfavorable
<i>Upupa epops</i> (abubilla)			*	VU	B	Desconocido
<i>Sylvia borin</i> (curruca mosquitera)			*		B	
<i>Dendrocopos minor</i> (Pico menor)			*	DIE		Desconocido
PECES						
<i>Cobitis calderoni</i> (Lamprehuela)				EP		
<i>Barbus Graellsii</i> (Barbo de Graells)	V					
<i>Parachondrostoma miegii</i> (Madrilla)	II				B	Desconocido
<i>Salmo trutta fario</i> (Trucha común)					C	Inadecuado
<i>Salvia fluviatilis</i> (Fraile o Blenio de río)			VU	EP		Desfavorable
<i>Squalius pyrenaicus</i> (Zaparda)				EP		
ANFIBIOS						
<i>Rana dalmatina</i> <i>Rana ágil</i>	IV		VU	VU		Desconocido

¹² De acuerdo con el formulario normalizado de datos de este espacio.

martes 5 de mayo de 2015

INVERTEBRADOS						
<i>Macromia splendens</i>	II, IV		EP	EP	D	
<i>Oxygastra curtisii</i>	II, IV		VU	VU	D	
<i>Gomphus vulgatissimus</i>				VU	C	Inadecuado
<i>Onychogomphus uncatus</i>					C	Inadecuado ¹³
<i>Lucanus cervus</i> (ciervo volante)	II		*		D	Desconocido
MOLUSCOS						
<i>Potomida littoralis</i>				VU	C	Desfavorable

EP: en peligro; VU: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial.

LESRPE y CEEA: *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, * *Especies incluidas en este listado*.

Con respecto a la relación de especies de fauna listadas en la ZEC hay que destacar lo siguiente:

Aunque en el formulario normalizado de datos de este espacio figura citada la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), en la Comunidad Autónoma Vasca su presencia natural se restringe a la cuenca del río Arakil y a la cuenca del río Zadorra. Aunque en el periodo entre los años 1990-1999 se cita su presencia en el tramo alto del río Baia, es probable que esta cita sea fruto de alguna introducción puntual que no parece haber dejado descendencia.

Se ha incluido entre las especies listadas, el barbo de Graells (*Barbus graellsii*): es una especie incluida en el Anexo V de la Directiva Hábitats. En el caso de la ZEC Baia ibaia/Río Baia está presente en los tramos medio y bajo; mientras que en el tramo alto se encuentra ausente (Baia-A). En este caso, el hábitat de esta última zona no es el más apropiado para esta especie.

Entre las especies ícticas también se ha incluido la trucha común (*Salmo trutta fario*), especie presente en el río Baia y actualmente en disminución de sus poblaciones.

Especial mención merece la presencia del molusco *Potomida littoralis*, náyade presente en un tramo del río Baia y muy sensible a los cambios físico-químicos y de caudal de las aguas.

En cuanto a la odonatofauna, la ZEC presenta unas características especialmente adecuadas, ya que el funcionamiento complejo de la dinámica fluvial de la parte central del río Baia hace que en los meses de estío el río se seque completamente en buena parte de la ZEC quedando alguna zona con pozas y badinas aisladas, hábitats de odonatos. En cuanto a las especies, hay que señalar lo siguiente:

- Con respecto a *Oxygastra curtisii*: Existen datos antiguos de su presencia en la ZEC. Sin embargo, los últimos estudios realizados¹³ no confirman su presencia en la zona. Refiriéndose a las poblaciones de esta especie en las localidades del Baia donde estaba citada, dicho estudio señala: *Sobre la base de estos resultados negativos y teniendo en cuenta las anotaciones de otros colegas en visitas a la localidad durante la última década, puede*

¹³ Ihobe, Sociedad Pública del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, "*Oxygastra curtisii* (Dale, 1834) (Insecta: Odonata: Corduliidae) en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Estudio de las poblaciones y medidas de conservación de una libélula de interés comunitario", Bilbao, 2009, 70 p.

afirmarse que la probabilidad de que la especie mantenga actualmente una población reproductora allí es mínima, por no decir nula.

- Con respecto a *Macromia splendens*: existe una única cita en la CAPV, en la localidad de Sendadiano, cerca de la desembocadura del arroyo Vadillo, (Ocharan Larrondo, 1997). Con respecto a esta cita cabe mencionar el siguiente párrafo, extraído de un estudio recientemente realizado¹⁴: *Probablemente la especie tampoco viva ya en ese lugar, aunque reconocemos que son necesarios mayores esfuerzos prospectivos y que no sería descabellado encontrar en la CAV un tramo de algún río que aún mantenga una comunidad de ambos cordúlidos.*
- Según el último de los estudios mencionados, otros odonatos amenazados presentes en el río Baia son: *Gomphus vulgatissimus* (Linnaeus, 1758) y *Onychogomphus uncatus* (Charpentier, 1840). Ambas especies están recogidas en el Atlas y Libro Rojo de los Invertebrados Amenazados de España (Verdú, Numa & Galante, 2011), el primero en la categoría "Vulnerable" y el segundo en "Preocupación menor (LC)". La primera de ellas está recogida también en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en la categoría "vulnerable".

4. ELEMENTOS CLAVE Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre los elementos de interés expuestos anteriormente, se han considerado elementos objeto de conservación en la ZEC Baia ibaia/Río Baia aquellos que representan los valores que caracterizan este espacio y por los que fue designado como LIC y por tanto requieren una atención especial. Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos

¹⁴ Ihobe, Sociedad Pública del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, "Avance hacia una propuesta de inclusión de libélulas (*Insecta: Odonata: Anisoptera*) en la futura ampliación del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas a los invertebrados", Bilbao, 2009, 50 p.

indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

- Especies autóctonas que aunque anteriormente estaban presentes en el ámbito de la ZEC, en la actualidad han desaparecido de la misma por diferentes motivos (alteración de hábitats, presencia de especies alóctonas, etc.), pero que podrían llegar a recolonizar la ZEC en cuanto cesen o se reduzcan las alteraciones que propiciaron su desaparición.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Baia ibaia/Río Baia son los siguientes:

- Corredor ecológico fluvial. Su funcionalidad como corredor ecológico y su contribución a la coherencia y conectividad de la red natura 2000.
- Hábitats fluviales (Hábitats Directiva 92/43/CEE 3150, 3240, 3260, 3270, 3280, 91E0*, 92A0, 91B0)
- Visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria euroasiática o paleártica (*Lutra lutra*).
- Comunidad íctica: Madrilla o Ioina (*Parachondrostoma miegii*), Trucha común (*Salmo trutta fario*), Lamprehuela (*Cobitis calderoni*), Fraile o Blenio de río (*Salvia fluviatilis*) y Zaparda (*Squalius pyrenaicus*).
- Náyades: *Potomida littoralis*.
- Odonatos: *Macromia splendens* y *Oxygastra curtisii* (y otros odonatos amenazados)
- Avifauna de ríos: Martín pescador común (*Alcedo atthis*), Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) y Aviión zapador (*Riparia riparia*).
- Flora amenazada: Briófito (*Orthotrichum casasianum*)

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen los motivos que justifican la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas.

4.2.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación
La ZEC Baia ibaia/Río Baia constituye un elemento conector con otros Lugares de Importancia Comunitaria, en concreto con el LIC Gorbeia (ES2110009), con el LIC Urkabustaizko irla-hariztiak/Robledales isla de Urkabustaiz (ES2110003) y con el LIC Arkamu-Gibillo-Arrastaria (ES2110004). Además gracias a sus características de red fluvial contribuye a conectividad ecológica con otros cauces que pertenecen a la misma cuenca fluvial (cuenca del Ebro) y se encuentran

incluidos en la Red Natura 2000: LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005), LIC Ayuda ibaia/Río Ayuda (ES2110012), LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (ES2110010) y LIC Ebro ibaia/Río Ebro (ES210008).

El corredor ecológico fluvial de la ZEC Baia ibaia/Río Baia cumple una importante función conectora entre el ecosistema terrestre – acuático a lo largo de toda la cuenca vertiente, constituyendo el escenario para las conexiones longitudinales y transversales con los ecosistemas adyacentes.

De acuerdo con el estudio “*Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava*”¹⁵, en este Territorio Histórico los corredores fluviales son elementos primordiales para la conectividad ecológica, siendo el río Baia junto con los ríos Omecillo y Tumecillo, Ega y Ayuda, los ríos que tienen mejor conectividad.

La propuesta de Red de corredores ecológicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco¹⁶ considera a la ZEC Baia ibaia/Río Baia como un tramo fluvial de especial interés conector de importancia regional. Su situación en el territorio hace que esta ZEC sea un corredor de enlace entre el Monte Godamo (LIC Robledales isla de Urkabustaitz) y Gorbeia. A su vez, otro tramo de la ZEC tiene especial interés conector de importancia suprarregional, sirviendo de corredor de enlace entre Valderejo y los Montes Altos de Vitoria. Más al sur, una buena parte del río Baia supone un tramo de especial interés conector de importancia comarcal. En este caso, el río sirve de elemento conector del Lago de Arreo-Carrascales Fontecha y Comunió-Monte El Encinal.

El corredor ecológico fluvial integra los corredores terrestre, acuático y aéreo, todas ellas importantes vías para la dispersión y migración de especies de fauna y flora, tanto las estrictamente fluviales como aquellas que aprovechan esta vía de dispersión natural. La dinámica natural del río, con los procesos de erosión, transporte y sedimentación, genera la diversidad de ambientes y microhábitats necesarios para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna. La desestructuración del corredor ecológico fluvial, en toda su globalidad, afecta negativamente a buena parte de la fauna y flora presente en el área de la ZEC.

- Tienen un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística, cobijando hábitats y especies de alto interés, como las fresnedas, saucedas o el visón europeo.
- Constituyen una vía de comunicación posibilitando el desplazamiento de especies de fauna y flora acuática y terrestre. Además, muchas aves del lugar utilizan el sistema fluvial o el corredor aéreo como vía de desplazamiento y dispersión natural.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

Estado de conservación

Corredor Terrestre: El estado de conservación de la ribera fluvial varía a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven afectadas por el uso agropecuario, fundamentalmente campos de cultivo y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el estado de conservación es mejor y la funcionalidad del corredor terrestre también mejora. Sin embargo, influyen negativamente las infraestructuras viarias, en muchos casos extendidas en paralelo al eje del río, ya que limitan la sección del corredor, empobrecen el hábitat y son causa de atropellos de fauna.

Corredor Acuático: En términos generales se puede decir que la calidad del agua de la ZEC es buena en el tramo alto y medio de la cuenca del Baia, en esos tramos se alcanza el buen estado ecológico y cumple el objetivo ambiental, mientras que el tramo medio-bajo de la cuenca presenta un estado ecológico moderado, incumpliendo los objetivos medioambientales para las comunidades faunísticas.

¹⁵ Mallarach, J.M., et al. 2005. Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava. Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente. Diputación Foral de Álava.

¹⁶ Gurrutxaga San Vicente, 2005. M. Red de corredores ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. IKT. Dirección de Biodiversidad. Gobierno Vasco.

Calidad del agua de la ZEC Baia ibaia/Río Baia ¹⁷		
Estación (tramo)	Calidad Físico-química	Calidad Biológica
BAI-084 (alto)	Muy Buena	Buena
BAI-258 (alto-medio)	Muy Buena	Buena
BAI-500 (medio-bajo)	Buena	Moderada

La dinámica fluvial de la parte central del río Baia muestra un funcionamiento complejo ya que actúa alternativamente como sumidero en época de estiaje y como surgencia en época de lluvias. Este comportamiento determina que en los meses de estío el río se seque completamente en buena parte de la ZEC quedando alguna zona con pozas y badinas aisladas. En la ZEC Baia ibaia/Río Baia la conectividad longitudinal del río se encuentra amenazada por la detracción de caudales y la presencia de azudes. Los diversos usos junto con la dinámica natural del río, constituyen probablemente la principal amenaza para la consecución de los objetivos de la ZEC, al afectar particularmente a los desplazamientos de las especies piscícolas.

Corredor Aéreo: la ZEC Baia ibaia/Río Baia es cruzada en numerosas ocasiones por tendidos eléctricos que carecen de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución de la avifauna presente en la ZEC, provocando riesgo de colisión y/o electrocución para las aves.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre: El corredor terrestre de la ZEC Baia ibaia/Río Baia se ve afectado por diversas presiones y amenazas:

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH) se considera en términos globales media en la ZEC Baia ibaia/Río Baia. Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros, edificaciones o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambas márgenes)

Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros, edificaciones o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambas márgenes)	
Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH	2.409,1
Escollera seca/muro mampostería/Mixto	244,03
Total discontinuidades	2.653,13

- Por otro lado, existen numerosos prados, pastos y cultivos que en ocasiones llegan hasta la misma orilla del río y en otras, merman la vegetación de ribera de forma significativa. En estos casos es posible la recuperación del bosque de ribera poniendo en marcha las medidas de actuación adecuadas.
- Plantaciones de arbolado que rompen el continuo ripario al simplificar la estructura de la vegetación de ribera y no permitir el desarrollo de un sotobosque propicio para el desplazamiento de la fauna. Corresponden fundamentalmente a plantaciones de chopo.

En la siguiente tabla se recoge la situación que presenta el bosque de ribera en cuanto a su conectividad transversal a lo largo de la ZEC. Se han tenido en cuenta las situaciones donde la conectividad se ve afectada por la presencia de plantaciones forestales, cultivos, pastos, y otro tipo de elementos que sustituyen la vegetación propia de la llanura de inundación. También se tienen en cuenta las discontinuidades derivadas de encauzamientos e infraestructuras viarias.

Continuidad transversal del bosque de ribera en la ZEC Baia ibaia/Río Baia	
Tipo de discontinuidad	Longitud (m)
Prados y cultivos*	1.606,16
Plantaciones forestales	5.728,72
Total discontinuidades	7.334,88

Fuente: Trabajo de campo Agosto 2010. Ekolur SLL. *También se han tenido en cuenta las zonas degradadas citadas en la tabla anterior.

¹⁷ Red de Seguimiento del Estado Ecológico de los Ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe de resultados. Campaña 2012 (677 páginas) Informe de la UTE Anbiotek / Cimera para la Agencia Vasca del Agua.

martes 5 de mayo de 2015

Las discontinuidades (longitudinales y transversales) estimadas para la ZEC Baia ibaia/Río Baia (9.988,01 m) representan en torno al 10,54 % de la longitud total, teniendo en cuenta ambas orillas. De ellos, 5.729 m lineales corresponden a cultivos forestales, choperas fundamentalmente, que ocupan la llanura de inundación del río. Por ello, se entiende que el estado de conservación de la vegetación riparia en la llanura de inundación es desfavorable, igual que la conectividad transversal del bosque de ribera de la ZEC.

Según el estudio "*Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava*", varios tramos de río Baia muestran atropellos de fauna, como por ejemplo la carretera comarcal A-2622 antes y después de Pobes, donde la frecuencia de atropello de fauna es elevada.

Corredor acuático:

Calidad del agua:

La parte alta del río Baia presenta una buena calidad ecológica sin riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales. El tramo medio del río también presenta una buena situación. Sin embargo, en este caso existe un ligero riesgo de incumplir los objetivos ya que presenta un nivel de presión medio proveniente en su mayor parte de las EDAR de Zuia e Izarra además de los pequeños núcleos rurales y de la detracción de caudales de las cabeceras de la cuenca para consumo humano con más incidencia en época estival. Se detectan presencia puntual de elementos contaminantes como el amonio, cobre o zinc. En cuanto al tramo bajo de la ZEC, presenta un estado ecológico medio o moderado debido a la calidad biológica de sus aguas. Así lo indica la fauna bentónica y piscícola. En épocas de estiaje tienen mayor incidencia las detracciones de caudal para riego.

Azudes/obstáculos:

La continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital. Los obstáculos transversales que presenta la ZEC Baia ibaia/Río Baia representan un problema a la migración de la fauna acuática, constituyendo uno de los principales condicionantes para la correcta permeabilidad ecológica de la ZEC, y que afecta de manera particular a especies propuestas como elementos clave de la misma. Se han contabilizado un total de 24 obstáculos en la ZEC. La mayor parte de estos obstáculos presentan una permeabilidad mala, es decir, imposibilita los movimientos de las diferentes especies piscícolas. Destacar que la Agencia Vasca del Agua está redactando un proyecto de permeabilización del azud situado en la zona de La Encontrada, cercano a la localidad de Abornikano. Por otro lado, existe un proyecto reciente para la construcción de una estación de aforo en el municipio de Kuartango, concretamente en la localidad de Urbina Eza. Además, la presencia de obstáculos en el cauce produce embalsamientos que alteran el hábitat fluvial original. No obstante, estos hábitats pueden ser beneficiosos para otras especies.

En la siguiente tabla se representan los obstáculos existentes en la ZEC Baia, de acuerdo con el trabajo "Inventario de obstáculos en las cuencas de los ríos Purón, Omecillo y Baia", redactado por HAZI para la Agencia vasca del Agua (Julio de 2012).

IDCODIGO	IDNOMBRE	COD_SIMPLE	IDUTMX	IDUTMY	Permeabilidad	Prioridad de intervención
ABAIBAI296760000	Presa "rota" de Jokano	A7097	507727	4747278	Bueno	No intervenir
ABAIBAI266910000	Presa del balneario de Zuazo	A7098	509111	4746341	Bueno	No intervenir
ABAIBAI214090000	Presa de Tetxa o de "Pozo Negro"	A7100	508536	4741843	Bueno	No intervenir
EBAIBAI507950000	Estación de Aforo Gorbea	EST3	513847	4758368	Bueno	No intervenir
XBAIBAI443420000	Vado en Lukiano	N005	511625	4754157	Bueno	No intervenir
ABAIBAI174970000	Presa de Pobes (o del molino de Mimbredo)	A7101	507518	4738444	Malo	No intervenir
ABAIBAI372500000	Presa rota de Anda	A7094	508115	4751477	Muy Bueno	No intervenir
ABAIBAI268590000	Innominado	N002	509161	4746495	Muy Bueno	No intervenir
ABAIBAI430790000	Presa Rota de Lukiano	R039	510976	4753385	Muy Bueno	No intervenir
ABAIBAI470450000	Presa de Zubiegi	R040	513148	4755205	Muy Bueno	No intervenir
ABAIBAI409900000	Presa de Abornikano	A7093	509867	4752976	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI371150000	Presa de Anda	A7095	508235	4751434	Malo	Prioridad 1

martes 5 de mayo de 2015

ABAIBAI325310000	Presa del molino de Sendadiano	A7096	507735	4748550	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI250400000	Presa de Aprikano	A7099	508449	4745168	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI071890000	Innominado	A7102	505977	4730899	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI046930000	Presa de Rivabellosa	A7104	506053	4728884	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI030500000	Innominado	A7105	505843	4727788	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI269910000	Innominado	N001	509194	4746619	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI156470000	Presa del molino de Hereña	N003	507966	4736982	Malo	Prioridad 1
ABAIBAI508520000	Innominado	A7090	513857	4758422	Malo	Prioridad 2
ABAIBAI499020000	Presa de Puente Blanco	A7091	514034	4757553	Malo	Prioridad 2
ABAIBAI505980000	Innominado	N009	513887	4758188	Malo	Prioridad 2
ABAIBAI504320000	Innominado	N010	513971	4758048	Malo	Prioridad 2
ABAIBAI067060000	Innominado	A7103	506018	4730429	Deficiente	Prioridad 4

De todos los obstáculos inventariados, 9 se consideran de actuación prioritaria.

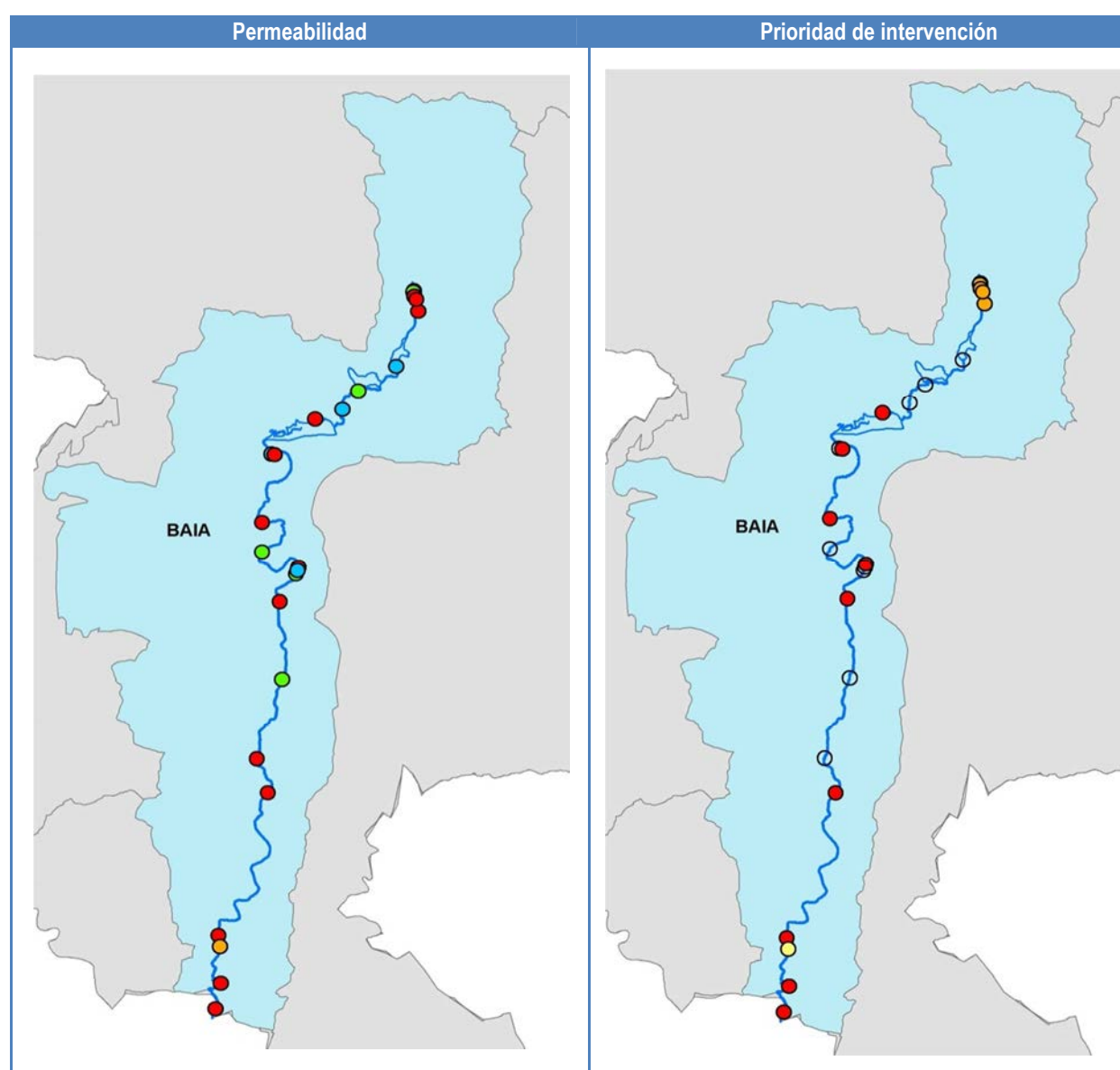


Figura: Localización de los obstáculos de la cuenca del río Baia (Ámbito ZEC): permeabilidad y prioridad de intervención. Los colores se corresponden con las valoraciones reflejadas en la tabla anterior.

En la ZEC Baia ibaia/Río Baia existe un déficit de caudal asociado a las detracciones para el uso agropecuario y a la propia naturaleza del río ya que la parte central del río Baia actúa alternativamente como sumidero en época de estiaje y como surgencia en época de lluvias. Este comportamiento determina que en los meses de estío el río se seque completamente en buena parte de la ZEC quedando alguna zona con pozas y badinas aisladas. Por otro lado, en época de lluvias el caudal aumenta de forma notable. Por un lado, las aportaciones en cabecera son importantes y por otra, las aportaciones del acuífero al río también colaboran con el aumento de caudal. Son relativamente frecuentes los desbordamientos del cauce principal de la ZEC Baia ibaia/Río Baia.

Corredor Aéreo:

Los tendidos eléctricos no se encuentran balizados para evitar la colisión de la avifauna. La CAPV es una de las Comunidades autónomas que no dispone de una normativa electrotécnica específica para mitigar el riesgo inducido por los tendidos eléctricos sobre la avifauna.

4.2.2. HÁBITATS FLUVIALES: hábitats acuáticos (COD. UE 3150, 3240, 3260, 3270, 3280) y bosques de ribera (COD. UE 91E0*, 92A0, 91B0)

Justificación
- Se trata de hábitats cuya conservación resulta de interés, en algunos casos prioritario (91E0*), a nivel comunitario, siendo recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats. - Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, en particular, <i>Mustela lutreola</i> (Visón europeo) y <i>Lutra lutra</i> (Nutria) - Confieren al río lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: la madrilla, bermejuela, blenio de río, trucha etc y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies. - Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como el <i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador), <i>Riparia riparia</i> (Avión zapador) y <i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático) - Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar. - Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.
Estado de conservación
<u>Hábitats acuáticos y de playas de gravas (Cod. 3150, 3240, 3260, 3270 y 3280)</u> <u>3150 – Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante.</u> Este hábitat está presente en charcas y otros medios acuáticos con agua estancada o con circulación muy lenta (meandros, ríos y cercanías de presas), donde se desarrolla un variado conjunto de comunidades acuáticas que destacan por tener órganos flotantes y, por ello, resultan visibles en la superficie. Las lentejas de agua (<i>Lemna</i> spp.) y varias especies de <i>Potamogeton</i> y nenúfares son de las plantas más frecuentes y llamativas. Casi siempre suelen ser comunidades formadas por unas pocas especies, consecuencia de su carácter fragmentario. En la ZEC Baia ibaia/Río Baia las comunidades correspondientes a este hábitat forman pequeñas superficies que no siempre pueden representarse cartográficamente. No obstante está presente en la ZEC donde se ha cartografiado en Rivabellosa, aguas arriba del puente (con <i>Nuphar luteum</i>).

martes 5 de mayo de 2015

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

3240 – Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos

Se trata de pequeñas comunidades de sauces arbustivos que ocupan cascajeras fluviales, el lecho rocoso del cauce o la primera línea de vegetación arbustiva. Es un hábitat pionero compuesto por saucedas arbustivas, afectadas por las crecidas primaverales. En este hábitat son frecuentes distintas especies de sauces como *Salix purpurea* subs. *lambertiana*, *S. elaeagnos* subs. *angustifolia*, *S. discolor* y *S. alba* acompañados de otros géneros como *Tussilago farfara* y *Equisetum arvense*. En la mayor parte de los casos se trata de comunidades de escaso desarrollo por lo que su representación cartográfica no refleja bien su situación en la ZEC. No obstante, en los casos en que su desarrollo es muy limitado, se ha considerado más oportuno englobarlas en los bosques ribereños adyacentes, mejor representados (fundamentalmente COD UE 91E0* y 92A0).

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

3260 – Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitricho-Batrachion*).

Las comunidades correspondientes a este hábitat forman pequeñas superficies que no siempre pueden representarse cartográficamente. No obstante está presente en la ZEC donde se han cartografiado buenas representaciones de este hábitat bajo el puente de Pobes y aguas abajo de dicho puente, zona donde forma extensas superficies que ocupan el cauce. Como especies características pueden citarse *Ranunculus penicillatus*, *Potamogeton pectinatus*, *Potamogeton fluitans* y *Myriophyllum spicatum*.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

3270. Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodion rubri p.p* y *Bidention p.p.*).

Se trata de un hábitat presente en la ZEC pero del que no se ha podido cartografiar ninguna superficie representativa, porque ocupa siempre áreas muy pequeñas. Está caracterizado sobre todo por las especies del género *Polygonum* (*P. lapathifolium*, *P. persicaria*, *P. mite*). También puede tener *Bidens tripartita* y *Xanthium strumarium*.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

3280 - Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*).

Al igual que en el caso anterior no hemos cartografiado ninguna superficie representativa de este hábitat en la ZEC Baia, donde, en todo caso, ocupa superficies muy pequeñas. Además de *Paspalum paspalodes* es característica *Polypogon viridis*.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuado		

Bosque de ribera (Cod. UE 91E0*, 92A0, 91B0)

Las saucedas y fresnedas son los hábitats característicos de las márgenes fluviales de la ZEC Baia ibaia/Río Baia. El hábitat 91E0* es predominante desde la cabecera del río Baia hasta la localidad de Pobes donde pequeños cambios en la composición florística indican un componente de mediterraneidad, reflejado en el cambio de serie y hábitat de ribera (COD UE 92A0) que forma la vegetación riparia hasta el final de la ZEC, cerca de la confluencia con el río Ebro.

Poco antes de la localidad de Pobes, donde se aprecia la transición hacia la mediterraneidad antes comentada, destaca en el bosque de ribera el fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*). Asociada a la dominancia de esta especie, se ha cartografiado el hábitat de interés comunitario 91B0 que corresponde a las "Fresnedas Termófilas de *Fraxinus angustifolia*".

En cuanto a la composición y estructura de la vegetación riparia se refiere, no es óptima en algunos tramos de la ZEC debido a la presión urbana, agroganadera y forestal existente. En parte del eje principal el estado de conservación puede considerarse desfavorable. Sin embargo existen tramos en los que su estado de conservación es favorable. En conjunto puede resumirse de la siguiente manera:

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial:

- Alteraciones morfológicas: canalizaciones y desvíos de agua (J02.03), alteraciones en la hidrografía, general -azudes- (J02.05), zonas urbanas, áreas industriales o comerciales (E01, E02,).
- Cultivos (A01).
- Especies invasoras y especies alóctonas (I01): en el ámbito de la ZEC existen especies de flora alóctonas, consideradas algunas ellas además invasoras: Hay presencia de falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*) y de ailanto (*Ailanthus altissima*) aunque su presencia no es muy significativa. Aunque de manera poco significativa, se detectan ejemplares de el plátano de sombra (*Platanus hispanica*).

4.2.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Justificación**

Es una especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y su conservación es considerada prioritaria a nivel europeo.

Figura como especie "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como en el Catálogo Vasco.

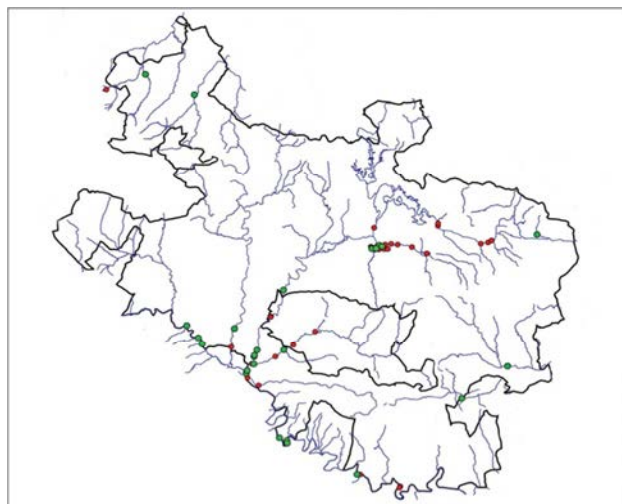
En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión, la ZEC Baia ibaia/Río Baia es un Área de Interés Especial para el visón europeo.

Estado de conservación

En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumanía, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.

En España la población (estimada en unos 500 individuos) se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos).

En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. Los visones que habitan en los tramos alaveses de las cuencas de los ríos Ebro, Omecillo, Baia y Zadorra pueden considerarse como pertenecientes al mismo núcleo poblacional. La especie muestra unos efectivos escasos con marcadas oscilaciones interanuales de abundancia, circunstancia que pone en evidencia la fragilidad de este núcleo.



Distribución del visón europeo en el Álava. Elaborado a partir de los resultados de los trabajos de seguimiento de la especie en el período 2000-08 (Fuente: Base de datos de la Diputación Foral de Álava). Círculos de color rojo: datos 2000-04; círculos verdes: datos 2005-08.

En los últimos 15 años el río Baia ha sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de estas dos especies, pudiéndose afirmar por tanto que se cuenta con información suficiente para conocer su distribución y valorar su estado de conservación.

En la ZEC Baia ibaia/Río Baia aparece de forma estable en el tramo final del río Baia durante los últimos diez años.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Visón americano:

En la cuenca del río Baia se mantiene una población estable de visón americano que condiciona de forma muy notable la presencia de la especie europea (TRAGSA, 2009; TRAGSEGA, 2009).



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava.
Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009.

Alteración del ecosistema fluvial:

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02). Autopista AP-68 y carretera A-3314 y otras.
- Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad (D01.04). Línea de ferrocarril Bilbao-Zaragoza.
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03).
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)
- Especies invasoras y especies alóctonas (I01). Visón americano (*Mustela vison*). Esta amenaza en este elemento clave tiene como consecuencia otras como: la Introducción la enfermedad Aleutiana (K03.03) la ocupación del mismo nicho ecológico, la agresión directa de las poblaciones.

4.2.4. NUTRIA PALEÁRTICA (*Lutra lutra*)**Justificación**

Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada y "en peligro de extinción" en la CAPV. Incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*).

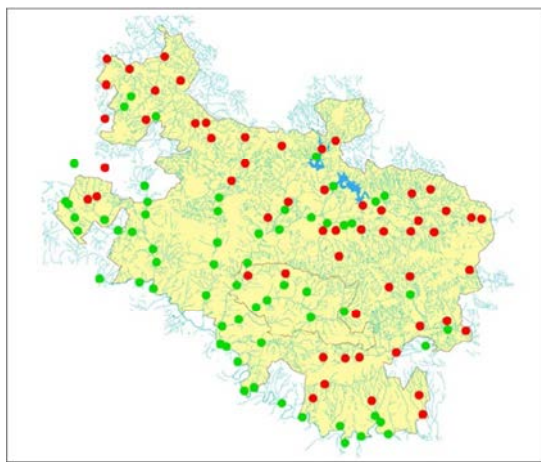
En Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Dicho plan de gestión establece que la ZEC Baia ibaia/Río Baia es un Área de Interés Especial para esta especie.

Estado de conservación

La especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia.

Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería. No se encuentra ni en las islas Baleares ni en Canarias.

En el País Vasco la distribución de la nutria está mayoritariamente en el Territorio Histórico de Álava y en los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Baia, Zadorra, Ayuda Inglares y Ega) (López Luzuriaga, J., I., et al., UPV-DFA 2011). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica en Bizkaia en, donde se había llegado a dar por extinguida (. En el Baia su presencia se extiende por toda la cuenca.



Distribución de la nutria en Álava en el período 2007-08 (López de Luzuriaga, 2009). Círculos de color verde: prospección positiva; círculos rojos: negativa.

En franca recuperación en el TH de Álava, hasta el punto de que podría reconsiderarse su catalogación como "En peligro de extinción" dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. No obstante la falta de estudios rigurosos sobre dicha recuperación y el desconocimiento de parámetros demográficos básicos sobre las nutrias alavesas obligan a actuar con prudencia. Solo es posible señalar la reciente expansión del área ocupada; fenómeno que se ha producido en términos semejantes en territorios limítrofes.

CONCLUSIONES

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

Hay que resaltar la amenaza que supone la intersección de la red fluvial con la red viaria para especies como visón europeo y nutria, entre otras. En este sentido destaca el tramo de la A-2622 en las inmediaciones de Pobes, tramo donde se han registrado varios atropellos.

4.2.5. COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*), LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*), FRAILE o BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) y ZAPARDA (*Squalius pyrenaicus*)

Justificación

Se trata de especies endémicas de la Península Ibérica.

La madrilla es una especie incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats (anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)

La lamprehuela, fraile o blenio de río y la zaparda están catalogadas "En peligro de extinción" según el Catálogo Vasco de Especies amenazadas. Estas tres especies disponen de su correspondiente Plan de Gestión donde se indica en cada uno de ellos, que parte de la ZEC Baia ibaia/Río Baia se considera área de especial interés para estas especies.

Otras especies de peces citadas en este río son trucha (*Salmo trutta*), la chipa (*Phoxinus phoxinus*), la locha (*Barbatula barbatula*) y el barbo de Graells (*Barbus graellsii*). Está última especie se encuentra incluida en el Anexo V de la Directiva Hábitats.

Esta ZEC incluye tramos con morfología y calidad del agua idóneas para la existencia de importantes poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, que ha sufrido un acusado declive en los últimos años.

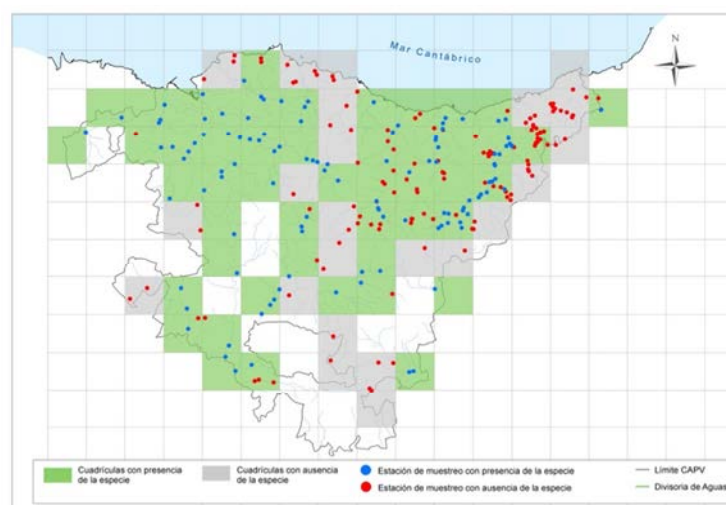
Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Estado de conservación

La **madrilla** es una especie de amplia distribución en la CAPV. Está presente en los tres territorios históricos, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cantábricas excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea. Las poblaciones de la vertiente cantábrica presentan una tendencia creciente en las últimas dos décadas, relacionada con la mejora de la calidad de las aguas. Se espera que esta tendencia continúe a corto y medio plazo, a medida que se desarrollan los sistemas de saneamiento de la cuenca.

Aunque los datos obtenidos en las campañas de muestreo realizadas por el Gobierno Vasco impiden realizar una valoración precisa de la situación actual de la especie, una primera valoración realizada a finales de la década de los noventa consideraba que la población había permanecido estable entre los años 80 y la primera mitad de los 90. Los datos más recientes parecen indicar cierto declive en algunas estaciones de muestreo. Las del Zadorra y Baia son las que mayor presencia o abundancia de la especie presentan mientras que en el Ega, Omecillo y Ayuda se aprecia cierto descenso en las densidades estimadas para los últimos años.

martes 5 de mayo de 2015



La abundancia de obstáculos como azudes y presas en los cauces de la cuenca del río Baia limita la capacidad de esta especie para encontrar frezaderos adecuados, ya que éstos se encuentran en los tramos altos del río.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación				Desconocido

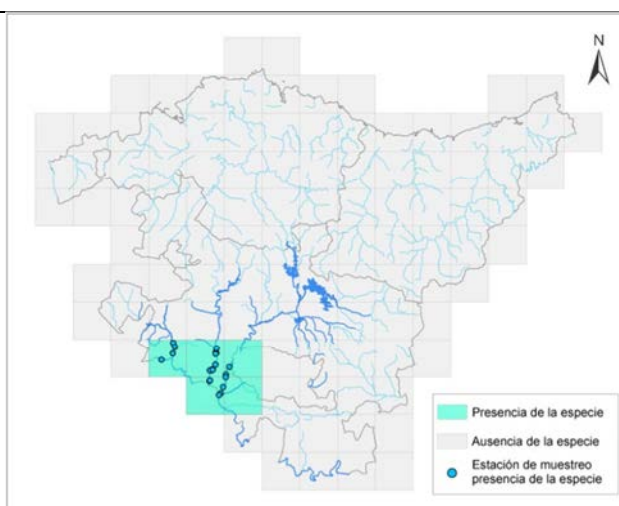
La **trucha común** se encuentra en un precario estado poblacional en los ríos de Álava.. Durante los últimos años se constata una reducida freza y alevinaje, que no refleja un incremento de juveniles en años posteriores, por lo que se nota la tasa de reclutamiento de adultos, debido a múltiples factores, entre ellos las fluctuaciones y mermas de caudal de los ríos y las condiciones físico-químicas de sus aguas. En el río Baia como en la mayoría de los ríos principales de Álava, se constata una hibridación de las variedades autóctonas con las centroeuropeas procedentes de sueltas y repoblaciones efectuadas en años anteriores (Estudio Fauna Ictiológica de LIC fluviales de Álava- UPV-DFA 2003) La regulación de la pesca mediante las ordenes anuales de veda, va generalizando la práctica de la pesca sin muerte y la regulación el vedado de tramos para tratar de mejorar el estado poblacional de esta especie.

El tramo alto del río Baia desde su nacimiento hasta Apríkano se encuentra vedado de pesca. Desde este punto hasta el límite provincial con Burgos está declarado como tramo de pesca libre sin muerte.

El **fraile** o **blenio de río** es prácticamente el único representante en Europa de esta familia adaptado a vivir en ríos y lagos, de modo que se localiza a cientos de kilómetros del mar. Aparece en fondos someros de zonas medias y bajas de los ríos, en general de aguas claras y limpias de corriente no muy fuerte, así como en las orillas de los lagos. Muestra preferencia por los cauces pedregosos de abundantes refugios donde pueda ocultarse con facilidad.

En la ZEC Baia ibaia/Río Baia es una especie que se encuentra en el tramo bajo del eje principal.

martes 5 de mayo de 2015

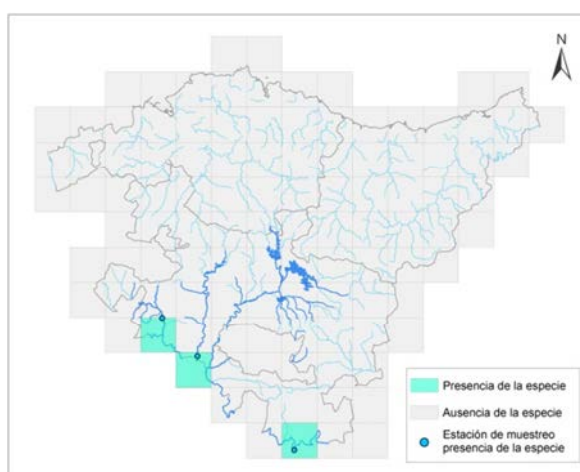


Distribución del blenio de río en el periodo de tiempo 2002-2008.

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera la especie como "En Peligro de extinción". En la ZEC es una especie que se encuentra en el tramo bajo del río Baia. Se trata de una especie que queda incluido en el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava (O. F. 351 de 12 de junio de 2002). Por este motivo la ZEC Baia ibaia/Río Baia está considerada como área de interés especial y área de distribución potencial.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	

La **lamprehuela** es una especie endémica de la Península Ibérica. Requiere de aguas con elevado concentración de oxígeno por lo que se suele localizar en tramos medios y altos de los cursos fluviales, sin descartar algunos tramos bajos bien conservados. Habita zonas de corrientes moderadas con fondos pedregosos con gravas y arenas. En la ZEC Baia ibaia/Río Baia se encuentra en el tramo bajo del eje principal.



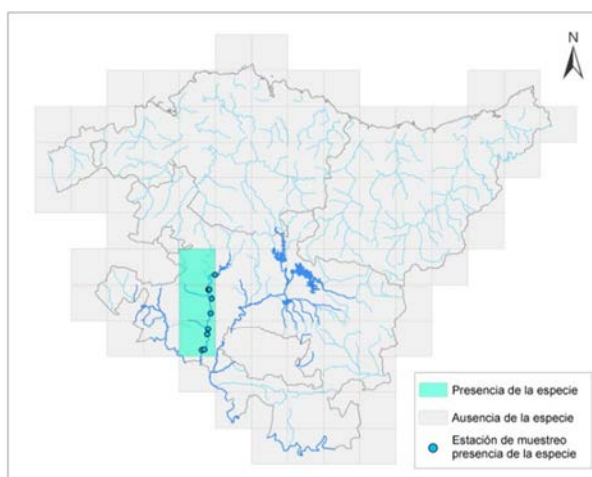
Distribución de la lamprehuela en el periodo de tiempo 2000-2007.

martes 5 de mayo de 2015

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera la especie como "En Peligro de extinción". En la ZEC Baia ibaia/Río Baia se encuentra en el tramo bajo. El Plan de Gestión de la lamprehuela (*Cobitis calderoni*) (O. F. 340/07 de 18 de abril) considera el río Baia como área de interés especial.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

La **zaparda** es un endemismo de la Península Ibérica y capaz de vivir en medios sumamente variados, si bien los escasos datos históricos y propios de los que se disponen indican una cierta preferencia por tramos medios o bajos de los ríos vertientes al Ebro, en zonas profundas y de corriente lenta. Es una especie de amplio espectro trófico y marcado carácter generalista, capaz de buscar su alimento tanto en el fondo, como en la columna de agua o en la superficie.



Distribución de la lamprehuela en el periodo de tiempo 2001-2008.

El río Baia se consideran Área de Interés Especial para la especie en el Plan de Gestión de la Zaparda (*Squalius pyrenaicus*) aprobado por la Diputación Foral de Álava (O.F 339, de 18/04/2007). En fechas recientes se ha detectado su presencia en los tramos medio y bajo del río Baia.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

En cuanto a la composición de la comunidad piscícola de la ZEC, en términos generales, los resultados obtenidos en los muestreos de la red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV, reflejan una calidad biológica satisfactoria en los tramos alto y medio de la ZEC. En cambio, en el tramo bajo del río Baia, la composición piscícola no es la correcta, considerando este tramo como "moderado".

Presiones y amenazas

- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Pesca deportiva (F02.03)
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Extracción de áridos de playa (C01.01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones en la hidrografía (J02.05)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas corrientes (J02.05.02)
- Antagonismos derivados de la introducción de especies (K03.05)

4.2.6. ODONATOS: *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii*, *Gomphus vulgatissimus*
Justificación

En el ámbito de la ZEC del río Baia y afluentes se han citado, entre otras, las tres especies de odonatos señaladas. Tanto *Macromia splendens* como *Oxygastra curtisii* figuran incluidas en los anejos II y IV de la Directiva Hábitats.

Además, las tres especies citadas figuran en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (*ORDEN de 18 de junio de 2013*): *Macromia splendens* en la categoría "en peligro de extinción", y *Oxygastra curtisii* y *Gomphus vulgatissimus* como "vulnerables". Las dos primeras también figuran en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (RD 139/2011, de 4 de febrero), en las mismas categorías de amenaza que en el Catálogo Vasco: *Macromia splendens* en la categoría "en peligro de extinción" y *Oxygastra curtisii* como "vulnerable".

En los últimos años se han desarrollado estudios para determinar la presencia de estos y otros odonatos de interés en la CAPV, incluyendo el río Baia entre los ámbitos muestreados.

Estado de conservación

El estado de conservación es desconocido, tanto para *Macromia splendens* como para *Oxygastra curtisii*, ya que se trata de citas de hace años (1985 y 1997 por J Ocharan) que no han vuelto a ser confirmadas. Ambas especies están ligadas a áreas de aguas lentas y con fangos y vegetación herbácea de ribera.

En cuanto al estado de conservación de *Gomphus vulgatissimus* se puede considerar como favorable, de acuerdo con la evaluación de la población según el *Atlas y libro rojo de los invertebrados amenazados de España* (Especies Vulnerables). Volumen I: Artrópodos. Verdú J.R. et al. 2011.

Presiones y amenazas

- Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas (J02).
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06).
- Captaciones de agua subterránea (J02.07).
- Pastoreo (A04).
- Contaminación de aguas superficiales (H01).
- Contaminación difusa de aguas superficiales causada por aguas de uso doméstico y aguas residuales (H01.08).

4.2.7. NÁYADES: *Potomida littoralis*

Justificación
En el río Baia se encuentra una destacada población de <i>Potomida littoralis</i>, “vulnerable” según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Las poblaciones de náyades son testigos del estado de conservación del agua en los ríos, debido a sus exigencias en parámetros físico-químicos y condiciones del cauce. Actualmente en Álava existen poblaciones relictas de tres especies de náyades, que anteriormente se encontraban en amplia distribución por todo el territorio.
Estado de conservación
En el tramo alto-medio del río Baia existen varias poblaciones de <i>Potomida littoralis</i>, reliquias de antiguas poblaciones extendidas por todo el territorio de Álava. Las poblaciones se encuentran en buen estado de conservación, aunque afectadas por las fluctuaciones de caudal del río. Álava es actualmente el territorio en donde existen más poblaciones vivas de <i>Potomida</i>, existiendo también una pequeña representación constatada en Bizkaia. Las otras poblaciones de <i>Potomida</i> de Álava se encuentran amenazadas por la presencia del mejillón cebra.
Presiones y amenazas
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02) - Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05) - Extracción de arena y grava (C01.01) - Extracción de áridos de playa (C1.01.02) - Contaminación de aguas superficiales (H01) - Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03) - Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06). - Antagonismos derivados de la introducción de especies exóticas invasoras (K03.05)

4.2.8. AVIFAUNA DE RÍOS: martín pescador común (*Alcedo atthis*), mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) y avión zapador (*Riparia riparia*)

Justificación
Son numerosas las especies de aves que aunque no sean especies estrictamente ligadas al medio acuático, sí que utilizan el ámbito de la ZEC Baia ibaia/Río Baia como área de descanso, campeo, etc. Las especies como el martín pescador, mirlo acuático y el avión zapador son excelentes indicadoras de la calidad del medio fluvial: • El martín pescador común está incluido en el Anexo I de la Directiva Aves (Anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de biodiversidad). Se trata de una especie considerada “de interés especial” en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

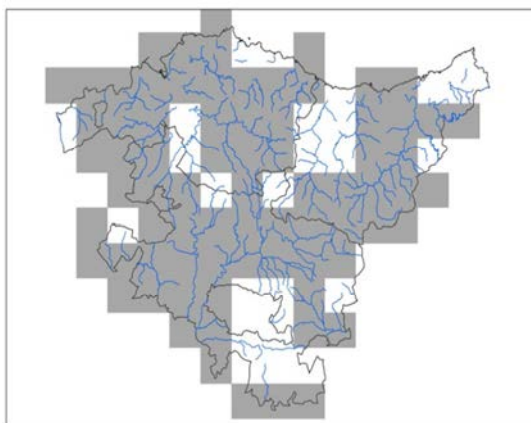
- El mirlo acuático está considerado de "interés especial" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- El avión zapador se encuentra catalogado como "vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Además, esta especie cuenta en Álava con un Plan de Gestión aprobado desde el año 2000 (DECRETO FORAL 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo). La ZEC Baia ibaia/Río Baia se considera área de interés general para la distribución de la especie.

Estado de conservación

El estado de conservación en la ZEC Baia ibaia/Río Baia de las dos especies es desconocido.

Martín pescador común (*Alcedo atthis*)

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.

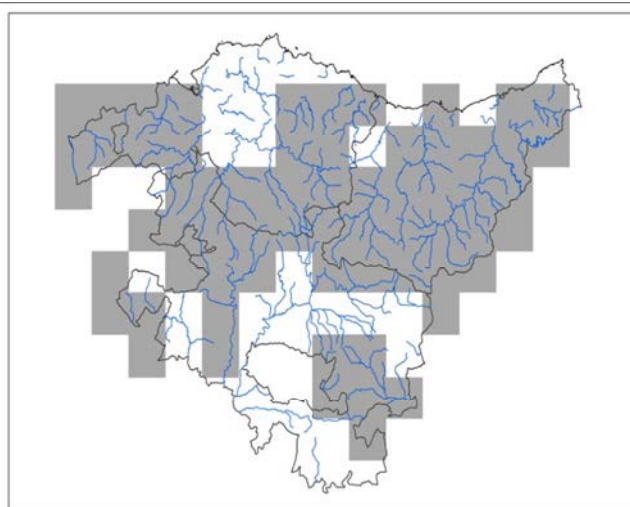


Distribución de martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000 - 2007
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*)

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma.



Distribución de mirlo acuático en la CAPV.

El mirlo acuático está considerado de interés especial por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

Avión zapador (*Riparia riparia*)

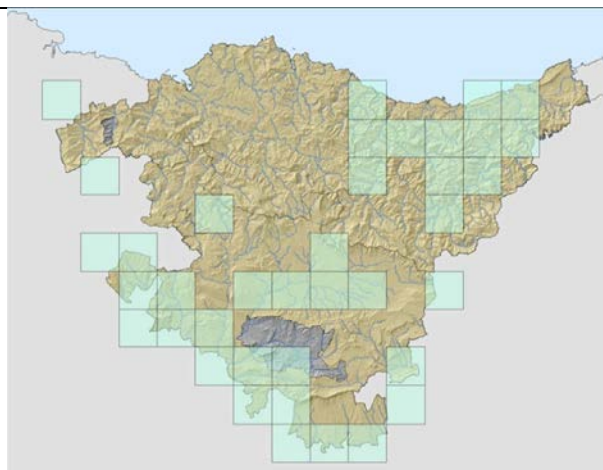
El avión zapador está considerado como "vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En Álava fue aprobado el *Plan de gestión del avión zapador* en el año 2000 (Decreto Foral 167/2000), instrumento legal que contiene directrices y medidas para promover la conservación y recuperación de sus poblaciones.

En la CAPV existen colonias de cría de la especie en los TH de Álava, Gipuzkoa y en Bizkaia. En Bizkaia se encontró el primer y único núcleo reproductor de la especie en 2008 en el Artibai. Mientras que las colonias de Gipuzkoa crían en muros de encauzamiento, en Álava se localizó un emplazamiento de este tipo, pero el resto (7) correspondió a taludes arenosos (IKT. 2008. *Censo y estado de conservación de las poblaciones nidificantes de avión zapador Riparia riparia en la CAPV. Temporada 2007. Gobierno Vasco.*).

En el censo de 2007 realizado por el Gobierno Vasco se contabilizaron en la CAPV un total de 378 y 316 nidos activos repartidos en 34 colonias. De éstos en Álava se contabilizaron entre 58-60 nidos activos. Ninguno de ellos se localizó en el río Baia.

Desde 2001 se realiza un seguimiento anual de las poblaciones de avión zapador en Álava. La población alavesa presenta una dinámica cíclica, con tendencia comparativamente peor en las colonias asentadas sobre sustratos naturales sin renovación. *En realidad, el comportamiento de las colonias instaladas en graveras explotadas fue el responsable de este patrón, ya que éstas han venido albergando invariablemente porcentajes por encima del 75 % de la población. Por el contrario, la tendencia de las colonias que ocuparon otros tipos de sustratos fue linealmente negativa, sin beneficiarse del ciclo mencionado.*

Las poblaciones alavesas se concentran sobre todo en el sur del Territorio Histórico de Álava, en. De canteras de grava y arena, de Se constata la presencia de colonias de cría en cuatro zonas de Álava: en los ríos Baia, Ega,, Zadorra (tramo medio y afluentes) y río Ebro, en donde aparece en mayor abundancia.



Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007.
Caracterización del hábitat reproductor del avión zapador (*Riparia riparia*) en la Vertiente Cantábrica del País Vasco, Diciembre del 2008.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Las principales presiones sobre estas especies están relacionadas con la calidad de aguas (H01) y por la alteración de su hábitat (canalizaciones y desvíos de agua- J02.03, cambios inducidos en las condiciones hidráulicas -J02 y aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural - B03). En el caso concreto del avión zapador a estos factores se le suma el uso de pesticidas en agricultura (A07).

En Álava, hay que destacar básicamente la negativa incidencia que pueden suponer algunas actuaciones, rectificaciones y encauzamientos, que no consideren la presencia de estas especies y sus requerimientos ecológicos. También es de grave incidencia la extracción de áridos de las graveras (C01.01), sobre todo de los grandes ríos, que eliminan taludes con poblaciones asentadas de aviones zapadores o áreas susceptibles de colonización.

4.2.9. BRIOFITOS: *Orthotrichum casasianum*

Justificación
La población de esta especie de briófito en el río Baia es única en la Península Ibérica y en el mundo. Por ello está catalogada como en Peligro de Extinción tanto en el ámbito del País Vasco desde 2013, como estatal.
Estado de conservación
Se trata de una singularidad específica, de valor único. La población está conformada por unos 200 ejemplares maduros sobre un tramo del río Baia en buen estado de conservación de vegetación de ribera, aunque depende de las crecidas y fluctuaciones de caudal del río. Se encuentra sobre sustrato formado por troncos y ramas de árboles y arbustos de ribera en buen estado de conservación.
Presiones y amenazas
- Eliminación del sotobosque (B02.03) - Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02) - Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05) - Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)

4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC Baia ibaia/Río Baia. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado tanto en la información consultada para la elaboración del diagnóstico, en las observaciones realizadas durante el trabajo de campo realizado (agosto 2010), en la información proporcionada por el estudio de "Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV" (Gobierno Vasco, 2005), elaborado en relación a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral de Álava.

La tabla adjunta constituye la matriz de valoración global de presiones correspondiente a la ZEC Baia ibaia/Río Baia, para ello se han identificado las posibles amenazas que pueda soportar el ámbito en la actualidad, así como la variable del medio sobre la que incide cada una de estas presiones.

Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión, empleando para ello la clasificación utilizada en el mencionado estudio de "Caracterización":

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio.

En los documentos informativos se detallan los condicionantes legales, sectoriales y administrativos que operan en el ámbito, así como las principales actuaciones planificadas o ejecutadas por las diferentes administraciones en la fecha de su designación como ZEC. Esta información, junto con la desarrollada a lo largo de los anteriores apartados, constituye la base para la posterior definición de los objetivos y directrices de gestión de la ZEC.

martes 5 de mayo de 2015

PRESIONES de la ZEC		CORREDOR TERRESTRE			CORREDOR ACUÁTICO			CORREDOR AÉREO	
					ELEMENTOS ASOCIADOS				
		Fresnedas, saucedas Visión, nutria Avifauna de ríos			Hábitats acuáticos Visión, nutria Fauna piscícola Cangrejo autóctono			Avifauna de ríos	
		VARIABLES AFECTADAS							
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	Vegetación riparia	Llanura de inundación	Conectividad	Calidad del agua	Caudal ecológico	Permeabilidad	Continuidad	
Contaminación por fuentes puntuales	Aporte de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo)				Baja				
	Aporte de sustancias contaminantes				Moderada				
Contaminación por fuentes difusas	Aporte de nutrientes debidos a la agricultura				Moderada				
	Aporte de nutrientes debidos a la ganadería				Moderada				
Actividad agroganadera en DPH	Cultivos	Alta	Alta	Alta					
	Ganado	Baja		Baja					
	Motas	Baja		Baja					
Alteraciones hidromorfológicas	Regulación del régimen hídrico	Baja							
	Azudes	Moderada	Moderada				Alta		
Alteraciones morfológicas	Defensas	Moderada	Moderada	Moderada					
	Puentes	Baja		Baja					
	Otras ocupaciones DPH	Moderada	Moderada	Moderada					
	Infraestructuras	Moderada	Baja	Moderada					
	Tendidos eléctricos							Moderada	
Presencia de especies alóctonas	Fauna exótica invasora				Moderada				
	Flora exótica invasora	Baja							
	Plantaciones forestales	Alta	Alta	Moderada					

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

A continuación se formulan los objetivos de conservación relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona de Especial Conservación ES2110006 Baia ibaia/río Baia.

Los valores y horizontes de referencia aplicables a cada objetivo y al seguimiento de las medidas de conservación, se detallan con carácter orientativo en el Apéndice 1. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se proponen asimismo posibles ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos fijados. La cartografía correspondiente se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

5.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Objetivo final	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Baia ibaia/Río Baia.

Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua que permita los desplazamientos de fauna. Para la consecución de este objetivo se plantean actuaciones de restauración de hábitats ribereños de interés comunitario. Incluye la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar dichos hábitats, así como la restauración de la continuidad del bosque de ribera a lo largo de todo el ámbito de la ZEC, actuando sobre zonas que presentan discontinuidades o alteraciones por usos no compatibles con los objetivos de conservación de la misma. El objetivo conlleva la determinación del Dominio Público Hidráulico y del Territorio Fluvial (cauce, ribera, llanura de inundación) en el ámbito de la ZEC, al menos como referencia técnica orientativa de los posibles ámbitos de actuación. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen para el cumplimiento de este objetivo. Para alcanzar estos valores de referencia serán precisos acuerdos voluntarios con los propietarios o usufructuarios de los terrenos ribereños o, cuando la importancia u oportunidad de la actuación así lo aconseje, la adquisición pública de suelo. Este objetivo requerirá, asimismo, una importante labor de sensibilización y divulgación acerca de la importancia de la conservación y restauración del corredor ecológico fluvial y los hábitats naturales ligados al mismo.

Objetivo operativo 2

Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños.

Se trata de un objetivo relacionado con el anterior, pero haciendo un mayor hincapié en la identificación precisa y corrección de usos y actividades no compatibles con los objetivos de protección del dominio público hidráulico y que, a su vez, suponen presiones o impactos incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.

Para alcanzar el objetivo previsto se plantean una serie de actuaciones destinadas a la identificación de esos usos y actividades, y el diseño de un plan de actuaciones que culmine con la recuperación de las áreas afectadas. Conlleva asimismo la intensificación de las labores de inspección y control de los usos y actividades en DPH, a cargo de las administraciones competentes, en razón de la particular importancia que adquiere la protección de dicho dominio en una Zona Especial de Conservación ligada al ecosistema acuático.

La consecución de este objetivo y el anterior, incluye no solo la mejora de la conectividad ecológica entre los hábitats naturales propios de la ZEC sino también entre otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y, en general, con ámbitos de interés medioambiental colindantes, desarrollando las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno Vasco.

Objetivo operativo 3

Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC.

Se trata de un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos, y que en esta ZEC adquiere una relevancia particular, dado el riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA que presentan varias masas de agua del ámbito de la ZEC. Debe abordarse, fundamentalmente, a través del desarrollo de los planes de saneamiento y depuración previstos en la planificación hidrológica (ver apartado 5), intensificando y priorizando, en la medida de lo posible, los ritmos y calendarios de ejecución de dichas actuaciones, de forma que para el horizonte del año 2021 la totalidad de estas masas de agua alcancen el Buen Estado Ecológico.

El objetivo se complementa con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC (puntos de vertido de EDARs, redes de saneamiento, vertidos industriales, etc.).

Objetivo operativo 4

Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos.

El objetivo es conseguir la permeabilización de todos los obstáculos de la ZEC, siempre que sea técnicamente factible, de forma que permitan la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna fluvial, mejorando la conectividad ecológica. Este objetivo se abordará de manera gradual, priorizando las actuaciones en función de los resultados de los estudios que se plantean, de forma que para el año 2027, a más tardar, se alcance el objetivo previsto.

Objetivo operativo 5

Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC.

Se trata de otro objetivo básico. De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica vigente, y tratándose de un espacio de la Red Natura 2000, estos caudales deben ser *“los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen”*.

Para ello se plantean una serie de regulaciones referentes a la promoción de expedientes de caducidad de las concesiones fuera de uso, la aplicación de criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de agua, y la aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Ebro, de un régimen de caudales ecológicos adecuado para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave en el lugar, para lo cual será preciso abordar estudios específicos referidos al ámbito ZEC. Se prevé que la implantación de este régimen de caudales ambientales se aborde en el segundo periodo de evaluación del plan tras la designación de la ZEC (informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat).

Objetivo operativo 6

Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC.

La minimización de riesgos de colisión y/o electrocución para la avifauna que utiliza el corredor fluvial se abordará a través del conocimiento preciso de la problemática en el ámbito de la ZEC y la elaboración de un plan de actuaciones que, en colaboración con las entidades titulares, aborde la aplicación de medidas anticolidión y antielectrocución en los tendidos más problemáticos.

5.2. HÁBITATS FLUVIALES: hábitats acuáticos (COD. UE 3150, 3240, 3260, 3270, 3280) y bosques de ribera (COD. UE 91E0*, 92A0, 91B0)

Objetivo final

Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial

- **Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales**
- **Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.**
- **Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.**

Objetivo operativo 1

Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.

Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave "*corredor ecológico fluvial*". Se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC, que debe estar orientada hacia la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats que motivaron su designación, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar.

En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC.

Contempla también la mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario que ocupan pequeñas superficies, así como de otros elementos propios del espacio fluvial que aportan diversidad de ambientes y contribuyen a mejorar la complejidad estructural y la capacidad de acogida del cauce (islas, meandros, playas de gravas, etc.).

Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.

Objetivo operativo 2

Disminuir la presencia de especies exóticas presentes

El objetivo es controlar la proliferación de especies de flora exótica invasora que deprecian el valor de conservación de los hábitats naturales, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de estas especies.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies invasoras en la ZEC alcance valores muy bajos en el en el segundo periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

5.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Objetivo final**

Garantizar la presencia de visión europeo en la ZEC Baia ibaia/Río Baia acorde con su capacidad de acogida sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1

Corregir los impactos sobre visón en la ZEC.

Este objetivo está relacionado con los objetivos definidos para el elemento clave Corredor Fluvial. No se trata únicamente de identificar y corregir posibles "puntos negros" que pueden condicionar el óptimo desarrollo de las poblaciones de visón europeo de la ZEC, sino de mejorar las condiciones del hábitat, en general, para favorecer el estado de conservación de esta especie en la ZEC.

Objetivo operativo 2

Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

El objetivo es controlar la proliferación de visón americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visón europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visón americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.

Objetivo operativo 3

Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento y control de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada tres años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento.

El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie.

5.4. NUTRIA PALEÁRTICA (*Lutra lutra*)**Objetivo final**

Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1

Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC para la nutria.

Los objetivos establecidos para este elemento clave son compartidos con los del visón europeo. Las medidas que se adopten para favorecer a una de estas especies serán beneficiosas para la otra.

Objetivo operativo 2

Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Dado que en la actualidad las poblaciones de nutria en el Territorio Histórico de Álava no parecen atravesar una situación tan difícil como la del visón europeo, se plantea un objetivo de control y evaluación cada 3 años, menos intensivo que en el caso anterior pero que da respuesta suficiente a los requisitos de seguimiento establecidos en el art. 17 de la Directiva de Hábitats anteriormente mencionado.

5.5. COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*), LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*), FRAILE O BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) Y ZAPARDA (*Squalius pyrenaicus*)

Objetivo final

Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.

Objetivo operativo 1

Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC

Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de estas especies y del estado de sus poblaciones en la ZEC, así como del hábitat, como punto de partida para diseñar medidas de gestión que permitan alcanzar un estado de conservación favorable de dichas poblaciones.

Esta mejora del conocimiento debería abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

Objetivo operativo 2

Mejorar las condiciones del hábitat para las especies autóctonas de peces presentes en la ZEC.

Se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave "*corredor ecológico fluvial*", en particular con los que hacen referencia a la mejora del estado ecológico de las masas de agua que componen la ZEC y la eliminación de obstáculos al libre tránsito de las especies piscícolas.

De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave "*corredor ecológico fluvial*".

Objetivo operativo 3

Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.

Como en casos anteriores se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC. Se plantea como objetivo general el control y evaluación cada 6 años, excepto para las especies en peligro de extinción, en las que este control y evaluación será cada 3 años.

5.6. ODONATOS: *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii*, *Gomphus vulgatissimus*

Objetivo final **Garantizar la presencia de poblaciones de odonatos viables en la ZEC.**

Objetivo operativo 1 Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de odonatos presentes en la ZEC.

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de odonatos en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años), excepto para las especies en peligro de extinción (*Macromia splendens*, en este caso), en las que el control será trienal. Este seguimiento conlleva el diagnóstico del estado de conservación y, en su caso, la propuesta de medidas de gestión.

5.7. NÁYADES: *Potomida littoralis*

Objetivo final **Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.**

Objetivo operativo 1 Conservar y recuperar las poblaciones de náyades de la ZEC

Se trata de especies muy amenazadas cuyas poblaciones se encuentran en un estado de conservación muy precario, relacionado con el estado de conservación de su hábitat natural y con la presencia de especies invasoras como el mejillón cebra, que pueden desplazar a las poblaciones de náyades autóctonas. En consecuencia, los objetivos enunciados para el elemento "corredor ecológico fluvial", resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. Además la consecución de este objetivo requerirá el seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el mejillón cebra.

Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de este grupo faunístico.

Debe trabajarse en la consecución de este objetivo desde las primeras fases del plan.

Objetivo operativo 2 Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de náyades en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.8. AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR COMÚN (*Alcedo atthis*), MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*) Y AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*)

Objetivo final Garantizar la presencia de martín pescador y avión zapador en la ZEC acorde con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1

Mejorar las condiciones del hábitat para estas especies en la ZEC

Como en casos anteriores los objetivos enunciados para los elementos "corredor ecológico fluvial" y "Hábitats fluviales" resultan coincidentes en buena parte con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el análisis y corrección de impactos derivados de la presencia de líneas eléctricas en el entorno de la ZEC, por riesgo de colisión o electrocución.

Objetivo operativo 2

Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento periódico de las poblaciones de avión zapador y martín pescador en la ZEC. Para el caso del avión zapador se plantea como objetivo realizar controles con la periodicidad que señala el Plan de Gestión aprobado para esta especie en el Territorio Histórico de Álava. Para el resto de especies se plantea como objetivo un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.9. BRIOFITOS: *Orthotrichum casasianum*

Objetivo final Promover la presencia de la población de *Orthotrichum casasianum* viable acorde con la capacidad de acogida de la ZEC.

Objetivo operativo 1

Conservar y recuperar la población de *Orthotrichum casasianum* en la ZEC

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la población de este briófito en la ZEC. Dado que se trata de una especie "en peligro de extinción", la periodicidad de los controles y de la evaluación del estado de conservación será trienal e incluirá un diagnóstico de la situación y posibles medidas para garantizar un estado de conservación favorable.

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

En el Apéndice 1 se detallan con carácter orientativo los valores y horizontes de referencia vinculados a los objetivos de conservación. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se representan posibles ámbitos de actuación preferente para alcanzar dichos objetivos.

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1.
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Bata ibaia/Río Bata.	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna.	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por cultivos u otras discontinuidades.	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños catalogados por la Directiva como de Interés Comunitario y/o Prioritario.
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios.
			Estudio sobre delimitación del Territorio Fluvial	No realizado	Realizado
			Superficies revegetadas	0	Aumento progresivo de superficies alteradas o desprovistas de vegetación que han sido revegetadas.
		Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños.	Inventario de edificaciones, huertas, vertederos u otro tipo de ocupaciones no adaptadas a la normativa de aplicación en el ámbito de la ZEC.	No realizado	Aumento progresivo de focos erradicados
			Superficie de ámbito ribereño degradado que se recupera	0	Aumento progresivo de la recuperación y restauración medioambiental de ámbitos ribereños degradados o irregularmente ocupados.
		Impulsar la mejorar la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Proyectos de saneamiento en la ZEC, de acuerdo con el Plan Hidrológico del Ebro (vera apartado 5) Nº de masas de agua de la ZEC en buen estado ecológico, según parámetros de la DMA	No realizado	Realizado
				2 (Datos URA)	La totalidad de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen Estado Ecológico

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1.
		Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos	N.º de azudes permeabilizados	9 obstáculos no permeables (prioridad 1)	Aumento progresivo de obstáculos permeabilizados
		Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC	Estudio sobre caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de los procesos del ecosistema fluvial	No realizado	Realizado y caudales implantados
		Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afecta a la ZEC	N.º de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión.	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
HÁBITATS FLUVIALES: (COD. UE 3150, 3240, 3260, 91E0*, 91B0, 92A0)	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial. Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.	Disminuir la presencia de especies exóticas presentes	Nivel de presión global en la ZEC por presencia de especies de flora exóticas	Bajo	Muy bajo
		Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Superficie (Ha) ocupada por hábitats naturales en la ZEC	125,4 ha	Aumento progresivo de la superficie ocupada por hábitats naturales (ha).
		Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.	Identificación y cartografía de hábitats y flora menos conocidos en la ZEC y de los elementos diversificadores del ecosistema fluvial.	Desconocida	Conocida
VISIÓN	Garantizar la presencia de poblaciones de visión europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visión	N.º de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥ 1)	Conocido y con propuestas de corrección

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1.
EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	N.º de ejemplares de visón americano retirados del medio	0	Reducción progresiva del visón americano en la ZEC
		Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	Estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
NUTRIA EUROASIÁTICA (<i>Lutra lutra</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC para la nutria.	N.º de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥ 1)	Conocido y con propuestas de corrección
		Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
MADRILLA, TRUCHA COMÚN, LAMPREHUELA ZAPARDA, FRAILE O BLENIO DE RÍO Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	Garantizar la presencia de poblaciones icticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC	Estudio de caracterización del mesohabitat y determinación de requerimientos ecológicos de las especies piscícolas autóctonas	No realizado	Realizado
			Grado de conocimiento del estado de conservación real de la madrilla, trucha común, lamprehuela, zaparda y fraile/blenio de río	Desconocido	Conocido
		Mejorar las condiciones del hábitat para las especies	N.º de masas de agua con presencia de especies exóticas invasoras	Desconocido	Reducción progresiva

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1.
		autóctonas de peces presentes en la ZEC.	N.º de masas de agua de la ZEC en buen estado ecológico, según parámetros de la DMA	2 (Datos URA)	La totalidad de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen Estado Ecológico
			Nº de azudes permeabilizados	9 obstáculos no permeables (prioridad 1)	Aumento progresivo de obstáculos permeabilizados
ODONATOS	Garantizar la presencia de poblaciones de Odonatos en la ZEC.	Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de odonatos presentes en la ZEC.	Identificación de poblaciones de odonatos en la ZEC	Desconocido	Conocido
NÁYADES	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades de la ZEC.	Nivel de presión por presencia de mejillón cebra	Nula	Nula
			Plan de gestión de las náyades en Álava	-	Aprobado
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.	Seguimiento de la población de <i>Potomida littoralis</i> en la ZEC	Conocido	Mantenimiento o Incremento del área poblacional
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador, mirlo acuático y Martín pescador viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	N.º de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido
BRIOFITO <i>Orthotrichum casasianum</i>	Garantizar la presencia en un estado favorable de la especie en la ZEC	Conservar y recuperar la población de <i>Orthotrichum casasianum</i> en la ZEC	Seguimiento de la población de <i>Orthotrichum casasianum</i>	Desfavorable	Favorable

APÉNDICE 1

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA

**VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA PARA LOS
OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO
BAIA**

A continuación se proponen valores de referencia para los objetivos de conservación a los que se asigna un valor u horizonte temporal. En la tabla se relacionan los objetivos operativos con las medidas o actuaciones propuestas, se proponen valores y horizontes de referencia para dichos objetivos, y en su caso y con carácter orientativo, se indican los ámbitos preferentes de actuación. Estos ámbitos se representan en el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones.

Nota: Para fijar los horizontes temporales orientativos se han tomado como referencia, tanto los periodos de evaluación del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat (2007-2012, 2013-2018, 2019-2024, etc.), como los periodos correspondientes a los ciclos de la planificación hidrológica (2015-2021, 2022-2027).

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Corredor fluvial	Objetivo 1. Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua que permita los desplazamientos de fauna	1.AC.1 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final consiste en conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros a lo largo de todo la ZEC, actuando en tramos donde se ha perdido la continuidad del corredor ribereño. Valor objetivo de referencia: 35 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (código 1.AC.1)
		1.AC.2 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final es promover la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar hábitats ribereños de interés comunitario, actuando en zonas inundables con periodos de retorno de 10 años (ocupadas fundamentalmente por plantaciones de chopos). Valor objetivo de referencia: 7 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (Código de la actuación en el mapa 1.AC.2).

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
	Objetivo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	1.AC.3 1.AC.24 1.AC.25 1.AC.26 1.AC.27 1.AC.28	✓ El 20 % de los focos erradicados	-	Por determinar
	Objetivo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10	✓ El 100 % de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen estado Ecológico	2021	✓ Ver puntos de control de la red de seguimiento del estado ecológico en el mapa de actuaciones (1.AC.5)
	Objetivo 4. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos	1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2027	Ver localización de los obstáculos inventariados en el mapa de actuaciones (código 1.AC.7)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Hábitats fluviales	Objetivo 5. Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC	1.AC.4	✓ Implantar un régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies consideradas elementos clave en la ZEC, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	2021	
	Objetivo 6. Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC	1.AC.20	✓ Reducción progresiva de puntos negros por riesgo de colisión y/o electrocución.	2021	✓ Cruces de líneas eléctricas con el ámbito ZEC.
	Objetivo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y	1.AC.1 1.AC.2	✓ Se aplican los valores de referencia del objetivo 1 del corredor fluvial (recuperación del corredor ribereño)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (códigos 1.AC.1 y 1.AC.2)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Visión europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.	1.AC.11 1.AC.12 1.AC.14 1.AC.22	✓ Lograr caracterizar y evaluar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario vinculados al medio hídrico que ocupan superficies pequeñas o cuya identificación es más complicada y cumplir con las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH.)	2018	
	Objetivo 2. Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC	1.AC.17	✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja	2021	
	Objetivo 1. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC	AP.1 1.AC.1 1.AC.2	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (restauración del corredor ribereño)	2024	Ver ámbitos con códigos 1.AC.1, 1.AC.2 y AP.1
	Objetivo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	1.AC.18	✓ Presión por presencia de visón americano muy baja	2018	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento anual y evaluación cada 3 años	
✓ Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>)	Objetivo 1. Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC para la nutria	1.AC.1 1.AC.2 AP.1	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (restauración del corredor ribereño) y objetivo 1 del visón europeo (creación de mejora y hábitats para la especie)	2024	Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial y objetivo 1 del visón europeo (códigos 1.AC.1, 1.AC.2, y AP.1)
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento y evaluación cada 3 años	
✓ Comunidad íctica (madrilla, lamprehuela, blenio, zaparda,	Objetivo 1. Conocer la estructura poblacional, y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC	AP.2		2018	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
y trucha común)	Objetivo 2. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies autóctonas de peces presentes en la ZEC.	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10 1.AC.18	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 3 del corredor fluvial (alcanzar el buen estado ecológico para todas las masas de agua de la ZEC).	2021	
		1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2027	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la comunidad piscícola autóctona de la ZEC.	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en los planes de gestión del blenio de río, lamprehuela y zaparda.	Seguimiento y evaluación cada 3 o 6 años, en función del grado de amenaza de la especie	
✓ Odonatos: (<i>Macromia splendens</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus vulgatissimus</i> y otras especies amenazadas)	Objetivo 1. Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de odonatos presentes en la ZEC.	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH.		

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Náyades (<i>Potomida littoralis</i>)	Objetivo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC	1.AC.18 1.AC.19		2024	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones planteadas	1.AC.16	Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años o en su caso con la periodicidad que determine el plan de gestión a redactar	
✓ Avifauna de ríos (mirlo acuático, avión zapador y martin pescador)	Objetivo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Ver actuaciones del sistema fluvial y hábitats fluviales 1.AC.20		2024	Ámbitos de actuación del objetivo 1 del sistema fluvial
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Flora amenazada (<i>Orthotricum casasianum</i>)	Objetivo 1. Conservar y recuperar la población de <i>Orthotricum casasianum</i> en la ZEC	1.AC.15 1.AC.19	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 3 años	

ANEXO II AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Información ecológica y objetivos de Conservación de la ZEC ES2110010 **Zadorra**
ibaia/Río Zadorra. Mapa de Delimitación.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

1.1. INTRODUCCIÓN

El espacio ES2110010 "Zadorra ibaia/Río Zadorra" fue propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de noviembre, para su inclusión en Red Natura 2000.

Al pertenecer a la región biogeográfica atlántica y mediterránea, este espacio fue incluido en la lista de LICs que figuraba en el Anexo tanto a la Decisión 2004/813/CE como a la Decisión 2006/613/CE, por el que se aprobaba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria correspondientes a ambas regiones biogeográficas, respectivamente.

Primeramente, el espacio "Zadorra ibaia/Río Zadorra" fue incluido en la lista de LIC que figuraba en el Anejo a la Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se aprueba de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica¹.

Asimismo, el espacio "Zadorra ibaia / Río Zadorra" fue incluido en la lista de LIC que figuraba en el Anejo a la Decisión 2006/613/CE de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea¹.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats y los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar en su ámbito territorial los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. En su artículo 13 establece que los lugares incluidos en la Red Europea Natura 2000 son "espacios naturales protegidos" a los efectos de lo establecido en la citada Ley 16/1994, de 30 de junio. Asimismo, en su artículo 22.5 establece que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el

¹Estas listas se actualizan periódicamente mediante Decisiones de la Comisión Europea.

cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordena publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Los LIC, hasta su transformación en ZEC, dichas ZEC y las ZEPAS conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por lo tanto, el presente documento tiene como finalidad aportar la información técnica de base para la declaración como ZEC ES2110010 "Zadorra ibaia/Río Zadorra".

La ZEC "Zadorra ibaia / Río Zadorra" conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico. En ella se encuentran hábitats de interés comunitario como las alisedas y fresnedas (COD UE: 91E0*), las saucedas y choperas mediterráneas (COD UE: 92A0) y otros hábitats acuáticos tales como 3150 (*Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition*), 3260 (*Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion*), 3270 (*Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del Chenopodion rubri p.p y Bidention p.p.*), 3280 (*Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba*).

Mantiene una comunidad piscícola de interés, con especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de Biodiversidad, como la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la madrilla (*Parachondrostoma miegii*) y especies amenazadas en la CAPV como el fraile o el blenio de río (*Salaria fluviatilis*). También hay que señalar la presencia de invertebrados dulceacuícolas del grupo de las náyades, con especies amenazadas como *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus* y *Anodonta anatina*.

Además destaca de forma particular la presencia en este ámbito de dos mamíferos semiacuáticos incluidos en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexos II y V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad): el visón europeo (*Mustela lutreola*) y la nutria euroasiática (*Lutra lutra*), ambas incluidas también en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la máxima categoría de amenaza, esto es "en peligro de extinción". El visón europeo está asimismo catalogado como especie "en peligro de extinción" en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

En cuanto a las aves ligadas al medio fluvial, destacar la presencia en la ZEC de Martín pescador (*Alcedo atthis*), incluido en el Anexo I de la Directiva Aves y el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), ambas especies catalogadas de interés especial por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. La ZEC destaca además por ser área de especial interés para el avión zapador (*Riparia riparia*), especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Las

tres están incluidas también en el *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial* (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

La delimitación de la ZEC ES2110010 "Zadorra ibaia/Río Zadorra" queda representada en el Mapa de Delimitación (E 1:5000).

Con respecto a la toponimia de los ríos y arroyos se ha optado por utilizar la que figura en la Base de Datos Toponímicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Topónimos de Hidrografía), tal como se recogen en el "Mapa Hidrológico de la CAPV" (E 1:150.000), editado por el Gobierno Vasco².

1.2. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

El régimen de propiedad de las márgenes de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra es, fundamentalmente, privado. En este caso, los Montes de Utilidad Pública (MUP) representan únicamente 3,98 Ha de este espacio, correspondientes en todos los casos a entidades locales. La superficie total que se inscribe sobre Montes de Utilidad Pública constituye tan sólo el 1,2% de la superficie total de la ZEC.

En cualquier caso, el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), determina los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Según esta norma "Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles (Apdo 1 del art. 4). Se considerará como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta lo establecido en el apartado 1.

Además, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal:

- A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.
- A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el

²Eraso et al. 2001. *Mapa Hidrológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. Escala 1:150.000. Departamento de Transportes y Obras Públicas. Gobierno Vasco.

deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Además de su designación como LIC, algunos tramos fluviales de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra forman parte de las 'Áreas de Interés Especial' definidas para diversas especies amenazadas en sus correspondientes Planes de Gestión en el Territorio Histórico de Álava. Esos tramos están afectados por las determinaciones que emanan de dichos Planes:

- Avión Zapador (*Riparia riparia*)³: Tramo medio del Zadorra y sus afluentes (términos municipales de Vitoria-Gasteiz, Arrozua-Ubarrundia y Elburgo).
- Blenio de río (*Salaria fluviatilis*)⁴: Río Zadorra, desde la presa de Nanclares de Oca hasta su desembocadura en el río Ebro.
- Zaparda (*Squalius pyrenaicus*)⁵: Río Zadorra, aguas abajo del puente de la carretera A-4301, en Yurre.
- Visón Europeo (*Mustela lutreola*)⁶: Arroyo Santa Engrazia y el tramo del río Zadorra comprendido entre el embalse y su desembocadura en el río Ebro.
- Nutria (*Lutra lutra*)⁷: Arroyo Santa Engrazia y el río Zadorra, en el tramo comprendido entre el embalse de Ullibarri y su desembocadura en el río Ebro.

Catálogo de Zonas Húmedas Protegidas

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco fue definitivamente aprobado mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio (modificado por Decreto 231/2012, de 30 de octubre). Este PTS clasifica las zonas húmedas de la CAPV en tres grupos. Por otro lado, la Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, identifica una zona húmeda en el ámbito de la ZEC:

³Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados del 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave "Avión Zapador (*Riparia riparia*)", como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas.

⁴Orden foral 351, de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (*Salaria fluviatilis*) en Álava, como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

⁵Orden Foral 339/07, de 18 de abril, por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez "Zaparda" (*Squalius pyrenaicus*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.

⁶Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava.

⁷Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava.

NOMBRE	CODIGO	GRUPO	SUPERFICIE (m ²)	X	Y
Zona palustre del Zadorra	B10A2	III	17.472	528057	4747240

Según la citada Orden, esta zona húmeda se incluye en el Grupo III del inventario de Zonas Húmedas de la CAPV. Se trata de zonas húmedas cuya ordenación se remite al planeamiento municipal.

Por otro lado, las Directivas europeas, los convenios internacionales y la legislación tanto estatal como autonómica establecen una serie de zonas protegidas asociadas con el agua, cada una de las cuales presenta sus objetivos específicos de protección, su base normativa y sus correspondientes exigencias, regulaciones, etc. En cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua⁸ (DMA) y el artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el organismo de cuenca de cada demarcación está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP). En este contexto, los Planes Hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este RZP, conforme al Anexo IV de la DMA y el art. 42 del TRLA.

El Plan Hidrológico del Ebro (2010-2015)⁹ incluye las siguientes zonas en el Registro de Zonas Protegidas¹⁰ propuestas por la Agencia Vasca del Agua en su contribución al mismo.

Zonas designadas para la captación de agua destinada al abastecimiento urbano.

El objetivo es preservar la calidad y cantidad del agua para este uso en particular. En relación con estas zonas protegidas se encuentran los perímetros para la protección de captaciones de abastecimiento, establecidos de acuerdo con la legislación en materia de aguas. El Plan Hidrológico incluye en su anejo IV (Registro de zonas protegidas) la relación de zonas de captación de aguas superficiales y subterráneas para abastecimiento de la Unidad Hidrológica Zadorra.

Zonas de protección de vida piscícola

Se incluye el tramo del río Zadorra comprendido entre el embalse de Ullibarri y el puente de Abetxuko entre los tramos ciprinícolas que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida piscícola.

Zonas de protección de hábitats o especies

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del agua constituye un factor importante de su protección. Los LIC, ZEC y ZEPAs constituyen, en sí mismos, elementos que se integran en el Registro de Zonas Protegidas, por lo que el ámbito

⁸Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁹ Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

¹⁰ Anejo IV. Zonas Protegidas del Pla Hidrológico.

correspondiente a la delimitación original del LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra queda incluido por completo en dicho Registro.

Zonas húmedas

En esta categoría del RZP se incluyen algunos espacios próximos y relacionados con la ZEC Zadorra, es el caso, entre otros, de Salburua y de las colas del embalse de Ullivarri, ambos humedales Ramsar y Lugares de Importancia Comunitaria en sí mismos.

1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

La ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra constituye, por una parte, un elemento conector con otros Lugares de Importancia Comunitaria asociados a ambientes forestales. La ZEC forma parte de algunos corredores ecológicos entre estos espacios, contribuyendo así a la conectividad ecológica y a la coherencia de la Red Natura 2000.

Por otra parte, la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra presenta una relación directa con otros Lugares de Importancia Comunitaria correspondientes a ambientes fluviales o acuáticos, como son el LIC ES211011 Zadorraren sistemako Urtegiak/Embalses del Sistema del Zadorra, ES2110012 Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), ES2110008 Ebro ibaia/Río Ebro y ES4120051 Riberas del Zadorra, éste último correspondiente al LIC que constituye el río Zadorra a su paso por el Condado de Treviño (Provincia de Burgos).

Asimismo, considerando sus características de red fluvial, la ZEC contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces fluviales pertenecientes a la misma cuenca fluvial (cuenca del Ebro) y que forman parte de la Red Natura 2000, como son el LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005) y LIC Baia ibaia/Río Baia (ES2110006) y en la conectividad ecológica de la zona húmeda de Salburua (ES2110014).

2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

2.1. LOCALIZACIÓN

ES2110010 "Zadorra ibaia/Río Zadorra" pertenece a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y atraviesa el Territorio Histórico de Álava de Norte a Sur, localizándose en el tercio occidental del Territorio Histórico de Álava, en el Área Funcional de Álava Central. La ZEC está formada por el cauce principal del río Zadorra y el arroyo Santa Engrazia, tributario por su margen derecha.

Los parámetros básicos que caracterizan el ámbito considerado como ZEC son los siguientes:

CÓDIGO	ES2110010
Nombre	Zadorra ibaia / Río Zadorra
Fecha de proposición como LIC	11/2000
Fecha confirmación como LIC	12/2004
Coordenadas del centro	W -2,7206 / N 42,8609
Superficie (ha)	334,07
Longitud (km)	60,11
Altitud máxima (m)	540
Altitud mínima (m)	450
Altitud media (m)	493
Región(es) Administrativa(s)	T.H. Araba-Álava (100%)
Región Biogeográfica	Atlántica Mediterránea

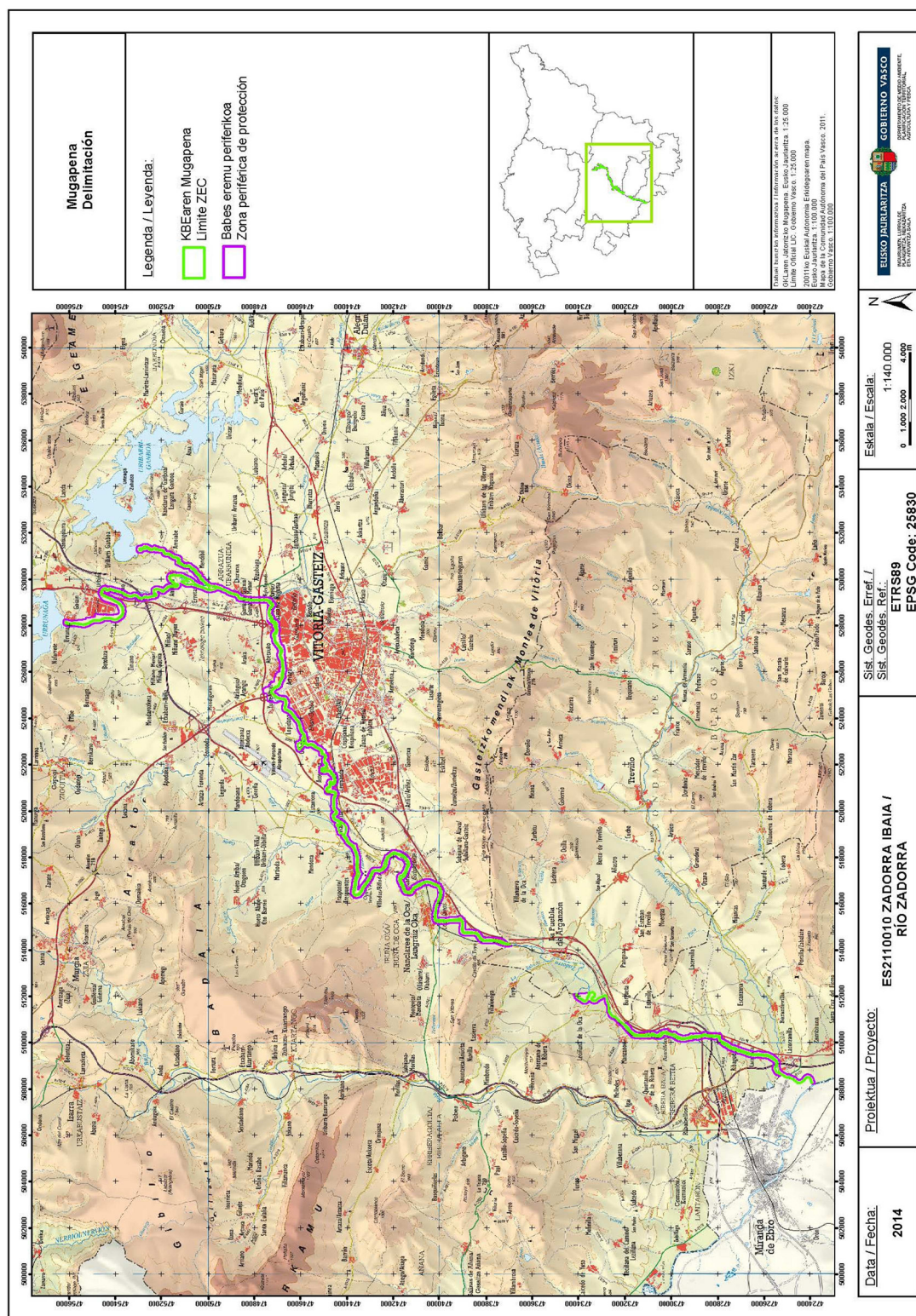
Identificación y localización de la ZEC "Zadorra ibaia/Río Zadorra"

La ZEC Zadorra ibaia / Río Zadorra se inscribe íntegramente en el Territorio Histórico de Álava, y se distribuye entre un total de 9 términos municipales, pertenecientes a las comarcas de Estribaciones del Gorbea, la Llanada Alavesa y los Valles Alaveses.

MUNICIPIO	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE
Armiñón	34,88	10,44
Arrazua-Ubarrundia	44,54	13,33
Berantevilla	9,92	2,97
Iruña Oka/Iruña de Oca	89,62	26,82
Legutiano	14,59	4,37
Ribera Alta/Erriberagoitia	9,62	2,88
Ribera Baja/Erribera Beitia	15,62	4,67
Vitoria-Gasteiz	110,3	33,01
Zambrana	5	1,5

Distribución de la superficie de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra por términos municipales.

La localización de la ZEC queda representada en el Mapa de Delimitación.



Delimitación de la ZEC ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra

2.2. DELIMITACIÓN

La delimitación de la ZEC ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra, en base a cada uno de los ejes fluviales que integran este espacio es la que se recoge en el Mapa de Delimitación que se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

La ZEC Zadorra ibaia / Río Zadorra queda integrada longitudinalmente por el río Zadorra, desde su salida del embalse de Ullibarri-Gamboa hasta su desembocadura en el río Ebro (exceptuando el tramo fluvial que se inscribe en el Condado de Treviño, perteneciente a la provincia de Burgos) y el río Santa Engrazia, desde la salida del embalse de Urrunaga hasta su confluencia con el río Zadorra.

Río Zadorra

El ámbito de la ZEC comprende buena parte del eje del río Zadorra que se inscribe en la CAPV. El ámbito de la ZEC comienza desde la salida del río Zadorra de este embalse en dirección sur, atravesando los términos municipales de Arrazua-Ubarrundia, Vitoria-Gasteiz e Iruña Oka/Iruña de Oca. El ámbito ZEC se interrumpe al paso del río Zadorra por el Condado de Treviño, que pertenece a la Provincia de Burgos, para continuar nuevamente por territorio alavés, ya en dirección sur, y tras pasar por los términos municipales de Erribera Goitia/Ribera Alta, Armiñón, Erribera Beitia/Ribera Baja, Berantevilla y Zambrana, desembocar en el río Ebro aguas abajo de Miranda de Ebro, en las proximidades de esta localidad.

La longitud total del eje del Zadorra que se inscribe en el ámbito de la ZEC asciende a unos 48.979m.

Arroyo Santa Engrazia

Este tributario del río Zadorra por su margen derecha discurre por las localidades de Legutiano, Arrazua-Ubarrundia y Gasteiz/Vitoria. En la ZEC se incluyen unos 11.135m de curso fluvial, desde la salida del embalse de Urrúnaga hasta su confluencia con el río Zadorra, en las proximidades de Durana. El robledal-fresneda y la fresneda-aliseda existentes al paso del arroyo Santa Engracia por Amarita incluye las poblaciones de tres especies de flora del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: *Ranunculus auricomus*, *Pentaglottis sempervirens* y *Narcissus pseudonarcissus*.

La Zona Periférica de Protección, reflejada también en el Mapa de Delimitación, abarca una banda de 100 metros medidos desde el límite exterior de la ZEC.

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Se listan a continuación los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC ES2110010 "Zadorra ibaia/Río Zadorra" y se indica el estado de conservación de aquellos elementos con representatividad en el lugar.

3.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

Se recogen en este apartado los hábitats de interés comunitario identificados en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra. La cartografía correspondiente se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000. La numeración corresponde con los códigos del Anexo I de la propia Directiva 92/43/CEE, de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El símbolo (*) significa que se trata de un hábitat prioritario.

Los datos de los tipos de hábitats interés comunitario considerados, su cobertura y su distribución en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra que se recogen en la tabla adjunta difieren de la información reflejada en el formulario de datos normalizado remitido a la Comisión Europea para la designación de este espacio como LIC. Estas diferencias se deben a las distintas escalas de trabajo empleadas en el momento de la primera designación del LIC en el año 2000 (E: 1.25.000) y la utilizada en los trabajos actuales para la designación de este espacio como ZEC (E: 1.5000). La información suministrada en este apartado ha sido recopilada mediante trabajo de campo desarrollado en septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, se listan a continuación los hábitats de interés comunitario detectados en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra:

3150 – Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*).

3260 – Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitriche-Batrachion*).

3270. Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodion rubri p.p* y *Bidention p.p.*).

3280 Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo- Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*).

4090 – Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga).

6210* – Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum* (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con importantes orquídeas)).

6220* – Pastos xerófilos de *Brachypodium retusum* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*).

6430 – Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino)

9160 – Robledales mesotrofos subatlánticos de *Quercus robur* (Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli*).

91E0* – Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*)).

9240 – Quejigales (Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*).

92A0 – Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

9340 – Encinares y carrascales (Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*).

En lasiguiente tabla se detallan los datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra. La determinación del estado de conservación está basada en criterio de experto, a partir del trabajo de campo realizado y la consulta de diversas fuentes bibliográficas¹¹. Estas referencias pueden consultarse en la ficha de estado de conservación de cada uno de los elementos característicos de la ZEC con presencia significativa en la misma que se adjuntan al presente documento.

La distribución de los hábitats de interés comunitario en el ámbito de la ZEC Zadorra ibaia / Río Zadorra sería la siguiente:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	3150	7,40	2,21	C	Favorable
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i>	3260	3,50	1,05	C	Favorable
Ríos de orillas fangosas con	3270	**		D	

¹¹ Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009). Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España.

Comisión de las Comunidades Europeas. 2009. Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo.

Tragsatec. 2010. Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012.

European Topic Center on Biological Diversity. Final Draft. 2001. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for de the period 2007 – 2012.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
vegetación anual del <i>Chenopodium rubri p.p</i> y <i>Bidention p.p.</i>					
Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>)	3280	**		D	
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	1,40	0,42	D	
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (parajes con orquídeas notables)	6210*	0,52	0,16	D	
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	6220*	0,06	0,02	D	
Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0,01	0,004	C	
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>	9160	8,41	2,52	B	Inadecuado
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	91E0*	59,08	17,68	B	Desfavorable
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	9240	0,76	0,23	D	
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	77,07	23,07	B	Desfavorable
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	9340	2,27	0,68	D	
TOTAL		160,48			

Superficie de los hábitats de interés presentes en la ZEC "Zadorra ibaia / Río Zadorra". Superficie total del LIC: 334ha. (*) Hábitat prioritario. (**) Superficies pequeñas incluidas dentro de otros hábitats riparios, como el 91E0* y el 92A0, entre otros).

Como resultado del trabajo de campo realizado y de la escala de trabajo más detallada empleada para la identificación y cartografiado de los hábitats, se han detectado diversos hábitats que no figuran en el formulario normalizado relativo a la designación del Zadorra como LIC:

- 3260 – Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitricho-Batrachion*). Las comunidades correspondientes a este hábitat forman pequeñas superficies que no siempre pueden representarse cartográficamente. No obstante está presente en la ZEC, donde se han cartografiado buenas representación de este hábitat en la salida del embalse de Ullibarri-Gamboa, aguas abajo del puente de Urbina, en el tramo comprendido entre el azud y el puente de Gamarra Mayor, en el puente de Villodas, aguas abajo del puente de Nanclares de Oca, en el Barrio de la Estación en Manzanos y en el entorno del puente de Armiñón. En alguna de estas zonas este hábitat forma extensas superficies que llegan a ocupar casi la totalidad del cauce. Sin embargo

no han podido ser gráficamente representadas muchas otras de las zonas ocupadas por este hábitat, debido a que ocupan extensiones reducidas.

- 3270. Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodium rubri p.p* y *Bidention p.p.*). Se trata de un hábitat presente en la ZEC pero del que no se ha podido cartografiar ninguna superficie representativa. En el Zadorra ocupa siempre áreas muy pequeñas y dispersas, sobre todo en el curso bajo del río, colonizando algunas playas de fangos que quedan al descubierto en aguas bajas.
- 3280 Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo- Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*). Como en el caso anterior, se trata de un hábitat presente en la ZEC pero del que no se ha podido cartografiar ninguna superficie representativa, donde, en todo caso, ocupa superficies muy pequeñas, en el tramo bajo del río, que quedan englobadas en el bosque ribereño.
- 4090 – Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con *aliaga*). Se han cartografiado algunas pequeñas manchas correspondientes a este tipo de hábitat, dispersas a lo largo de la ZEC, donde ocupa algunas laderas sobre terrenos pedregosos calcáreos. No es un hábitat representativo de esta ZEC., ocupando un total de 1,4 ha.
- 6430 – Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino). Se ha asignado a este hábitat la vegetación de algunos enclaves que se desarrollan sobre suelos frescos y ricos en nutrientes, debido al aporte de las crecidas de los ríos. También se incluyen los herbazales altos de algunas cascajeras y graveras fluviales identificadas en la ZEC, (se ha reservado el hábitat COD UE 3250 para las cascajeras del Ebro). Se han cartografiado dos pequeñas manchas correspondientes a este hábitat en el lecho del Zadorra a la altura de La Puebla de Arganzón, en el tramo medio del río. Sin duda es un hábitat presente en otras localizaciones de la ZEC, pero su representación cartográfica resulta muy difícil por las pequeñas superficies que ocupan, por la imbricación de estas comunidades con otros hábitats ribereños (3270, 3280, 91E0* 92A0), y por la dinámica cambiante de estos enclaves en función de las fluctuaciones de caudal registradas durante las diferentes estaciones del año. Por tanto, la superficie total ocupada por el hábitat en la ZEC se estima mayor que la cartografiada.

Por otro lado, el formulario de datos normalizado elaborado para la designación del LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (año 2003) incluye entre los hábitats de interés comunitario presentes en este espacio los hábitat 5210 (matorrales arborescentes de *Juniperus spp*), 6510 (Prados de siega de baja altitud) 8210 (vegetación de roquedales calizos) y 9230 (Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*). Sin embargo estos hábitats no han sido detectados en el trabajo de campo realizado para la elaboración de este documento. El citado formulario también incluye en esta relación de hábitats el codificado como 3240 (Ríos de montaña con formaciones

arbustivas de *Salix eleagnos*). Sin embargo, parece más correcto asignar al hábitat 92A0 *Bosques galería de Salix alba y Populus alba*, las formaciones arbustivas de sauces de las riberas del Zadorra (*Salix alba*, *Salix fragilis*, *Salix eleagnos*). Se trata de saucedas que se desarrollan en la primera línea de la corriente, por delante de la alameda-chopera.

3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

El formulario normalizado de datos elaborado para la declaración del LIC ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra en 2003 no cita la presencia de especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats, en este espacio.

No obstante, estudios más recientes¹², citan la presencia de *Narcissus asturiensis*, especie incluida en el Anexo II de la citada Directiva, en las localidades de Maturana, Trespuentes, Mendibil, Villodas, Iruña de Oca, Vitoria-Gasteiz, por lo que no puede descartarse su presencia en el ámbito de la ZEC. Considerada como especie "de interés especial" en el nuevo Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.

De acuerdo a la información disponible¹³ se cita la presencia de *Narcissus pseudonarcissus*, especie incluida en el Anexo II de la citada Directiva, en el ámbito de la ZEC, en la localidad de Amarita, arroyo Santa Engracia. Además, esta especie está incluida en la Lista Roja de la Flora Vascular Española (2008) en la categoría de Casi Amenazada.

Asimismo, debe señalarse la presencia de *Ruscus aculeatus*, incluida en el Anexo V, en algunos de los bosques de ribera y robledales asociados a los cursos de agua incluidos en la ZEC.

En cuanto a la presencia de flora de interés regional, se ha citado en el ámbito de la ZEC la presencia de varias especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, aprobado por Orden de 10 de enero de 2011, así como en la Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV (Gobierno Vasco, 2010).

Se recogen en la tabla adjunta las especies de flora amenazada que se sitúan en el ámbito ZEC y en sus proximidades, de acuerdo a las cuadrículas UTM 1x1 km en las que se localizan¹⁴:

ESPECIE	UTM 1x1 KM	LOCALIDAD	UBICACIÓN	LISTA ROJA DE FLORA VASCULAR	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS
<i>Berula erecta</i>	30T WN1944	Estarrona	Río Zalla (confluencia con el Zadorra)	EN	EP

¹² Información proporcionada por la 'Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV' (Gobierno Vasco, 2010).

¹³ Uribe-Echebarría Díaz, P.M. (2010). *La flora amenazada del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava)*. Centro de Estudios Ambientales, Ingurugiro Gaietarako Ikastegia. Vitoria-Gasteiz

¹⁴ Información de la 'Lista Roja de Flora Vascular de la CAPV' (Gobierno Vasco, 2010).

ESPECIE	UTM 1x1 KM	LOCALIDAD	UBICACIÓN	LISTA ROJA DE FLORA VASCULAR	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS
<i>Himantoglossum hircinum</i>	30T WN1234	Condado de Treviño	Lapuebla de Arganzón	NT	R
<i>Narcissus asturiensis</i>	30T WN1743, 30T WN3050,	Iruña de Oca, Villodas, Trespuentes, Mendibil	Trespuentes (ruinas romanas de Iruña), Villodas, Mendibil	LC	DIE
<i>Narcissus pseudonarcissus</i>	30T WN3050, 30T WN2950, 30T WN2951, 30T WN3051	Vitoria-Gasteiz	Amarita, arroyo Santa Engrazia	NT	R
<i>Pentaglottis sempervirens</i>	30T WN2950, 30T WN3051	Vitoria-Gasteiz, Amarita	Amarita	VU D2	V
<i>Ranunculus auricomus</i>	30T WN3051	Amarita	Amarita	VU-B1ab (iii)	V

EN: En peligro de extinción; DD: Sin datos suficientes; NT: Casi amenazadas; LC: Con menor riesgo de extinción; VU: Vulnerables.

Estudios más recientes¹⁵ referidos únicamente al término municipal de Vitoria-Gasteiz han confirmado la presencia de las siguientes especies de flora amenazada en el ámbito de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra, a su paso por este municipio:

- *Ranunculus auricomus*, catalogada como "Vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en el entorno de Amarita.
- *Berula erecta*, clasificada "En peligro de extinción" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en Estarraona.
- *Pentaglottis sempervirens*, catalogada como "Vulnerable" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en el entorno de Amarita.
- *Narcissus pseudonarcissus*, catalogada como "Rara" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, figura en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Citada del entorno de Amarita.

Existen citas antiguas, que no han sido confirmadas, que señalan la presencia de *Nymphaea alba* en el río Zadorra. También existen testimonios según los cuales la planta habría sido localizada en el río Alegría¹⁶. Sin embargo, no hay datos suficientes para confirmar la presencia de esta especie en la ZEC. Se trata de una especie en peligro de extinción en la CAPV. Los documentos de *Bases técnicas para la redacción de los Planes de recuperación de la flora considerada "en peligro crítico de extinción"* (Ihobe, 2011) no contemplan, en principio, el ámbito del Zadorra como posible área de actuación, centrando los

¹⁵ Uribe-Echebarría Díaz, P.M. (2010). *La flora amenazada del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava)*. Centro de Estudios Ambientales, Ingurugiro Gaietarako Ikastegia. Vitoria-Gasteiz.

¹⁶ Ihobe, Sociedad Pública del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, "Bases técnicas para la redacción de los Planes de recuperación de la flora considerada "en peligro crítico de extinción" en la lista roja de la flora vascular de la CAPV", Bilbao, 2011, 150 p.

esfuerzos en el área del diapiro de Maestu. No puede descartarse, sin embargo, la posibilidad de extender estas áreas, en un futuro, al ámbito ZEC, siempre que se den las condiciones idóneas del hábitat para asegurar el éxito de las actuaciones.

3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

El listado de especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra queda recogido en la tabla adjunta, donde se señalan los anexos en los que están incluidas dichas especies y su clasificación de acuerdo a distintos catálogos. En relación con las especies de aves, se recogen tanto las especies incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE de Aves (Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), así como las especies migradoras con presencia regular en la ZEC, aunque éstas no figuren en el mencionado Anexo I de la Directiva de Aves. La determinación del estado de conservación de las especies de fauna se ha basado en diversas fuentes de datos consultadas, que pueden consultarse en la correspondiente ficha del estado de conservación elaborada para cada uno de los elementos característicos y con presencia significativa en la ZEC y que acompañan al presente documento.

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ¹⁷	ESTADO DE CONSERVACIÓN
MAMÍFEROS							
<i>Mustela lutreola</i> (visón europeo)	II, IV		*	EP	EP	B	Desfavorable
<i>Lutra lutra</i> (nutria euroasiática)	II, IV		*		EP	B	Inadecuado
AVES							
<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)		I	*		DIE	B	Desconocido
<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)		I	*		R	B	Favorable
<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)		I	*			C	
<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguililla calzada)		I	*		R	C	Desconocido
<i>Ixobrychus minutus</i> (avetorillo común)		I	*		R	C	Inadecuado
<i>Milvus migrans</i> (milano negro)		I	*			B	Favorable
<i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común)		I	*		R	C	Inadecuado
<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (carricero tordal)			*		R	B	Inadecuado
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i> (carricerín común)			*		EP	B	Desconocido
<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (carricero común)			*		R	B	Desconocido
<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)			*		R	B	Desconocido
<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)			*			C	
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)			*			B	
<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)			*		DIE	B	Desconocido
<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)			*		V	B	Desconocido
<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)			*			B	
<i>Falco subbuteo</i> (alcotán europeo)			*		R	B	Desconocido

¹⁷De acuerdo con el formulario normalizado de datos de este espacio.

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ¹⁷	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)			*		R	C	Desconocido
<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)						B	
<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)			*			B	
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello)			*		DIE	B	Desfavorable
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)			*			B	
<i>Motacilla flava</i> (lavandera boyera)			*			C	
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)			*			B	
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)			*			B	
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)			*			B	
<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)						B	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			*	V	V	B	Inadecuado
<i>Phylloscopus trochilus</i> (mosquitero musical)			*		R	B	Desconocido
<i>Remiz pendulinus</i> (pájaro moscón)			*		DIE	B	Desconocido
<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)			*		V	C	Desfavorable
<i>Streptopelia turtur</i> (tórtola europea)						B	
<i>Sylvia borin</i> (curruca mosquitera)			*			B	
<i>Upupa epops</i> (abubilla)			*		V	B	Desconocido
<i>Saxicola rubetra</i> (tarabilla norteña)			*		DIE	C	Desconocido
<i>Turdus iliacus</i> (zorzal alirrojo)						C	
PECES							
<i>Achondrostoma arcasii</i> (bermejuela)	II		*			C	Desconocido
<i>Parachondrostoma miegii</i> (loina o madrilla)	II					B	Desconocido
<i>Salaria fluviatilis</i> (fraile o blenio de río)			*	V	EP		Desfavorable
<i>Cobitis calderoni</i> (lamprehuela)					EP		Desfavorable
<i>Barbus graellsii</i> (barbo común o de Graells)	V						Desconocido
<i>Salmo trutta fario</i> (trucha común)						C	Inadecuado
ANFIBIOS Y REPTILES							
<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	II		*		V	B	Inadecuado
INVERTEBRADOS							
<i>Lucanus cervus</i> (ciervo volante)	II		*			B	Inadecuado
<i>Potomida littoralis</i>					V		Desfavorable
<i>Unio mancus</i> ¹⁸	V				V		Desfavorable
<i>Anodonta anatina</i>					IE		Desfavorable

EP: en peligro de extinción; V: vulnerables; R: rara; DIE: de interés especial.

*: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial

Con respecto a los datos que figuran en el formulario normalizado de datos de este espacio cabe comentar que se ha incluido el barbo común o de graells, incluido en el Anexo V de la Directiva Hábitat y capturado durante los muestreos realizados por Anbiotek para la elaboración de la Red de Seguimiento del Estado Biológico de los Ríos de la CAPV y el blenio de río, "en peligro de extinción" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

¹⁸Dado que el nombre *U. mancus* se asigna en la península Ibérica a las poblaciones anteriormente conocidas como *U. elongatulus*, toda la normativa que se aplica a esta especie debe ahora asignarse a *U. mancus*. En Araujo et al. 2009. *Las náyades de la península Ibérica*. Sociedad Española de Malacología. Iberus, 27 (2): 7-72, 2009.

Por otro lado, aunque parte de la ZEC forma parte del "Área de Interés Especial" definida para la zaparda (*Squalius pyrenaicus*), las citas más recientes de la especie en el río Zadorra datan de 1961, por lo que no se considera que la especie forme parte de la comunidad piscícola de la ZEC en la actualidad, sin perjuicio de que constituye una especie potencial de la misma.

4. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre los elementos de interés expuestos, se han considerado como elementos objeto de conservación en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra aquellos que resultan representativos de los valores que caracterizan este espacio y por los que fue inicialmente designado como Lugar de Importancia Comunitario, de forma que requieren una atención especial.

En el presente apartado se proponen para cada uno de estos elementos unos objetivos específicos de conservación que llevan asociadas una serie de medidas para el cumplimiento de los mismos.

Se resumen los criterios adoptados para la selección de los elementos claves de gestión de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar, en un estado desfavorable si no se adoptan medidas que lo eviten, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Especies autóctonas que aunque anteriormente estaban presentes en el ámbito de la ZEC, en la actualidad han desaparecido de la misma por diferentes motivos (alteración de hábitats, presencia de especies alóctonas, etc.), pero que podrían llegar a recolonizar la ZEC en cuanto cesen o se reduzcan las alteraciones que propiciaron su desaparición.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC.

De acuerdo a estos criterios, se han definido los siguientes elementos clave objeto de conservación en la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra:

- Sistema fluvial
- Hábitats fluviales (Hábitats Directiva 92/43/CEE)
- Visón europeo (*Mustela lutreola*)
- Nutria euroasiática (*Lutra lutra*)

- Comunidad íctica: con especies como madrilla o loina (*Parachondrostoma miegii*), bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), trucha común (*Salmo trutta fario*), y fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*), entre otras.
- Avifauna de ríos: con especies como martín pescador común (*Alcedo atthis*) y avión zapador (*Riparia riparia*), entre otras.
- Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)
- Náyades: *Potomida littoralis*, *Unio mancus* (o *U. elongatulus*), *Anodonta anatina*
- Flora amenazada y de interés, con especies como *Ranunculus auricomus*, *Berula erecta*, *Pentaglotis sempervirens*, *Narcissus pseudonarcissus*.

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen los motivos para la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas.

4.2.1. SISTEMA FLUVIAL

Justificación
- Engloba todos los procesos hidromeomorfológicos que garantizan la diversificación de ambientes para la conservación de los hábitats, flora y fauna asociados al sistema fluvial. - Posibilita la conservación y protección de cada uno de los elementos del sistema y sus interrelaciones, y la de los elementos clave en particular. - Garantiza la función de corredor ecológico, siendo éste un carácter básico de los sistemas fluviales. En este caso, además de constituir el escenario para las conexiones longitudinales y transversales con los ecosistemas adyacentes, la ZEC es un elemento conector con otros Lugares de Importancia Comunitaria y presenta una conexión directa con: LIC Zadorraensistemakourtegiak/Embalses del sistema del Zadorra (ES211011), LIC Barrundiaibaia/Río Barrundia (ES2110017), LIC Salburua (ES2110014), LIC Ihudaibaia/Río Ihuda (Ayuda) (ES2110012) y LIC Ebro ibaia/Río Ebro (ES2110008 y ES4120051). - Como zona de transición entre el ecosistema acuático y terrestre (ecotono) mantiene una elevada biodiversidad. - En el caso de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra, el sistema fluvial constituye un importante elemento tanto estructurador como diversificador del paisaje del Territorio Histórico de Álava. - La presencia de vegetación de ribera en sus márgenes y orillas posibilita, además, la existencia de zonas de refugio para visón europeo, nutria euroasiática y para las especies piscícolas de interés presentes, como la bermejuela, la loina y el blenio. Además la vegetación de ribera proporciona sombreado al cauce, alimento a los macroinvertebrados, que a su vez son alimento de los peces, y mejora la calidad del agua, ya que disminuye la llegada al cauce de sustancias contaminantes y de sólidos en suspensión. También constituye zona de descanso, alimentación y vía de desplazamiento para especies de aves de interés como martín pescador o avión zapador. - La presencia de vegetación de ribera en sus márgenes y orillas posibilita también el mantenimiento y posible desarrollo de nuevas poblaciones de flora amenazada, sobre todo de <i>Berula erecta</i> que crece en las orillas y pequeñas islas fluviales que emergen durante el estío, mientras que <i>Pentaglotis sempervirens</i>, <i>Ranunculus auricomus</i> y <i>Narcissus pseudonarcissus</i> crecen en el sotobosque del robledal-fresneda, asociado a la fresneda-aliseda que se desarrolla justo en contacto con el curso de agua. - El sistema fluvial, entendido como territorio fluvial, constituye el espacio de suficiente anchura y continuidad que permitiría conservar o recuperar la dinámica hidromeomorfológica, obtener

un corredor ribereño continuo que garantizaría la diversidad ecológica (Directiva Hábitats, 1992/43/CE), y la función bioclimática del sistema fluvial, cumplir con el buen estado ecológico (Directiva del Agua 2000/60/CE), laminar de forma natural las avenidas (Directiva de Inundaciones 2007/60/CE), resolver problemas de ordenación de áreas inundables, así como mejorar y consolidar el paisaje fluvial¹⁹.

Estado de conservación

Territorio fluvial

El estado de conservación del territorio fluvial de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra se ve claramente comprometido por los diversos usos humanos que se desarrollan en las márgenes de los ejes fluviales que integran esta ZEC. La vegetación de ribera y la llanura de inundación se ven afectadas por numerosos elementos de origen antrópico que limitan tanto la continuidad longitudinal como transversal del territorio fluvial. Por un lado, la presencia de infraestructuras de comunicación, de asentamientos urbanos e instalaciones industriales en las proximidades de los cauces que integran la ZEC limita la continuidad longitudinal del territorio fluvial.

Las principales infraestructuras de transporte que afectan directamente al ámbito de la ZEC son la línea ferroviaria Bilbao-Miranda de Ebro, la autopista AP-1(Eibar-Gasteiz), el nuevo trazado del Tren de Alata Velocidad, la Autovía del Norte (E-05) y las carreteras nacionales N-240 (Bilbo-Tarragona) y N-124 (Ollauri-Miranda de Ebro). Todas ellas afectan al espacio de la ZEC, al discurrir en algunos tramos paralelas a los ríos Zadorra o Santa Engracia, o bien por presentar cruces en estructura sobre estos cauces. Existen, además, otras carreteras comarcales o de circulación secundaria que afectan a la ZEC, así como numerosas carreteras o pistas de acceso a núcleos de población y cultivos. Asimismo, se identifican numerosas zonas con canalizaciones y encauzamientos asociados a la presencia de asentamientos urbanos e infraestructuras de comunicación que comprometen los procesos ecológicos entre ecosistemas adyacentes al cauce y el bosque de ribera. Se identifican también en el ámbito de la ZEC numerosos tendidos eléctricos que cruzan el territorio fluvial, con el consiguiente riesgo para la avifauna.

Por otro lado, el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales afecta a la conectividad transversal del bosque de ribera, bien en los tramos en los que los cultivos llegan hasta la misma orilla del río, bien en los tramos en los que las plantaciones de chopo sustituyen la vegetación propia del bosque de ribera.

Además de estas actividades, se dan en las riberas del Zadorra usos ambientalmente muy problemáticos, como son la instalación de infraestructuras de depuración de aguas o de otro tipo en el mismo DPH, o la existencia de ocupaciones y roturaciones no adaptadas a la legislación.

El estado de conservación del territorio fluvial en la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra se considera, en general, DESFAVORABLE.

Dinámica fluvial (caudales sólidos y líquidos)

La dinámica fluvial (régimen de caudales sólidos y líquidos) de la ZEC se encuentra fuertemente condicionado por el Sistema de Embalses del Zadorra. El régimen de caudales líquidos dista considerablemente del régimen natural del río; desde la puesta en servicio de estos embalses (año 1956) se ha observado una reducción generalizada de caudales, especialmente durante el periodo de aguas altas, un incremento de caudales medios en periodo de estiaje y una disminución en la frecuencia de eventos de crecidas (especialmente de crecidas ordinarias). Esta regulación provoca, además, importantes alteraciones geomorfológicas en los tramos situados aguas abajo.

En lo referente al caudal sólido, la regulación de estos ríos por grandes embalses provoca la retención de sedimentos, transformando un río con carácter transportador en erosivo, lo que provoca una desaparición de elementos diversificadores, tales como islas, playas de gravas, etc.

Considerando la regulación del régimen hídrico que supone la presencia de los embalses del Sistema del Zadorra, el estado de conservación de la dinámica fluvial natural de la ZEC se ha valorado como DESFAVORABLE.

Caudales ecológicos

El nuevo Plan Hidrológico del Ebro contiene diversas determinaciones en relación con los caudales ecológicos (Art. 10 a 17 de la Normativa del Plan) a respetar, tanto para las nuevas concesiones o

¹⁹ Ollero A., Ibisate A., Elso J. Notas técnicas del CIREF nº1. *El Territorio Fluvial: espacio para la restauración*.

martes 5 de mayo de 2015

las modificaciones de las existentes como para éstas últimas. Tal como se señala en el plan hidrológico, la relación porcentual del régimen de caudales ecológicos con respecto a la serie de aportaciones de este Plan Hidrológico, *es con carácter general..., superior a la del Plan de 1998 (Real Decreto 1664/1998)*. Estos caudales ecológicos son modulados por meses tal como establece la Orden ARM/2656/2008. El proceso de implantación del régimen de caudales se desarrolla en tres fases que incluyen: desarrollo de estudios técnicos, proceso de concertación y proceso de implantación. En el PHE se recogen una propuesta de distribución temporal de caudales ecológicos mínimos en 51 estaciones de aforo de la cuenca del Ebro. En la tabla adjunta se recogen los caudales mínimos (m^3/s) propuestos en la estación de aforos del Zadorra en Arce:

Oct.	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Q.eco año
1,656	2,067	2,602	3,017	3,043	2,768	2,592	2,323	1,656	1,180	0,552	1,180	2,047

Tal como se señala en el propio documento del Plan Hidrológico, esta propuesta está basada en métodos hidrológicos que deben ser validados con métodos biológicos. A este respecto cabe señalar que la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) vigente (Orden RM/2656/2008) señala que en la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 (...) puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, *estos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen*. Además, en el caso de las especies y hábitats protegidos por normativa europea y por normativa nacional/autonómica, *“el objetivo del régimen de caudales ecológicos será salvaguardar y mantener la funcionalidad ecológica de dichas especies (áreas de reproducción, cría, alimentación y descanso) y hábitat según los requerimientos y directrices recogidos en las respectivas normativas*.

A la vista de lo expuesto quedaría por determinar si el régimen de caudales ecológicos propuesto en el Plan Hidrológico del Ebro da respuesta a lo establecido en la IPH en el caso de la ZEC Zadorra.

Calidad de las aguas

En términos generales, el estado actual de la calidad del agua de la ZEC puede valorarse como INADECUADO; el río Zadorra presenta sucesivamente una peor calidad en los tramos alto, medio y bajo.

MASA DE AGUA	ESTACIÓN	CALIDAD FÍSICO-QUÍMICA	CALIDAD BIOLÓGICA
Zadorra-B	ZAD336	Buena	Mala
Zadorra-C	ZAD460	Moderada	Moderada
Zadorra-D	ZAD628	Deficiente	Moderada
Zadorra-E	ZAD828	Moderada	Deficiente

Elementos diversificadores del sistema fluvial

La presencia de elementos de estas características se encuentra estrechamente relacionada con una dinámica fluvial natural. Sin haber realizado un inventario exhaustivo al respecto, se han identificado varios elementos diversificadores de interés en el ámbito de la ZEC, como las islas y meandros abandonados (Ihurre, Leciñana de Oca); no obstante, algunos de estos elementos se encuentran muy alterados y/o desestructurados. En este contexto, el estado de conservación de los elementos diversificadores del sistema fluvial se considera INADECUADO.

Estado de conservación general del Sistema Fluvial de la ZEC Zadorra ibaia / Río Zadorra

Se resume en la tabla adjunta el estado de conservación que presentan los distintos elementos que conforman el Sistema Fluvial de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra, así como la valoración global del estado de conservación que presenta este Sistema Fluvial en la actualidad.

ELEMENTOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Territorio Fluvial	Desfavorable o Malo
Dinámica fluvial	Desfavorable o Malo
Caudales ecológicos	Favorable
Calidad del agua	Inadecuado
Elementos diversificadores	Inadecuado
SISTEMA FLUVIAL	Desfavorable o Malo

Tabla: Resumen del estado de conservación del elemento clave Sistema Fluvial y de los distintos elementos que integran el Sistema Fluvial.

martes 5 de mayo de 2015

Presiones y amenazas

Alteraciones morfológicas: La continuidad longitudinal del territorio fluvial se ve comprometida por la presencia de defensas y canalizaciones (J02.03, J02.05.02), por el desarrollo de actuaciones agroforestales próximas al cauce (A01. B01), así como por la presencia de obstáculos en el cauce (J02.05.05). Las discontinuidades longitudinales identificadas en la ZEC se resumen en la tabla adjunta.

Continuidad longitudinal del bosque de ribera en la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra	
Tipo de discontinuidad	Longitud (m)
Muro/Esollera hormigonada/Edificación DPH	861
Esollera seca/muro mampostería/Mixto	1.501
Pérdida de estructura por cultivos	1.494
Total discontinuidades	3.856

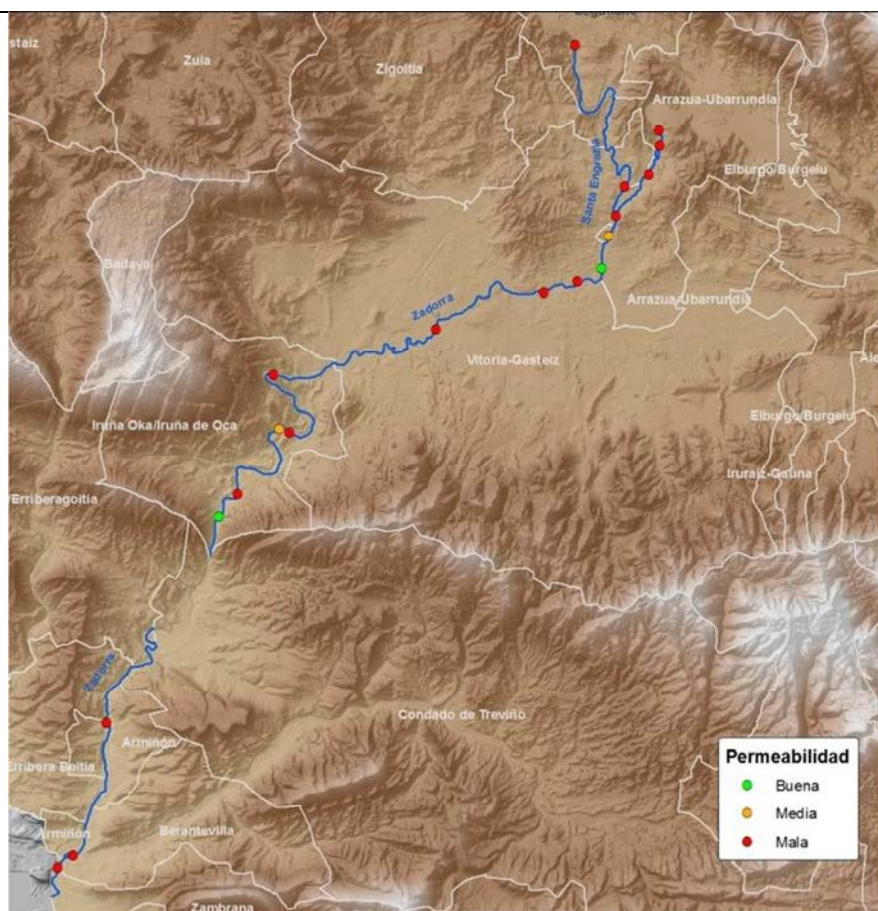
Fuente: Trabajo de campo Septiembre 2010. Ekolur SLL.

En el trabajo de campo realizado se han identificado un total de 19 azudes u obstáculos en el ámbito de la ZEC, de los cuales 15 presentan una mala permeabilidad a la migración de la fauna. Se caracterizan en la tabla adjunta los obstáculos identificados en el ámbito de la ZEC:

Obstáculos a la continuidad de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra								
Masa	Río	Tipo	Nombre	Altura	Escala	Permeabilidad	x	y
ZAD-B	Zadorra	P	Embalse Ullibarri-Gamboa	32	No	Mala	531405	4753188
ZAD-B	Zadorra	A	Arroiabe	1,15	No	Mala	531503	4752838
ZAD-B	Zadorra	A	Molino de Mendivil	1,80	No	Mala	531019	4751490
ZAD-B	Zadorra	A	Central hidroeléctrica Mendivil	1	No	Mala	529765	4749939
ZAD-B	Zadorra	A	Azud Durana	0,35	No	Regular	529498	4749157
ZAD-B	Zadorra	A	Defensa contra inundaciones Zadorra	2	No	Buena	529214	4747927
ZAD-D	Zadorra	A	Desconocido	0,90	No	Mala	517254	4741841
ZAD-D	Zadorra	A	Desconocido	1,90	No	Mala	515409	4739373
ZAD-D	Zadorra	A	Azud Gamarra	1,30	No	Mala	528313	4747431
ZAD-C	Zadorra	A	Azud Vitoria-Gasteiz	1,60	No	Mala	527021	4747009
ZAD-C	Zadorra	A	Azud Vitoria-Gasteiz II	1,30	No	Mala	522921	4745612
ZAD-E	Zadorra	A	Canal derivación Molino Armiñón	1,70	No	Mala	510428	4730671
ZAD-E	Zadorra	A	Canal derivación Central de Lacorzana	3,20	No	Mala	509152	4725641
ZAD-E	Zadorra	EA	Estación Aforos Arce (CHE)	0,52	No	Buena	508575	4725196
ZAD-D	Zadorra	A	Molino de Aspea	2	No	Mala	516763	4743873
ZAD-D	Zadorra	A	Molino de Gárrabo	0,30	No	Regular	516981	4741868
ZAD-D	Zadorra	A	Azud Ollavarre	*		Buena	514675	4738497
ZAD-B	Sta. Engrazia	P	Embalse Urrunaga	26	No	Mala	528231	4756398
ZAD-B	Sta. Engrazia	A	Desconocido	1,60	No	Mala	530110	4751044

EA: Estación de aforo; A: Azud; P: Presa; O: Otros

Azudes o estructuras que pueden suponer un obstáculo a la fauna piscícola en el corredor acuático de la ZEC Zadorraibaia / Río Zadorra



Obstáculos de la cuenca del Zadorra (Ámbito ZEC) y su permeabilidad. Elaboración EKOLUR SLL.

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamiento, presencia de obstáculos artificiales, infraestructuras y otras ocupaciones DPH) se considera en términos globales alta.

Actividad agroforestal en DPH (A01, B01.02): La presencia de cultivos y plantaciones forestales (fundamentalmente chopo), así como ocupaciones no adaptadas a la legislación aplicable (huertas, etc.) que llegan hasta el cauce, comprometen la conectividad transversal del territorio fluvial, al limitar la conexión del cauce y del bosque de ribera con ecosistemas adyacentes. Se recogen en la tabla adjunta las discontinuidades transversales del bosque de ribera identificados en la ZEC:

Conectividad transversal del bosque de ribera en la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra	
Tipo de discontinuidad	Longitud (m)
Cultivos*	1.494
Plantaciones forestales	22.560
Total discontinuidades	24.054

Fuente: Trabajo de campo Agosto 2010. Ekolur SLL. *Corresponde también las zonas identificadas de 'Pérdida de estructura por cultivos' en la tabla anterior.

Contaminación del agua (H01): La calidad del agua y el estado ecológico que presentan el río Zadorra y sus afluentes incluidos en la ZEC es moderado-deficiente. La presión por contaminación tanto por fuentes puntuales como por fuentes difusas se considera alta.

Alteraciones hidromorfológicas (J02): La regulación del régimen hídrico que ejercen los embalses del Sistema del Zadorra, así como las detracciones de agua para uso consuntivo y no consuntivo comprometen la dinámica fluvial del río Zadorra y el régimen de caudales ecológicos. La presión por regulación del régimen hídrico se considera alta; no obstante, se considera no existe presión en relación al cumplimiento del régimen de caudales ecológicos vigente.

Presencia de infraestructuras (tendidos eléctricos) (D02.01.01): Los tendidos eléctricos no se encuentran balizados para evitar la colisión de la avifauna. La presión sobre la avifauna por el cruce de tendidos eléctricos se ha valorado como moderada.

4.2.2. HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (COD. UE 3150, 3260, 3270 y 3280) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. E91E0*y92A0)

Justificación				
- Se trata de hábitats cuya conservación resulta de interés, en algunos casos prioritario, a nivel comunitario, siendo recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats. - Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar. Tanto en la ribera como en el sotobosque de la vegetación de ribera se mantienen diversas de especies de flora amenazada, como son <i>Berula erecta</i>, <i>Narcissus asturiensis</i>, <i>Narcissus pseudonarcissus</i>, <i>Pentaglottis sempervirens</i>, <i>Ranunculus auricomus</i>. - Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, como <i>Mustela lutreola</i> (Visón europeo), <i>Lutra lutra</i> (Nutria eurosiberiana) y <i>Mauremys leprosa</i> (Galápago leproso) - Confieren al río Zadorra y el arroyo Santa Engracia lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: madrilla, bermejuela, blenio de río, zaparda, trucha e insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies. - Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como <i>Riparia riparia</i> (Avión zapador) y <i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador). - Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.				
Estado de conservación				
Hábitats acuáticos (Cod. 3150 y 3260) A lo largo de todo el cauce del río Zadorra se desarrollan comunidades acuáticas, de forma más o menos dispersa, que presentan una composición florística similar, y que se asignan a uno u otro tipo de hábitat en función del régimen de corrientes que presenta el río en cada caso. Si bien en la cartografía de la ZEC se han representado únicamente aquellas formaciones de estos hábitats que presentan una entidad suficiente para poder ser cartografiadas a la escala de trabajo adoptada (1:5.000), se observa una presencia más o menos dispersa de estas comunidades a lo largo del eje del Zadorra, encontrándose ambos hábitats en aquellos enclaves en los que las condiciones del régimen hidrológico y la morfología del cauce resultan adecuadas para su desarrollo. Se han cartografiado buenas representaciones del hábitat COD UE 3260 en la salida del embalse de Ullibarri-Gamboa, aguas abajo del puente de Urbina, en el tramo comprendido entre el azud y el puente de Gamarra Mayor, en el puente de Villodas, aguas abajo del puente de Nanclares de Oca, en el Barrio de la Estación en Manzanos y en el entorno del puente de Armiñón. En cuanto al hábitat COD UE 3150, se localizaron importantes formaciones de esta comunidad en el tramo medio del río Zadorra, en la zona de Gobeo y en Trespuentes.				
CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie				X
Estructura y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de conservación	Favorable			
Hábitats de fangos ribereños (Cod. UE 3270 y 3280) y herbazales de ribera (Cod. UE 6430) La situación actual de estos hábitats en la ZEC se encuentra estrechamente ligada al estado de conservación que presentan los "elementos diversificadores" del sistema fluvial, como pueden ser las orillas fangosas e islas. Estos elementos son en general, los que más sufren la regulación del régimen hidrológico natural que ejercen los embalses del sistema del Zadorra.				

En el caso de los hábitats de fangos ribereños, su presencia en la ZEC es puntual pero no se ha podido cartografiar ninguna superficie representativa. En el Zadorra ocupan siempre áreas muy pequeñas y dispersas, sobre todo en el curso bajo del río, colonizando algunas playas de fangos que quedan al descubierto en aguas bajas (hábitat 3270) o que quedan englobadas en el bosque ribereño (hábitat 3280).

La presencia de los hábitats de herbazales de ribera es algo mayor a lo largo de toda la ZEC, habiéndose cartografiado algunas manchas de este hábitat en el río Zadorra (por ejemplo en La Puebla de Arganzón), con una superficie de 0,01 ha, si bien la superficie total ocupada por el hábitat en la ZEC se estima mayor.

En cualquier caso, se trata de hábitats cuya presencia en la ZEC es puntual, sin que ocupen una superficie significativa.

Bosque de ribera (Cod. UE 91E0*, 92A0 y 9160)

A lo largo del cauce fluvial del río Zadorra y el arroyo Santa Engracia predominan, en mayor o menor medida, las saucedas y fresnedas. No obstante, la composición y estructura de las mismas dista mucho del estado óptimo en muchos tramos de la ZEC, debido a la presión urbana, agroganadera y forestal existente. Así, en buena parte del eje principal del Zadorra el estado de conservación de la saucedas/fresneda puede considerarse desfavorable. Esta situación resulta algo más favorable en el tramo alto del Zadorra (aguas abajo del embalse de Ullibarri-Gamboa) y en el río Santa Engracia; en este último caso, en el tramo alto de este afluente, si bien la distribución de la vegetación de ribera se restringe a una estrecha banda arbolada, presenta un estado de conservación favorable.

Se incluyen en este elemento clave los robledales eutrofes (COD UE 9160) que se desarrollan en algunos enclaves asociados a los suelos aluviales de la llanura de inundación del río. Se distribuyen en pequeñas manchas a lo largo del curso fluvial, fundamentalmente en el tramo de río que discurre por el municipio de Vitoria – Gasteiz, destacando el buen estado de conservación de algunas de las manchas cartografiadas (robledales de Amarita y Gobeo en particular). La superficie cartografiada en la ZEC de estos bosques asciende a 8,41 ha.

La superficie total ocupada por fresnedas en la ZEC asciende a 59,08ha y la superficie ocupada por saucedas a 77,07ha. En conjunto, el estado de conservación del bosque de ribera en la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra se resume de la siguiente manera:

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie			X	
Estructura y funciones específicas			X	
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave Sistema Fluvial:

- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03), alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02), puentes y otras ocupaciones del DPH.
- Pastoreo (A04)
- Especies invasoras y especies alóctonas (I01)
- Construcciones agrícolas y edificios en el paisaje (E04.01)
- Cultivos (A01). Intensificación agraria (A02.01). Forestación de bosques en campo abierto (B01.01)
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05).
- Contaminación de aguas superficiales (H01)

4.2.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Justificación**

Su conservación se considera prioritaria a nivel europeo y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y Anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se encuentra catalogada en la categoría de "en peligro de extinción"

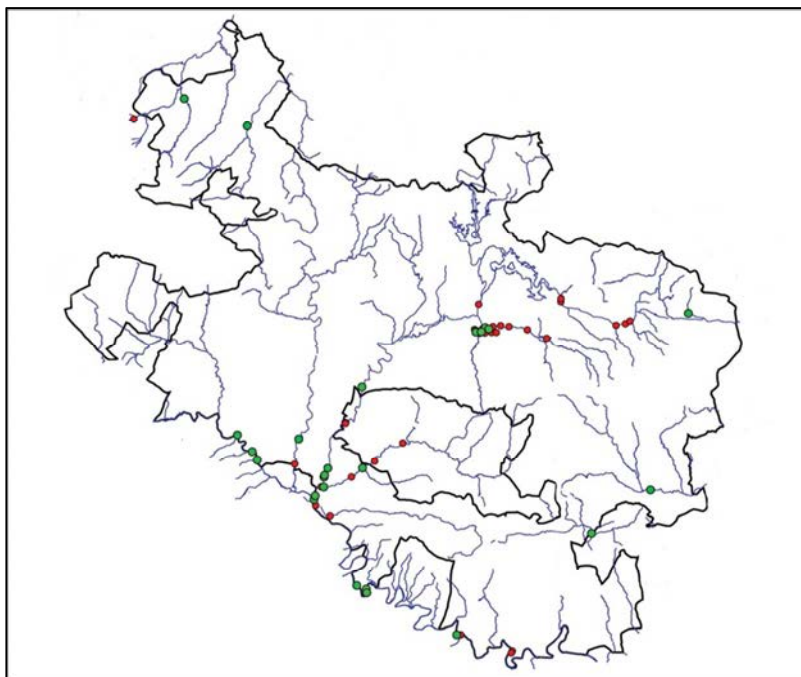
En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión, gran parte de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra forma parte del 'Área de Interés Especial' definido para esta especie.

Estado de conservación

En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.

En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos). La población española está estimada en 500 individuos.

En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. Los visones que habitan en los tramos alaveses de las cuencas de los ríos Ebro, Omecillo, Baia y Zadorra pueden considerarse como pertenecientes al mismo núcleo poblacional, si bien otros autores sostienen que los visones europeos del tramo medio del Zadorra, junto con el Alegría y sus afluentes y Salburua pertenecen a un solo núcleo poblacional, probablemente descolgado de la población principal del Ebro. La especie muestra unos efectivos escasos con marcadas oscilaciones interanuales de abundancia, circunstancia que pone en evidencia la fragilidad de este núcleo.



Distribución del visón europeo en el Álava. Construido a partir de los resultados de los trabajos de seguimiento de la especie en el período 2000-08 (Fuente: Base de datos de la Diputación Foral de Álava). Círculos de color rojo: datos 2000-04; círculos verdes: datos 2005-08.

En los últimos 15 años el río Zadorra ha sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de esta especie, pudiéndose afirmar por tanto que se cuenta con información suficiente para conocer su distribución y valorar su estado de conservación.

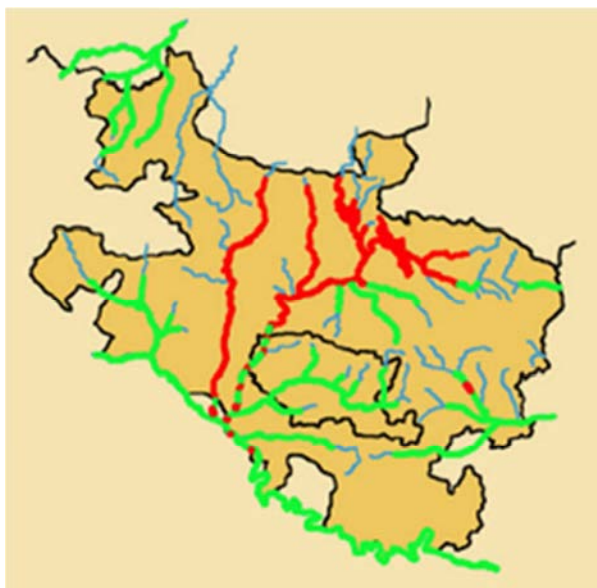
La especie se encuentra presente de forma estable, con la población fragmentada, en gran parte de la cuenca del Zadorra durante los últimos diez años. En el ámbito de la ZEC existen citas de la especie.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Visión americano:

Especie alóctona asentada en los tramos bajos y medios de la cuenca del río Zadorra, con nicho ecológico prácticamente idéntico al Visón europeo y la consiguiente competencia por los recursos. La especie mantiene una población estable en la cuenca del Zadorra, lo que condiciona de forma muy notable la presencia de la especie europea (TRAGSA, 2009; TRAGSEGA, 2009).



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava.
Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009.

Alteración del ecosistema fluvial:

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones de las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

4.2.4. NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**Justificación**

Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada "en peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

En el ámbito nacional, se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

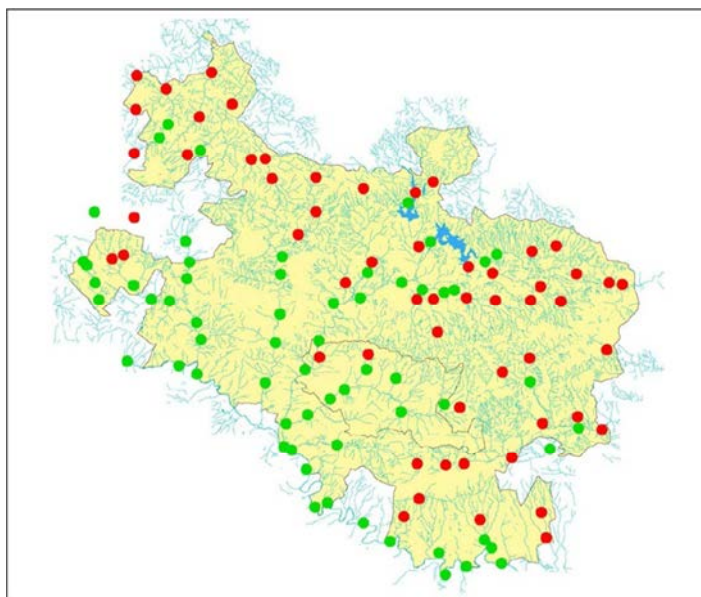
En el Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Este Plan incluye toda la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra en el 'Área de Interés Especial' definida para esta especie.

Estado de conservación

La especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia.

Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería, Islas Baleares y Canarias.

En el País Vasco la distribución de la nutria está mayoritariamente en el Territorio Histórico de Álava y en los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Bayas, Zadorra, Ayuda Inglares y Ega) (López Luzuriaga, J., I., et al., 2008). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica y aparece en Bizkaia. En el Zadorra su presencia se extiende por toda la cuenca y en algunos de sus principales afluentes (Alegría, Zalla).



Distribución de la nutria en Álava en el período 2007-08 (López de Luzuriaga, 2009). Círculos de color verde: prospección positiva; círculos rojos: negativa.

En franca recuperación en el TH de Álava, hasta el punto de que podría reconsiderarse su catalogación como "En peligro de extinción" dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. No obstante la falta de estudios rigurosos sobre dicha recuperación y el desconocimiento de parámetros demográficos básicos sobre las nutrias alavesas obligan a actuar con prudencia. Solo es posible señalar la reciente expansión del área ocupada; fenómeno que se ha producido en términos semejantes en territorios limítrofes.

En los últimos 15 años el río Zadorra ha sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de esta especie, pudiéndose afirmar por tanto que se cuenta con

información suficiente para conocer su distribución y valorar su estado de conservación.

En cuanto a la distribución de esta especie en el ámbito de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra, la nutria se distribuye por todo el río Zadorra, siendo especialmente frecuente en la zona más baja, en la zona de la confluencia con el río Ayuda²⁰.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población		X		
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras	X			
Estado de conservación		Inadecuado		

Presiones y amenazas

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02).
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

4.2.5. COMUNIDAD ÍCTICA: madrilla (*Parachondrostoma miegii*), bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), blenio de río (*Salaria fluviatilis*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*) y trucha común (*Salmo trutta fario*)

Justificación

Entre la fauna piscícola presente en la ZEC Zadorraibaia / Río Zadorra destacan la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la loina (*Parachondrostoma miegii*), ambas especies endémicas de la Península Ibérica que figuran en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

Los tramos del Zadorra entre el puente de la carretera de Yurre-Ihurre y desde la presa de Nanclares de Oca hasta su desembocadura en el Ebro quedan incluidos respectivamente en las 'Áreas de Interés Especial' definida en los Planes de Gestión de la Zaparda (*Squalius pyrenaicus*) (339/07 de 18 de abril) y del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava (Orden Foral de 12 de junio de 2002). Ambas especies están también catalogadas "En peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

El barbo de Graells (*Barbus graellsii*) queda incluido en el Anexo V de la Directiva de Hábitats.

Además la comunidad piscícola de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra se conforma de poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, chipa/ezkailu (*Phoxinus phoxinus*) y locha o lobo de río (*Barbatula quignardi*).

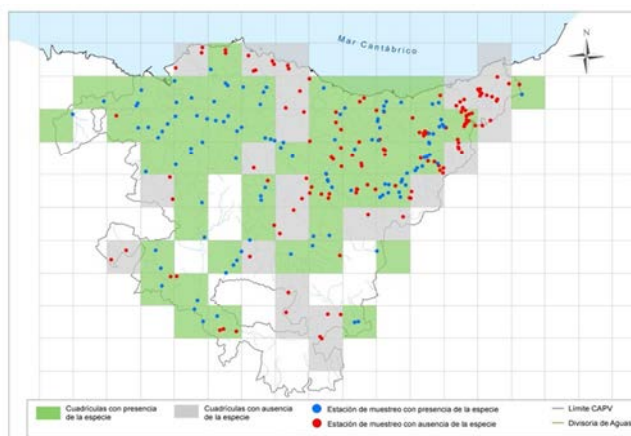
Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

²⁰La nutria paleártica (*Lutra lutra*) en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco, 2004)

Estado de conservación

La madrilla es una especie de amplia distribución en la CAPV. Está presente en los tres territorios históricos, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cantábricas excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea. Las poblaciones de la vertiente cantábrica presentan una tendencia creciente en las últimas dos décadas, relacionada con la mejora de la calidad de las aguas. Se espera que esta tendencia continúe a corto y medio plazo, a medida que se desarrollan los sistemas de saneamiento de la cuenca.

Aunque se tiene constancia de su presencia en la cuenca del Zadorra, se desconoce el tamaño de la población. Se dispone de datos de distintas estaciones de muestreo situadas en la ZEC: en las distintas estaciones situadas en el eje del río Zadorra se han obtenidos densidades entre 1-3 ind/100 m² en los últimos años.



La abundancia de obstáculos como azudes y presas en los cauces de la cuenca del Zadorra limita la capacidad de esta especie para encontrar frezaderos adecuados, ya que éstos se encuentran en lugares situados río arriba de su hábitat.

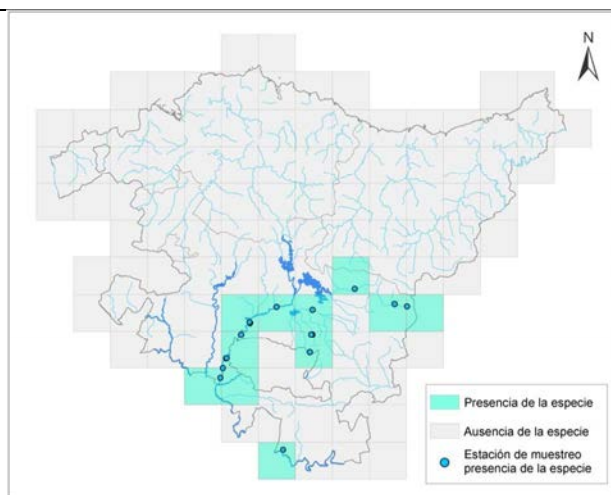
CONCLUSIONES:

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación				Desconocido

La bermejuela es una especie endémica de la mitad norte peninsular ausente en la cornisa cantábrica y los ríos catalanes. En la Comunidad Autónoma Vasca su presencia natural se restringe a la cuenca del río Arakil, de la que solamente su cabecera se encuentra en territorio de la CAPV, y a la cuenca del río Zadorra, donde es realmente común en algunas zonas concretas.

En el ámbito de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra, según la red de seguimiento de calidad de aguas del País Vasco, la especie ha sido capturada en la zona media y baja del río Zadorra.

martes 5 de mayo de 2015



Distribución de la especie en la serie 2000-2009

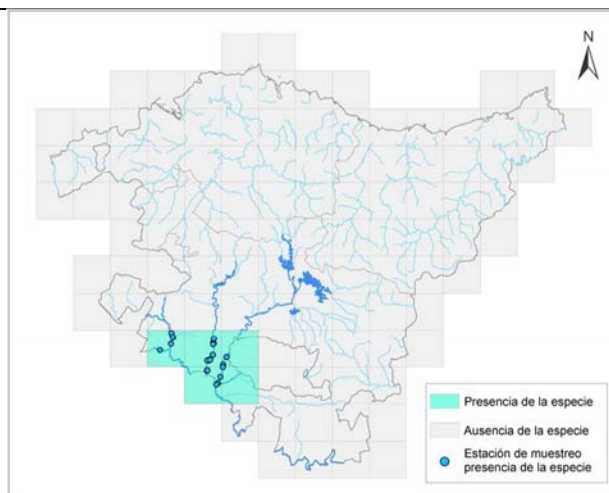
Aunque la bermejuela está incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats no está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Se califica como "Vulnerable", tanto a nivel global como estatal, debido a una previsión de sensible reducción de la población en los diez años siguientes. Esta reducción se deduce por la disminución del área de ocupación de la especie y/o de la calidad de su hábitat, afectada por la expansión de especies alóctonas, y por los proyectos existentes de canalización y construcción de presas en cauces con presencia actual de bermejuela, así como por los previsibles episodios de contaminación de las aguas. Es decir, se trata de una reducción poblacional no observada pero que según las circunstancias actuales se estima que ocurra en un futuro casi inmediato.

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca, la escasez de datos disponibles impide pronosticar una previsión similar, y tampoco se puede asegurar que se haya dado una reducción poblacional en tiempos pasados, aunque se sospeche.

CONCLUSIONES:				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				Desconocido

El blenio de río es prácticamente el único representante en Europa de esta familia adaptado a vivir en ríos y lagos, de modo que se localiza a cientos de kilómetros del mar. Aparece en fondos someros de zonas medias y bajas de los ríos, en general de aguas claras y limpias de corriente no muy fuerte, así como en las orillas de los lagos. Muestra preferencia por los cauces pedregosos de abundantes refugios donde pueda ocultarse con facilidad.

martes 5 de mayo de 2015



Distribución de la especie en la serie 2002-2008

Se tiene constancia de la especie en el tramo bajo del río Zadorra; de acuerdo a los datos de la Red de Seguimiento de la Calidad de aguas del País Vasco, se ha capturado la especie en la estación situada en la masa Zadorra-E, habiendo obtenido unas densidades entre 1-11 individuos/100 m².

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera la especie como "En Peligro de extinción". El río Zadorra, desde la presa de Nanclares de Oca hasta su desembocadura en el río Ebro es considerado "Área de Interés Especial" según el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava (Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002). Además la totalidad de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra está considerada como área de distribución potencial para la especie.

CONCLUSIONES:				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

La **zaparda** es una especie endémica de la Península Ibérica, que en Álava ha sido localizada en tramos profundos y de corriente lenta, si bien en el resto de la Península Ibérica ha sido citada en hábitats muy variados. Para la reproducción elige tramos de aguas claras y corrientes, con fondos pedregosos.

En la actualidad su presencia es muy escasa, reduciéndose a las citas de detección de la especie de los últimos veinte años a unos pocos casos de ejemplares aislados en los ríos Bayas y Ebro, y existe la posibilidad de que pervivan algunos ejemplares en la cuenca del Zadorra, aunque no se haya tenido noticia de su existencia en este río desde hace al menos dos décadas. Se trata de una especie que podría incluirse en programas de traslocación de ejemplares, a fin de ampliar su área de distribución actual.

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera la especie como "En Peligro de Extinción". El río Zadorra, desde el puente de la carretera A-4301 en Yurre hasta su desembocadura en el río Ebro está considerado "Área de Interés Especial" según el Plan de Gestión del pez "Zaparda" (*Squalius pyrenaicus*) en Álava (Orden Foral 339/07 de 18 de abril).

La **lamprehuela** es un pez bentónico no migratorio, que vive en contacto directo con el fondo de los ríos, se trata de un endemismo ibérico. Se describe su hábitat como tramos altos o medios fluviales de aguas limpias y bien oxigenadas, poco profundos, de corriente moderada, aunque también es capaz de vivir en masa de agua estancada o de poca corriente.

En la CAPV, reside de forma permanente únicamente en Álava, en su vertiente hidrográfica mediterránea. Su tendencia poblacional es diversa, habiéndose citado casos puntuales de expansión del área de distribución, pero que, en términos generales, es regresiva. No obstante, resulta de gran importancia la cita de presencia de esta especie en 2011 en el Río Oka, así como la comprobación de su presencia en el mismo río también en el 2012 por técnicos de la Diputación Foral de Álava.

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera que la especie se encuentra "En Peligro de Extinción". Aunque el río Zadorra no se defina como "Área de Interés Especial" según el Plan de Gestión de la lamprehuela (*Cobitis calderoni*) en Álava (Orden Foral 340/07 de 18 de abril), se prevé su inclusión en una futura revisión de dicho Plan, por su presencia en un río tributario como es el Oka.

La **trucha común** se encuentra en un precario estado poblacional en los ríos de Álava. Durante los últimos años se constata una reducida freza y alevinaje, que no refleja un incremento de juveniles en años posteriores, por lo que se nota la tasa de reclutamiento de adultos, debido a múltiples factores, entre ellos las fluctuaciones y mermas de caudal de los ríos y las condiciones físico-químicas de sus aguas. En el río Zadorra, como en la mayoría de los ríos principales de Álava, se constata una hibridación de las variedades autóctonas con las centro europeas procedentes de sueltas y repoblaciones efectuadas en años anteriores (Estudio Fauna Ictiológica de LIC fluviales de Álava- UPV-DFA 2003). La regulación de la pesca mediante órdenes anuales de veda, va generalizando la práctica de la pesca sin muerte y la regulación del vedado de tramos para tratar de mejorar el estado poblacional de esta especie.

En cuanto al resto de especies que forman la comunidad piscícola de la ZEC, los resultados obtenidos en sucesivos muestreos anuales de la Red de Seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV reflejan históricamente una calidad biológica "moderada" en el tramo alto del río Zadorra; los tramos medios y bajos del río Zadorra presentan un estado biológico "deficiente" o "malo". En estos tramos, cabe suponer un estado de conservación de estas especies desfavorable-inadecuado y desfavorable-malo, respectivamente.

Presiones y amenazas

- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Pesca deportiva (F02.03)
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Extracción de áridos de playa (C1.01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Antagonismos derivados de la introducción de especies (K03.05).

4.2.6. GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)

Justificación

Especie incluida en el Anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats (anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) y se encuentra clasificada como 'Vulnerable' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En el ámbito nacional, se encuentra incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

La ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra cobra especial importancia para esta especie por su relación directa con la laguna de Salburua, que alberga una de las dos poblaciones estables detectadas para la especie en el Territorio Histórico de Álava.

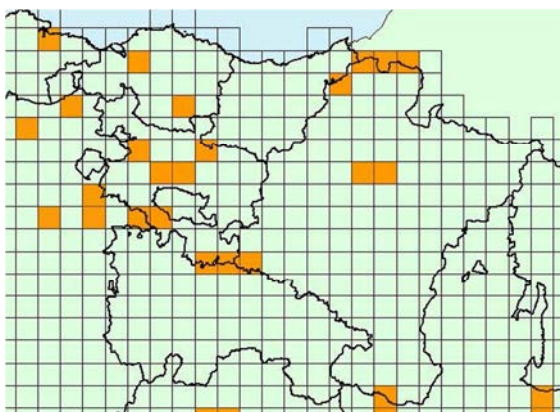
Asimismo, se cita la presencia de la especie en uno de los brazos muertos del meandro abandonado de Ihurre; aunque este meandro se inscribe fuera del ámbito de la ZEC, presenta una conexión directa con la ZEC, por lo que debe considerarse su posible presencia en la gestión de este espacio.

Estado de conservación

Se trata de una tortuga dulceacuícola que presenta una distribución circunmediterránea, desde el norte de África hasta la costa francesa, ocupando la totalidad de la Península Ibérica, con excepción de la franja norte. En lo que respecta a la CAPV, se conoce la existencia de dos núcleos poblacionales en el Territorio Histórico de Álava y otros dos en el Territorio Histórico de Bizkaia, si bien existen citas de individuos aislados en otras partes del territorio²¹. De forma general, la especie se encuentra muy dispersa en Navarra y País Vasco.

En el ámbito de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra, las prospecciones realizadas en 2008 confirmaron la presencia de la especie en el río Zadorra, a su paso por Ihurre. Estas citas se localizan en el meandro abandonado que presenta el Zadorra en Ihurre, de forma que se localiza fuera del ámbito de la ZEC propiamente dicho; no obstante, resulta evidente la conexión ecológica de este meandro con el eje fluvial del Zadorra, parte de la ZEC, por lo que debe considerarse su posible presencia en la ZEC.

Los resultados obtenidos en estos estudios indican que se trata de una población de galápago leproso de tamaño muy reducido y aunque todos los factores parecen indicar que se compone de ejemplares que proceden de sueltas incontroladas realizadas por particulares, se ha constatado en 2013 la cría de esta especie. La hipótesis alternativa, de una población natural autóctona de la zona, sólo podría sostenerse en unas condiciones residuales de la misma, producidas por una situación ambiental desfavorable.



Distribución de la especie en la CAPV y Navarra.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Especies invasoras y especies alóctonas (I01)
- Otros trastornos e intrusiones humanas (G05)

²¹Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-u95/es/u95aWar/especiesJSP/U95aEConsultaEspecie.do?u95aMigasPan=E,14,1;E,1,1,11,1,1;&pk=7402>

4.2.7. NÁYADES: *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus*, *Anodonta anatina*

Justificación
En el río Zadorra se encuentran poblaciones de <i>Potomida littoralis</i>, <i>Unio elongatulus</i> o <i>Unio mancus</i>, y <i>Anodonta anatina</i>. Las especies <i>Potomida littoralis</i> y <i>Unio elongatulus</i> se encuentran catalogadas como "Vulnerable" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, mientras que la especie <i>Anodonta anatina</i> se encuentra catalogada como "De Interés Especial". Las poblaciones de náyades son testigos del estado de conservación del agua en los ríos, debido a sus exigencias en parámetros físico-químicos y condiciones del cauce. Actualmente en Álava existen poblaciones relictas de estas tres especies de náyades, que anteriormente se encontraban en amplia distribución por todo el territorio. La cuenca del Zadorra es la única que presenta poblaciones vivas de tres de las cuatro especies cuya presencia se ha constatado en los ríos de Álava.
Estado de conservación
En el caso de las poblaciones de <i>Potomida littoralis</i>, si bien existen en Bizkaia y Álava otras poblaciones relictas, actualmente a salvo del mejillón cebra, su escaso nivel poblacional precisa de un seguimiento y gestión particular para garantizar sus poblaciones, al igual que para las poblaciones de <i>Unio elongatulus</i> y <i>Anodonta anatina</i>. Debe tenerse en consideración que aunque se haya constatado la presencia de poblaciones de individuos de estas tres especies, el número de efectivos vivos que se han encontrado es bajo, que se han hallado grandes densidades de ejemplares muertos o restos de los mismos y que el río Zadorra albergó grandes colonias de náyades que han desaparecido progresivamente.
Presiones y amenazas
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02) - Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05) - Extracción de arena y grava (C01.01) - Extracción de áridos de playa (C1.01.02) - Contaminación de aguas superficiales (H01) - Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03) - Extracciones y captaciones de agua - Antagonismos derivados de la introducción de especies exóticas invasoras (K03.05)

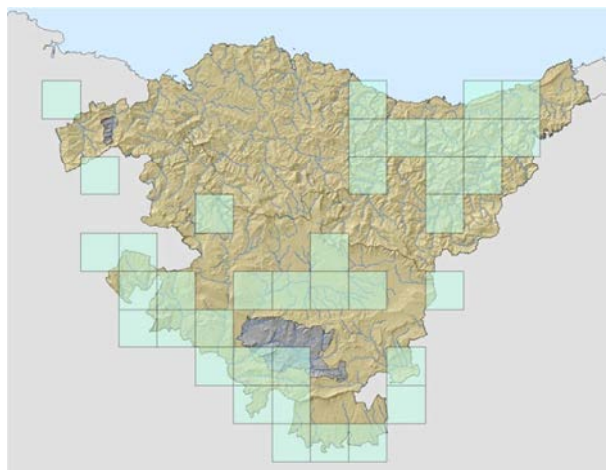
4.2.8. AVIFAUNA DE RÍOS: avión zapador (*Riparia riparia*) y martín pescador (*Alcedo atthis*)

Justificación
Se trata de dos especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y "de interés especial" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas; el avión zapador es considerada "vulnerable" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y parte de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra es considerada "Área de Interés Especial" definida por el Plan de Gestión del avión zapador en Álava (Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo).

Estado de conservación

Avión zapador (*Riparia riparia*)

En la CAPV existen colonias de cría de la especie en los TH de Álava, Guipúzcoa y en Vizcaya. En el censo de 2007 realizado por el Gobierno Vasco se contabilizaron en la CAPV un total de 378 y 316 nidos activos. De estos en Álava se contabilizaron entre 58-60. La población alavesa presenta una dinámica cíclica, se concentra sobre todo en el sur del TH, en los ríos Omecillo y Tumecillo, Bayas, Zadorra y río Ebro.



Distribución de avión zapador en la CAPV.

Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007. Caracterización del hábitat reproductor del avión zapador (*Ripariariparia*) en la Vertiente Cantábrica del País Vasco, Diciembre del 2008.

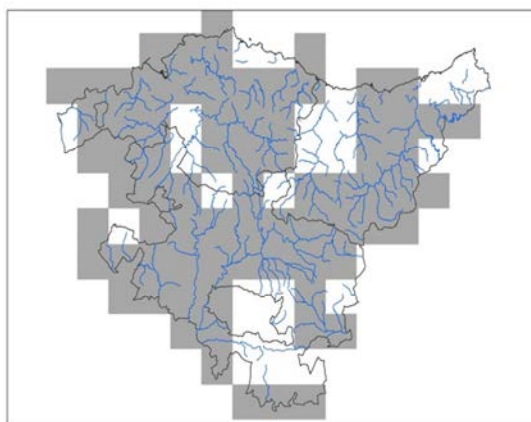
Los datos más recientes señalan la presencia continuada de la especie en el arroyo Errekaleor; asimismo, se tiene constancia de antiguas colonias en las que no se ha observado la reproducción de la especie en las últimas prospecciones realizadas y que se sitúan próximos al ámbito de la ZEC: Yurre y Antezana²².

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Alcedo atthis (Martín pescador)

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.

²² Actualización, localización y evaluación de colonias de avión zapador (*Ripariariparia*) en Álava. Temporada 2007' (Diputación Foral Álava, 2007).



Distribución de martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000 - 2007

Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				Desconocido

Presiones y amenazas

Las principales presiones están relacionadas con la contaminación de aguas superficiales (H01) y la alteración del hábitat (canalizaciones y desvíos de agua - J02.03-, cambios inducidos en las condiciones hidráulicas -J02-, aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural, B03), destrucción de nidos...

4.2.9. FLORA AMENAZADA: *Ranunculus auricomus*, *Berula erecta*, *Pentaglottis sempervirens*, *Narcissus pseudonarcissus*

Justificación

En el ámbito de la ZEC Zadorraibaia/Río Zadorra es segura la presencia de una especie de flora incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats: *Narcissus pseudonarcissus*, siendo probable la presencia de *Narcissus asturiensis*, también incluida en el citado Anexo.

Asimismo, se han citado en el ámbito de la ZEC cuatro especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: *Ranunculus auricomus*, *Berula erecta*, *Narcissus pseudonarcissus* y *Pentaglottis sempervirens*. Existen citas antiguas, que no han sido confirmadas, que señalan la presencia de *Nymphaea alba* en el río Zadorra. También existen testimonios según los cuales la planta habría sido localizada en el río Alegría²³. Sin embargo, no hay datos suficientes para confirmar la presencia de esta especie en la ZEC.

De estas especies, *Berula erecta*, se considera la más amenazada, en "peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Estado de conservación

***Berula erecta* (chirivía)**

Según la última actualización del Sistema de información de las plantas de España (Anthos, 2009), en la Península Ibérica habita desde el nivel del mar hasta los 900 m de altitud, repartida de manera muy laxa por reducidos enclaves húmedos de 23 provincias españolas. La localidad más cercana a la CAPV (incluida geográficamente en ella) sería la del Condado de Treviño, en Los Chorros (Burgos).

En la CAPV existen citas antiguas que no han podido ser confirmadas en la actualidad, debidas a Bubani (1897-1901) en Algorta y Abadiño (Bizkaia), Martínez (Gredilla, 1913) en Ilarraza (Álava) (ARIZAGA in Gredilla, 1914-15), y Braun-Blanquet (1967), en las orillas del Bidasoa (Gipuzkoa). La planta parece ser rarísima en la actualidad en la CAPV, y restringida a dos puntos en Álava.

Las únicas citas comprobadas actualmente son las de Aseginolaza et al. (1984), en Arreo, 30T-WN0036, 650 m, y la de Patino et al. (1992), en Mendoza (en realidad en Estarraza), río Zalla, 30T-WN1944, 500 m, ambas localidades en Álava. También en los últimos años se ha encontrado en Peñacerrada y en el tramo medio del río Zalla.

En cuanto a la población localizada en el río Zalla, se encuentra muy cerca de la confluencia de este río con el Zadorra, en un vado pedregoso, y que persiste una pequeña y localizada población, ocupando unos 4 m².



Fuente: Lista Roja de Flora Vascular Amenazada de la CAPV (Gobierno Vasco, 2010).
Elaboración: Ekolur Asesoría Ambiental SLL

²³Ihobe, Sociedad Pública del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, "Bases técnicas para la redacción de los Planes de recuperación de la flora considerada "en peligro crítico de extinción" en la lista roja de la flora vascular de la CAPV", Bilbao, 2011, 150 p.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población			X	
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Desfavorable	

Narcissus gr. pseudonarcissus

El grupo incluye tres taxones, *N. nobilis*, *N. varduliensis* y *N. pallidiflorus*. Los ejemplares de la ZEC pueden asignarse en su totalidad a *N. varduliensis*, endemismo de la zona atlántica europea que vive desde Asturias hasta Bretaña y tiene sus más numerosas y nutridas poblaciones en el País Vasco. Alcanza sus localidades más meridionales en la Llanada alavesa, y tiene algunas pequeñas poblaciones en el municipio de Vitoria - Gasteiz²⁴.



Fuente: Distribución de *Narcissus gr. pseudonarcissus* en la CAPV. Lista Roja de Flora Vascular Amenazada de la CAPV (Gobierno Vasco, 2010).
Elaboración: Ekolur Asesoría Ambiental SLL

Ranunculus auricomus

En realidad este taxón corresponde a un grupo de microespecies que se distribuyen por gran parte de Europa dentro de la región Eurosiberiana. Para el País Vasco se han reconocido las especies *R. valdesii* y *R. carlittensis* (Flora Ibérica), sin embargo los ejemplares recolectados no parecen encajar con precisión en los táxones descritos para el territorio (Flora del País Vasco).

En la Península Ibérica *R. auricomus* se distribuye por los Pirineos y Cordillera Cantábrica, alcanzando la sierra de Guadarrama y el Sistema Ibérico. En la CAPV se localiza únicamente en Álava, en la Llanada alavesa, Kuartango y Urkabustaiz, de forma dispersa, en ambiente de robledal eútrofo. En el ámbito de la ZEC estaba citada de la localidad de Estarrona (Aseginolaza & al. 1984), pero en esta población no se ha observado la presencia de *Ranunculus auricomus* desde hace veinticinco años³⁶.

Pentaglottis sempervirens

Se extiende desde el Suroeste de Francia hasta el centro de Portugal, aunque ha sido cultivada también en distintas partes de Europa. Es relativamente frecuente por toda la cordillera Cantábrica, enrareciéndose en nuestra zona.

En la CAPV, dispone únicamente de dos localidades, una en la Llanada alavesa junto al pueblo de Amarita (donde alcanza su límite oriental conocido en la Península Ibérica) citada por URIBE-ECHEBARRÍA & ALEJANDRE (1982) y ASEGINOLAZA et al. (1984) y otra en la parte occidental de Bizkaia en Sopuerta. La población de Amarita está formada por unos 170 individuos y parece bien asentada y, al igual que en su área global, no le perjudica el que se abran pequeños claros, pues se aviene a vivir en zonas de media sombra, siempre que el suelo sea rico y húmedo. El mantenimiento de la superficie actual del bosque resulta prioritario para la especie (Uribe-Echebarría, 2010).

²⁴Uribe-Echebarría Díaz, P.M. (2010). *La flora amenazada del municipio de Vitoria-Gasteiz (Álava)*. Centro de Estudios Ambientales, IngurugiroGaietarakoIkastegia. Vitoria-Gasteiz.

Presiones y amenazas

- Destrucción del hábitat por desarrollo de cultivos (A01), zonas urbanas (E01), e industriales (E02).
- Actividad silvícola en general (B02).
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03), alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02), puentes y otras ocupaciones del DPH.
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05).
- Vertederos, recuperación de tierra y desecación, general (J.02.01).
- Recogida abusiva de flores (F04.01).

4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado en la información aportada en el diagnóstico elaborado para esta ZEC, en las observaciones realizadas durante el trabajo de campo (septiembre 2010) realizado, en la información proporcionada por el estudio de "Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV" (Gobierno Vasco, 2005), elaborado en relación a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral de Álava.

La tabla adjunta constituye la matriz de valoración global de presiones correspondiente a la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra, para ello se han identificado las posibles amenazas que puede estar soportando el ámbito en la actualidad, así como la variable del medio sobre la que incide cada una de estas presiones.

Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión, empleando para ello la clasificación utilizada en el estudio de "Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV" (Gobierno Vasco, 2005):

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio.

Por otra parte, en la documentación informativa se detallan los condicionantes legales, sectoriales y administrativos que operan en el ámbito, así como las principales actuaciones planificadas o ejecutadas por las diferentes administraciones en la fecha de su designación como ZEC. Esta información, junto con la desarrollada a lo largo de los anteriores apartados, constituye la base para la posterior definición de los objetivos y directrices de gestión de la ZEC.

martes 5 de mayo de 2015

PRESIONES de la ZEC		CORREDOR TERRESTRE		ELEMENTOS ASOCIADOS					CORREDOR ACUÁTICO		CORREDOR AÉREO	
		Bosque de ribera: robledales-fresnedas, alisedas-fresnedas y saucedas Visión, nutria Avifauna de ríos Ciervo volante, Flora amenazada					Hábitats acuáticos Visión, nutria Fauna piscícola Galápago leproso Flora amenazada					Avifauna de ríos
							VARIABLES AFECTADAS					
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	Vegetación riparia	Llanura de inundación	Conectividad	Calidad del agua	Caudal ecológico	Permeabilidad	Continuidad				
Contaminación por fuentes puntuales	Aporte de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo)				Moderada							
	Aporte de sustancias contaminantes				Alta							
Contaminación por fuentes difusas	Aporte de nutrientes debidos a la agricultura				Alta							
	Aporte de nutrientes debidos a la ganadería				Baja							
Actividad agroganadera en DPH	Emplazamientos contaminantes				Moderada							
	Cultivos	Alta	Alta	Alta								
	Ganado	Baja		Baja								
Alteraciones hidromorfológicas	Motas	Moderada	Moderada	Moderada								
	Regulación del régimen hídrico	Alta	Alta			Sin presión						
	Detracción de caudal consuntivo					Alta						
	Detracción de caudal no consuntivo					Baja						
	Azudes	Moderada	Moderada	Alta			Alta					
Alteraciones morfológicas	Defensas	Moderada	Moderada	Moderada								
	Puentes	Baja		Baja								
	Otras ocupaciones DPH	Moderada	Moderada	Moderada								
	Infraestructuras	Moderada	Moderada	Moderada								
	Tendidos eléctricos							Moderada				
Presencia de especies alóctonas	Fauna exótica invasora											
	Flora exótica invasora	Baja			Moderada							
	Plantaciones forestales	Alta	Alta	Alta								

Tabla: Valoración global de presiones de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

A continuación se formulan los objetivos de conservación relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona de Especial Conservación ES2110010 Zadorra ibaia/río Zadorra.

Los valores y horizontes de referencia aplicables a cada objetivo y al seguimiento de las medidas de conservación, se detallan con carácter orientativo en el Apéndice 1.

En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se proponen asimismo posibles ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos fijados. La cartografía correspondiente se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

5.1. SISTEMA FLUVIAL

Objetivo final	Conservar o restaurar los procesos hidrológicos, geomorfológicos y ecológicos del Sistema Fluvial de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra. Para la consecución de este objetivo se plantean actuaciones de restauración de hábitats ribereños de interés comunitario. Incluye la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar dichos hábitats, así como la restauración de la continuidad del bosque de ribera a lo largo de todo el ámbito de la ZEC, actuando sobre zonas que presentan discontinuidades o alteraciones por usos no compatibles con los objetivos de conservación de la misma. El objetivo conlleva la determinación del Dominio Público Hidráulico y del Territorio Fluvial (cauce, ribera, llanura de inundación) en el ámbito de la ZEC, al menos como referencia técnica orientativa de los posibles ámbitos de actuación. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen para el cumplimiento de este objetivo. Para alcanzar estos valores de referencia serán precisos acuerdos voluntarios con los propietarios o usufructuarios de los terrenos ribereños o, cuando la importancia u oportunidad de la actuación así lo aconseje, la adquisición pública de suelo. Este objetivo requerirá, asimismo, una importante labor de sensibilización y divulgación acerca de la importancia de la conservación y restauración del sistema fluvial de la ZEC y los hábitats naturales ligados al mismo.

Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños. Se trata de un objetivo relacionado con el anterior, pero haciendo un mayor hincapié en la identificación precisa y corrección de usos y actividades no compatibles con los objetivos de protección del dominio público hidráulico y que, a su vez, suponen presiones o impactos incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC. Para alcanzar el objetivo previsto se plantean una serie de actuaciones destinadas a la identificación de esos usos y actividades, y el diseño de un plan de actuaciones que culmine con la recuperación de las áreas afectadas. Conlleva asimismo la intensificación de las labores de inspección y control de los usos y actividades en DPH, a cargo de las administraciones competentes, en razón de la particular importancia que adquiere la protección de dicho dominio en una Zona Especial de Conservación ligada al ecosistema acuático. La consecución de este objetivo y el anterior, incluye no solo la mejora de la conectividad ecológica entre los hábitats naturales propios de la ZEC sino también entre otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y, en general, con ámbitos de interés medioambiental colindantes, desarrollando las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno Vasco.
Objetivo operativo 3	Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC Se trata de un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos de la ZEC. Debe abordarse, fundamentalmente, a través del desarrollo de los planes de saneamiento y depuración previstos en la planificación hidrológica (ver apartado 5), intensificando y priorizando, en la medida de lo posible, los ritmos y calendarios de ejecución de dichas actuaciones, de forma que para el horizonte del año 2021 el 100% de las masas de agua de la ZEC alcancen el Buen Estado Ecológico. El objetivo se complementa con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC (puntos de vertido de EDARs, redes de saneamiento, vertidos industriales, etc.).
Objetivo operativo 4	Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos Se trata de otro objetivo básico. De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica vigente, y tratándose de un espacio de la Red Natura 2000, estos caudales deben ser <i>"los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen"</i>. Para ello se plantean una serie de regulaciones referentes a la promoción de expedientes de caducidad de las concesiones fuera de uso, la aplicación de criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de agua, y la aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Ebro, de un régimen de caudales ecológicos adecuado para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave en el lugar, para lo cual será preciso abordar estudios específicos referidos al ámbito ZEC. Se prevé que la implantación de este régimen de caudales ambientales se aborde en el segundo periodo de evaluación del plan tras la designación de la ZEC (informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat).

Objetivo operativo 5	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos El objetivo es conseguir la permeabilización de todos los obstáculos de la ZEC, siempre que sea técnicamente factible, de forma que permitan la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna fluvial, mejorando la conectividad ecológica. Este objetivo se abordará de manera gradual, priorizando las actuaciones en función de los resultados de los estudios que se plantean, de forma que para el año 2027, a más tardar, se alcance el objetivo previsto.
Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC. La minimización de riesgos de colisión y/o electrocución para la avifauna que utiliza el corredor fluvial se abordará a través del conocimiento preciso de la problemática en el ámbito de la ZEC y la elaboración de un plan de actuaciones que, en colaboración con las entidades titulares, aborde la aplicación de medidas anticolidión y antielectrocución en los tendidos más problemáticos.

5.2. HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (COD. UE 3150, 3260, 3270 280) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. UE 91E0*y92A0)

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave sistema fluvial. Se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC, que debe estar orientada hacia la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats que motivaron su designación, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC.
Objetivo operativo 2	Mejorar el conocimiento sobre los hábitats, su evolución en el tiempo y su dinámica y mantener y/o recuperar los elementos diversificadores del sistema fluvial Implica la mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario que ocupan pequeñas superficies, así como de otros elementos propios del espacio fluvial que aportan diversidad de ambientes y contribuyen a mejorar la complejidad estructural y la capacidad de acogida del cauce (islas, meandros, playas de gravas, etc.). Este objetivo contempla además la elaboración y ejecución de un proyecto de mejora morfológica y diversificación del hábitat fluvial en un tramo concreto de la ZEC.

Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.

Objetivo operativo 3

Disminuir la presencia de especies exóticas

El objetivo es controlar la proliferación de especies de flora exótica invasora que deprecian el valor de conservación de los hábitats naturales, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de estas especies.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies invasoras en la ZEC alcance valores muy bajos en el segundo periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

5.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)

Objetivo final

Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1

Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón

Se trata del otro gran objetivo que debe orientar la gestión de la ZEC, junto con el de conservación y restauración de hábitats de interés comunitario, con el que está estrechamente relacionado, teniendo en cuenta que se trata de una especie prioritaria para su conservación y que la ZEC Zadorra constituye un ámbito muy importante para esta especie en la CAPV. Para ello es fundamental proteger y restaurar ambientes apropiados para la especie, a través de la creación y mejora de hábitats de alta calidad para la misma y la eliminación de "puntos negros". En el Mapa de localización de las actuaciones se detallan, a título orientativo, algunas parcelas de actuación prioritaria donde podrían desarrollarse estas actuaciones.

Se consideran actuaciones prioritarias que deben abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y prolongarse en el tiempo hasta que se alcance un estado de conservación favorable para la especie.

Objetivo operativo 2

Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

El objetivo es controlar la proliferación de visón americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visón europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visón americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.

Objetivo operativo 3

Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento y control de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada 3 años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento.

El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie.

5.4. NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)

Objetivo final Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1 Corrección de los impactos sobre nutria en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria

Los objetivos establecidos para este elemento clave son compartidos con los del visón europeo. Las medidas que se adopten para favorecer a una de estas especies serán beneficiosas para la otra.

Objetivo operativo 2 Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Dado que en la actualidad las poblaciones de nutria en el Territorio Histórico de Álava no parecen atravesar una situación tan difícil como la del visón europeo, se plantea un objetivo de control y evaluación menos intensivo (3 años) que en el caso anterior pero que da respuesta suficiente a los requisitos de seguimiento establecidos en el art. 17 de la Directiva de Hábitats anteriormente mencionado.

5.5. COMUNIDAD ÍCTICA: Madrilla (*Parachondrostoma miegii*), Bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) y Trucha común (*Salmo trutta fario*).

Objetivo final Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.

Objetivo operativo 1 Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC.

Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de estas especies y del estado de sus poblaciones en la ZEC, como punto de partida para diseñar medidas de gestión que permitan alcanzar un estado de conservación favorable de dichas poblaciones.

Esta mejora del conocimiento debería abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

Objetivo operativo 2 Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC

Se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave sistema fluvial, en particular con los que hacen referencia a la mejora del estado ecológico de las masas de agua que componen la ZEC y la eliminación de obstáculos al libre tránsito de las especies piscícolas.

De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave sistema fluvial.

Objetivo operativo 3 Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Como en casos anteriores se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC. Como referencia orientativa, se plantea como objetivo general el control y evaluación cada 6 años, excepto para las especies en peligro de extinción, en las que el control y evaluación será cada 3 años.

5.6. GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)

Objetivo final Garantizar la presencia de poblaciones de galápago leproso, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1 Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC

Los objetivos propuestos para esta especie pasan por la mejora del conocimiento de su presencia en la ZEC y de las amenazas a las que se enfrenta.

Esta mejora del conocimiento debería abordarse durante el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

Objetivo operativo 2 Conservar el hábitat del galápago leproso en la ZEC

Los objetivos de conservación señalados para los elementos clave "Sistema Fluvial" y "Hábitats Fluviales" se adecúan al objetivo de conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC.

Objetivo operativo 3 Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación del galápago leproso en la ZEC. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación cada 6 años. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de esta especie.

Además, alcanzar este objetivo conlleva la necesidad, en este caso, de llevar a cabo actuaciones de educación ambiental, sensibilización y difusión de directrices técnicas en relación con la liberación al medio de especies exóticas usadas como mascotas y que pueden afectar negativamente a las poblaciones locales.

5.7. NÁYADES: *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus*, *Anodonta anatina*

Objetivo final Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.

Objetivo operativo 1 Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC.

Se trata de especies muy amenazadas cuyas poblaciones se encuentran en un estado de conservación muy precario, relacionado con el estado de conservación de su hábitat natural y con la presencia de especies invasoras como el mejillón cebra, que pueden desplazar a las poblaciones de náyades autóctonas. En consecuencia, los objetivos enunciados para el elemento "Sistema fluvial" resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. Además la consecución de este objetivo requerirá el seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el mejillón cebra.

Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de este grupo.

Debe trabajarse en la consecución de este objetivo desde las primeras fases del plan.

Objetivo operativo 2 Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de náyades en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.8. AVIFAUNA DE RÍOS: Avión zapador (*Riparia riparia*) y Martín pescador (*Alcedo atthis*)

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Como en casos anteriores los objetivos enunciados para los elementos "Sistema fluvial" y "Hábitats fluviales" resultan coincidentes en buena parte con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el análisis y corrección de impactos derivados de la presencia de líneas eléctricas en el entorno de la ZEC, por riesgo de colisión o electrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento periódico de las poblaciones de avión zapador y martín pescador en la ZEC. Para el caso del avión zapador se plantea como objetivo realizar controles con la periodicidad que señala el Plan de Gestión aprobado para esta especie en el Territorio Histórico de Álava. Para el resto de especies se plantea como objetivo un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.9. FLORA AMENAZADA: *Ranunculus auricomus*, *Berula erecta*, *Pentaglottis sempervirens*, *Narcissus pseudonarcissus*

Objetivo final	Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de flora amenazada de la ZEC
Objetivo operativo 1	Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de especies de flora de interés comunitario y del estado de sus poblaciones en la ZEC.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas y analizar posibles actuaciones reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas Como en casos anteriores el objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de estas especies en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones cada 3 años para las especies en peligro de extinción y cada 6 años para el resto de especies. Por otro lado, y dada la delicada situación de estas especies, la conservación de sus poblaciones puede requerir su cultivo "ex situ" y la posterior reintroducción en la ZEC. Conlleva asimismo la redacción del plan de gestión de las catalogadas "en peligro de extinción".

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

En el Apéndice 1 se detallan con carácter orientativo los valores y horizontes de referencia vinculados a los objetivos de conservación. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se representan posibles ámbitos de actuación preferente para alcanzar dichos objetivos.

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
SISTEMA FLUVIAL		Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por cultivos u otras discontinuidades.	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños catalogados por la Directiva como de Interés Comunitario y/o Prioritario.
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios.
			Estudio sobre delimitación del Territorio Fluvial	No realizado	Realizado
			Superficies revegetadas	0	Aumento progresivo de superficies alteradas o desprovistas de vegetación que han sido revegetadas.
	Conservar o restaurar los procesos hidrológicos, geomorfológicos y ecológicos del Sistema Fluvial de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra	Mejorar la calidad y el estado ecológico de los ámbitos fluviales ribereños	Inventario de edificaciones, huertas, vertederos u otro tipo de ocupaciones no adaptadas a la normativa de aplicación en el ámbito de la ZEC.	No realizado	Aumento progresivo de focos erradicados
			Superficie de ámbito ribereño degradado que se recupera	0	Aumento progresivo de la recuperación y restauración medioambiental de ámbitos ribereños degradados o irregularmente ocupados
			Nº de masas de agua de la ZEC en buen estado ecológico, según parámetros de la DMA	0	La totalidad de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen Estado Ecológico
			Proyectos de saneamiento en el ámbito de la ZEC, previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (ver apartado 5).	No realizado	Completado
		Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	Estudio sobre caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de los procesos del ecosistema fluvial	No realizado	Realizado y caudales implantados

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (COD. UE 3150, 3260, 3270 Y 3280) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. UE 92A0 Y 91E0*)		Mejorar el conocimiento sobre la presencia de obstáculos en la ZEC como paso previo para diseñar un programa de actuaciones de permeabilización de obstáculos.	Inventario y caracterización y permeabilización de los obstáculos de la ZEC. Obstáculos con buena permeabilidad.	Sin inventario y 3 obstáculos con buena permeabilidad	Inventario realizado y aumento progresivo de obstáculos con buena permeabilidad priorizando las actuaciones en función de los resultados de los estudios que se plantean
		Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC	Número de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Superficie (ha) ocupada por hábitats naturales en la ZEC	147,04 ha	Aumento progresivo de la superficie ocupada por hábitats naturales (ha).
	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial. Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.	Disminuir la presencia de especies exóticas presentes	Nivel de presión global en la ZEC por presencia de especies de flora exóticas	Bajo	Muy bajo
		Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC. Mantener y/o recuperar los elementos diversificadores del Sistema Fluvial	Identificación y cartografía de hábitats y flora menos conocidos en la ZEC y de los elementos diversificadores del ecosistema fluvial	Desconocida	Conocida
			Proyecto de mejora morfológica y diversificación del hábitat fluvial	No realizado	Realizado

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥1)	Conocido y con propuesta de corrección
			Mortandad del visón europeo por atropello en la ZEC (nº atropellos/año)	Desconocido	Reducción progresiva de atropellos/año
		Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para visón europeo	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable.
			Nº de ejemplares de visón americano retirados del medio	0	Reducción progresiva del visón americano en la ZEC
NUTRIA EUROASIÁTICA (<i>Lutra lutra</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Evaluar la eficacia de las actuaciones	Estudio de la Estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
			Corrección de los impactos sobre la especie en la ZEC.	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥1)
		Aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria.	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para la nutria euroasiática	Cuantificar la superficie de hábitats en estado de conservación favorable para la nutria euroasiática	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable.
			Evaluar la eficacia de las actuaciones.	Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido
LOINA, BERMEJUELA, LAMPREHUELA, BLENIO DE RÍO, TRUCHA COMÚN Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	Garantizar la presencia de poblaciones icticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC	Estudio de caracterización del mesohábitat y determinación de requerimientos ecológicos de las especies piscícolas autóctonas	No realizado	Realizado
			Grado de conocimiento del estado de conservación real de la loina, bermejuela, lamprehuela, blenio, zaparda y trucha común en la ZEC	Bajo (desconocido)	Alto

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
GALÁPAGO LEPROSO (<i>Mauremys leprosa</i>)	mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.		Propuesta de traslación de especies en peligro o interesantes en la ZEC	0	Realizado
	Garantizar la presencia de poblaciones de galápago leproso, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	Nº de masas de agua con presencia de especies exóticas invasoras	Desconocido	Reducción progresiva
		Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC	Superficie de hábitats en condiciones favorables para el galápago leproso	Cuantificación de la superficie actual	Aumento progresivo de la superficie
		Conservar el hábitat del galápago leproso en la ZEC	Estado de conservación del galápago leproso en la ZEC	Inadecuado	Favorable
NÁYADES (<i>Potomida littoralis</i> , <i>Unio elongatulus</i> , <i>Anodonta anatina</i>)	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Programa de seguimiento de la distribución y estructura de las poblaciones de galápago en el ámbito de la ZEC	Realizado	Realizado
		Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC	Nivel de presión por presión de mejillón cebra en la ZEC	Nula	Nula
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Elaboración del plan de gestión de las náyades en Álava	-	Aprobado
AVIFAUNA DE RÍOS: <i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador) y <i>Riparia riparia</i> (Avión zapador)	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Seguimiento de las poblaciones de náyades de la ZEC	Conocido	Incremento de áreas colonizadas de manera natural o forzada
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Nº de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión.	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC	Estudio de la distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido
FLORA AMENAZADA (<i>Ranunculus auricomus</i> ,	Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de flora		Identificación, censo poblacional y cartografía de las especies de flora amenazada en la ZEC	No realizado	Realizado

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
<i>Berula erecta</i> , <i>Pentaglottis sempervirens</i> , <i>Narcissus pseudonarcissus</i>)	amenazada en la ZEC	Reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas.	Estudio posibilidades efectivas de éxito de actuaciones de reforzamiento o reintroducción de especies amenazadas como paso previo para el desarrollo de actuaciones.	No realizado	Realizado
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido

APÉNDICE 1

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ES 210010 ZADORRA IBAIA/RÍO ZADORRA

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA PARA LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC ZADORRA IBAIA/RÍO ZADORRA

A continuación se proponen valores de referencia para los objetivos de conservación a los que se asigna un valor u horizonte temporal. En la tabla se relacionan los objetivos operativos con las medidas o actuaciones propuestas, se proponen valores y horizontes de referencia para dichos objetivos, y en su caso y con carácter orientativo, se indican los ámbitos preferentes de actuación. Estos ámbitos se representan en el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones.

Nota: Para fijar los horizontes temporales orientativos se han tomado como referencia, tanto los periodos de evaluación del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat (2007-2012, 2013-2018, 2019-2024, etc.), como los periodos correspondientes a los ciclos de la planificación hidrológica (2015-2021, 2022-2027).

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Sistema fluvial		1.AC.1 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final consiste en conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros a lo largo de todo la ZEC, actuando sobre 105 Km de márgenes fluviales en tramos donde se ha perdido la continuidad del corredor ribereño. Valor objetivo de referencia: 50 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (código 1.AC.1)
	Objetivo 1. Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC Zadorra Ibaia/Río Zadorra	1.AC.2 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final es promover la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar hábitats ribereños de interés comunitario, actuando en zonas inundables con periodos de retorno de 10 años (ocupadas fundamentalmente por plantaciones de chopos). Valor objetivo de referencia: 48 ha. Se establecen dos niveles de prioridad, en función del interés ambiental de las parcelas en cuestión.	2024	Nivel de prioridad I (ver mapa) Son parcelas cuya recuperación se considera estratégica para las poblaciones que constituyen elementos clave con mayor grado de amenaza en la ZEC. En total suman 12 ha. Nivel de prioridad II (ver mapa) Se trata de parcelas cuya recuperación no se considera estratégica a corto –medio plazo pero sobre las cuales es recomendable actuar para lograr una óptima funcionalidad del sistema fluvial. Las parcelas incluidas en este nivel de prioridad suman una superficie total de 36 ha. Código de la actuación en el mapa 1.AC.2

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
	Objetivo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	1.AC.3 1.AC.24 1.AC.25 1.AC.26 1.AC.27 1.AC.28	✓ El 20 % de los focos erradicados	-	Por determinar
	Objetivo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10	✓ El 100 % de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen estado Ecológico	2021	✓ Ver puntos de control de la red de seguimiento del estado ecológico en el mapa de actuaciones (1.AC.5)
	Objetivo 4. Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	1.AC.4	✓ Implantar un régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies consideradas elementos clave en la ZEC, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	2021	
	Objetivo 5. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático	1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existen soluciones técnicamente viables	2027	✓ Ver localización de los obstáculos inventariados en el mapa de actuaciones (código 1.AC.7)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Hábitats fluviales	Objetivo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	1.AC.1 1.AC.2	✓ Se aplican los valores de referencia del objetivo 1 del corredor fluvial (recuperación del corredor ribereño)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (códigos 1.AC.1 y 1.AC.2)
	Objetivo 2. Mejorar el conocimiento sobre los hábitats, su evolución en el tiempo y su dinámica y mantener y/o recuperar los elementos diversificadores del sistema fluvial	AP.1 y 1.AC.11 1.AC.12 1.AC.15 1.AC.22	✓ Lograr caracterizar y evaluar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario vinculados al medio hídrico que ocupan superficies pequeñas o cuya identificación es más complicada y cumplir con las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH.	2018	Ver propuesta localización en el mapa de actuaciones (código AP.1)
	Objetivo 3. Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas	1.AC.17	✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja	2021	
✓ Visión europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	Objetivo 1. Corregir los impactos sobre la especie y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón	AP.3 y AP.2 1.AC.1 1.AC.2	✓ Creación y mejora de hábitats de alta calidad para visón europeo y nutria euroasiática. Valor objetivo de referencia: 20 ha. ✓ Se aplican también los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del territorio fluvial (restauración del corredor ribereño)	2024	Meandros de sensibilidad ambiental, como los de Villodas Leciñena y el Molino, y zonas de confluencia del río Zadorra con otros ríos y arroyos tales como Zaia, Ihuda, Ebro, y arroyos provenientes de Montes de Vitoria. Ver algunas de estas localizaciones en el mapa de actuaciones (código AP.3) y ver también ámbitos con códigos 1.AC.1, 1.AC.2 y AP.1.

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>)	Objetivo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	1.AC.18	✓ Presión por presencia de visón americano muy baja	2018	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento anual y evaluación cada 3 años	
	Objetivo 1. Corrección de los impactos y aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria	1.AC.1 1.AC.2 AP.2 AP.3	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del territorio fluvial (restauración del corredor ribereño) y objetivo 1 del visón europeo (creación de mejora y hábitats para la especie)	2024	Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del territorial fluvial y objetivo 1 del visón europeo (códigos 1.AC.1, 1.AC.2, AP.1 y AP.2)
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento y evaluación cada 3 años	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Comunidad íctica (madrilla, bermejuela, blenio y trucha común)	Objetivo 1. Conocer la estructura poblacional, requerimientos ecológicos y hábitats idóneos de la comunidad piscícola en la ZEC	AP.4 AP.5		2018	
	Objetivo 2. Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10 1.AC.18	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 3 del territorio fluvial (alcanzar el buen estado ecológico para todas las masas de agua de la ZEC).	2021	
		1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2027	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la comunidad piscícola autóctona de la ZEC.	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y en el plan de gestión del blenio de río.	Seguimiento y evaluación cada 3 o 6 años, en función del grado de amenaza de la especie	
✓ Galápago leproso (<i>Mauremys leprosa</i>)	Objetivo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de galápago leproso en la ZEC	1.AC.16 1.AC.18	✓ Caracterización de las poblaciones de galápago leproso ✓ Presión por presencia de galápagos exóticos muy baja	2018	Ámbito ZEC en el entorno próximo al meandro abandonado de Ihurre . Ver localización en el mapa (código 1.AC.16)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Náyades (<i>Potomida littoralis</i> , <i>Unio elongatulus</i> , <i>Anodonta anatina</i>)	Objetivo 2. Conservar el hábitat del galápagos leproso en la ZEC	Todas las del planteadas para el territorio fluvial y los hábitats fluviales	✓ Se aplican especialmente los valores de referencia del objetivo 3 (impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC.	Ver horizontes del corredor fluvial y hábitats fluviales	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH.	Seguimiento y evaluación cada 6 años, en su caso, el plazo que determine el plan de gestión a redactar	
	Objetivo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC	1.AC.18 1.AC.19		2024	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones planteadas	1.AC.16	Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años o en su caso con la periodicidad que determine el plan de gestión a redactar	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Avifauna de ríos (avión zapador y martin pescador)	Objetivo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC y evaluar la problemática generada por las líneas de alta tensión	Ver actuaciones del sistema fluvial y hábitats fluviales 1.AC.20		2024	Ámbitos de actuación del objetivo 1 del sistema fluvial
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años	
✓ Flora amenazada (<i>Ranunculus auricomus</i> , <i>Berula erecta</i> , <i>Pentaglottis sempervirens</i> , <i>Narcissus pseudonarcissus</i>)	Objetivo 1. Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC	1.AC.14 1.AC.19		2018	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones y analizar posibles actuaciones de reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas.	1.AC.15	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 3 o 6 años, según grado de amenaza	

ANEXO III AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Información ecológica y objetivos de Conservación de la ZEC ES2110012 **Ihuda
ibaia / Rio Ihuda (Ayuda)**. Mapa de Delimitación.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

1.1 INTRODUCCIÓN

El espacio ES2110012 "Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)" fue seleccionado en función de sus valores ecológicos en la fase previa del proceso de selección de lugares Natura 2000, y fue propuesto para su inclusión en Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2003, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 10 de Junio.

El citado espacio pertenece, biogeográficamente, tanto a la región atlántica como a la mediterránea, por lo que figura incluido en la lista de LIC del Anejo a la *Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se aprueba de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica*, así como en la que figura en el Anejo a la *Decisión 2006/613/CE, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea*¹.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las ZEPA. Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares.

b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

¹Estas listas se actualizan periódicamente mediante Decisiones de la Comisión Europea.

Los lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por lo tanto, el presente documento tiene como finalidad aportar la información técnica de base para la declaración como Zona Especial de Conservación del espacio ES2110012 "Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)".

La ZEC "Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)" conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico. En ella se encuentran hábitats de interés comunitario como las alisedas y fresnedas (COD UE: 91E0*), y las saucedas y choperas mediterráneas (COD UE: 92A0), mantiene una comunidad piscícola de interés, con especies incluidas en el Anejo II de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como la madrilla (*Parachondrostoma miegii*) y especies amenazadas en la CAPV como el fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*). También se han citado de este espacio las náyades *Potomida littoralis* y *Unio elongatulus* (*Unio mancus*) catalogadas como "vulnerables" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, con pocas poblaciones vivas en Álava. Además destacar por la presencia de dos mamíferos semiacuáticos incluidos en los Anejos II y IV de la Directiva Hábitats (Anejos II y V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad): visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria euroasiática (*Lutra lutra*), ambas incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la máxima categoría de amenaza, "en peligro de extinción". El visón europeo también figura en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción".

La delimitación de la ZEC "Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)" ES2110012 se refleja en el Mapa de Delimitación (E 1:5000).

Con respecto a la toponimia de los ríos y arroyos se ha optado por utilizar la que figura en la Base de Datos Toponímicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Topónimos de Hidrografía), tal como se recogen en el "Mapa Hidrológico de la CAPV" (E 1:150.000), editado por el Gobierno Vasco (Agencia Vasca del Agua/Uragentzia. 2012).

1.2 RÉGIMEN DE PROPIEDAD

El régimen de propiedad de las márgenes fluviales de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) es fundamentalmente privado.

Son terrenos públicos los bienes que integran el dominio público hidráulico. El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), define los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Según esta norma "Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo

en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles (Apdo. 1 del art. 4). Se considerará como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta lo establecido en el apartado 1.”

Por otro lado, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal:

- A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.
- A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

1.3 OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Además de su designación como Lugar de Importancia Comunitaria, el ámbito no presenta actualmente ninguna otra figura de protección. No obstante, el río Ayuda en todo su recorrido en Álava y el arroyo del Molino (río Marquínez), están considerados como Área de Interés Especial para el visón europeo², y la delimitación correspondiente con la ZEC Ihuda ibaia/río Ihuda (Ayuda) como Área de Interés Especial para la nutria³, de acuerdo con los Planes de Gestión para estas especies, aprobados en el Territorio Histórico de Álava en 2003 y 2004 respectivamente.

Además, el tramo del Ayuda aguas abajo del límite administrativo con Treviño hasta su desembocadura en el Zadorra se considera Área de Interés Especial para el blenio de río⁴, según su Plan de Gestión. Una parte de este mismo tramo, la mitad más cercana a la confluencia con el Zadorra, forma parte del área de distribución natural del ave “avión zapador” que se define en el Plan de Gestión de esta especie⁵, en concreto la denominada zona 4: Riberas de Ebro.

Por otro lado, las Directivas europeas, los convenios internacionales y la legislación tanto estatal como autonómica establecen una serie de zonas protegidas asociadas con el agua, cada una de las cuales presenta sus objetivos

² Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava

³ Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava

⁴ Plan de Gestión del Blenio de río (Salaria fluviatilis) en Álava (Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002).

⁵ Decreto Foral 22/2000, de 7 de marzo, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador” (*Riparia riparia*)

específicos de protección, su base normativa y sus correspondientes exigencias, regulaciones, etc.

En cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua⁶ (DMA) y el artículo 99 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el organismo de cuenca de cada demarcación está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP). En este contexto, los Planes Hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este RZP, conforme al Anexo IV de la DMA y el art. 42 del TRLA.

El Plan Hidrológico del Ebro (2010-2015)⁷ incluye las siguientes zonas en el Registro de Zonas Protegidas⁸, propuestas por la Agencia Vasca del Agua en su contribución al mismo.

Zonas designadas para la protección de hábitats y especies relacionadas con el medio acuático

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del agua constituye un factor importante de su protección. El marco normativo lo constituye la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y la Biodiversidad. Se incluyen en esta categoría los LIC, ZEC y ZEPA, por lo que el ámbito de la ZEC quedaría incluido en dicho Registro.

Zonas de Protección Especial

Incluye otras áreas protegidas al amparo de la legislación estatal o autonómica. Esta categoría contempla, entre otras, la figura de Tramos de Interés Medioambiental. Escogidos por el buen estado ecológico que muestran. Se trata de tramos en los que se ubican estaciones de referencia, o que están situados aguas arriba de una de estas estaciones. A propuesta de la Agencia Vasca del Agua el Plan Hidrológico incorpora en esta categoría el tramo aguas arriba del núcleo de Oquina (fuera de la ZEC) situado aguas arriba del Condado de Treviño, desde Saseta hasta las inmediaciones de Pariza.

1.4 RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

La ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) constituye un elemento conector con otros Lugares de Importancia Comunitaria, con los que tiene una relación directa, en concreto con el LIC Zadorra (ES2110010) y con el LIC Riberas del Ayuda (ES4120052). Este último, corresponde a la continuidad del río dentro del condado de Treviño, provincia de Burgos.

Además gracias a sus características de red fluvial contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces que pertenecen a la misma cuenca fluvial (cuenca del

⁶Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁷Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

⁸Anexo IV. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico.

Ebro) y se encuentran incluidos en la Red Natura 2000: LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005), LIC Baia ibaia/Río Baia (ES2110023), LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (ES2110010) y LIC Ebro ibaia/Río Ebro (ES210008).

2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

2.1 LOCALIZACIÓN

El río Ihuda nace en los Montes de Vitoria en la cara Norte del Kapildui (1.177m) y transcurre de este a oeste a través de la zona meridional del territorio de Álava atravesando en su recorrido el condado de Treviño (provincia de Burgos), hasta su desembocadura en la margen izquierda del Zadorra a la altura de la localidad de Lacorzanilla. De un total de 48,30 km de longitud, únicamente 17,79 transcurren dentro del País Vasco, mientras que el resto, 30,51 km, corresponden al Condado de Treviño.

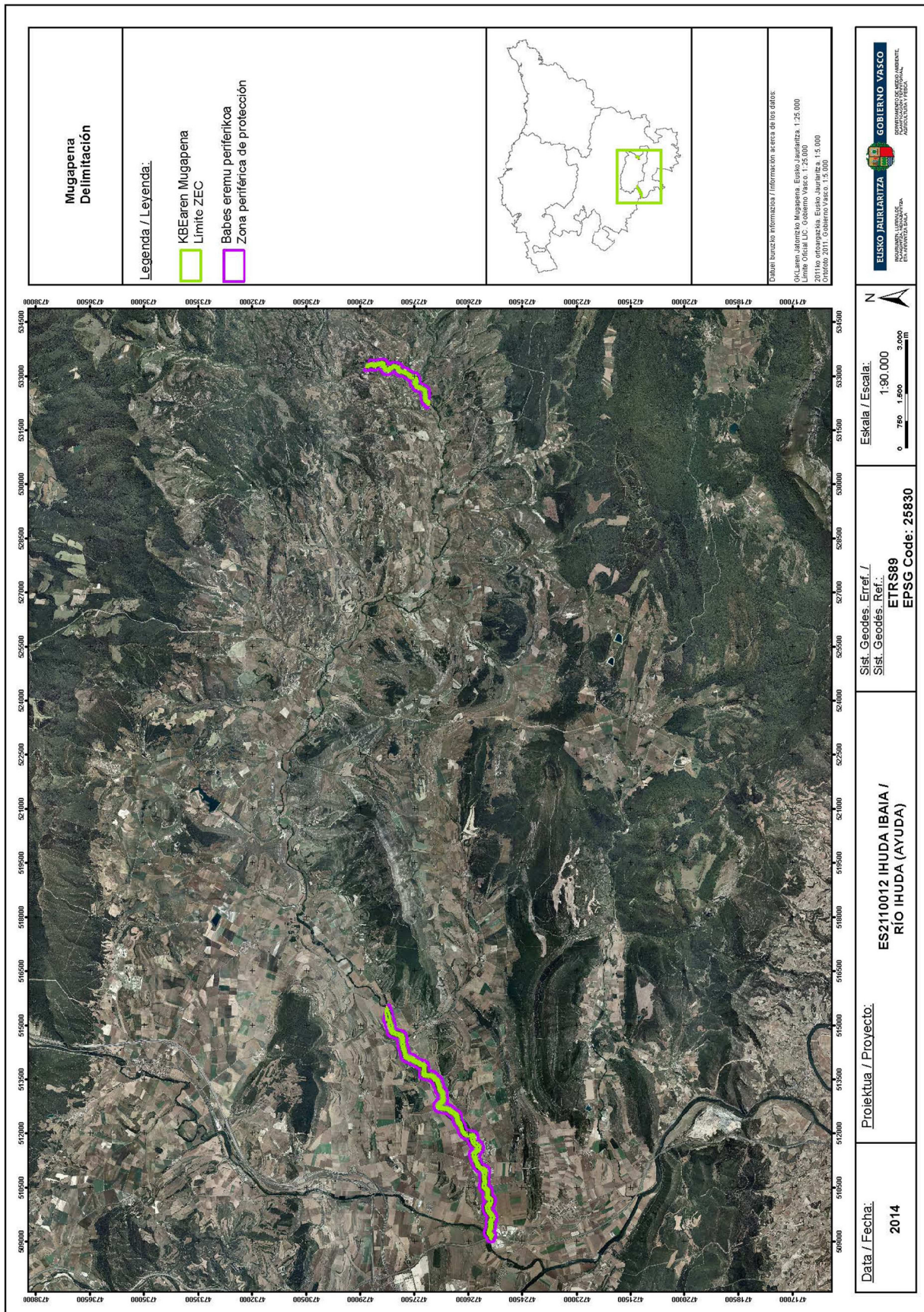
Después de los ajustes realizados para adecuar sus límites al detalle de la escala 1:5.000, los parámetros básicos que caracterizan el ámbito considerado ZEC son los siguientes:

LIC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)	
Código	ES2110012
Nombre	Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)
Fecha de proposición como LIC	05/2003
Fecha confirmación como LIC	12/2004
Coordenadas del centro	N 42° 41' 31"/W2° 28' 50' 58 "
Superficie (ha)	66,36
Longitud (km)	10,7
Altitud máxima (m)	640
Altitud mínima (m)	455,3
Altitud media (m)	501,8
Región(es) Administrativa(s)	T.H. Álava (100%)
Región Biogeográfica	Atlántica y Mediterránea

La totalidad de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) se enmarca en el Territorio Histórico de Álava. Las aguas de los cursos fluviales que componen la ZEC atraviesan 2 municipios.

Municipio	Superficie (ha)	% superficie
Berantevilla	53,63	80,82
Bernedo	12,73	19,18
Total	66,36	100

martes 5 de mayo de 2015



2.2 DELIMITACIÓN

La delimitación de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), en base a cada uno de los ejes fluviales considerados queda representada en el Mapa de Delimitación que se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

De acuerdo a la delimitación longitudinal, la ZEC consta de 10,7 Km dividida en dos tramos claramente diferenciados; el tramo medio del Ihuda a la altura de Urarte, y un segundo tramo en su parte baja, constituido por el eje del río, desde su entrada otra vez en el Territorio Histórico de Álava, hasta su desembocadura en el Zadorra, por su margen izquierda, a la altura de la localidad de Lacorzanilla.

Tramos de la ZEC	LONGITUD (km)	COORDENADA ORIGEN X	COORDENADA ORIGEN Y	COORDENADA FINAL X	COORDENADA FINAL Y
Tramo Medio de la ZEC	2,5	533271	4728820	532309	4727140
Tramo bajo de la ZEC	8,2	515400	4728235	509138	4725376

ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda). Tramos.

- **Tramo medio de la ZEC.**

Este tramo de la ZEC comprende los 2,5 km del eje del Ihuda que quedan fuera del Condado de Treviño, aguas arriba del mismo, desde Saseta hasta las inmediaciones de Pariza, a la altura de Urarte. Aguas abajo de Saseta, una vez dejado atrás el desfiladero del Ayuda el valle comienza a abrirse de nuevo en laderas más suaves dando lugar a un mosaico de campos de cultivo y una gran variedad de hábitat naturales formados por especies que denotan cierto carácter mediterráneo. En el mismo Urarte y por la margen izquierda del Ihuda confluye el río Marquínez, afluente importante del río Ihuda.

- **El río Ihuda en el Condado de Treviño.**

La mayor parte de esta masa corresponde con el tramo del Ihuda perteneciente al condado de Treviño, provincia de Burgos. Según los formularios oficiales de la Red Natura 2000, este enclave se correspondería con el LIC Riberas del Ayuda (ES4120052) que incluye el tramo del río que discurre por tierras castellanas, así como todos los tributarios del mismo: río Arrieta, río San Vicentejo, río Goveloste, río Saraso, río Zurbadaray, río Barrundia y los arroyos San Pedro, Arrambide, Granado, Cineguchi y San Juan.

martes 5 de mayo de 2015



Fuente: <http://rednatura.jcyl.es/natura2000/LIC/LIC2.html>

• Tramo bajo de la ZEC.

El tramo bajo del río Ihuda comprende desde aguas abajo del límite administrativo con el Condado de Treviño, hasta su confluencia con el Zadorra, por su margen izquierda, a la altura de Lacorzanilla, pasando por los concejos de Mijancas, Lacervilla, Escanzana, Berantevilla y Lacorzanilla. En este tramo el río fluye lentamente por territorio alavés, de Este a Oeste, dejando a su paso extensos campos de cultivo dedicados en su mayoría al grano, la patata y otros tubérculos.

La Zona Periférica de Protección, reflejada también en el Mapa de Delimitación, abarca una banda de 100 metros medidos desde el límite exterior de la ZEC.

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Se listan a continuación los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC ES2110012 "Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda)" y se indica el estado de conservación de aquellos elementos con representatividad en el lugar.

3.1 HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En este apartado se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda). Dicha cartografía se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000. La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El (*) significa que se trata de un Hábitat Prioritario. Todos los datos que se reflejan a continuación hacen referencia a la delimitación longitudinal y transversal de la ZEC propuesta en este documento.

Por otro lado, como se puede observar en la siguiente tabla de distribución de los hábitats de interés comunitario de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), la cobertura de los tipos de hábitats considerados difiere de la reflejada en el formulario de datos normalizado remitido a la Comisión Europea para la designación del sitio como Lugar de Importancia Comunitaria. Estas diferencias tienen relación con la escala de trabajo empleada en el momento de la primera designación del LIC, del año 2003 (Escala 1:25.000), y la utilizada en los trabajos actuales para la designación de la ZEC (Escala 1:5.000).

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, a continuación se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda):

3150 - Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*).

3240 - Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*)

4090 - Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga).

6430 - Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutróficos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino).

91E0* - Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).

92A0 - Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

9240 - Quejigales (Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*).

En la siguiente tabla se detallan datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda). La determinación del estado de conservación está basada en criterio de experto, a partir del trabajo de campo realizado y la consulta de diversas fuentes bibliográficas⁹. Estas referencias pueden consultarse en las fichas de estado de conservación elaboradas para cada uno de los elementos característicos de la ZEC con presencia significativa en la misma.

Atendiendo a la delimitación original del ámbito, la distribución de hábitats de interés comunitario sería la siguiente:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO*	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	3150	0,03	0,05	D	-
Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix eleagnos</i>	3240	0,25	0,37	D	-
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	0,86	1,29	C	Favorable
Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0,11	0,16	D	-
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> , <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>	91E0*	5,24	7,9	A	Inadecuado
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	8,83	13,30	B	Inadecuado
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	9240	0,17	0,25	C	Favorable
TOTAL		15,49	23,32		

Superficie ocupada por los Hábitats de interés presentes en el ZEC Ayuda Ibaia / Río Ayuda.

*Superficie de la ZEC: 66,36 ha.

La superficie de hábitats de interés comunitario es de 15,49 ha (23,32 % de la superficie total de la ZEC).

⁹Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009). Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España.

Comisión de las Comunidades Europeas. 2009. Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo.

TRAGSATEC (2010). Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España. 2007-2012.

European Topic Center on Biological Diversity. Final Draft. 2001. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007 – 2012.

Después del trabajo de campo realizado en 2010, en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) se incluyen tres nuevos hábitats para este espacio: COD UE 91E0* (Alisedas y fresnedas, de carácter prioritario), que consta de 5,24 ha (7,9 % de la ZEC); COD UE 6430 (Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos) y COD UE 3150 (Aguas estancadas o de corriente lenta con vegetación flotante), ambos hábitats con una pequeña representación superficial.

El formulario de datos normalizado de este espacio (año 2003) incluye otros hábitats dentro del LIC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), como: COD UE 9340 (carrascales y encinares), COD UE 6220 (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea), COD UE 6210 (Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*) y COD UE 5110 (Bujedos). Sin embargo, estos hábitats no han sido detectados en el trabajo de campo realizado para la elaboración de este documento. No puede descartarse la posibilidad de que ocupen superficies pequeñas que no hayan sido localizadas en el trabajo de campo.

3.2 FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En el ámbito de la ZEC no consta la presencia de especies de plantas incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats (Anejos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Según la Lista Roja de la flora vascular de la CAPV (2010) la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) cuenta con la presencia de *Salix cantabrica*, catalogada como "Rara" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, aprobado por Orden del 10 de Enero del 2011.

Sin amenazas, al menos en apariencia, se estima que el número de individuos presentes en la CAPV no llega a los 1.000 ejemplares, por lo que podría adecuarse dentro de la categoría "Vulnerable" (D1). Se rebaja a "Casi amenazada" al considerar la cercanía de las poblaciones del Norte de Burgos, donde es relativamente abundante en terrenos silíceos. Se trata de un endemismo centrado en las montañas cantábricas, con límite de distribución oriental en la CAPV y aparece de forma puntual en la mitad occidental, en los ríos Omecillo, Baia, Salburua y el propio Ayuda.

3.3 FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), según los anexos en los que están presentes y su catalogación. En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en los anejos I y II de la Directiva Aves (anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC, aunque no figuren en los mencionados anejos. La determinación del estado de conservación está basada en diversas fuentes de datos consultadas. Estas referencias pueden consultarse en la ficha de estado de conservación elaborada para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma.

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	LESRPE y CEEA	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación
MOLUSCOS						
<i>Potomida littoralis</i>				VU	C	Inadecuado
<i>Unio elongatulus</i> ¹⁰	V			VU		Desfavorable
PECES						
<i>Parachondrostoma miegii</i> (Loina o madrilla)	II				B	Desconocido
<i>Barbus graellsii</i> (Barbo común o de Graells)	V					Desconocido
<i>Salaria fluviatilis</i> (Fraile o blenio de río)			VU	EP		Desfavorable
<i>Salmo trutta fario</i> (Trucha común)					C	Inadecuado
AVES						
<i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador)		I	*	DIE	B	Desconocido
<i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático)			*	DIE		Desconocido
<i>Ixobrychus minutus</i> (Avetorillo común)		I	*	R	B	Inadecuado
<i>Milvus migrans</i> (Milano negro)		I	*		B	Favorable
<i>Nycticorax nycticorax</i> (Martinete común)		I	*	R	B	Inadecuado
<i>Ardea cinerea</i> (Garza real)			*		B	
<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (Carricero común)			*	R	C	Desconocido
<i>Actitis hypoleucos</i> (Andarrios chico)			*	R	B	Desconocido
<i>Anthus pratensis</i> (Bisbita común)			*		C	
<i>Cuculus canorus</i> (Cuco común)			*		B	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (Papamoscas cerrojillo)			*	R	C	Desconocido
<i>Hippolais polyglotta</i> (Zarcero común)			*		B	
<i>Jynx torquilla</i> (Torcecuello)			*	DIE	B	Desfavorable
<i>Luscinia megarhynchos</i> (Ruiñón común)			*		B	
<i>Motacilla flava</i> (Lavandera boyera)			*		B	
<i>Muscicapa striata</i> (Papamoscas gris)			*		C	
<i>Oriolus oriolus</i> (Oropéndola)			*		B	
<i>Otus scops</i> (Autillo europeo)			*		B	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (Colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado
<i>Phylloscopus trochilus</i> (Mosquitero musical)			*	R	C	Desconocido
<i>Streptopelia turtur</i> (Tórtola común)		II			B	Desconocido
<i>Upupa epops</i> (Abubilla)			*	VU	B	Desconocido
<i>Phalacrocorax carbo</i> (Cormorán grande)						
MAMÍFEROS						
<i>Mustela lutreola</i> (Visón europeo)	II, IV		EP	EP	B	Desfavorable
<i>Lutra lutra</i> (Nutria euroasiática)	II, IV		*	EP	B	Inadecuado

¹⁰De acuerdo con Araujo, R. (2012) en *Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados* (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) "esta especie ha sido históricamente identificada en España como *Unio elongatulus* C. Pfeiffer, 1825 (Haas, 1940, 1969), pero se ha demostrado (Araujo, Gómez y Machordom, 2005; Araujo et al., 2009) que se trata de una especie distinta del *U. elongatulus* que vive en otras partes de Europa. Dado que las poblaciones ibéricas de *U. elongatulus* pertenecen en realidad a la especie *U. mancus*, toda la legislación sobre conservación que afecta a la primera especie (ej. Directiva Hábitats) debe aplicarse también en adelante a *U. mancus*".

EP: en peligro; VU: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial.

LESRPE y CEEA: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, * Especies incluidas en este listado.

Con respecto a los datos que figuran en el formulario normalizado de datos de este espacio cabe comentar que se han incluido varias especies de fauna que no figuraban en el mismo: se trata del mirlo acuático y el cormorán, especies directamente ligadas al medio acuático y cuya presencia se ha constatado durante el trabajo de campo realizado para el presente trabajo; se incluye también el barbo común o de Graells, incluido en el Anexo V de la Directiva Hábitat y capturado durante los muestreos realizados por Anbiotek en el marco de la *Red de Seguimiento del Estado Biológico de los Ríos de la CAPV*¹¹, el blenio de río, “en peligro de extinción” según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, la trucha común, cuyas poblaciones no se encuentran en estado óptimo debido a su poca capacidad de reclutamiento de ejemplares y a su constatada hibridación con variedades centroeuropeas de repoblaciones efectuadas en otras épocas, y las náyades *Potomida littoralis* y *Unio elongatulus* (*Unio mancus*) catalogadas como “vulnerables” en el Comunidad Autónoma, con pocas poblaciones vivas en Álava y con la amenaza del mejillón cebra. Por otro, la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), aunque figura en el formulario normalizado de datos de este espacio, se ha omitido de éste debido a la ausencia de citas en la ZEC Ihuda ibaia/ Río Ihuda (Ayuda).

4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre los elementos de interés expuestos anteriormente, se han considerado elementos objeto de conservación en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) aquellos que representan los valores que caracterizan este espacio y por los que fue designado como LIC y por tanto requieren una atención especial. Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.

¹¹B. Gartzia de Bikuña, A. Agirre, J. Arrate, H. Fraile, J. Lapaza, J.M. Leonardo, E. López; M. Moso, A. Manzanos, (VVAA). Red de Seguimiento del Estado Ecológico de los Ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe de resultados. Informe de Anbiotek para la Agencia Vasca del Agua.

- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Especies autóctonas que aunque anteriormente estaban presentes en el ámbito de la ZEC, en la actualidad han desaparecido de la misma por diferentes motivos (alteración de hábitats, presencia de especies alóctonas, etc.), pero que podrían llegar a recolonizar la ZEC en cuanto cesen o se reduzcan las alteraciones que propiciaron su desaparición.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) son los siguientes:

- Corredor ecológico fluvial.
- Visón europeo (*Mustela lutreola*).
- Nutria euroasiática (*Lutra lutra*).
- Madrilla (*Parachondrostoma miegii*), blenio de río (*Salaria fluviatilis*) y trucha común (*Salmo trutta fario*).
- Avifauna de ríos: martín pescador común (*Alcedo atthis*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), entre otras.
- Cangrejo de río (*Austropotamobius italicus*)
- Náyades (*Potomida littoralis* y *Unio elongatulus* o *mancus*)
- Alisedas y fresnedas (COD UE 91E0* *Bosques aluviales de Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, *Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).
- Saucedas y choperas mediterráneas (COD UE 92A0 *Bosques galería de Salix alba* y *Populus alba*).

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen los motivos para la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas.

4.2.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación

La ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) constituye un elemento conector directo con otros Lugares de Importancia Comunitaria, concretamente con el LIC Zadorra (ES2110010) y con el LIC Riberas del Ayuda (ES4120052). Este último corresponde a la continuidad del río dentro del condado de Treviño, provincia de Burgos. Además gracias a sus características de red fluvial contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces que pertenecen a la misma cuenca fluvial (cuenca del Ebro) y se encuentran incluidos en la Red Natura 2000: LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005), LIC Baia ibaia/Río Baia (ES2110023), LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (ES2110010) y LIC Ebro ibaia/Río Ebro (ES210008).

El corredor ecológico fluvial de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) cumple una importante función conectora entre el ecosistema terrestre – acuático a lo largo de toda su cuenca vertiente. En el estudio realizado por la Diputación de Álava, "Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava"¹², el río Ayuda se considera como uno de los ríos de Álava que tienen mejor conectividad, junto con el Bayas, Ega y Omecillo. Según este estudio, los tramos altos de la cuenca, correspondientes a la cabecera del Ayuda, el río Marquínez y la zona del Ayuda próxima a la localidad de Urarte, quedarían incluidos dentro de la red de corredores ecológicos propuestos por la Diputación Foral de Álava.

Por otro lado, de acuerdo con la propuesta de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV¹³, prácticamente todo el curso del Ayuda está considerado como tramo fluvial de especial interés conector.

La zona baja de la ZEC, a la altura de Mijancas, es parte del corredor de enlace C36 Sierra Portilla – Cerro de la Solana, que une el Cerro de la Solana, declarado como Paisaje Sobresaliente en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV, con el Área de enlace Sierra de la Portilla, dando continuidad al corredor de enlace R28 y quedar así conectado al LIC Sierra Cantabria. Tiene un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística, cobijando hábitats y especies de alto interés, como las fresnedas, saucedas o el visón europeo.

Constituye una vía de comunicación posibilitando el desplazamiento de especies de fauna y flora acuática y terrestre. Además, muchas aves del lugar utilizan el sistema fluvial o el corredor aéreo como vía de desplazamiento y dispersión natural.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos

Estado de conservación

Corredor Terrestre: El estado de conservación de la ribera fluvial varía a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven afectadas por el uso agropecuario, fundamentalmente campos de cultivo, y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el estado de conservación es mejor y la funcionalidad del corredor terrestre también mejora. Sin embargo, influyen negativamente las infraestructuras viarias, en muchos casos extendidas en paralelo al eje del río, ya que limitan la sección del corredor, empobrecen el hábitat y son causa de atropellos de fauna.

Corredor Acuático: En términos generales se puede decir que la calidad del agua de la ZEC es buena-muy buena en el tramo alto, y buena-moderada en la zona baja.

Calidad del agua de la ZEC Ayuda Ibaia/Río Ayuda		
Estación (tramo)	Calidad Físico-química	Calidad Biológica

¹²Mallarach, J.M., et al. 2005. Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava. Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente. Diputación Foral de Álava.

¹³Gurrutxaga San Vicente, 2005. M. Red de corredores ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi. IKT. Dirección de Biodiversidad. Gobierno Vasco.

ZAI-088 (alto)	Buena	Muy Buena
ZAI-372 (bajo)	Buena	Moderada

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes), que dificultan la migración de especies dependientes del medio acuático.

Corredor Aéreo: Varias líneas eléctricas cruzan la ZEC o discurren muy próximas y paralelas a ella. Estos tendidos no están balizados para evitar colisiones de la avifauna.

La ZEC es cruzada en 8 ocasiones por líneas eléctricas que carecen de dispositivos para evitar la colisión y/o electrocución de la avifauna del espacio. De estos puntos de cruce, 7 se encuentran en el municipio de Berantevilla y 1 en las inmediaciones de Urarte.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

La ZEC se ve afectada por discontinuidades longitudinales (encauzamientos), que se resumen en la siguiente tabla:

Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros, edificaciones o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambas márgenes)	
Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH	245
Escollera seca/muro mampostería/Mixto	174 (solo 139 a revegetar)

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales – azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH) se considera en términos globales media.

También pueden considerarse como discontinuidades del bosque de galería los casos en los que los cultivos y los pastos llegan hasta el borde mismo del cauce degradando la vegetación riparia (se han estimado 1.891 m) y simplificando la vegetación de ribera que únicamente mantiene el estrato herbáceo.

En la siguiente tabla se recoge la situación que presenta el bosque de ribera en cuanto a su conectividad transversal a lo largo de la ZEC. Se han tenido en cuenta las situaciones donde la conectividad se ve afectada por la presencia de plantaciones forestales, cultivos, prados, y otro tipo de elementos (jardines y zonas de recreo) que sustituyen la vegetación propia de la llanura de inundación.

Continuidad transversal del bosque de ribera en la ZEC Ayuda Ibaia / Río Ayuda	
Tipo de discontinuidad	Longitud (m)
Prados y cultivos*	10.410
Plantaciones forestales	6.476
Total discontinuidades	16.886

Fuente: Trabajo de campo Agosto 2010. Ekolur SLL. *También se han tenido en cuenta las zonas degradadas citadas en la tabla anterior.

Las discontinuidades (longitudinales y laterales) estimadas para la ZEC Ihuda Ibaia/Río Ihuda (Ayuda) (16.901 m) representan en torno al 79% de la longitud total, teniendo en cuenta ambas orillas. De ellos, 6.476 m lineales corresponden a cultivos forestales, choperas fundamentalmente, que ocupan la llanura de inundación del río. Por ello, se entiende que el estado de conservación de la vegetación riparia en la llanura de inundación es mala-desfavorable, igual que la conectividad transversal del bosque de ribera de la ZEC.

Hay que destacar también la amenaza que supone la intersección de la red fluvial con la red viaria para especies como visón europeo y nutria, entre otras. En este sentido destaca la intersección de la Carretera Nacional 124 con la ZEC Ayuda, a la altura de Lacorzanilla, donde existe una cita reciente de atropello de nutria. En este punto *"existe una estación de aforo que elimina cualquier posibilidad de paso en seco al no existir orilla y que es infranqueable incluso para visones y nutrias en épocas de gran caudal"* (López de Luzuriaga. 2009. Sondeo de nutria en el T.H. de Álava 2007 – 2008. Diputación Foral de Álava).

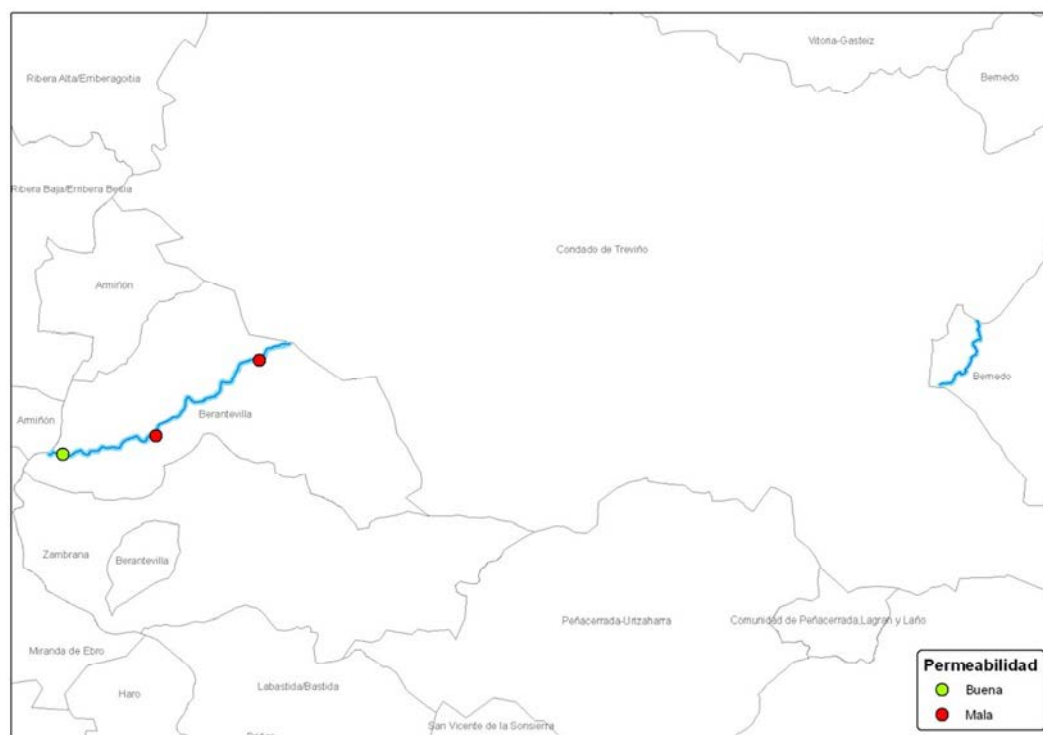
Corredor Acuático:

Contaminación del agua: La calidad del agua y el estado ecológico que presenta el río es muy bueno salvo en el caso del tramo bajo (ZAI-372) que es moderado.

Azudes/obstáculos: La continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

- En el ámbito ZEC existen 3 obstáculos:

- Hasta Mijancas se han inventariado los tres obstáculos localizados en la ZEC: la estación de aforo se considera permeable y los azudes de los molinos de Mijancas y Berantevilla impermeables para la comunidad íctica.



Otras afecciones a la continuidad del corredor acuático son las relacionadas con el embalsamiento causado aguas arriba de los obstáculos, que altera el hábitat fluvial.

Corredor Aéreo:

Los tendidos eléctricos no se encuentran balizados para evitar la colisión de la avifauna. La CAPV es una de las Comunidades autónomas que no dispone de una normativa electrotécnica específica para mitigar el riesgo inducido por los tendidos eléctricos sobre la avifauna.

4.2.2. HABITATS DE RIBERA (COD. UE 91E0* y 92A0)

Justificación				
- Las fresnedas representan un hábitat prioritario, incluido en el Anexo I de la Directiva Hábitats. Tanto el hábitat 91E0* (Alisedas y fresnedas) como el hábitat 92A0 (Saucedas y choperas mediterráneas) forman el hábitat fluvial característico de la ribera del río Ihuda. - Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, como <i>Mustela lutreola</i> (visón europeo) y <i>Lutra lutra</i> (nutria eurosiberiana). - Confieren al río Ayuda lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: madrilla, blenio de río, trucha, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies. - Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como <i>Cinclus cinclus</i> (mirlo acuático), <i>Alcedo atthis</i> (martín pescador), <i>Milvus migrans</i> (milano negro), <i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común), <i>Actitis hypoleucos</i> (andarrios chico) o <i>Acrocephalus scirpaeus</i> (carricero común), entre otros. - Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar. - Contribuyen en el adecuado funcionamiento del corredor ecológico, proporcionando cobijo y fuente de alimento a las especies faunísticas relacionadas con estos hábitats, algunas de ellas consideradas como elementos clave en la gestión de la ZEC. Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.				
Estado de conservación				
Las saucedas y fresnedas son los hábitats característicos de las márgenes fluviales de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda). Sin embargo su composición y estructura no es óptima en muchos tramos de la ZEC debido principalmente a la presión agraria, además de la urbana, ganadera y forestal existente. En buena parte del eje principal el estado de conservación de la saucedas/fresneda puede considerarse inadecuado.				
91E0* y 92A0	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		
Presiones y amenazas				
Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial: - Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03), alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02), puentes y otras ocupaciones del DPH. - Pastoreo (A04) - Especies invasoras y especies alóctonas (I01) - Cultivos (A01). Forestación de bosques en campo abierto (B01.01) - Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05).				

4.2.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Justificación**

Es una especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y su conservación es considerada prioritaria a nivel europeo.

Figura como especie "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como en el Catálogo Vasco.

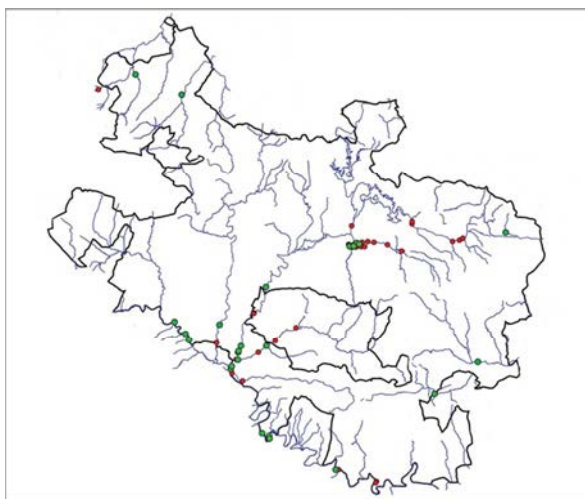
En el Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión, el río Ayuda en todo su recorrido en Álava y el arroyo del Molino (río Marquín) es un Área de Interés Especial para el visón europeo.

Estado de conservación

En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.

En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos). La población española está estimada en 500 individuos.

En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. Los visones que habitan en los tramos alaveses de las cuencas de los ríos Ebro, Omecillo, Baia y Zadorra pueden considerarse como pertenecientes al mismo núcleo poblacional. La especie muestra unos efectivos escasos con marcadas oscilaciones interanuales de abundancia, circunstancia que pone en evidencia la fragilidad de este núcleo.



Distribución del visón europeo en el Álava. Elaborado a partir de los resultados de los trabajos de seguimiento de la especie en el período 2000-08 (Fuente: Base de datos de la Diputación Foral de Álava).
Círculos de color rojo: datos 2000-04; círculos verdes: datos 2005-08.

En los últimos 15 años el río Ayuda ha sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de la especie, pudiéndose afirmar por tanto que se cuenta con información suficiente para conocer su distribución y valorar su estado de conservación.

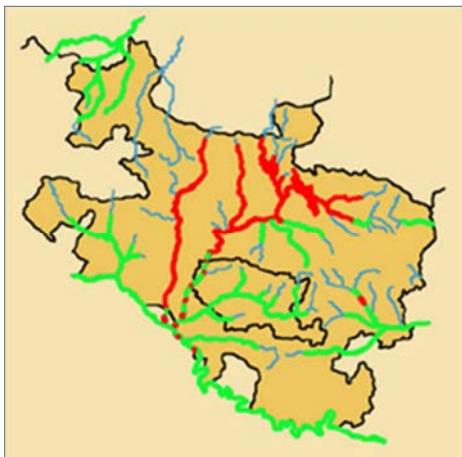
En la ZEC Ayuda ibaia/Río Ayuda aparece de forma inadecuada en el tramo final del río Ayuda durante los últimos diez años.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Visón americano:

Especie alóctona asentada en los tramos bajos y medios de la cuenca del río Zadorra, con nicho ecológico prácticamente idéntico al Visón europeo y la consiguiente competencia por los recursos. Si bien en el río Ayuda no se conoce la presencia estable de esta especie, sí que aparece periódicamente, en el río Ihuda, por lo que es necesario tener presente la amenaza que supone su persistencia en río del Zadorra (TRAGSA, 2009; TRAGSEGA, 2009) y la necesidad de medidas de descaste continuadas.



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava. Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009.

Alteración del ecosistema fluvial:

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones de las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

4.2.4. NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**Justificación**

Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada y "en peligro de extinción" en la CAPV. Incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*).

En Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Dicho plan de gestión establece que el LIC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) es un Área de Interés Especial para la nutria euroasiática.

Estado de conservación

La especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia.

Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería, islas Baleares y Canarias.

En el País Vasco la distribución de la nutria está mayoritariamente en el Territorio Histórico de Álava y en los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Bayas, Zadorra, Ayuda Inglares y Ega) (DFA-UPV 2011). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica y aparece en Bizkaia. En el Ayuda su presencia se extiende por toda la cuenca (los 6 puntos de muestreo localizados en el río Ayuda durante el censo de nutria llevado a cabo por la DFA en el periodo 2009-2010 fueron positivos).



Distribución de la nutria en Álava en el período 2007-08 (López de Luzuriaga, 2009). Círculos de color verde: prospección positiva; círculos rojos: negativa.

En franca recuperación en el TH de Álava, hasta el punto de que podría reconsiderarse su catalogación como "En peligro de extinción" dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. No obstante la falta de estudios rigurosos sobre dicha recuperación y el desconocimiento de parámetros demográficos básicos sobre las nutrias alavesas obligan a actuar con prudencia. Solo es posible señalar la reciente expansión del área ocupada; fenómeno que se ha producido en términos semejantes en territorios limítrofes.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación		Inadecuado		

Nota: "Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras" se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría.

Presiones y amenazas

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02).
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

Hay que resaltar la amenaza que supone la intersección de la red fluvial con la red viaria para especies como visón europeo y nutria, entre otras. En este sentido destaca la intersección de la Carretera Nacional 124 con la ZEC Ihuda ibaia / Río Ihuda (Ayuda), a la altura de Lacorzanilla, donde existe una cita reciente de atropello de nutria. En este punto "existe una estación de aforo que elimina cualquier posibilidad de paso en seco al no existir orilla y que es infranqueable incluso para visones y nutrias en épocas de gran caudal" (López de Luzuriaga. 2009. Sondeo de nutria en el T.H. de Álava 2009 – 2010. Diputación Foral de Álava).

4.2.5. COMUNIDAD ICTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*)

Justificación

Entre la ictiofauna de la ZEC Ihuda ibaia /Río Ihuda destaca la loina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*), especie endémica de la Península Ibérica que figura en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

Aunque no se tienen citas de la presencia del blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en la ZEC, el tramo bajo correspondiente con la Masa Ayuda-C, desde el límite administrativo con el Condado de Treviño hasta su desembocadura en el río Zadorra, queda incluido en el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava (Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002). Por este motivo la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) está considerada como área de interés especial y área de distribución potencial. Se trata de una especie en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Además la comunidad piscícola de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda) se conforma de poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, barbo de Graells (*Barbus graellsii*), chipa/ezkailu (*Phoxinus phoxinus*) y locha o lobo de río (*Barbatula quignardi*).

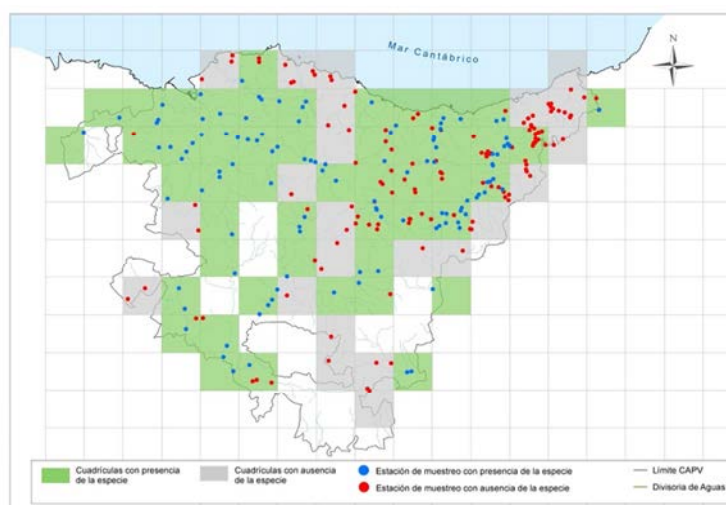
Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Estado de conservación

La madrilla es una especie de amplia distribución en la CAPV. Está presente en los tres territorios históricos, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cántabras excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea. Las poblaciones de la vertiente cántabrica presentan una tendencia creciente en las últimas dos décadas, relacionada con la mejora de la calidad de las aguas. Se espera que esta tendencia continúe a corto y medio plazo, a medida que se desarrollan los sistemas de saneamiento de la cuenca.

Aunque se conoce su presencia en la cuenca del Ayuda se desconoce el tamaño de la población. Se dispone de datos sobre la presencia de la especie en la estación de muestreo ZAI-372 situada en el tramo bajo del río, donde se obtienen densidades entre 1 y 20 individuos/100m².

martes 5 de mayo de 2015



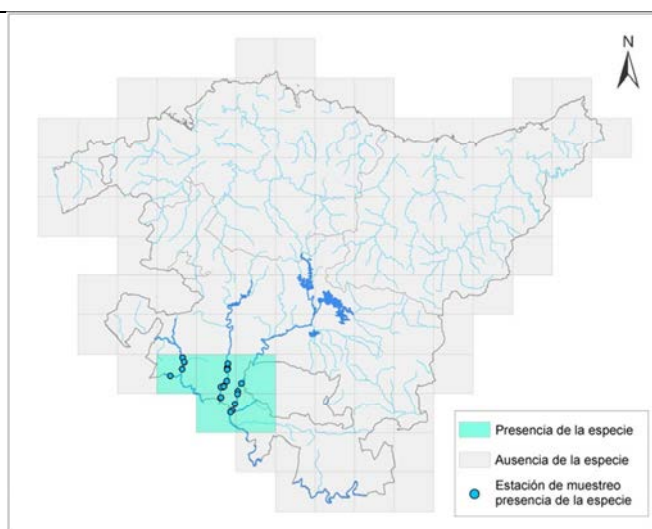
Por el contrario, la abundancia de obstáculos como azudes y presas en los cauces de la cuenca del Ayuda limita la capacidad de esta especie para encontrar frezaderos adecuados, ya que éstos se encuentran en los tramos altos del río.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación				Desconocido

La **trucha común** se encuentra en un precario estado poblacional en los ríos de Álava. Durante los últimos años se constata una reducida freza y alevinaje, que no refleja un incremento de juveniles en años posteriores, por lo que se nota la tasa de reclutamiento de adultos, debido a múltiples factores, entre ellos las fluctuaciones y mermas de caudal de los ríos y las condiciones físico-químicas de sus aguas. En el río Ihuda, como en la mayoría de los ríos principales de Álava, se constata una hibridación de las variedades autóctonas con las centroeuropeas procedentes de sueltas y repoblaciones efectuadas en años anteriores (Estudio Fauna Ictiológica de LIC fluviales de Álava- UPV-DFA 2003). La regulación de la pesca mediante órdenes anuales de veda, va generalizando la práctica de la pesca sin muerte y la regulación del vedado de tramos para tratar de mejorar el estado poblacional de esta especie.

El blenio de río es prácticamente el único representante en Europa de esta familia adaptado a vivir en ríos y lagos, de modo que se localiza a cientos de kilómetros del mar. Aparece en fondos someros de zonas medias y bajas de los ríos, en general de aguas claras y limpias de corriente no muy fuerte, así como en las orillas de los lagos. Muestra preferencia por los cauces pedregosos de abundantes refugios donde pueda ocultarse con facilidad.

martes 5 de mayo de 2015



Distribución del blenio de río en el periodo 2002-2008. Elaboración: Ekolur SLL.

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera una especie "En Peligro de extinción". Aunque no se tienen citas de la especie en la ZEC, el Plan de Gestión del Blenio de río (*Salvia fluviatilis*) en Álava (Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002) considera el tramo desde aguas abajo del límite administrativo con el Condado de Treviño hasta su desembocadura en el río Zadorra, como área de interés especial para la especie.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación			Desfavorable	

En cuanto a la trucha, y el resto de especies que forman la comunidad piscícola de la ZEC, los resultados obtenidos en los muestreos de la red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV reflejan históricamente una calidad biológica "buena" en el tramo alto de la cuenca, y "moderada" en el tramo bajo, por lo que cabe suponer un estado de conservación favorable en las poblaciones del tramo alto y desfavorable en el tramo bajo.

Presiones y amenazas

- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Pesca deportiva (F02.03)
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Extracción de áridos de playa (C1.01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Antagonismos derivados de la introducción de especies (K03.05)

4.2.6. CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)

Justificación
El cangrejo autóctono estuvo presente hasta mediados de los años ochenta en que fue desapareciendo por causa de la afanomicosis y la presencia de cangrejo rojo (<i>Procambarus clarkii</i>) procedente del Ebro a través del Zadorra y posteriormente de cangrejo señal (<i>Pacifastacus leniusculus</i>) procedentes de repoblaciones efectuadas en los años 90 del siglo pasado. Sin embargo en la cuenca del río Ayuda, en su cabecera y en las de afluentes del arroyo de Markínez o del molino, fuera del ámbito de la ZEC, existen poblaciones relictas de la especie, por lo que en caso de controlar o erradicar las especies alóctonas, podría plantearse en un futuro la recuperación de las poblaciones de cangrejo autóctono.
Estado de conservación
Se trata de una población extinta recientemente, no presente en el ámbito de la ZEC.
Presiones y amenazas
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02) - Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05) - Pesca deportiva (F02.03) - Extracción de arena y grava (C01.01) - Extracción de áridos de playa (C1.01.02) - Contaminación de aguas superficiales (H01) - Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03) - Antagonismos derivados de la introducción de especies exóticas invasoras (K03.05)

4.2.7. NÁYADES: *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus*.

Justificación
En el río Ihuda se encuentran poblaciones de <i>Potomida littoralis</i> y <i>Unio elongatulus</i> o <i>Unio mancus</i>. Ambas especies se encuentran catalogadas como Vulnerables en el País Vasco. Las poblaciones de náyades son testigos del estado de conservación del agua en los ríos, debido a sus exigencias en parámetros físico-químicos y condiciones del cauce. Actualmente en Álava existen poblaciones relictas de tres especies de náyades, que anteriormente se encontraban en amplia distribución por todo el territorio.
Estado de conservación
En el tramo bajo del río Ihuda existen varias poblaciones de <i>Potomida littoralis</i> y un único punto de <i>Unio elongatulus</i>, reliquias de antiguas poblaciones extendidas por todo el territorio de Álava. Álava es actualmente el único territorio en el que se localizan ejemplares de <i>Unio</i>. Las otras poblaciones de <i>Unio</i> en la cuenca del Zadorra se encuentran afectadas o amenazadas por el mejillón cebra (<i>Dreissena polymorpha</i>), por lo que la población de la ZEC es la única actualmente viable. En el caso de las poblaciones de <i>Potomida</i>, si bien existen en Bizkaia y Álava, otra poblaciones

relictas, actualmente a salvo del mejillón cebra, su escaso nivel poblacional precisa de un seguimiento y gestión particular para garantizar sus poblaciones.

Presiones y amenazas

- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05)
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Extracción de áridos de playa (C1.01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Extracciones y captaciones de agua
- Antagonismos derivados de la introducción de especies exóticas invasoras (K03.05)

4.2.8. AVIFAUNA DE RÍOS: mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) y martín pescador (*Alcedo atthis*)

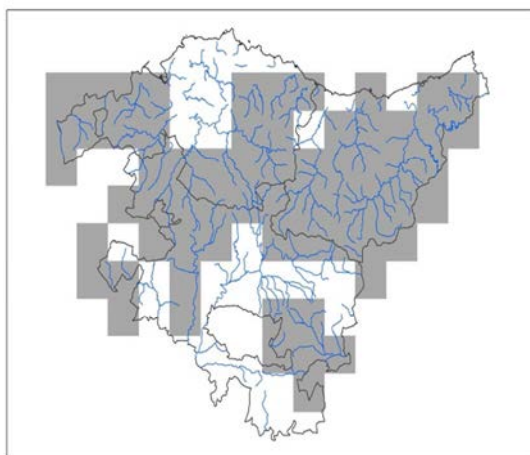
Justificación

Se trata de dos especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las dos están presentes en la ZEC. El Martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y de interés especial según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas; el Mirlo acuático está considerado de interés especial en la CAPV. Ambas están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*).

Estado de conservación

Cinclus cinclus (Mirlo acuático)

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma.



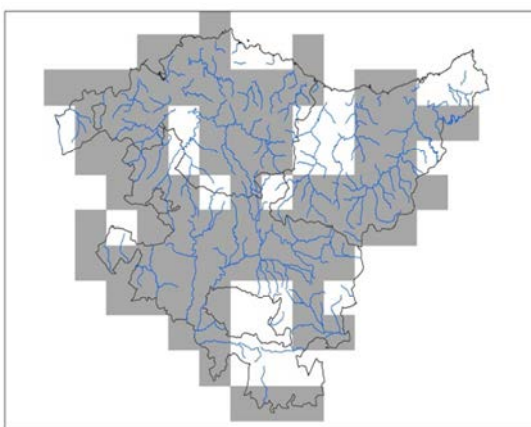
Distribución de Mirlo acuático en la CAPV.
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007.

El Mirlo acuático está considerado de interés especial por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

Alcedo atthis (Martín pescador)

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.



Distribución de Martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000 – 2007.
Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007.

El Martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y de interés especial según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

Presiones y amenazas

Las principales presiones están relacionadas con la contaminación de aguas superficiales (H01) y la alteración del hábitat (canalizaciones y desvíos de agua – J02.03-, cambios inducidos en las condiciones hidráulicas -J02-, aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural, B03), destrucción de nidos...

4.3 PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS EN LA ZEC

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda). Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado tanto en la información aportada hasta el momento en el presente diagnóstico, en las observaciones realizadas durante el trabajo de campo (septiembre 2010), en la información proporcionada por el estudio de "Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV" (Gobierno Vasco, 2005), elaborado en relación a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral.

La tabla adjunta constituye la matriz de valoración global de presiones correspondiente a la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda), para ello se han identificado las posibles amenazas que pueda soportar el ámbito en la actualidad, así como la variable del medio sobre la que incide cada una de estas presiones.

Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión, empleando para ello la clasificación utilizada en el mencionado estudio de "Caracterización":

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio.

Por otra parte, en la documentación informativa se detallan los condicionantes legales, sectoriales y administrativos que operan en el ámbito, así como las principales actuaciones planificadas o ejecutadas por las diferentes administraciones en la fecha de su designación como ZEC. Esta información, junto con la desarrollada a lo largo de los anteriores apartados, constituye la base para la posterior definición de los objetivos y directrices de gestión de la ZEC.

martes 5 de mayo de 2015

PRESIONES de la ZEC		CORREDOR TERRESTRE		CORREDOR ACUÁTICO		CORREDOR AÉREO		
		ELEMENTOS ASOCIADOS						
		Fresnedas, saucedas Visión, nutria Avifauna de ríos	Hábitats acuáticos Visión, nutria Fauna piscícola Cangrejo autóctono Náyades	Avifauna de ríos				
VARIABLES AFECTADAS								
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	Vegetación riparia	Llanura de inundación	Conectividad	Calidad del agua	Caudal ecológico	Permeabilidad	Continuidad
Contaminación por fuentes puntuales	Aporte de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo)				Baja			
	Aporte de sustancias contaminantes				Alta			
Contaminación por fuentes difusas	Aporte de nutrientes debidos a la agricultura				Moderada			
	Aporte de nutrientes debidos a la ganadería				Baja			
Actividad agroganadera en DPH	Cultivos	Alta	Alta	Alta				
	Ganado	Baja	Baja	Baja				
Alteraciones hidromorfológicas	Regulación del régimen hídrico	Baja	Baja					
	Detracción de caudal consuntivo				Baja	Baja		
Alteraciones morfológicas	Azudes	Baja	Moderada				Alta	Moderada
	Defensas	Baja	Baja	Baja				
	Puentes	Baja		Baja				
	Otras ocupaciones DPH	Moderada	Moderada	Moderada				
Presencia de especies alóctonas	Infraestructuras de comunicación	Baja	Baja	Baja				
	Tendidos eléctricos							Baja
	Fauna exótica invasora				Moderada			
	Flora exótica invasora	Baja	Baja					
	Plantaciones forestales	Alta	Alta	Alta				

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

A continuación se formulan los objetivos de conservación relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona de Especial Conservación ES2110012 Ihuda ibaia/río Ihuda (Ayuda).

Los valores y horizontes de referencia aplicables a cada objetivo y al seguimiento de las medidas de conservación, se detallan con carácter orientativo en el Apéndice 1. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se proponen asimismo posibles ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos fijados. La cartografía correspondiente se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

5.1 SISTEMA FLUVIAL

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Ihuda ibaia/río Ihuda
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna. Para la consecución de este objetivo se plantean actuaciones de restauración de hábitats ribereños de interés comunitario. Incluye la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar dichos hábitats, así como la restauración de la continuidad del bosque de ribera a lo largo de todo el ámbito de la ZEC, actuando sobre zonas que presentan discontinuidades o alteraciones por usos no compatibles con los objetivos de conservación de la misma. El objetivo conlleva la determinación del Dominio Público Hidráulico y del Territorio Fluvial (cauce, ribera, llanura de inundación) en el ámbito de la ZEC, al menos como referencia técnica orientativa de los posibles ámbitos de actuación. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen para el cumplimiento de este objetivo. Para alcanzar estos valores de referencia serán precisos acuerdos voluntarios con los propietarios o usufructuarios de los terrenos ribereños o, cuando la importancia u oportunidad de la actuación así lo aconseje, la adquisición pública de suelo. Este objetivo requerirá, asimismo, una importante labor de sensibilización y divulgación acerca de la importancia de la conservación y restauración del sistema fluvial de la ZEC y los hábitats naturales ligados al mismo.
Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños. Se trata de un objetivo relacionado con el anterior, pero haciendo un mayor hincapié en la identificación precisa y corrección de usos y actividades no compatibles con los objetivos de protección del dominio público hidráulico y que, a su vez, suponen presiones o impactos incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC. Para alcanzar el objetivo previsto se plantean una serie de actuaciones destinadas a la identificación de esos usos y actividades, y el diseño de un plan de actuaciones que culmine con la recuperación de las áreas afectadas. Conlleva asimismo la intensificación de las labores de inspección y control de los usos y actividades en DPH, a cargo de las administraciones competentes, en razón de la particular importancia que adquiere la protección de dicho dominio en una Zona Especial de Conservación ligada al ecosistema acuático. La consecución de este objetivo y el anterior, incluye no solo la mejora de la conectividad ecológica entre los hábitats naturales propios de la ZEC sino

	también entre otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y, en general, con ámbitos de interés medioambiental colindantes, desarrollando las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno Vasco.
Objetivo operativo 3	Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC Se trata de un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos de la ZEC. Debe abordarse, fundamentalmente, a través del desarrollo de los planes de saneamiento y depuración previstos en la planificación hidrológica (ver apartado 5), intensificando y priorizando, en la medida de lo posible, los ritmos y calendarios de ejecución de dichas actuaciones, de forma que se alcance el Buen Estado Ecológico para el horizonte 2015 en el 100% de las masas de agua de la ZEC y que dicho estado mejore progresivamente. El objetivo se complementa con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC (puntos de vertido de las EDAR, redes de saneamiento, vertidos industriales, etc.). En el mapa de actuaciones se localizan los puntos de control de la red de seguimiento de la Agencia Vasca del Agua (1.AC.5).
Objetivo operativo 4	Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos Se trata de otro objetivo básico. De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica vigente, y tratándose de un espacio de la Red Natura 2000, estos caudales deben ser <i>“los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen”</i>. Para ello se plantean una serie de regulaciones referentes a la promoción de expedientes de caducidad de las concesiones fuera de uso, la aplicación de criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de agua, y la aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Ebro, de un régimen de caudales ecológicos adecuado para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave en el lugar, para lo cual será preciso abordar estudios específicos referidos al ámbito ZEC. Se prevé que la implantación de este régimen de caudales ambientales se aborde en el segundo periodo de evaluación del plan tras la designación de la ZEC (informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat).
Objetivo operativo 5	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos. El objetivo es conseguir la permeabilización de todos los obstáculos de la ZEC, siempre que sea técnicamente factible, de forma que permitan la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna fluvial, mejorando la conectividad ecológica. Este objetivo se abordará de manera gradual, priorizando las actuaciones en función de los resultados de los estudios que se plantean, de forma que para el año 2027, a más tardar, se alcance el objetivo previsto. Ver localización de los obstáculos en el Mapa de Actuaciones.
Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC. La minimización de riesgos de colisión y/o electrocución para la avifauna que utiliza el corredor fluvial se abordará a través del conocimiento preciso de la problemática en el ámbito de la ZEC y la elaboración de un plan de actuaciones que, en colaboración con las entidades titulares, aborde la aplicación de medidas anticolidión y antielectrocución en los tendidos más problemáticos.

5.2 BOSQUE DE RIBERA: HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO COD. UE 91E0*y 92A0

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave sistema fluvial. Se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC, que debe estar orientada hacia la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats que motivaron su designación, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC. Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.
Objetivo operativo 2	Disminuir la presencia de especies exóticas El objetivo es controlar la proliferación de especies de flora exótica invasora que deprecian el valor de conservación de los hábitats naturales, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de estas especies. En el mapa de actuaciones se localizan posibles ámbitos de actuación. Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies invasoras en la ZEC alcance valores muy bajos en el segundo periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

5.3 VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón Se trata del otro gran objetivo que debe orientar la gestión de la ZEC, junto con el de conservación y restauración de hábitats de interés comunitario, con el que está

estrechamente relacionado. Para ello es fundamental proteger y restaurar ambientes apropiados para la especie, a través de la creación y mejora de hábitats de alta calidad para la misma y la eliminación de "puntos negros". En el Mapa de localización de las actuaciones se detallan, a título orientativo, posibles ámbitos de actuación para recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna (objetivo 1 del sistema fluvial), así como los puntos negros detectados.

Se consideran actuaciones prioritarias que deben abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y prolongarse en el tiempo hasta que se alcance un estado de conservación favorable para la especie.

Objetivo operativo 2

Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC

El objetivo es controlar la proliferación de visón americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visón europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visón americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.

Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Objetivo operativo 3

Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento y control de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada 3 años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento.

El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie.

5.4 NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)

Objetivo final

Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1

Corrección de los impactos sobre nutria en la ZEC y mejorar las condiciones del hábitat para la nutria

Los objetivos establecidos para este elemento clave son compartidos con los del visón europeo. Las medidas que se adopten para favorecer a una de estas especies serán beneficiosas para la otra.

Objetivo operativo 2

Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Dado que en la actualidad las poblaciones de nutria en el Territorio Histórico de Álava no parecen atravesar una situación tan difícil como la del visón europeo, se plantea un objetivo de control y evaluación cada 3 años, menos intensivo que en el caso anterior pero que da respuesta suficiente a los requisitos de seguimiento establecidos en el art. 17 de la Directiva de Hábitats anteriormente mencionado.

5.5 COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*).

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC. Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de estas especies y del estado de sus poblaciones en la ZEC, como punto de partida para diseñar medidas de gestión que permitan alcanzar un estado de conservación favorable de dichas poblaciones. Esta mejora del conocimiento debería abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.
Objetivo operativo 2	Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC Se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave sistema fluvial, en particular con los que hacen referencia a la mejora del estado ecológico de las masas de agua que componen la ZEC y la eliminación de obstáculos al libre tránsito de las especies piscícolas. Ver localización de los obstáculos en el Mapa de Actuaciones. De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave sistema fluvial.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Como en casos anteriores se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC. Se plantea como objetivo general el seguimiento y evaluación cada 6 años, excepto para las especies en peligro de extinción, en las que este seguimiento y evaluación será cada 3 años.

5.6 CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para la especie en la ZEC Los objetivos propuestos para esta especie en peligro de extinción pasan por los planteados para el sistema fluvial, evitar la pérdida o deterioro del hábitat físico del cangrejo y contribuir a controlar y mejorar el estado ecológico de las masas de agua, tanto dentro del área de distribución actual como de la potencial. Se plantea asimismo como objetivo evitar la dispersión de las especies de carácter invasor dentro de las áreas críticas y sensibles para el cangrejo autóctono.

Objetivo operativo 2	El conjunto de objetivos y actuaciones para la conservación, manejo y recuperación del hábitat y de las poblaciones de cangrejo se plasmarán en el correspondiente Plan de Gestión para la especie. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación del cangrejo autóctono en la cuenca del Ihuda. Teniendo en cuenta su grado de amenaza se plantea el objetivo de realizar un seguimiento y evaluación cada 3 años de las poblaciones. Además, alcanzar este objetivo conlleva la necesidad de llevar a cabo actuaciones de información y educación ambiental, con el fin de aumentar la sensibilidad del conjunto de la sociedad, y de diversos colectivos en particular (locales, pescadores, etc.), en relación a la situación de la especie.

5.7 NÁYADES: *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus*, *Anodonta anatina*

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC. Se trata de especies muy amenazadas cuyas poblaciones se encuentran en un estado de conservación muy precario, relacionado con el estado de conservación de su hábitat natural y con la presencia de especies invasoras como el mejillón cebra, que pueden desplazar a las poblaciones de náyades autóctonas. En consecuencia, los objetivos enunciados para el elemento "Sistema fluvial" resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. Además la consecución de este objetivo requerirá el seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el mejillón cebra. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de este grupo. Debe trabajarse en la consecución de este objetivo desde las primeras fases del plan.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de náyades en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.8 AVIFAUNA DE RÍOS: Mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) y Martín pescador (*Alcedo atthis*)

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Como en casos anteriores los objetivos enunciados para los elementos "Sistema fluvial" y "Hábitats fluviales" resultan coincidentes en buena parte con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el análisis y corrección de impactos derivados de la presencia de líneas eléctricas en el entorno de la ZEC, por riesgo de colisión o electrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento periódico de las poblaciones de mirlo acuático y martín pescador en la ZEC en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

En el Apéndice 1 se detallan con carácter orientativo los valores y horizontes de referencia vinculados a los objetivos de conservación. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se representan posibles ámbitos de actuación preferente para alcanzar dichos objetivos.

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
Corredor fluvial	Conservar o restaurar los procesos hidrológicos, geomorfológicos y ecológicos del Corredor Fluvial de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda	Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por cultivos u otras discontinuidades.	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños catalogados por la Directiva como de Interés Comunitario y/o Prioritario.
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios.
			Estudio sobre delimitación del Territorio Fluvial	No realizado	Realizado
			Superficies revegetadas	0	Aumento progresivo de superficies alteradas o desprovistas de vegetación que han sido revegetadas.
		Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	Inventario de edificaciones, huertas, vertederos u otro tipo de ocupaciones no adaptadas a la normativa de aplicación en el ámbito de la ZEC.	No realizado	Realizado y aumento progresivo de focos erradicados
			Superficie de ámbito ribereño degradado que se recupera	0	Aumento progresivo de la recuperación y restauración medioambiental de ámbitos ribereños degradados o irregularmente ocupados
		Impulsar la mejora la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Nº de masas de agua de la ZEC en buen estado ecológico, según parámetros de la DMA	1 de 3	La totalidad de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen Estado Ecológico
			Proyectos de saneamiento prioritarios pendientes de ejecución en la ZEC, de acuerdo con el Plan Hidrológico del Ebro (ver apartado 5)	No realizado	Completado
		Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	Estudio sobre caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de los procesos del ecosistema fluvial	No realizado	Realizado y caudales implantados

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
BOSQUE DE RIBERA: HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO COD. UE 92A0 Y 91E0*	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial. • Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. • Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. • Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos	Nº de obstáculos con buena permeabilidad	0 de 2	Aumento progresivo de obstáculos con buena permeabilidad
		Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC	Número de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Superficie (ha) ocupada por hábitats naturales en la ZEC	15,49 ha	Aumento progresivo de la superficie ocupada por hábitats naturales (ha)
		Disminuir la presencia de especies exóticas presentes	Nivel de presión global en la ZEC por presencia de especies de flora exóticas	Bajo	Muy bajo
VISIÓN	Garantizar la presencia de poblaciones de visión europeo, viables y acordes	Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.	Presencia de especies de flora de interés en la ZEC, estado y medidas para su conservación	Desconocida	Conocida
		Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visión	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥1)	Conocido y con propuesta de corrección
			Mortandad del visión europeo por atropello en la ZEC (nº atropellos/año)	Desconocido	Reducción progresiva de atropellos/año

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
EUROPEO (Mustela lutreola)	con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.		Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para visión europeo	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable.
		Controlar la población asilvestrada de visión americano incluida en el área de distribución del visión europeo en la ZEC	Nº de ejemplares de visión americano retirados del medio	0	Reducción progresiva del visión americano en la ZEC
		Evaluar la eficacia de las actuaciones	Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
		Corrección de los impactos sobre la especie en la ZEC.	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥1)	Conocido y con propuestas de corrección
NUTRIA EUROASIÁTICA (<i>Lutra lutra</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie	Aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria.	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para la nutria euroasiática	Cuantificar la superficie de hábitats en estado de conservación favorable para la nutria euroasiática	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable.
		Evaluar la eficacia de las actuaciones.	Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
MADRILLA, BLENIO DE RÍO, TRUCHA COMÚN Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	Garantizar la presencia de poblaciones icticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC	Estudio de caracterización del mesohábitat y determinación de requerimientos ecológicos de las especies piscícolas autóctonas	No realizado	Realizado
			Grado de conocimiento del estado de conservación real de la loina, blenio de río y la trucha común	Desconocido	Conocido

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
	Intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.	Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	Nº de masas de agua con presencia de especies exóticas invasoras	Desconocido	Reducción progresiva
CANGREJO AUTÓCTONO (<i>Austropotamobius italicus</i>)	Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Recuperar la población de cangrejo autóctono en la ZEC	Nº de masas de agua en la cuenca con poblaciones de cangrejo autóctono	0 masas de agua con presencia de cangrejo en la ZEC	Aumento progresivo de tramos ocupados por la especie
			Nº individuos	Sin presencia en la ZEC	Aumento progresivo del nº de individuos en la cuenca
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Nivel de presión global en la ZEC por presencia de especies de cangrejos alóctonos	Alta	Reducción de área ocupada en el tramo alto de la ZEC y arroyos afluentes
NÁYADES (<i>Potomida littoralis</i> y <i>Unio elongatulus</i>)	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC	Inventario de amenazas a las poblaciones por ganado y otras no EEI	Conocido	Eliminación de amenazas
			Nivel de presión por presión de mejillón cebrado en la ZEC	Nula	Nula
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Elaboración del plan de gestión de las náyades en Álava	-	Aprobado
AVIFAUNA DE RÍOS: <i>Alcedo atthis</i> (martín pescador) y <i>Riparia riparia</i> (avión zapador)	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Seguimiento de las poblaciones de náyades de la ZEC	Conocido	Incremento de áreas colonizadas de manera natural o forzada
			Nº de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión.	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Estudio de la distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido

APÉNDICE 1

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC IHUDA IBAIA/RÍO IHUDA (AYUDA)

**VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA PARA LOS
OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC IHUDA IBAIA/RÍO
IHUDA (AYUDA)**

A continuación se proponen valores de referencia para los objetivos de conservación a los que se asigna un valor u horizonte temporal. En la tabla se relacionan los objetivos operativos con las medidas o actuaciones propuestas, se proponen valores y horizontes de referencia para dichos objetivos, y en su caso y con carácter orientativo, se indican los ámbitos preferentes de actuación. Estos ámbitos se representan en el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones.

Nota: Para fijar los horizontes temporales orientativos se han tomado como referencia, tanto los periodos de evaluación del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat (2007-2012, 2013-2018, 2019-2024, etc.), como los periodos correspondientes a los ciclos de la planificación hidrológica (2015-2021, 2022-2027)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Corredor fluvial	Objetivo 1. Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC	1.AC.1 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final consiste en conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros a lo largo de todo la ZEC, actuando sobre las márgenes fluviales en tramos donde se ha perdido la continuidad del corredor ribereño Valor objetivo de referencia: 10 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (código 1.AC.1)
		1.AC.2 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final es promover la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar hábitats ribereños de interés comunitario, actuando en zonas inundables con periodos de retorno de 10 años (ocupadas fundamentalmente por plantaciones de chopos). Valor objetivo de referencia: 2,8 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (código 1.AC.2)
	Objetivo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	1.AC.8 1.AC.24 1.AC.25 1.AC.26 1.AC.27	✓ El 20 % de los focos erradicados	-	Por determinar

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Hábitats fluviales		1.AC.28			
	Objetivo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10	✓ El 100 % de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen estado Ecológico	2015	✓ Ver puntos de control de la red de seguimiento del estado ecológico en el mapa de actuaciones (código 1.AC.5)
	Objetivo 4. Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	1.AC.4	✓ Implantar un régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies consideradas elementos clave en la ZEC, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	2021	
	Objetivo 5. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático	1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2021	✓ Ver en el mapa la localización de los obstáculos a permeabilizar y nivel prioridad (código 1.AC.7)
	Objetivo 1. Favorecer el aumento de la superficie	1.AC.1	✓ Se aplican los valores de referencia del objetivo 1 del	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Visión europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento sobre la presencia y distribución de hábitats y especies de interés comunitario y regional	1.AC.2	corredor fluvial (recuperación del corredor ribereño)		en el objetivo 1 del corredor fluvial (actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2)
		1.AC.11	✓ Evaluar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario vinculados al medio hídrico y cumplir con las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH. Detectar y cartografiar poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC	2018	
	Objetivo 3. Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas	1.AC.17	✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja	2021	✓ Ver en el mapa de localización posibles ámbitos de actuación (código 1.AC.17)
	Objetivo 1. Corregir los impactos sobre la especies y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visión	1.AC.1 1.AC.2	✓ Creación y mejora de hábitats de alta calidad para visión europeo y nutria euroasiática. Se aplican también los valores de referencia planteados en el objetivo	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (actuaciones 1.AC.1 y

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
			1 del territorio fluvial (restauración del corredor ribereño)		1.AC.2)
		AP.1	✓ Identificar y eliminar los puntos negros para la especie, especialmente en el entorno de la carretera A-2625	2018	✓ Ver localización en el mapa de actuaciones (código AP.1)
	Objetivo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	1.AC.18	✓ Presión por presencia de visón americano muy baja	2018	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento anual y evaluación cada 3 años	
	Objetivo 1. Corrección de los impactos y aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria	1.AC.1 1.AC.2 AP.1	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del territorio fluvial (restauración del corredor ribereño) y objetivo 1 del visón europeo (corregir los impactos sobre la especie)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (actuaciones 1.AC.1, 1.AC.2 y AP.1)
✓ Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>)					

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Comunidad íctica (madrilla, blenio y trucha común)	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento y evaluación cada 3 años	
	Objetivo 1. Conocer la estructura poblacional, requerimientos ecológicos y hábitats idóneos de la comunidad piscícola en la ZEC	AP.2		2018	
	Objetivo 2. Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10 1.AC.18	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 3 del territorio fluvial (alcanzar el buen estado ecológico para todas las masas de agua de la ZEC).	2015	
		1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2021	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y en los planes de gestión de las especies	Seguimiento y evaluación cada 3 o 6 años dependiendo de la categoría de	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
	comunidad piscícola autóctona de la ZEC.			amenaza de la especie	
✓ Cangrejo autóctono (<i>Austropotamobius italicus</i>)	Objetivo 1. Recuperar la población de cangrejo de río autóctono en la ZEC	1.AC.4 1.AC.6	✓ Se aplican los valores de referencia en referencia al Buen Estado Ecológico del corredor acuático	2018	
		1.AC.18	✓ Presión por presencia de especies exóticas invasoras muy baja	2018	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH	Seguimiento y evaluación cada 3 años	
✓ Náyades (<i>Polomida littoralis</i> , <i>Unio elongatulus</i>)	Objetivo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC	1.AC.18 1.AC.19		2024	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones planteadas	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años o en su caso con la periodicidad que determine el plan de gestión a redactar	
✓ Avifauna de ríos (avión zapador y	Objetivo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para	Ver actuaciones del sistema		2024	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
martín pescador)	las especies en la ZEC y evaluar la problemática generada por las líneas de alta tensión	fluvial y hábitats fluviales 1.AC.20			
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años	

ANEXO IV AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Información ecológica y objetivos de Conservación de la ZEC ES2110005
Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo. Mapa de Delimitación.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

1.1. INTRODUCCIÓN

El espacio ES2110005 "Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo" fue seleccionado en función de sus valores ecológicos en la fase previa del proceso de selección de lugares Natura 2000, y fue propuesto para su inclusión en Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco 28 de noviembre.

Posteriormente el citado Lugar fue incluido por la Comisión Europea en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria y como tal figura en la Decisión 2006/613/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea¹.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las ZEPA. Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

¹Estas listas se actualizan periódicamente mediante Decisiones de la Comisión Europea.

Los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Por lo tanto, el presente documento tiene como finalidad aportar la información técnica de base para la declaración como Zona Especial de Conservación del espacio ES2110005 "Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo".

La ZEC "Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo" conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico. En ella se encuentran hábitats de interés comunitario como las alisedas y fresnedas (COD UE: 91E0*), y las saucedas y choperas mediterráneas (COD UE: 92A0), mantiene una comunidad piscícola de interés, con especies incluidas en el Anejo II de la Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, como madrilla (*Parachondrostoma miegii*) y especies amenazadas en la CAPV como lamprehuela (*Cobitis calderoni*), fraile o Blenio de río (*Salaria fluviatilis*), zaparda (*Squalius pyrenaicus*) y barbo colirrojo (*Barbus haasii*). Además destaca de manera particular por la presencia de dos mamíferos semiacuáticos incluidos en los Anejos II y IV de la Directiva Hábitats (Anejos II y V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad): visón europeo (*Mustela lutreola*) y nutria euroasiática (*Lutra lutra*), ambas incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la máxima categoría de amenaza, "en peligro de extinción". El visón europeo también figura en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción".

En cuanto a las aves ligadas al medio fluvial, destacar la presencia en la ZEC de martín pescador (*Alcedo atthis*), incluido en el Anexo I de la Directiva Aves y el mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), ambas especies catalogadas de interés especial por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. La ZEC destaca además por ser área de especial interés para el avión zapador (*Riparia riparia*), especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Las tres están incluidas también en el *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial* (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

La delimitación de la ZEC "Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo" (ES2110005) queda reflejada en el Mapa de delimitación (E 1:5000).

Con respecto a la toponimia de los ríos y arroyos se ha optado por utilizar la que figura en la Base de Datos Toponímicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Topónimos de Hidrografía), tal como se recogen en el "Mapa Hidrológico de la CAPV" (E 1:150.000), editado por el Gobierno Vasco (Agencia Vasca del Agua/Uragentzia. 2012).

1.2. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

El régimen de propiedad de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo es fundamentalmente privado. Los Montes de Utilidad Pública existentes ocupan una superficie total de 9,36 ha (7,06 % de la ZEC), pertenecientes a entidades locales.

También son terrenos públicos los bienes que integran el dominio público hidráulico. El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el

Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), determina que los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Según esta norma *“Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles (Apdo 1 del art. 4). Se considerará como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta lo establecido en el apartado 1.*

Por otro lado, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal:

- *A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.*
- *A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Además de su designación como LIC, este mismo ámbito está considerado como Área de Interés Especial para el visón europeo² y para la nutria³, de acuerdo con los Planes de Gestión para estas especies aprobados en el Territorio Histórico de Álava en 2003 y 2004 respectivamente.

Además, la totalidad del ámbito que fue designado LIC está considerado como Área de Interés Especial para zaparda⁴ y lamprehuela⁵, y área de distribución potencial para el blenio de río, según sus respectivos planes de gestión. El tramo del Omecillo comprendido entre la presa de Venta Blanca hasta su desembocadura en el Ebro se considera Área de Interés Especial para blenio de

² Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava

³ Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava.

⁴ Plan de Gestión de la 'Zaparda' (*Squalius pyrenaicus*) Orden Foral 339/07 de 18 de abril.

⁵ Plan de Gestión del pez 'Lamprehuela' (*Cobitis calderoni*) Orden Foral 340/07 de 18 de abril.

río⁶. En cuanto a la avifauna relacionada con los ambientes acuáticos, cabe destacar que tanto el río Tumecillo como el tramo medio-bajo del Omecillo forman parte del área de distribución natural del ave “avión zapador”, y resultan por tanto de aplicación en ese ámbito las disposiciones del Plan de Gestión de esta especie⁷.

Por otro lado, las Directivas europeas, los convenios internacionales y la legislación tanto estatal como autonómica establecen una serie de zonas protegidas asociadas con el agua, cada una de las cuales presenta sus objetivos específicos de protección, su base normativa y sus correspondientes exigencias, regulaciones, etc.

En cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua⁸ (DMA) y el artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el organismo de cuenca de cada demarcación está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP). En este contexto, los Planes Hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este RZP, conforme al Anexo IV de la DMA y el art. 42 del TRLA.

El Plan Hidrológico del Ebro (2010-2015)⁹ incluye las siguientes zonas en el Registro de Zonas Protegidas¹⁰, propuestas por la Agencia Vasca del Agua en su contribución al mismo.

1.3.1. Zonas designadas para la protección de hábitats y especies relacionadas con el medio acuático

En esta categoría se incluyen, entre otras:

1.3.1.1. Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves incluidos en Espacios Protegidos de la Red Natura 2000

Los LIC, ZEC y ZEPAs constituyen, en sí mismos, elementos que se integran en el Registro de Zonas Protegidas, por lo que el ámbito de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo queda incluido en dicho Registro.

1.3.1.2. Zona de protección de vida piscícola

En base a la Directiva 78/659/CEE, referente a la calidad de las aguas continentales que requieran protección para la vida piscícola, se han designado

⁶Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava (Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002). El río Omecillo desde la presa de “Venta Blanca” hasta su desembocadura en el río Ebro está considerado como área de interés especial y la totalidad del LIC como área de distribución potencial.

⁷Decreto Foral 22/2000, que aprueba el Plan de Gestión del ave “Avión zapador (*Riparia riparia*) como especie amenazada y cuya protección exige medidas específicas.

⁸Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁹Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

¹⁰Anejo IV. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico.

tres tramos ciprinícolas en los ríos Omecillo y Tumecillo, todos ellos en ámbito ZEC, definidos por tanto como zonas de protección de vida piscícola.

En la siguiente tabla se presenta la ubicación de las zonas de protección para la vida piscícola.

Nombre	UTM X	UTM Y	Tramo	Tipo	Longitud (km)	Masa de agua
Tumecillo	494137	4746340	TOmOme04Tum027	Ciprinícola	4,11	Omecillo-A
			TOmOme04Tum073		4,92	
			TOmOme04Tum091		0,93	
Omecillo	496080	4739503	OMTR05	Ciprinícola	0,46	Omecillo-A
			OMTR05		2,99	Omecillo-B
			OMTR05		3,65	
			OMTR05		2,42	Omecillo-C

Zonas de protección de vida piscícola. Directiva 2006/44/CE. (Sistema de Coordenadas ETRS 89)

1.3.2. Zonas de protección especial

Incluye otras áreas protegidas al amparo de la legislación estatal o autonómica. Esta categoría incluye, entre otras, la figura de Zona de Interés Medioambiental, entendiendo como tales aquellos tramos especialmente singulares que requieren de especial protección. A propuesta de la Agencia Vasca del Agua el plan incluye el tramo del río Omecillo aguas arriba de San Millán de Zadornil, en el tramo que discurre por la CAPV hasta su nacimiento (masas de agua 481). Por lo tanto, este tramo está fuera de la ZEC, aguas arriba de la misma.

1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

La ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo, constituye un elemento conector directo con otros Lugares de Importancia Comunitaria, en concreto con los siguientes espacios de la Red Natura 2000:

- ES2110008 Río Ebro
- ES4120030 Montes Obarenes.
- ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria
- ES2110002 Sobrón

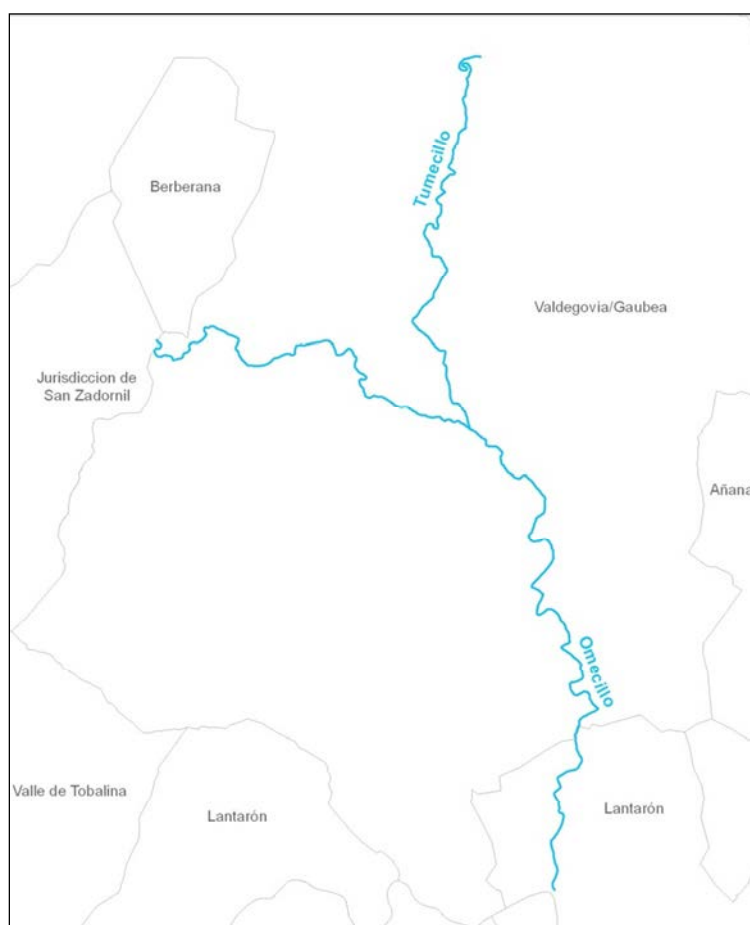
Además gracias a sus características de red fluvial contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces que pertenecen a la misma cuenca fluvial (cuenca del Ebro) y se encuentran incluidos en la Red Natura 2000: LIC Ayuda ibaia/Río Ayuda (ES2110012), LIC Baia ibaia/Río Baia (ES2110023) y LIC Zadorra ibaia/Río Zadorra (ES2110010).

2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

2.1. LOCALIZACIÓN

El Río Omecillo nace en la sierra de Bóveda, en el extremo occidental del Territorio Histórico de Álava y tras atravesar terrenos de la provincia de Burgos, vuelve a penetrar en Álava, atravesando el núcleo de Villanueva de Valdegovía. Recibe las aguas del río Tumecillo a la altura de la población de Villanañe. A partir de ahí discurre en dirección sur y atraviesa las pequeñas localidades de Espejo y Bergüenda antes de desembocar en el Ebro. De sus 34,28 km de longitud, solo 2,76 km quedan fuera de la comunidad mientras que el resto, 31,52 km discurren por la CAPV. El ámbito ZEC está constituido por el eje principal del río a partir de su entrada en Gurendes.

El río Tumecillo es el afluente más importante del río Omecillo y se une a éste a la altura de la localidad de Villanañe, después de recorrer los 20,21 kilómetros que los separan de su nacedero, ubicado en Sierra Salvada, provincia de Burgos. El ámbito ZEC comprende el eje principal del río a partir del límite con la ZEC ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria, hasta su confluencia con el Omecillo en Villañane.



Red hidrográfica en el ámbito ZEC. Elaboración: EKOLUR SLL.

Después de los ajustes realizados para adecuar sus límites al detalle de la escala 1:5.000, los parámetros básicos que caracterizan el ámbito considerado ZEC son los siguientes:

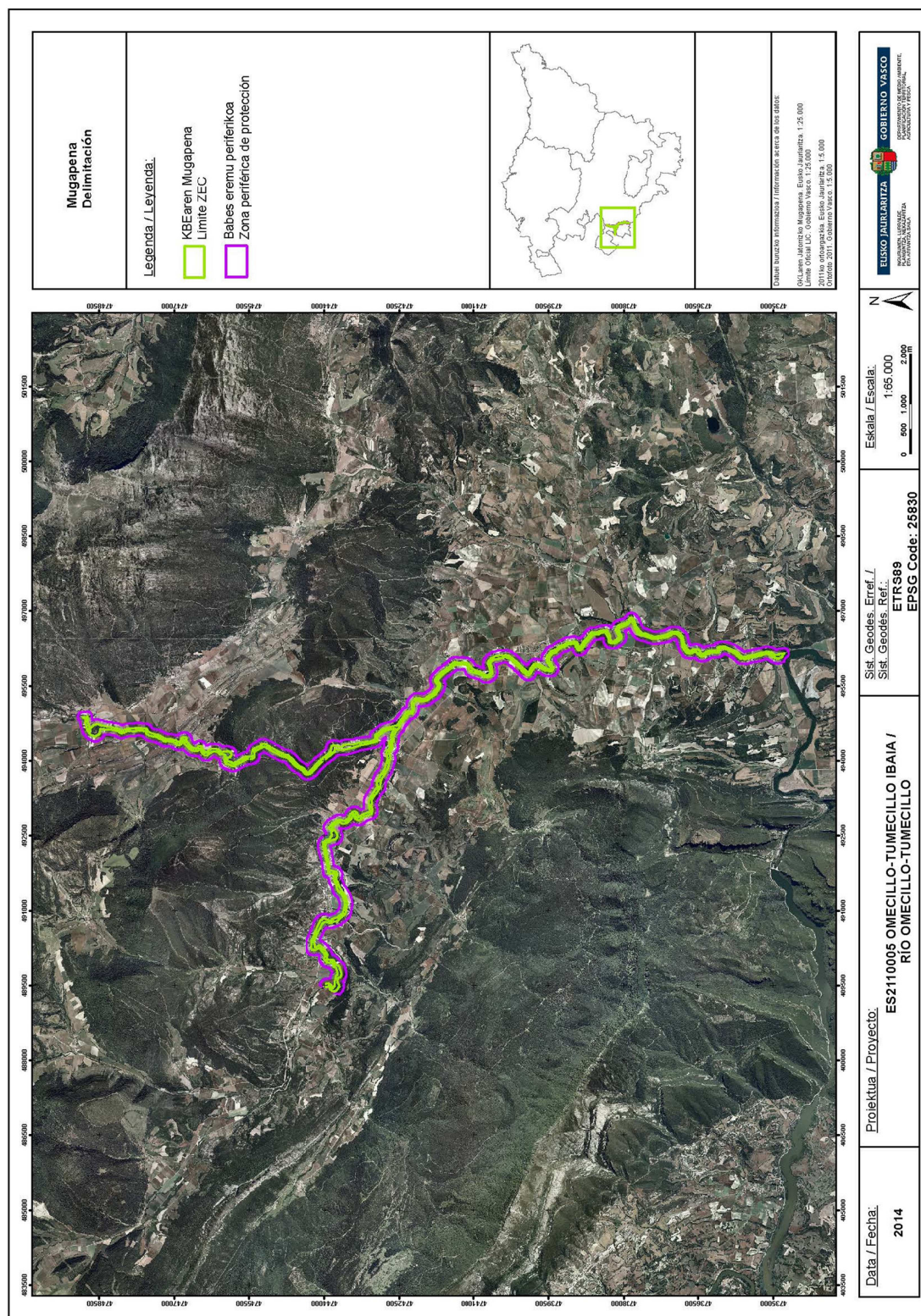
ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo	
Código	ES2110005
Nombre	Omecillo-Tumecillo ibaia/ Río Omecillo-Tumecillo
Fecha de proposición como LIC	11/2000
Fecha confirmación como LIC	12/2004
Coordenadas del centro	W -3,0841 / N 42,8402
Superficie (ha)	132,6
Longitud (km)	27,5
Altitud máxima (m)	584
Altitud mínima (m)	468
Altitud media (m)	528
Región(es) Administrativa(s)	Álava
Región Biogeográfica	Mediterránea

Principales parámetros de localización del lugar

La totalidad de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia Río Omecillo-Tumecillo se enmarca en el Territorio Histórico de Álava. Las aguas de los cursos fluviales que componen la ZEC atraviesan 2 municipios.

Municipio	Superficie (ha)	% superficie
Valdegovía / Gaubea	118,92	89,65
Lantarón	13,72	10,35
Total	132,6	100

martes 5 de mayo de 2015



Delimitación de la ZEC Omecillo - Tumecillo

2.2. DELIMITACIÓN

A continuación se detalla la delimitación de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo, en base a cada uno de los ejes fluviales considerados. Esta delimitación queda representada en el Mapa de Delimitación que se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

De acuerdo a la delimitación longitudinal, la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo está constituida por el eje principal del río Omecillo, desde su entrada en Álava por Gurendes, y el río Tumecillo como afluente principal, en todo su recorrido en Álava a partir de límite con la ZEC ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria, hasta su confluencia con el Omecillo.

Tramo	Longitud (km)	Coordenada origen X	Coordenada origen Y	Coordenada final X	Coordenada final Y
Río Omecillo	18,9	489436	4744012	496119	4734809
Río Tumecillo	8,6	494879	4748761	494702	4742511

Río Omecillo

La ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo, considerando el eje principal del Omecillo, se inicia en el concejo de Gurendes coincidiendo con el límite administrativo de la CAPV. Desde aquí fluye de Oeste a Este atravesando los concejos de Villanueva de Valdegovía y Villanañe, lugar donde se le une el río Tumecillo por su margen izquierda. Desde Villanañe corre el Omecillo en dirección Sur por una región menos quebrada regando las poco extensas planicies de Espejo y Bergüenda, y desagua en el Ebro entre esta última villa y la de Puentelarrá.

Río Tumecillo

Se trata del afluente más importante de todos los que llegan al Omecillo, y es denominado también río Húmedo. Con una longitud total de unos 20 km nace en la vertiente meridional de la Sierra Salvada y se dirige hacia el Sur pasando por Villalba de Losa, y posteriormente junto a Berberana y Osma.

Es precisamente en este último concejo, el de Osma, donde se inicia el tramo fluvial del Tumecillo que forma parte de la ZEC. Comienza en el límite con la ZEC ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria, y fluye en dirección Sur atravesando los concejos de Astulez y Caranca. Su confluencia con el Omecillo se produce por la margen izquierda de éste, en la denominada Presa de la Ferreria, justo aguas abajo del concejo de Villanañe.

La Zona Periférica de Protección, reflejada también en el Mapa de Delimitación, abarca una banda de 100 metros medidos desde el límite exterior de la ZEC.

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Se listan a continuación los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC ES2110005 "Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo" y se indica el estado de conservación de aquellos elementos con representatividad en el lugar.

3.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En este apartado se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo. Dicha cartografía se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000. La numeración se corresponde con los códigos del Anejo I de la propia Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El (*) significa que se trata de un Hábitat Prioritario.

Por otro lado, como se puede observar en la siguiente tabla de distribución de los hábitats de interés comunitario de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo, la cobertura de los tipos de hábitats considerados difiere de la reflejada en el formulario de datos normalizado remitido a la Comisión Europea para la designación del sitio como Lugar de Importancia Comunitaria. Estas diferencias tienen relación con la escala de trabajo empleada en el momento de la primera designación del LIC, del año 2003 (Escala 1:25.000), y la utilizada en los trabajos actuales para la designación de la ZEC (Escala 1:5.000).

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, a continuación se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo:

4090 - Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga).

6210* - Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum* (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos).

6220* - Pastos xerófilos de *Brachypodium retusum* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*).

8210 - Roquedos calizos (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica).

91E0* - Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, *Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

9240 - Quejigales (Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*).

92A0 - Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

9340 - Encinares y carrascales (Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*).

En la siguiente tabla se detallan datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo. La determinación del estado de conservación está basada en criterio de experto, a partir del trabajo de campo realizado y la consulta de diversas fuentes bibliográficas¹¹. Estas referencias pueden consultarse en las fichas de estado de conservación elaboradas para cada uno de los elementos característicos de la ZEC con presencia significativa en la misma.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	1,08	0,82	D	-
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	6210*	1,29	0,97	D	-
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea	6220*	0,06	0,05	D	-
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	8210	0,08	0,06	D	-
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> , (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	91E0*	31,60	23,83	B	Inadecuado
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	13,56	10,22	A	Inadecuado
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	9240	1,56	1,18	D	-
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	9340	1,32	1,00	C	Favorable
TOTAL		50,56	38,12		-

Superficie ocupada por los Hábitats de interés presentes en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo.

*Superficie de la ZEC: 128,1 ha.

El formulario de datos normalizado de este espacio incluye entre los hábitats de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo los siguientes hábitats:

- 3240: Vegetación arbustiva de los cauces fluviales cántabro-pirenaicos (Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de *Salix eleagnos*)
- 4030: Brezales secos acidófilos (Brezales secos europeos)
- 6510: Prados de siega (Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*))

¹¹Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009). Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España.

TRAGSATEC (2010). Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España. 2007-2012.

Sin embargo, con respecto a estos hábitats cabe realizar las siguientes consideraciones:

En cuanto al hábitat 3240, si bien podrían asignarse a este hábitat las pequeñas comunidades de sauces arbustivos (con *Salix eleagnos*, *Subsp angustifolia* *Salix purpurea*, *Salix triandra*, *Salix alba*, *S. fragilis*) que ocupan el lecho rocoso del cauce en algunos tramos del Tumecillo y del Omecillo, el escaso desarrollo de estas formaciones en la ZEC no permite su representación cartográfica por lo que se ha considerado más oportuno englobarlas en los bosques ribereños adyacentes, mejor representados (fundamentalmente COD UE 91E0* y 92A0).

En cuanto a los brezales y pastos cartografiados en la ZEC, dadas sus características fitosociológicas y su composición botánica parece más apropiado asignar estas formaciones a los hábitats de interés comunitario codificados como 4090 (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga) y 6210* (Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos).

Por otro lado, y teniendo en cuenta la escala de trabajo utilizada, que aporta un mayor detalle en la identificación y cartografiado de los hábitats presentes en la ZEC, se han identificado los siguientes hábitats que no figuraban en el formulario normalizado de datos de este espacio:

- Hábitat 91E0*(Alisedas y fresnedas): Es un hábitat de presencia indudable en la ZEC. Corresponde a los bosques riparios más o menos dominados por fresnos y alisos, que se desarrollan en las márgenes de los ríos y arroyos que componen la ZEC, fundamentalmente en los tramos altos y medios. Desde un punto de vista fitosociológico estas formaciones se encuadran en la Serie fluvial navarro-alavesa de los bosques de fresnos excelsos (*Carici pendulae-Fraxino excelsioris sigmetum*), perteneciente a la geoserie fluvial navarro-alavesa y cántabra meridional de los bosques de alisos (*Lonicero xylostei-alno glutinosae geosigmetum*). El estrato arbóreo está dominado por fresnos (*Fraxinus excelsior*) y arces (*Acer campestre*), y en ocasiones tilos de hoja grande (*Tilia platyphyllos*), alisos (*Alnus glutinosa*) y olmos de montana (*Ulmus glabra*). En las zonas de cabecera son también abundantes las hayas (*Fagus sylvatica*), mientras que en los tramos más bajos participa también el fresno de origen híbrido *Fraxinus angustifolia subsp. oxycarpa*. En el estrato arbustivo, bastante denso, abundan sauces (*Salix atrocinerea*), avellanos (*Corylus avellana*), y otros arbustos de menor porte como *Cornus sanguinea*, *Crataegus monogyna*, *C. laevigata*, *Euonymus europaeus*, *Ligustrum vulgare*, *Lonicera xylosteum*, *Rhamnus cathartica*, *Viburnum lantana* y *V. opulus*.
- Hábitat 6430: Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios eutróficos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino). Este hábitat se caracteriza por el aspecto de las plantas dominantes, que son siempre herbáceas de talla elevada. Se asientan sobre suelos frescos y ricos en nutrientes. En el caso de ríos, estas formaciones pasan a menudo inadvertidas al

encontrarse camufladas en el seno de bosques ribereños. Entre las especies características de este hábitat pueden citarse: *Aconitum napellus*, *Alliaria petiolata*, *Angelica sylvestris*, *Calystegia sepium*, *Epilobium hirsutum*, *Eupatorium cannabinum*, *Filipendula ulmaria*, *Pulicaria dysenterica*, *Silene dioica*, *Valeriana officinalis*, *Valeriana pyrenaica*.

Es importante destacar que aunque se encuentra localizado en diversos puntos de la ZEC, el tamaño de las superficies que ocupa no hace posible su representación a la escala de trabajo. Se mencionan algunos puntos de la ZEC donde se han encontrado en el apartado de descripción del hábitat.

3.2. FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En el ámbito de la ZEC no consta la presencia de especies de plantas incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats¹². ().

Según la Lista Roja de la flora vascular de la CAPV (2010) la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo cuenta con la presencia de *Salix cantabrica*, catalogada como "Rara" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, aprobado por Orden del 10 de Enero del 2011.

Sin amenazas, al menos en apariencia, se estima que el número de individuos presentes en la CAPV no llega a los 1.000 ejemplares, por lo que podría adecuarse dentro de la categoría "Vulnerable" (D1). Se rebaja a "Casi amenazada" al considerar la cercanía de las poblaciones del Norte de Burgos, donde es relativamente abundante en terrenos silíceos. Se trata de un endemismo centrado en las montañas cantábricas, con límite de distribución oriental en la CAPV y aparece de forma puntual en la mitad occidental, en los ríos Ayuda, Baia, Salburua y el propio Omecillo.

3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo, según los anexos en los que están presentes y su catalogación. En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en los anejos I y II de la Directiva Aves¹³, y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC, aunque no figuren en los mencionados anejos. La determinación del estado de conservación está basada en diversas fuentes de datos consultadas.

¹²Anejos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

¹³ Anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Espece	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	Catálogo Nacional de especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación
PECES						
<i>Parachondrostoma miegii</i> (loina o madrilla)	II				B	Desconocido
<i>Barbus haasi</i> (barbo colirrojo)	V			VU		Inadecuado
<i>Barbus graellsii</i> (barbo común o de Graells)	V					Desconocido
<i>Cobitis calderoni</i> (lamprehuela)				EP		Desfavorable
<i>Salaria fluviatilis</i> (fraile o blenio de río)			VU	EP		Desfavorable
<i>Squalius pyrenaicus</i> (zaparda)				EP		Desfavorable
<i>Salmo trutta fario</i> (trucha común)					C	Inadecuado
AVES						Inadecuado
<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)		I		DIE	B	Desconocido
<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)				VU		Desfavorable
<i>Cinclus cinclus</i> (mirlo acuático)				DIE		Desconocido
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)					C	
<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)				DIE	B	
<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)					B	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)				R	C	Desconocido
<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)					B	
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello)				DIE	B	Desfavorable
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)					B	
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)					C	
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)					B	
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)					B	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado
<i>Streptopelia turtur</i> (tortola común)		II			B	Desconocido
<i>Upupa epops</i> (abubilla)				VU	B	Desconocido
MAMÍFEROS						
<i>Mustela lutreola</i> (visón europeo)	II, IV		EP	EP	B	Desfavorable
<i>Lutra lutra</i> (nutria euroasiática)	II, IV			EP	B	Inadecuado

EP: en peligro de extinción; V: vulnerables; R: rara; DIE: de interés especial.

Aunque en el formulario normalizado de datos de este espacio figura citada bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), de acuerdo con los datos disponibles¹⁴, en la Comunidad Autónoma Vasca su presencia natural se restringe a la cuenca del río Arakil y a la cuenca del río Zadorra. También ha sido citada en la cuenca del río Baia, aunque fruto probablemente de alguna introducción puntual que no parece haber dejado descendencia. Se incluye también el barbo común o de Graells, incluido en el Anexo V de la Directiva Hábitat y capturado durante los

¹⁴ Ramiro Asensio, Julio 2010.

muestreos realizados por Anbiotek en el marco de la *Red de Seguimiento del Estado Biológico de los Ríos de la CAPV*¹⁵.

4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre los elementos de interés expuestos anteriormente, se han considerado elementos objeto de conservación en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo aquellos que representan los valores que caracterizan este espacio y por tanto requieren una atención especial. Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar, en un estado de conservación desfavorable si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Especies autóctonas que aunque anteriormente estaban presentes en el ámbito de la ZEC, en la actualidad han desaparecido de la misma por diferentes motivos (alteración de hábitats, presencia de especies alóctonas, etc.), pero que podrían llegar a recolonizar la ZEC en cuanto cesen o se reduzcan las alteraciones que propiciaron su desaparición.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo son los siguientes:

- Corredor ecológico fluvial

¹⁵B. Gartzia de Bikuña, A. Agirre, J. Arrate, H. Fraile, J. Lapaza, J.M. Leonardo, E. López; M. Moso, A. Manzanos, (VVAA). Red de Seguimiento del Estado Ecológico de los Ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Informe de resultados. Informe de Anbiotek para la Agencia Vasca del Agua.

- Alisedas y fresnedas (Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae) *
- Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).
- Comunidad piscícola: madrilla (*Parachondrostoma miegii*), blenio de río (*Salaria fluviatilis*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), barbo colirrojo (*Barbus haasi*), zaparda (*Squalius pyrenaicus*) y trucha común (*Salmo trutta fario*).
- Comunidad astacícola: Cangrejo autóctono (*Austropotamobius italicus*), no presente actualmente en el ámbito de la ZEC, pero sí en la cuenca del Omecillo-Tumecillo
- Visón europeo (*Mustela lutreola*)
- Nutria euroasiática (*Lutra lutra*)
- Avifauna de ríos: martín pescador (*Alcedo atthis*), mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) y avión zapador (*Riparia riparia*).

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen los motivos para la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas.

4.2.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación
La ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo constituye un elemento conector directo con otros Lugares de Interés Comunitario, siendo ésta una función básica de los sistemas fluviales. En concreto propicia una conectividad directa con los espacios de la Red Natura 2000 Ebro Ibaia/Río Ebro (ES2110008), Arkamo-Gibijo-Arrastaria (ES2110004), Montes Obarenes (ES4120030) y Sobrón ES2110002. Además gracias a sus características de red fluvial contribuye a la conectividad ecológica con otros cauces que pertenecen a la misma cuenca fluvial (cuenca del Ebro) y se encuentran incluidos en la Red Natura 2000: Ayuda Ibaia/Río Ayuda (ES2110012), Baia Ibaia/Río Baia (ES2110023) y Zadorra Ibaia/Río Zadorra (ES2110010). Por todo ello contribuye de manera relevante a la coherencia de la Red Natura 2000. El corredor ecológico fluvial de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo cumple una importante función conectora entre el ecosistema terrestre – acuático a lo largo de toda la cuenca vertiente, constituyendo el escenario para las conexiones longitudinales y transversales con los ecosistemas adyacentes. De acuerdo con el estudio “Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava”¹⁶, en este Territorio Histórico los corredores fluviales son elementos primordiales para la conectividad ecológica, siendo los ríos Omecillo y Tumecillo, junto con el Baia, Ega y Ayuda, los ríos que tienen mejor conectividad.

¹⁶ Mallarach, J.M., et al. 2005. Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava. Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente. Diputación Foral de Álava.

La ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo a la altura de Osma, conecta con el espacio ES2110004 Arkamo-Gibijo-Arrastaria. Prácticamente todo la cuenca del Omecillo está considerada como tramo fluvial de especial interés conector, según la propuesta de red de corredores ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Gobierno Vasco, 2005).

El corredor ecológico fluvial del río Omecillo y afluentes integra los corredores terrestre, acuático y aéreo, todas ellas importantes vías para la dispersión y migración de especies de fauna y flora, tanto las estrictamente fluviales como aquellas que aprovechan esta vía de dispersión natural. La dinámica natural del río, con los procesos de erosión, transporte y sedimentación, genera la diversidad de ambientes y microhábitats necesarios para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna. La desestructuración del corredor ecológico fluvial, en toda su globalidad, afecta negativamente a buena parte de la fauna y flora presente en el área de la ZEC.

- Tiene un alto grado de biodiversidad tanto faunística como florística, cobijando hábitats y especies de alto interés, como las fresnedas, saucedas o el visón europeo.
- Constituye una vía de comunicación posibilitando el desplazamiento de especies de fauna y flora acuática y terrestre. Además, muchas aves del lugar utilizan el sistema fluvial o el corredor aéreo como vía de desplazamiento y dispersión natural.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

Estado de conservación

Corredor Terrestre: El estado de conservación de la ribera fluvial varía a lo largo de la ZEC. Las riberas fluviales en áreas rurales se ven afectadas por el uso agropecuario, fundamentalmente campos de cultivo y en consecuencia la disponibilidad de hábitat y conectividad ecológica se ve reducida. En tramos forestales, el estado de conservación es mejor y la funcionalidad del corredor terrestre también mejora. Sin embargo, influyen negativamente las infraestructuras viarias, en muchos casos extendidas en paralelo al eje del río, ya que limitan la sección del corredor, empobrecen el hábitat y son causa de atropellos de fauna.

Corredor Acuático: En términos generales se puede decir que la calidad del agua de la ZEC es buena en los tramos alto y medio de los cursos de agua, y algo peor en el tramo bajo del Omecillo.

Calidad del agua de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo		
Estación (tramo)	Calidad Físico-química	Calidad Biológica
OME-080 (alto)	Buena	Buena
OTU-136 (medio)	Muy buena	Buena
OME-244(medio)	Buena	Buena
OME-332 (bajo)	Buena	Mala

Por otro lado, la conectividad y dinámica fluvial se encuentran alteradas por la presencia de obstáculos (azudes), que dificultan la migración de especies dependientes del medio acuático.

Corredor Aéreo: Varias líneas eléctricas cruzan la ZEC o discurren muy próximas y paralelas a ella. La mayoría de tendidos no están balizados para evitar colisiones de la avifauna.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

La ZEC se ve afectada por discontinuidades longitudinales (encauzamientos), que se resumen en la siguiente tabla:

martes 5 de mayo de 2015

Longitud (en m) de tramos con presencia de defensas (muros, edificaciones o escolleras) en el ámbito de la ZEC (ambas márgenes)	
Muro/Escollera hormigonada/Edificación DPH	166,39
Escollera seca/muro mampostería/Mixto	50,33

La presión por alteraciones morfológicas (coberturas, encauzamientos, presencia de obstáculos artificiales – azudes, puentes, infraestructuras viarias y otras ocupaciones del DPH) se considera en términos globales media.

También pueden considerarse como discontinuidades del bosque de galería los casos en los que los cultivos y los pastos llegan hasta el borde mismo del cauce degradando la vegetación riparia (se han estimado 24.456,93 m) y simplificando la vegetación de ribera que únicamente mantiene el estrato herbáceo en algunos casos.

En la siguiente tabla se recoge la situación que presenta el bosque de ribera en cuanto a su conectividad transversal a lo largo de la ZEC. Se han tenido en cuenta las situaciones donde la conectividad se ve afectada por la presencia de plantaciones forestales, cultivos, pastos, y otro tipo de elementos que sustituyen la vegetación propia de la llanura de inundación. Incluye tanto las discontinuidades longitudinales de los hábitats riparios como aquellas masas cuya continuidad lateral se ve condicionada por los usos citados y que se ha tipificado como fresnedas o saucedas tipos B y C.

Continuidad transversal del bosque de ribera en la ZEC Omecillo-Tumecillo Ibaia/Río Omecillo-Tumecillo	
Tipo de discontinuidad	Longitud (m)
Prados y cultivos*	24.456,93
Plantaciones forestales	7.385,06
Total discontinuidades	31.841,99

Fuente: Trabajo de campo Agosto 2010. Ekolur SLL.

Las discontinuidades estimadas para la ZEC Omecillo-Tumecillo Ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (31.841,99 m) representan en torno al 58% de la longitud total, teniendo en cuenta ambas orillas. Por ello, se entiende que el estado de conservación de la vegetación riparia en la llanura de inundación es desfavorable, igual que la conectividad transversal del bosque de ribera de la ZEC.

Corredor Acuático:

Calidad del agua:

La calidad del agua y el estado ecológico que presenta el río es buena salvo en la estación OME-332 donde se obtiene una calidad biológica "mala". No obstante la presión por falta de dilución de vertidos urbanos en varios tramos de la ZEC se considera alta.

Permeabilidad ecológica:

Azudes/obstáculos: La continuidad longitudinal del río es esencial para los movimientos y desplazamientos de las especies piscícolas (migradoras y no migradoras), que resultan necesarios para completar su ciclo vital.

En el ámbito ZEC existen 12 obstáculos con mala permeabilidad (ver localización en el Mapa de Actuaciones y en la figura adjunta):

- En el Río Omecillo es donde se localiza el mayor número de obstáculos, 7 en total, distribuyéndose de aguas arriba a aguas abajo de la siguiente forma: encontramos dos de ellos en el concejo de Gurendes, uno en Villanueva de Valdegovía, dos en el concejo de Villanañe, y los tres últimos en los concejos de Villamaderne, Espejo y Bergüenda respectivamente. Señalar que todos ellos, a excepción de las compuertas situadas en

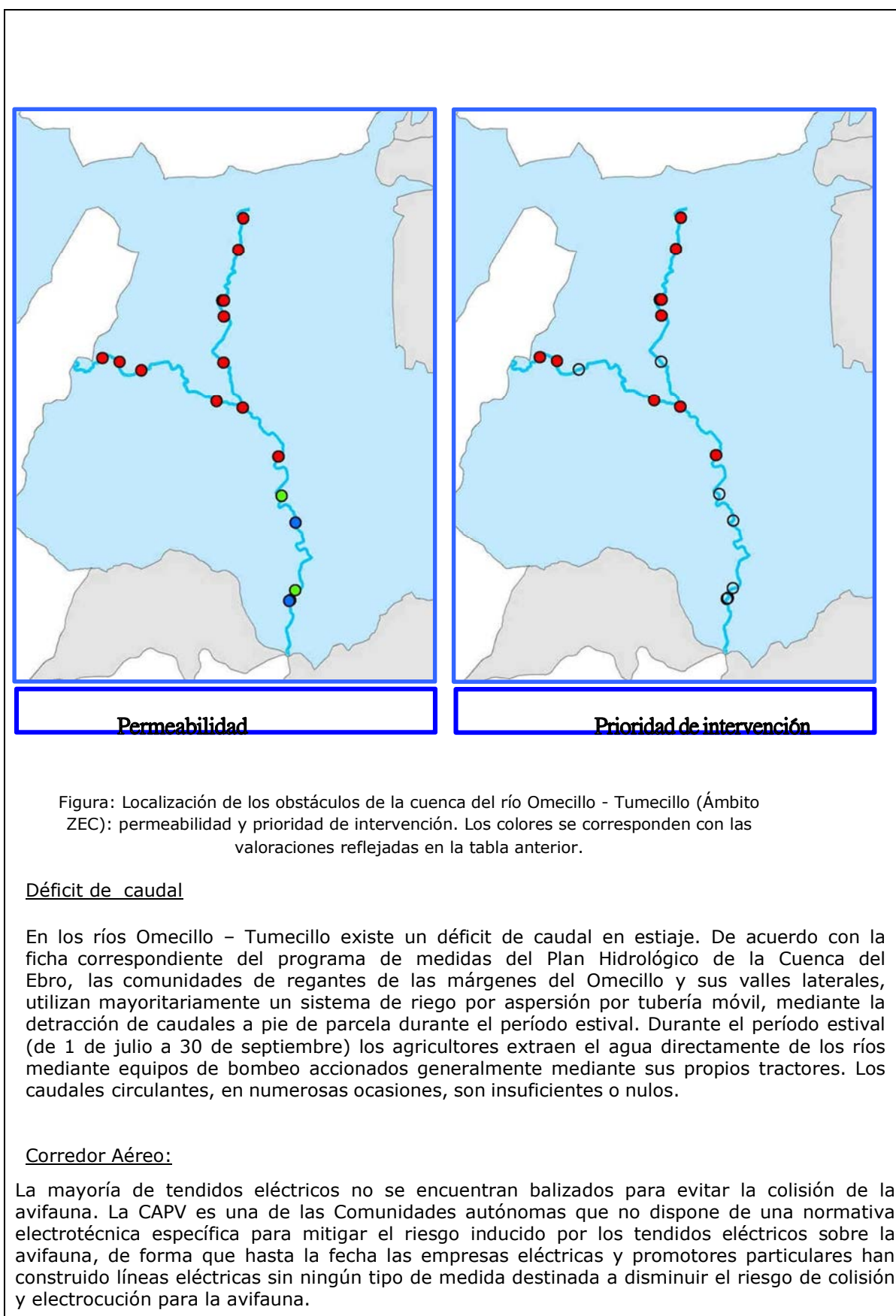
Espejo, presentan una permeabilidad mala. Destacar que la Agencia Vasca del Agua

está redactando un proyecto de permeabilización del azud situado justo aguas abajo de la confluencia del Tumecillo en el Río Omecillo

- En el Tumecillo, los 5 azudes existentes se distribuyen en los tres tramos fluviales, encontrando los dos primeros en el tramo alto, en el concejo de Osma, dos en el tramo medio, en Caranca, y el último en la parte baja del río, en el concejo de Villanañe. En este caso todos los azudes se caracterizan por presentar una mala permeabilidad para la fauna piscícola.
- Asimismo, en el año 2012 la Agencia Vasca del Agua ha finalizado un estudio detallado de los obstáculos en los ríos Omecillo y Tumecillo¹⁷. Como resultado de dicho estudio, se asigna a todos los azudes un nivel de prioridad 1, a excepción de tres azudes en los que en principio se recomienda no intervenir: azudes de Villanueva de Valdegovía (valor patrimonial), Bergüenda (podría suponer la dispersión de especies alóctonas invasoras) y de Angosto (podría tener efectos negativos sobre el barbo colirrojo).
- En la siguiente tabla se representan los obstáculos existentes en la ZEC Omecillo-Tumecillo, de acuerdo con el citado trabajo "Inventario de obstáculos en las cuencas de los ríos Purón, Omecillo y Baia", redactado por HAZI para la Agencia vasca del Agua (Julio de 2012)

IDCODIGO	IDNOMBRE	IDUTMX	IDUTMY	Permeabilid.	Prioridad de intervención
AOMEOME069660000	Presa de las piscinas de Espejo	495912	4739788	Bueno	No intervenir
EOMEOME023690000	Estación de Aforo de Bergüenda	496346	4736794	Bueno	No intervenir
AOMETUM076120000	Presa de Osma	494704	4748502	Mal	Prioridad 1
AOMETUM017360000	Presa del santuario de Angosto	494080	4743961	Mal	No intervenir
AOMEOME111940000	Presa de la Venta del Monte o de la confl. Ome	494688	474253	Malo	Prioridad 1
AOMEOME167310000	Presa del molino de MIER (o de Pedro)	490817	4743990	Malo	Prioridad 1
AOMEOME156740000	Presa del molino de Villanueva de Valdegovía	491503	4743730	Malo	No intervenir
AOMEOME120970000	Presa de Villanañe	493870	4742745	Malo	Prioridad 1
AOMEOME019440000	Presa de Bergüenda	496189	4736488	Mal	No intervenir
AOMEOME087800000	Presa de Venta Blanca o del molino de Villanueva	495806	4741012	Malo	Prioridad 1
AOMEOME175190000	Presa del molino de Gurendes	490277	4744100	Mal	Prioridad 1
AOMETUM036630000	Presa de "El Basilio"	494099	4745406	Malo	Prioridad 1
AOMETUM044440000	Presa principal del molino de Karanka	494094	4745907	Malo	Prioridad 1
AOMETUM065330000	Presa del molino de Fresneda	494552	4747513	Malo	Prioridad 1
AOMEOME056210000	Presa del molino de Espejo	496353	4738946	Muy Bueno	No intervenir
AOMEOME018960000	Innominado	496148	4736465	Muy Bueno	No intervenir

¹⁷ Inventario de obstáculos en las cuencas de los ríos Purón, Omecillo y Baia (julio 2012). HAZI para la Agencia Vasca del Agua.



4.2.2. BOSQUE DE RIBERA (COD. UE 92A0 y 91E0*)

Justificación				
- Las fresnedas representan un hábitat prioritario, incluido en el Anexo I de la Directiva Hábitats. Tanto el hábitat 91E0* (Alisedas y fresnedas) como el hábitat 92A0 (Saucedas y choperas mediterráneas) forman los hábitats fluviales característicos de las riberas del río Omecillo y sus afluentes. - Albergan especies de fauna acuática y semiacuáticas amenazadas, como <i>Mustela lutreola</i> (Visón europeo) y <i>Lutra lutra</i> (Nutria eurosiberiana) - Confieren al río lugares de refugio y alimento para otras especies de fauna de interés como son: madrilla, blenio de río, lamprehuela, barbo colirrojo, zaparda, trucha, y posiblemente insectos saproxílicos de interés a nivel europeo. Propician el desarrollo de pequeños enclaves húmedos que sirven de refugio y lugar de reproducción de muchas especies. - Constituyen el hábitat característico de otras especies de distribución restringida en la CAPV como <i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático), <i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador) y <i>Riparia riparia</i> (Avión zapador), entre otras. - Albergan una flora muy rica en especies, contribuyendo significativamente a la biodiversidad específica del lugar. - Contribuyen al adecuado funcionamiento del corredor ecológico, proporcionando cobijo y fuente de alimento a las especies faunísticas relacionadas con estos hábitats, algunas de ellas consideradas como elementos clave en la gestión de la ZEC. - Absorben CO₂, filtran el agua, sombrean el cauce y tienen función amortiguadora durante los episodios de avenidas, mejorando la calidad de las aguas y del sistema fluvial en general.				
Estado de conservación				
Las saucedas y fresnedas son los hábitats característicos de las márgenes fluviales de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo. Sin embargo la composición y estructura de estos hábitats no es óptima en muchos tramos de la ZEC debido fundamentalmente a la presión agraria existente. En buena parte del eje principal el estado de conservación de la sauceda/fresneda puede considerarse desfavorable. No obstante en las cabeceras de los arroyos, aunque su distribución se restringe a una estrecha banda arbolada, presentan mejor estado de conservación. En conjunto puede resumirse de la siguiente manera:				
91E0* y 92A0	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructuras y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		
Presiones y amenazas				
Las principales presiones y amenazas coinciden con las detalladas en la descripción del elemento clave corredor fluvial: - Cultivos (A01). Forestación de bosques en campo abierto (B01) - Alteraciones morfológicas: canalizaciones y desvíos de agua (J02.03), Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02), Puentes y viaductos y otras ocupaciones del DPH.(D01.05) - Especies invasoras y especies alóctonas (I01)				

4.2.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Justificación**

Es una especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexos II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y su conservación es considerada prioritaria a nivel europeo.

Figura como especie "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, así como en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

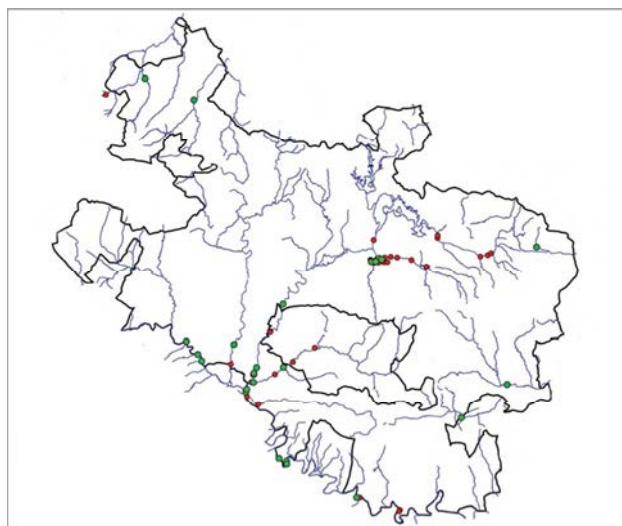
En Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión, los ríos Omecillo y Tumecillo son Área de Interés Especial para el visón europeo.

Estado de conservación

En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.

En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja y Castilla León (Burgos). La población española está estimada en 500 individuos.

En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y sus afluentes. Los visones que habitan en los tramos alaveses de las cuencas de los ríos Ebro, Omecillo, Baia y Zadorra pueden considerarse como pertenecientes al mismo núcleo poblacional. La especie muestra unos efectivos escasos con marcadas oscilaciones interanuales de abundancia, circunstancia que pone en evidencia la fragilidad de este núcleo.



Distribución del visón europeo en el Álava. Construido a partir de los resultados de los trabajos de seguimiento de la especie en el período 2000-08 (Fuente: Base de datos de la Diputación Foral de Álava). Círculos de color rojo: datos 2000-04; círculos verdes: datos 2005-08.

En los últimos 15 años los ríos Omecillo y Tumecillo han sido objeto de prospecciones para conocer la distribución y el estado de conservación de la especie, pudiéndose afirmar por tanto que se cuenta con información suficiente para conocer su distribución y valorar su estado de conservación.

En la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo aparece de forma inadecuada.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Visón americano (I01):

Especie alóctona asentada en los tramos bajos y medios de la cuenca del río Zadorra, con nicho ecológico prácticamente idéntico al Visón europeo y la consiguiente competencia por los recursos. Si bien en el río Omecillo no se conoce la presencia estable de esta especie, es necesario tener presente la amenaza que supone su persistencia en cuencas contiguas (TRAGSA, 2009; TRAGSEGA, 2009).



Distribución del visón europeo (en verde) y visón americano (en rojo) en la provincia de Álava. Fuente: Diputación Foral de Álava, 2009.

Alteración del ecosistema fluvial:

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

4.2.4. NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**Justificación**

Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada y "en peligro de extinción" en la CAPV. Incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (*Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*).

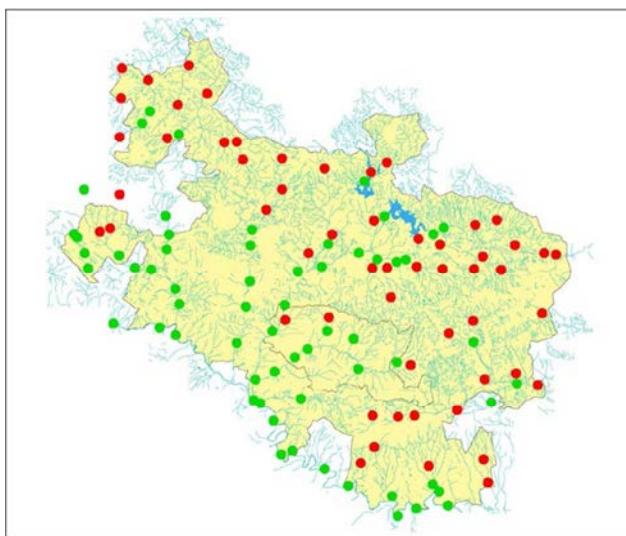
En Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Dicho plan de gestión establece que los ríos Omecillo y Tumecillo, son Área de Interés Especial para esta especie.

Estado de conservación

La especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia.

Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería, islas Baleares y Canarias.

En el País Vasco la distribución de la nutria está mayoritariamente en el Territorio Histórico de Álava y en los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Baia, Zadorra, Ayuda, Inglares y Ega) (DFA-UPV 2011). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica y aparece en Bizkaia, donde se había llegado a dar por extinguida (López de Luzuriaga, J., 2009). Su presencia se extiende por toda la cuenca del Omecillo, estando presente tanto en el río Omecillo como en el río Tumecillo.



Distribución de la nutria en Álava en el período 2007-08 (López de Luzuriaga, 2009). Círculos de color verde: prospección positiva; círculos rojos: negativa.

En franca recuperación en el TH de Álava, hasta el punto de que podría reconsiderarse su catalogación como "En peligro de extinción" dentro del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. No obstante la falta de estudios rigurosos sobre dicha recuperación y el desconocimiento de parámetros demográficos básicos sobre las nutrias alavesas obligan a actuar con prudencia. Solo es posible señalar la reciente expansión del área ocupada; fenómeno que se ha producido en términos semejantes en territorios limítrofes.

CONCLUSIONES

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación		Inadecuado		

Nota: "Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras" se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría.

Presiones y amenazas

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Carreteras y autopistas (D01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)

4.2.5. COMUNIDAD PISCÍCOLA: madrilla (*Parachondrostoma miegii*), lamprehuela (*Cobitis Calderoni*), blenio de río (*Salaria fluviatilis*), barbo colirrojo (*Barbus haasi*), zaparda (*Squalius pyrenaicus*) y trucha común (*Salmo trutta fario*).

Justificación

La comunidad piscícola de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo se compone de poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), barbo de Graells (*Barbus graellsii*), barbo colirrijo (*Barbus haasi*), chipa (*Phoxinus bigerri*), madrilla (*Parachondrostoma miegii*), locha (*Barbatula quignardi*), fraile o blenio de río (*Salaria fluviatilis*), gobio (*Gobio lozanoi*), y lamprehuela (*Cobitis calderoni*). Aunque no se tienen datos de la presencia de zaparda (*Squalius pyrenaicus*) en la ZEC, los ríos Omecillo y Tumecillo se consideran Área de Interés Especial para la especie.

La loina o madrilla (*Parachondrostoma miegii*), es una especie endémica de la Península Ibérica que figura en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

El blenio de río (*Salaria fluviatilis*) es una especie en peligro de extinción, según el Catalogo Vasco de Especies amenazadas y vulnerable, según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. En la ZEC es una especie que se encuentra en los tramos medio (Omecillo-B) y bajo (Omecillo-C) del río Omecillo. Según el Plan de Gestión del Blenio de Río (ORDEN FORAL 351 de 12 de junio de 2002), el río Omecillo desde la presa de 'Venta Blanca' hasta su desembocadura en el río Ebro está considerado como área de interés especial y la totalidad de la ZEC como área de distribución potencial.

El barbo colirrojo (*Barbus haasi*) es un endemismo ibérico que habita en el Noreste peninsular, distribuyéndose por los tramos altos de los afluentes del río Ebro. Se cita en el Anexo V de la Directiva Hábitat y se considera "Vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En la ZEC se localiza en varias zonas dentro la Masa Omecillo-A, con poblaciones estables en el río Tumecillo.

La lamprehuela (*Cobitis calderoni*) es una especie en peligro de extinción, según el Catalogo Vasco de Especies amenazadas. En la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo se encuentra en el tramo medio (Omecillo-B). De acuerdo con el Plan de Gestión de la Lamprehuela (*Cobitis calderoni*) (ORDEN FORAL 340/07 de 18 de abril), la ZEC está considerado como área de interés especial.

La zaparda (*Squalius pyrenaicus*) es una especie en peligro de extinción, según el Catalogo Vasco de Especies amenazadas. Aunque no se tienen datos de la presencia de la especie en la ZEC, el Plan de Gestión de la 'Zaparda' (*Squalius pyrenaicus*) (ORDEN FORAL 339/07 de 18 de abril), considera la ZEC como área de interés especial para la especie.

martes 5 de mayo de 2015

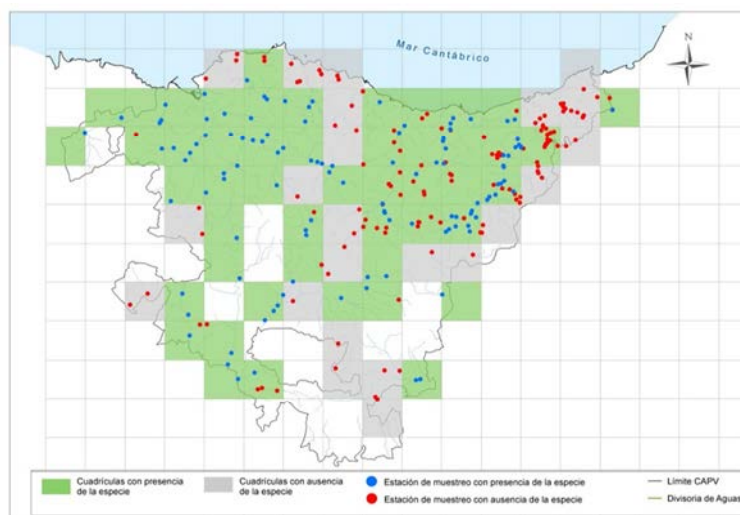
Además la comunidad piscícola de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo se conforma de poblaciones de trucha (*Salmo trutta fario*), especie de alto valor ecológico, barbo de Graells (*Barbus graellsii*), chipa/ezkailu (*Phoxinus phoxinus*), locha o lobo de río (*Barbatula quignardi*) y gobio (*Gobio lozanoi*).

Un buen estado de la comunidad íctica indica un buen estado de conservación del ecosistema fluvial.

Estado de conservación

La madrilla es una especie de amplia distribución en la CAPV. Está presente en los tres territorios históricos, en todas las cuencas del Ebro desde el Omecillo al oeste hasta Araia-Arakil y Ega al este, y en todas las cuencas cantábricas excepto en el Oiartzun, Urumea y Lea. Las poblaciones de la vertiente cantábrica presentan una tendencia creciente en las últimas dos décadas, relacionada con la mejora de la calidad de las aguas. Se espera que esta tendencia continúe a corto y medio plazo, a medida que se desarrollan los sistemas de saneamiento de la cuenca.

Según los muestreos realizados para la elaboración de la Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV, se conoce la presencia de la especie en tres estaciones de muestreo, tanto en el Omecillo como en el Tumecillo, siendo este último el lugar de la cuenca donde parece localizarse las poblaciones más estables de la especie.

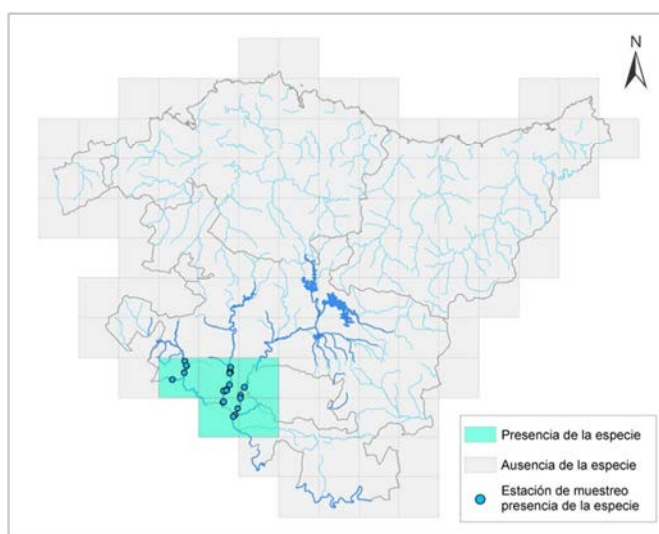


Por el contrario, la abundancia de obstáculos como azudes y presas en los cauces de la cuenca del Omecillo limita la capacidad de esta especie para encontrar frezaderos adecuados, ya que éstos se encuentran en lugares situados río arriba de su hábitat.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación				Desconocido

El blenio de río es prácticamente el único representante en Europa de esta familia adaptado a vivir en ríos y lagos, de modo que se localiza a cientos de kilómetros del mar. Aparece en fondos someros de zonas medias y bajas de los ríos, en general de aguas claras y limpias de corriente no muy fuerte, así como en las orillas de los lagos. Muestra preferencia por los cauces pedregosos de abundantes refugios donde pueda ocultarse con facilidad.

En la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo es una especie que se encuentra en los tramos medio (Omecillo-B) y bajo (Omecillo-C) del río Omecillo.

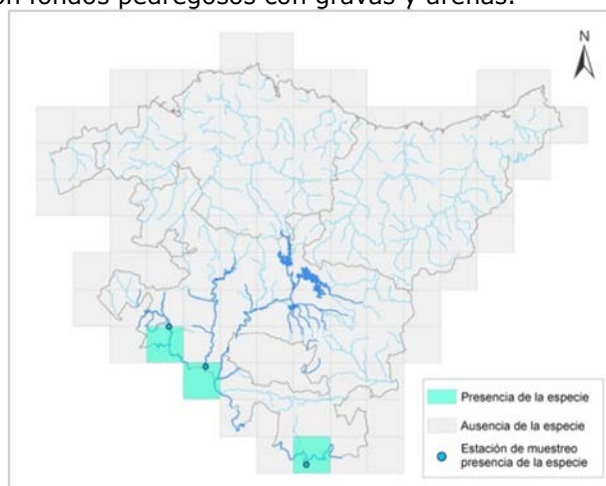


Distribución de blenio de río en la serie 2002-2008

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera la especie como "En Peligro de extinción". El fraile o blenio de río cuenta con un Plan de Gestión en Álava (ORDEN FORAL 351 de 12 de junio de 2002). Según este plan la totalidad de la ZEC está considerada área de distribución potencial para la especie y el tramo del Omecillo comprendido entre la presa de Venta Blanca hasta su desembocadura en el Ebro se considera área de interés especial para el blenio de río.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

La lamprehuela es una especie endémica de la Península Ibérica. Se conocen poblaciones estables en las cuencas del Ebro, Duero y Tajo. Mientras que las cuencas del Ebro y Tajo cuentan con escasas poblaciones, la cuenca del Duero presenta una mayor implantación de la especie, habiéndose detectado poblaciones con una elevada densidad. Las poblaciones del Duero y Tajo parecen estar más emparentadas filogenéticamente entre sí que con las del Ebro. Requiere de aguas con elevada concentración de oxígeno por lo que se suele localizar en tramos medios y altos de los cursos fluviales, sin descartar algunos tramos bajos bien conservados. Habita zonas de corrientes moderadas con fondos pedregosos con gravas y arenas.



Distribución de lamprehuela en la serie 2000-2007

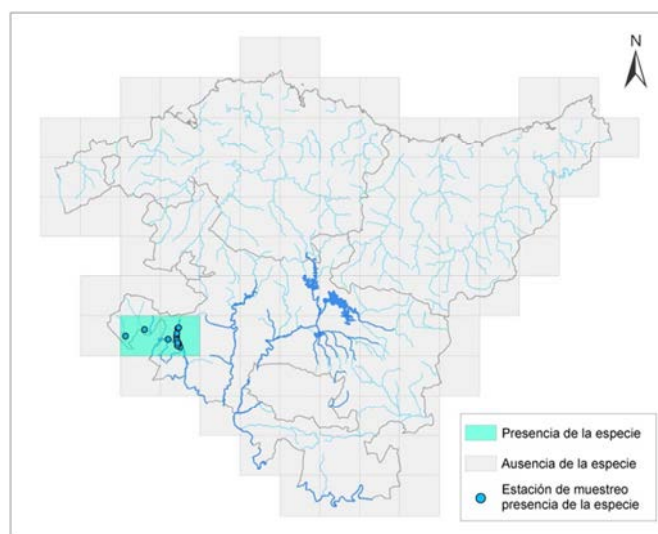
martes 5 de mayo de 2015

Según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se considera la especie como "En Peligro de extinción". En la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo se encuentra en el tramo medio (Omecillo-B). El Plan de Gestión de la lamprehuela (*Cobitis calderoni*) (ORDEN FORAL 340/07 de 18 de abril) considera el eje principal de los ríos Omecillo y Tumecillo área de interés especial.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

El **barbo de cola roja** es un endemismo ibérico que habita en el Noreste peninsular, distribuyéndose por los tramos altos de los afluentes del río Ebro. En la Comunidad Autónoma del País Vasco ha sido citado en los ríos Purón, Omecillo y Tumecillo. La población alavesa, aunque escasa en su conjunto, se muestra estable, *pero una circunstancia negativa que afecte a esta pequeña área de distribución, puede provocar su extinción total, razón por la cual ha sido calificada como "especie vulnerable" en el ámbito del País Vasco (Carreras, J., Asensio, R. 2008)*. Es una especie típica de montaña con preferencia por los tramos altos y medio-altos de los ríos, donde comparte hábitat con la trucha común, en lugares de aguas frías, limpias y corrientes, de fondos generalmente pedregosos y no muy profundos. En ocasiones, aparece también en los tramos medios de los ríos de curso corto.

En el tramo alto del río Omecillo, el barbo colirrojo es una especie escasa aunque sensiblemente más abundante que en el Purón. Más arriba, a la altura de Bóveda no se ha detectado su presencia en los últimos años, y más abajo, desde la reentrada del Omecillo en Álava hasta la confluencia con el Tumecillo, prácticamente desaparece. En las cercanías de la unión del Omecillo y el Tumecillo se suele detectar algún ejemplar, pero desde ahí hasta la desembocadura en el río Ebro la única especie de barbo que se suele encontrar, y en abundancia además, es el barbo común o de Graells. En el río Tumecillo, las poblaciones de barbo colirrojo cuentan con un elevado número de efectivos de todas las tallas, que comienzan a escasear, en la misma medida en que aumentan las poblaciones de barbo común, cerca de la confluencia con el río Omecillo.

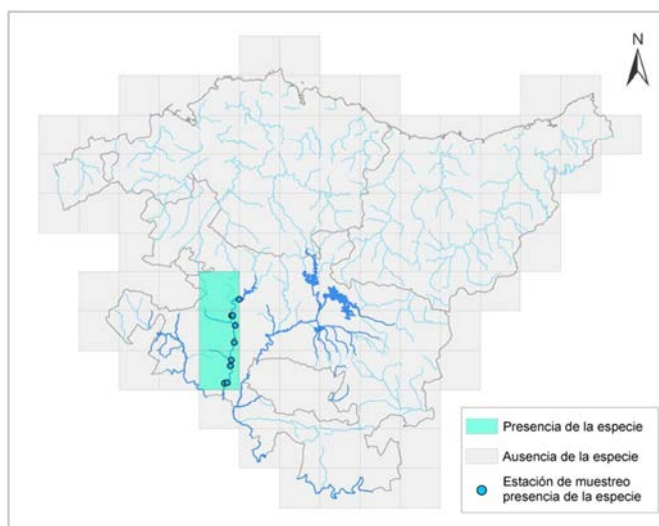


Distribución de barbo colirrojo en la serie 2000-2008

El barbo de cola roja está catalogado como "Vulnerable" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas y se incluye en el anexo V de la Directiva Hábitat.

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población	X			
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación		Inadecuada		

La zaparda es un endemismo de la Península Ibérica y capaz de vivir en medios sumamente variados, si bien los escasos datos históricos y propios de los que se disponen indican una cierta preferencia por tramos medios o bajos de los ríos vertientes al Ebro, en zonas profundas y de corriente lenta. Es una especie de amplio espectro trófico y marcado carácter generalista, capaz de buscar su alimento tanto en el fondo, como en la columna de agua o en la superficie.



Distribución de la zaparda en la serie 2001-2008

En la Comunidad Autónoma del País Vasco ha sido citada en fechas recientes en el río Baia y, con una antigüedad algo mayor, en los ríos Ebro y Zadorra. Aunque no se tienen datos de la presencia de la especie en la ZEC, los ríos Omecillo y Tumecillo se consideran Área de Interés Especial para la misma según el Plan de Gestión de la zaparda, aprobado por la Diputación Foral de Araba (O.F 339, de 18/04/2007).

Conclusiones				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación			Desfavorable	

En cuanto a la trucha, y el resto de especies que forman la comunidad piscícola de la ZEC, los resultados obtenidos en los muestreos de la red de seguimiento del estado ecológico de los ríos de la CAPV, reflejan una calidad biológica buena en las estaciones de muestreo que representan la cuenca del Omecillo, salvo la estación OME332 que presenta un estado ecológico y biológico malo. No obstante, se debe tener en cuenta que la **trucha común** se encuentra en un precario estado poblacional en los ríos de Álava. Durante los últimos años se constata una reducida freza y alevinaje, que no refleja un incremento de juveniles en años posteriores, por lo que se nota la tasa

de reclutamiento de adultos, debido a múltiples factores, entre ellos las fluctuaciones y mermas de caudal de los ríos y las condiciones físico-químicas de sus aguas. En los ríos Omecillo y Tumecillo, como en la mayoría de los ríos principales de Álava, se constata una hibridación de las variedades autóctonas con las centroeuropeas procedentes de sueltas y repoblaciones efectuadas en años anteriores. En los muestreos realizados en el desarrollo del Estudio de Fauna Ictiológica de LIC fluviales de Álava (UPV-DFA 2003), el porcentaje de truchas capturadas que no presentaban hibridaciones fue de entre el 10 y el 50% en los tres puntos del Omecillo y un punto del Tumecillo en el que se realizaron los muestreos. La regulación de la pesca mediante órdenes anuales de veda, va generalizando la práctica de la pesca sin muerte y la regulación del vedado de tramos para tratar de mejorar el estado poblacional de esta especie. En los ríos Omecillo y Tumecillo se alternan tramos con cotos de pesca, zonas libres y tramos libres de pesca sin muerte.

Presiones y amenazas

- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Pesca deportiva (F02.03)
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Extracción de áridos de playa (C01.01.02)
- Contaminación de agua superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Antagonismos derivados de la introducción de especies (K03.05)

4.2.6. CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)

Justificación

El cangrejo autóctono de río (*Austropotamobius italicus*) está incluido en los anejos II y V de la Directiva Hábitats. Figura en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como "Vulnerable" y en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría "en peligro de extinción".

Estuvo presente en el Omecillo hasta mediados de los años ochenta en que fue desapareciendo por causa de la afanomicosis y la presencia de cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*) procedente del Ebro y posteriormente de cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*) procedentes de repoblaciones efectuadas en los años 90 del siglo pasado.

Sin embargo en la cabecera del río Omecillo y en las de sus afluentes, en ambos casos fuera del ámbito de la ZEC, existen poblaciones relictas de la especie, siendo también la parte alta del Tumecillo susceptible de albergar esta especie, por lo que en caso de controlar o erradicar las especies alóctonas, podría plantearse en un futuro la recuperación de las poblaciones de cangrejo autóctono. Se ha constatado la presencia del cangrejo rojo en la zona de confluencia del Omecillo con el Ebro, en el tramo comprendido aguas abajo de Bergüenda, mientras que el cangrejo señal está presente en el tramo bajo del Tumecillo, así como aguas abajo de Villanueva de Valdegovía en el Omecillo.

Estado de conservación

Se trata de una población extinta recientemente, no presente en el ámbito de la ZEC, pero sí en la cabecera del río Omecillo y sus afluentes.

Presiones y amenazas

- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05)
- Pesca deportiva (F02.03)
- Extracción de arena y grava (C01.01)
- Extracción de áridos de playa (C1.01.02)
- Contaminación de aguas superficiales (H01)
- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)
- Antagonismos derivados de la introducción de especies exóticas invasoras (K03.05)

4.2.7.AVIFAUNA DE RÍOS: mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), martín pescador (*Alcedo atthis*) y avión zapador (*Riparia riparia*)

Justificación

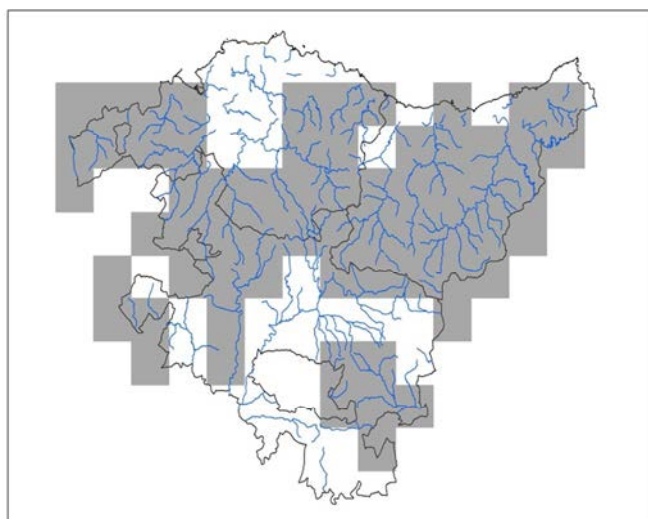
Se trata de tres especies características e indicadoras excelentes del estado de conservación del cauce y las riberas fluviales. Las tres están presentes en la ZEC. El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y de interés especial según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas; el mirlo acuático está considerado de interés especial y el avión zapador está considerado como "vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Según el Plan de Gestión del 'Avión zapador' (*Riparia riparia*) en el Territorio Histórico de Álava (DECRETO FORAL 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo), el río Tumecillo y tramo medio-bajo del Omecillo está considerado como área de interés especial para la especie.

Estado de conservación

Cinclus cinclus (Mirlo acuático)

En la CAPV presenta una amplia distribución a lo largo de los cursos de agua de los tres Territorios Históricos y parece mostrar preferencia por cursos fluviales de los macizos montañosos de la Comunidad Autónoma.



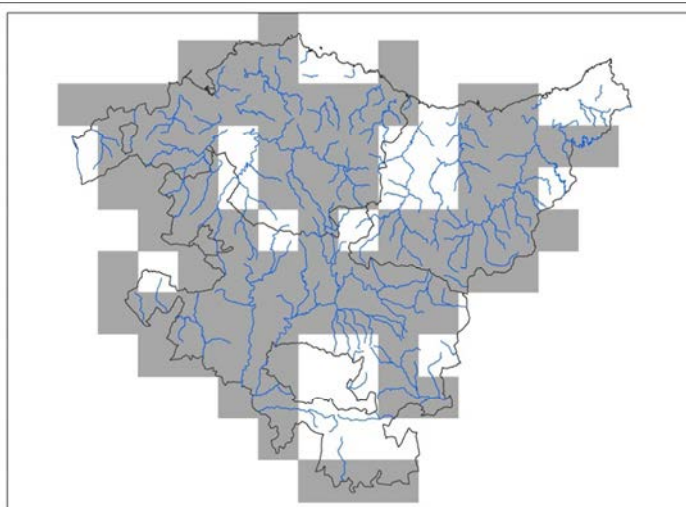
Distribución de mirlo acuático en la CAPV.

El mirlo acuático está considerado de interés especial por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

Alcedo atthis (Martín pescador)

Está presente en los tres Territorios Históricos pero únicamente en el TH de Bizkaia la población reproductora para 1998 se mantuvo estable. En la actualidad la población reproductora tanto en la CAPV como en la ZEC es desconocida.



Distribución de martín pescador común en la CAPV. Periodo 2000 - 2007

Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007

El martín pescador es una especie incluida en el anejo I de la Directiva Aves y de interés especial según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

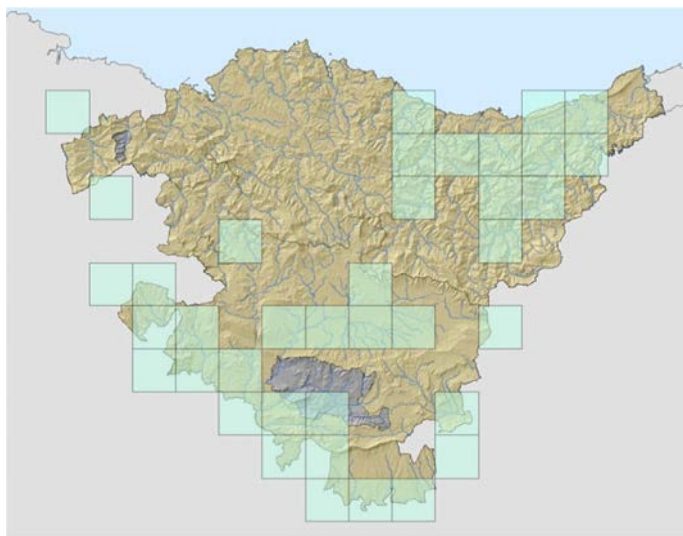
CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

Riparia riparia (Avión zapador)

En la CAPV existen colonias de cría de la especie en Álava, Gipuzkoa y Bizkaia. En Bizkaia se encontró el primer y único núcleo reproductor de la especie en 2008 en el Artibai. Mientras que las colonias de Gipuzkoa y Bizkaia crían en muros de encauzamiento, en Álava se localizó un emplazamiento de este tipo, pero el resto (7) correspondió a taludes arenosos (IKT. 2008. *Censo y estado de conservación de las poblaciones nidificantes de avión zapador Riparia riparia en la CAPV. Temporada 2007. Gobierno Vasco.*).

En el censo de 2007 realizado por el Gobierno Vasco se contabilizaron en la CAPV un total de 378 y 316 nidos activos repartidos en 34 colonias. De éstos en Álava se contabilizaron entre 58-60 nidos activos. Ninguno de ellos se localizó en los ríos Omecillo y Tumecillo. La población alavesa presenta una dinámica cíclica, con tendencia comparativamente peor en las colonias asentadas sobre sustratos naturales sin renovación. *En realidad, el comportamiento de las colonias instaladas en graveras explotadas fue el responsable de este patrón, ya que éstas han venido albergando invariablemente porcentajes por encima del 75 % de la población. Por el contrario, la tendencia de las colonias que ocuparon otros tipos de sustratos fue linealmente negativa, sin beneficiarse del ciclo mencionado.*

Las poblaciones alavesas se concentran sobre todo en el sur del Territorio Histórico de Álava. De acuerdo con los datos aportados en su Plan de Gestión, se constata la presencia de colonias de cría en cuatro zonas de Álava: en los ríos Omecillo (tramo medio – bajo) y Tumecillo, Baia, Zadorra (tramo medio y afluentes) y río Ebro. Según el Atlas de aves reproductoras de España el avión zapador se encuentra en todas las cuadrículas que incluyen los límites de la ZEC Ebro Ibaia / Río Ebro.



Distribución de avión zapador en la CAPV.

Fuente: Inventario Nacional de Biodiversidad, 2007.
Caracterización del hábitat reproductor del avión zapador (Riparia riparia) en la Vertiente Cantábrica del País Vasco, Diciembre del 2008.

El avión zapador está considerado como "vulnerable" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En Álava fue aprobado el *Plan de gestión del avión zapador* en el año 2000 (Decreto Foral 167/2000), instrumento legal que contiene directrices y medidas para promover la conservación y recuperación de sus poblaciones

CONCLUSIONES

	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Desfavorable	

Presiones y amenazas

Las principales presiones están relacionadas con la calidad de las aguas (contaminación de aguas superficiales - H01) y la alteración del hábitat (canalizaciones y desvíos de agua - J02.03-, alteraciones en la hidrografía -J02.05-, aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural -B03-), destrucción de nidos... El uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07) también se ha señalado como una amenaza para estas especies.

En Álava, hay que destacar básicamente la negativa incidencia que pueden suponer algunas actuaciones, rectificaciones y encauzamientos, que no consideren la presencia de estas especies y sus requerimientos ecológicos. También es de grave incidencia la extracción de áridos de las graveras, sobre todo de los grandes ríos, que eliminan taludes con poblaciones asentadas de aviones zapadores o áreas susceptibles de colonización.

4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZAS

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado tanto en la información aportada en el diagnóstico elaborado para esta ZEC, en las observaciones realizadas durante el trabajo de campo (septiembre 2010, en la información proporcionada por el estudio de "*Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV*" (Gobierno Vasco, 2005), elaborado en relación a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral de Álava.

La tabla adjunta constituye la matriz de valoración global de presiones correspondiente a la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo, para ello se han identificado las posibles amenazas que puede estar soportando el ámbito en la actualidad, así como la variable del medio sobre la que incide cada una de estas presiones.

Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión, empleando para ello la clasificación utilizada en el mencionado estudio de "Caracterización":

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio.

Por otra parte, en la documentación informativa se detallan los condicionantes legales, sectoriales y administrativos que operan en el ámbito, así como las principales actuaciones planificadas o ejecutadas por las diferentes administraciones en la fecha de su designación como ZEC. Esta información, junto con la desarrollada a lo largo de los anteriores apartados, constituye la base para la posterior definición de los objetivos y directrices de gestión de la ZEC.

martes 5 de mayo de 2015

PRESIONES de la ZEC									CORREDOR TERRESTRE	CORREDOR ACUÁTICO				CORREDOR AÉREO			
PRESIONES de la ZEC									ELEMENTOS ASOCIADOS					CORREDOR ACUÁTICO			CORREDOR AÉREO
									Fresnedas, saucedas Visón, nutria Avifauna de ríos	Hábitats acuáticos Visón, nutria Fauna piscícola Cangrejo autóctono	Avifauna de ríos						
									VARIABLES AFECTADAS								
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	Vegetación riparia	Llanura de inundación	Conectividad	Calidad del agua	Caudal ecológico	Permeabilidad	Continuidad									
Contaminación por fuentes puntuales	Aporte de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo)				Moderada												
	Aporte de sustancias contaminantes				Moderada												
Contaminación por fuentes difusas	Aporte de nutrientes debidos a la agricultura				Alta												
	Aporte de nutrientes debidos a la ganadería				Baja												
Actividad agroganadera en DPH	Cultivos	Alta	Alta	Alta													
	Ganado	Baja		Baja													
	Motas	Baja		Baja													
			Baja														
Alteraciones hidromorfológicas	Regulación del régimen hídrico					Alta											
	Detracción de caudal consuntivo					Baja											
	Azudes	Moderada	Moderada	Alta			Alta										
	Defensas	Baja	Baja	Baja													
Alteraciones morfológicas	Puentes	Baja		Baja													
	Otras ocupaciones DPH	Moderada	Moderada	Moderada													
	Infraestructuras de comunicación	Baja	Baja	Baja													
	Tendidos eléctricos																
Presencia de especies alóctonas	Fauna exótica invasora				Baja												
	Flora exótica invasora	Baja															
	Plantaciones forestales	Moderada	Moderada	Moderada				Moderada									

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

A continuación se formulan los objetivos de conservación relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona de Especial Conservación ES2110005 "Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo".

Los valores y horizontes de referencia aplicables a cada objetivo y al seguimiento de las medidas de conservación, se detallan con carácter orientativo en el Apéndice 1.

En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se proponen asimismo posibles ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos fijados. La cartografía correspondiente se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

5.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/río Omecillo-Tumecillo
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna. Para la consecución de este objetivo se plantean actuaciones de restauración de hábitats ribereños de interés comunitario. Incluye la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar dichos hábitats, así como la restauración de la continuidad del bosque de ribera a lo largo de todo el ámbito de la ZEC, actuando sobre zonas que presentan discontinuidades o alteraciones por usos no compatibles con los objetivos de conservación de la misma. El objetivo conlleva la determinación del Dominio Público Hidráulico y del Territorio Fluvial (cauce, ribera, llanura de inundación) en el ámbito de la ZEC, al menos como referencia técnica orientativa de los posibles ámbitos de actuación. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen para el cumplimiento de este objetivo. Para alcanzar estos valores de referencia serán precisos acuerdos voluntarios con los propietarios o usufructuarios de los terrenos ribereños o, cuando la importancia u oportunidad de la actuación así lo aconseje, la adquisición pública de suelo. Este objetivo requerirá, asimismo, una importante labor de sensibilización y divulgación acerca de la importancia de la conservación y restauración del sistema fluvial de la ZEC y los hábitats naturales ligados al mismo.

Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños. Se trata de un objetivo relacionado con el anterior, pero haciendo un mayor hincapié en la identificación precisa y corrección de usos y actividades no compatibles con los objetivos de protección del dominio público hidráulico y que, a su vez, suponen presiones o impactos incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC. Para alcanzar el objetivo previsto se plantean una serie de actuaciones destinadas a la identificación de esos usos y actividades, y el diseño de un plan de actuaciones que culmine con la recuperación de las áreas afectadas. Conlleva asimismo la intensificación de las labores de inspección y control de los usos y actividades en DPH, a cargo de las administraciones competentes, en razón de la particular importancia que adquiere la protección de dicho dominio en una Zona Especial de Conservación ligada al ecosistema acuático. La consecución de este objetivo y el anterior, incluye no solo la mejora de la conectividad ecológica entre los hábitats naturales propios de la ZEC sino también entre otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y, en general, con ámbitos de interés medioambiental colindantes, desarrollando las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno Vasco.
Objetivo operativo 3	Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC Se trata de un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos de la ZEC. Debe abordarse, fundamentalmente, a través del desarrollo de los planes de saneamiento y depuración previstos en la planificación hidrológica (ver apartado 5), intensificando y priorizando, en la medida de lo posible, los ritmos y calendarios de ejecución de dichas actuaciones, de forma que se alcance el Buen Estado Ecológico para el horizonte 2015 en el 100% de las masas de agua de la ZEC y que dicho estado mejore progresivamente. El objetivo se complementa con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC (puntos de vertido de EDARs, redes de saneamiento, vertidos industriales, etc.).
Objetivo operativo 4	Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos Se trata de otro objetivo básico. De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica vigente, y tratándose de un espacio de la Red Natura 2000, estos caudales deben ser <i>“los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen”</i>. Para ello se plantean una serie de regulaciones referentes a la promoción de expedientes de caducidad de las concesiones fuera de uso, la aplicación de criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de agua, y la aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Ebro, de un régimen de caudales ecológicos adecuado para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave en el lugar, para lo cual será preciso abordar estudios específicos referidos al ámbito ZEC. Se prevé que la implantación de este régimen de caudales ambientales se aborde en el segundo periodo de evaluación del plan tras la designación de la ZEC (informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat).

Objetivo operativo 5	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos. El objetivo es conseguir la permeabilización de los todos los obstáculos de la ZEC, siempre que sea técnicamente factible, de forma que permitan la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna fluvial, mejorando la conectividad ecológica. Este objetivo se abordará de manera gradual, priorizando las actuaciones en función de los resultados de los estudios que se plantean, de forma que para el año 2027, a más tardar, se alcance el objetivo previsto. Ver localización de los obstáculos en el Mapa de Actuaciones.
Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC. La minimización de riesgos de colisión y/o electrocución para la avifauna que utiliza el corredor fluvial se abordará a través del conocimiento preciso de la problemática en el ámbito de la ZEC y la elaboración de un plan de actuaciones que, en colaboración con las entidades titulares, aborde la aplicación de medidas anticolidión y antielectrocución en los tendidos más problemáticos.

5.2. BOSQUE DE RIBERA: HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO COD. UE 91E0*y 92A0

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave sistema fluvial. Se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC, que debe estar orientada hacia la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats que motivaron su designación, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar. En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC. Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.

Objetivo operativo 2	Disminuir la presencia de especies exóticas El objetivo es controlar la proliferación de especies de flora exótica invasora que deprecian el valor de conservación de los hábitats naturales, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de estas especies. Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies invasoras en la ZEC alcance valores muy bajos en el segundo periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

5.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón Se trata del otro gran objetivo que debe orientar la gestión de la ZEC, junto con el de conservación y restauración de hábitats de interés comunitario, con el que está estrechamente relacionado. Para ello es fundamental proteger y restaurar ambientes apropiados para la especie, a través de la creación y mejora de hábitats de alta calidad para la misma y la eliminación de "puntos negros". En el Mapa de localización de las actuaciones se detallan, a título orientativo, posibles ámbitos de actuación para recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna (objetivo 1 del sistema fluvial). Se consideran actuaciones prioritarias que deben abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y prolongarse en el tiempo hasta que se alcance un estado de conservación favorable para la especie.
Objetivo operativo 2	Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC El objetivo es controlar la proliferación de visón americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visón europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie. Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visón americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones. Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento y control de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada 3 años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento. El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie.

5.4. NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)

Objetivo final Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1 Corrección de los impactos sobre nutria en la ZEC y mejorar las condiciones del hábitat para la nutria

Los objetivos establecidos para este elemento clave son compartidos con los del visón europeo. Las medidas que se adopten para favorecer a una de estas especies serán beneficiosas para la otra.

Objetivo operativo 2 Evaluar la eficacia de las actuaciones.

Dado que en la actualidad las poblaciones de nutria en el Territorio Histórico de Álava no parecen atravesar una situación tan difícil como la del visón europeo, se plantea un objetivo de control y evaluación cada 3 años, menos intensivo que en el caso anterior pero que da respuesta suficiente a los requisitos de seguimiento establecidos en el art. 17 de la Directiva de Hábitats anteriormente mencionado.

5.5. COMUNIDAD ÍCTICA: madrilla (*Parachondrostoma miegii*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), blenio de río (*Salaria fluviatilis*), barbo colirrojo (*Barbus haasi*), zaparda (*Squalius pyrenaicus*) y trucha común (*Salmo trutta fario*).

Objetivo final Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.

Objetivo operativo 1 Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC.

Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de estas especies y del estado de sus poblaciones en la ZEC, como punto de partida para diseñar medidas de gestión que permitan alcanzar un estado de conservación favorable de dichas poblaciones.

Esta mejora del conocimiento debería abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

Objetivo operativo 2 Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC

Se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave sistema fluvial, en particular con los que hacen referencia a la mejora del estado ecológico de las masas de agua que componen la ZEC y la eliminación de obstáculos al libre tránsito de las especies piscícolas. Ver localización de los obstáculos en el Mapa de Actuaciones.

De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave sistema fluvial.

Objetivo operativo 3

Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Como en casos anteriores se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC. Se plantea como objetivo general el control y evaluación cada 6 años, excepto para las especies en peligro de extinción, en las que este control y evaluación será cada 3 años.

5.6. CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)**Objetivo final**

Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC

Objetivo operativo 1

Recuperar la población de cangrejo autóctono en la ZEC

Los objetivos propuestos para esta especie en peligro de extinción pasan por los planteados para el sistema fluvial, evitar la pérdida o deterioro del hábitat físico del cangrejo y contribuir a controlar y mejorar el estado ecológico de las masas de agua, tanto dentro del área de distribución actual como de la potencial.

Se plantea asimismo como objetivo evitar la dispersión de las especies de carácter invasor dentro de las áreas críticas y sensibles para el cangrejo autóctono.

El conjunto de objetivos y actuaciones para la conservación, manejo y recuperación del hábitat y de las poblaciones de cangrejo se plasmarán en el correspondiente Plan de Gestión para la especie.

Objetivo operativo 2

Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación del cangrejo autóctono en la cuenca del Omecillo. Teniendo en cuenta su grado de amenaza se plantea el objetivo de realizar un seguimiento y evaluación del área de distribución y de sus poblaciones cada 3 años.

Además, alcanzar este objetivo conlleva la necesidad de llevar a cabo actuaciones de información y educación ambiental, con el fin de aumentar la sensibilidad del conjunto de la sociedad, y de diversos colectivos en particular (locales, pescadores, etc.), en relación a la situación de la especie.

5.7. AVIFAUNA DE RÍOS: martín pescador (*Alcedo atthis*), mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) y avión zapador (*Riparia riparia*)

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador, martín pescador y mirlo acuático acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC Como en casos anteriores los objetivos enunciados para los elementos "Sistema fluvial" y "Habitats fluviales" resultan coincidentes en buena parte con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el análisis y corrección de impactos derivados de la presencia de líneas eléctricas en el entorno de la ZEC, por riesgo de colisión o electrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento periódico de las poblaciones de avión zapador y martín pescador en la ZEC. Para el caso del avión zapador se plantea como objetivo realizar controles con la periodicidad que señala el Plan de Gestión aprobado para esta especie en el Territorio Histórico de Álava. Para el resto de especies se plantea como objetivo un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida y el criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

En el Apéndice 1 se detallan con carácter orientativo los valores y horizontes de referencia vinculados a los objetivos de conservación. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se representan posibles ámbitos de actuación preferente para alcanzar dichos objetivos.

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
CORREDOR ECOLÓGICO	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Omecillo-Tumecillo Ibaia/río Omecillo-Tumecillo	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por cultivos u otras discontinuidades.	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños catalogados por la Directiva como de Interés Comunitario y/o Prioritario.
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios.
			Estudio sobre delimitación del Territorio Fluvial	No realizado	Realizado
		Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	Superficies revegetadas	0	Aumento progresivo de superficies alteradas o desprovistas de vegetación que han sido revegetadas.
			Inventario de edificaciones, huertas, vertederos u otro tipo de ocupaciones no adaptadas a la normativa de aplicación en el ámbito de la ZEC.	No realizado	Realizado y aumento progresivo de focos erradicados
	Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	Superficie de ámbito ribereño degradado que se recupera	0	Aumento progresivo de la recuperación y restauración medioambiental de ámbitos ribereños degradados o irregularmente ocupados
			Nº de masas de agua de la ZEC en buen estado ecológico, según parámetros de la DMA	3 de 4	La totalidad de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen Estado Ecológico
		Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	Proyectos de saneamiento en la ZEC, de acuerdo con el Plan Hidrológico del Ebro (ver apartado 5)	No realizado	Completado
			Estudio sobre caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de los procesos del ecosistema fluvial	No realizado	Realizado y caudales implantados

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
BOSQUE DE RIBERA: HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO COD. UE 92A0 Y 91E0 *		Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos	Nº de obstáculos con buena permeabilidad.	1 de 12	Disminución progresiva del número de obstáculos con mala permeabilidad
		Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC	Número de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial. • Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. • Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. • Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales	Superficie (ha) ocupada por hábitats naturales en la ZEC	50,56 ha	Aumento progresivo de la superficie ocupada por hábitats naturales (ha)
		Disminuir la presencia de especies exóticas presentes	Nivel de presión global en la ZEC por presencia de especies de flora exóticas	Bajo	Muy bajo
		Mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.	Presencia de especies de flora de interés en la ZEC, estado y medidas de conservación	Desconocida	Conocida

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
VISIÓN EUROPEO (Mustela lutreola)	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥1)	Conocido y con propuesta de corrección
		Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para visón europeo	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable.
		Evaluar la eficacia de las actuaciones	Nº de ejemplares de visón americano retirados del medio	0	Reducción progresiva del visón americano en la ZEC
			Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
NUTRIA EUROASIÁTICA (Lutra lutra)	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.	Corrección de los impactos sobre la especie en la ZEC.	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido (≥1)	Conocido y con propuestas de corrección
		Aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria.	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para la nutria euroasiática	Cuantificar la superficie de hábitats en estado de conservación favorable para la nutria euroasiática	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable.
		Evaluar la eficacia de las actuaciones.	Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
MADRILLA, LAMPREHUELA, BLENIO DE RÍO, BARBO COLIRROJO, ZAPARDA Y TRUCHA COMÚN.Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC	Estudio de caracterización del mesohábitat y determinación de requerimientos ecológicos de las especies piscícolas autóctonas	No realizado	Realizado
		Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	Grado de conocimiento del estado de conservación real de la madrilla, lamprehuela, blenio, barbo colirrojo, zaparda y trucha común en la ZEC	Desconocido	Conocido
	Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC	Evaluar la eficacia de las actuaciones	Nº de masas de agua con presencia de especies exóticas invasoras	1	Reducción progresiva
		Recuperar la población de cangrejo autóctono en la ZEC	Seguimiento periódico de poblaciones de fauna piscícola	No realizado	Realizado
CANGREJO AUTÓCTONO (<i>Austropotamobius italicus</i>)	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador, martín pescador y mirlo acuático acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.		Nº de masas de agua en la cuenca con poblaciones de cangrejo autóctono en la cuenca vertiente a la ZEC	0 masas de agua con presencia de cangrejo en la ZEC	Aumento progresivo de tramos ocupados
			Nº individuos	Sin presencia en la ZEC	Aumento progresivo del nº de individuos en la cuenca
AVIFAUNA DE RÍOS: Alcedo atthis (martín pescador), Cinclus cinclus (mirlo acuático) y Riparia riparia (avión zapador).		Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Nº de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión.	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Estudio de la distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido

APÉNDICE 1

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC OMECILLO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA PARA LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC OMECILLO-TOMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO

A continuación se proponen valores de referencia para los objetivos de conservación a los que se asigna un valor u horizonte temporal. En la tabla se relacionan los objetivos operativos con las medidas o actuaciones propuestas, se proponen valores y horizontes de referencia para dichos objetivos, y en su caso y con carácter orientativo, se indican los ámbitos preferentes de actuación. Estos ámbitos se representan en el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones.

Nota: Para fijar los horizontes temporales orientativos se han tomado como referencia, tanto los periodos de evaluación del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat (2007-2012, 2013-2018, 2019-2024, etc.), como los periodos correspondientes a los ciclos de la planificación hidrológica (2015-2021, 2022-2027).

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Corredor fluvial	Objetivo 1. Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC	1.AC.1 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final consiste en conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros a lo largo de todo la ZEC, actuando sobre las márgenes fluviales en tramos donde se ha perdido la continuidad del corredor ribereño Valor objetivo de referencia: 16 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (código 1.AC.1)
		1.AC.2 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final es promover la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar hábitats ribereños de interés comunitario, actuando en zonas inundables con periodos de retorno de 10 años (ocupadas fundamentalmente por plantaciones de chopos). Valor objetivo de referencia: 5 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente (código 1.AC.2)
	Objetivo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	1.AC.8 1.AC.24 1.AC.25 1.AC.26 1.AC.27 1.AC.28	✓ El 20 % de los focos erradicados	-	Por determinar

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
	Objetivo 3. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10	✓ El 100 % de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen estado Ecológico	2015	✓ Ver puntos actuales de control de la Red de Vigilancia del Estado Ecológico de los ríos en el mapa de actuaciones (código 1.AC.5).
	Objetivo 4. Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	1.AC.4	✓ Implantar un régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies consideradas elementos clave en la ZEC, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	2021	
	Objetivo 5. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático	1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existen soluciones técnicamente viables	2027	✓ Ver en el mapa la localización de los obstáculos a permeabilizar y nivel prioridad (código 1.AC.7)
	Objetivo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats	1.AC.1 1.AC.2	✓ Se aplican los valores de referencia del objetivo 1 del corredor fluvial (recuperación del corredor ribereño)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2)
➤ Hábitats fluviales					

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Visión europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	naturales y mejorar el conocimiento sobre la presencia y distribución de hábitats y especies de interés comunitario y regional	1.AC.11	✓ Evaluar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario vinculados al medio hídrico y cumplir con las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH. Detectar y cartografiar poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC	2018	
	Objetivo 3. Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas	1.AC.17	✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja	2021	
	Objetivo 1. Corregir los impactos sobre la especies y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón	1.AC.1 1.AC.2	✓ Creación y mejora de hábitats de alta calidad para visón europeo y nutria euroasiática. Se aplican también los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del territorio fluvial (restauración del corredor ribereño)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial (actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2)
		AP.1	✓ Identificar y eliminar los puntos negros para la especie, especialmente en el entorno de la carretera A-2625	2018	✓ Ver localización en el mapa de actuaciones (código AP.1)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>)	Objetivo 2. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC	1.AC.18	✓ Presión por presencia de visón americano muy baja	2018	
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento anual y evaluación cada 3 años	
	Objetivo 1. Corrección de los impactos y aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria	1.AC.1 1.AC.2 AP.1	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del territorio fluvial (restauración del corredor ribereño) y objetivo 1 del visón europeo (corregir los impactos sobre la especie)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial y el objetivo 1 del visón europeo (actuaciones 1.AC.1, 1.AC.2 y AP.1)
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Seguimiento y evaluación cada 3 años	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Comunidad ictica (madrilla, bermejuel a, blenio y trucha común)	Objetivo 1. Conocer la estructura poblacional, requerimientos ecológicos y hábitats idóneos de la comunidad piscícola en la ZEC	AP.2		2018	
	Objetivo 2. Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10 1.AC.18	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 3 del territorio fluvial (alcanzar el buen estado ecológico para todas las masas de agua de la ZEC).	2015	✓ Ver puntos de control de la red de seguimiento del estado ecológico de los ríos (código 1.AC.5)
	Objetivo 3. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la comunidad piscícola autóctona de la ZEC.	1.AC.7	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existen soluciones técnicamente viables	2027	✓ Ver localización de obstáculos en el mapa (código 1.AC.7)
		1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en los planes de gestión de las especies	Seguimiento y evaluación cada 3 o 6 años dependiendo de la categoría de amenaza de la especie	
✓ Cangrejo autóctono	Objetivo 1. Recuperar la población de cangrejo de río	1.AC.4 1.AC.6	✓ Se aplican los valores de referencia en referencia al Buen Estado Ecológico del corredor acuático	2018	

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Avifauna de ríos (avión zapador, martín pescador y mirlo acuático)	autóctono en la ZEC	1.AC.18	✓ Presión por presencia de especies exóticas invasoras muy baja	2018	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH	Seguimiento y evaluación cada 3 años	
	Objetivo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC y evaluar la problemática generada por las líneas de alta tensión	Ver actuaciones del sistema fluvial y hábitats fluviales 1.AC.20		2024	
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Seguimiento y evaluación cada 6 años	

ANEXO V AL DECRETO 35/2015 DE 17 DE MARZO

Información ecológica y objetivos de Conservación de la ZEC ES2110008 **Ebro
ibaia/Río Ebro**. Mapa de Delimitación.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL LUGAR

1.1. INTRODUCCIÓN

El espacio ES2110008 "Ebro ibaia / Río Ebro" fue seleccionado en función de sus valores ecológicos en la fase previa del proceso de selección de lugares Natura 2000, y fue propuesto para su inclusión en Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 28 de noviembre.

El Espacio Ebro ibaia / Río Ebro fue incluido en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) que figura en el Anexo I de la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE de Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea¹.

El artículo 4 de la Directiva 92/43/CE, de Hábitats y los artículos 44-45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen que las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, deben declarar, en su ámbito territorial, los LICs como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), así como las Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPA). Para ello fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordena publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Los lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000.

¹ Estas listas se actualizan periódicamente mediante Decisiones de la Comisión Europea.

Por lo tanto, el presente documento tiene como finalidad aportar la información técnica de base para la declaración como ZEC del espacio ES211008 Ebro ibaia / Río Ebro.

El río Ebro es el río más caudaloso de la CAPV y constituye el límite meridional de la misma. La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro tiene una superficie cercana a 550 ha e incluye 79 km de longitud del cauce del río Ebro. Está formada por el cauce y las riberas del río Ebro en su parte Alavesa, ya que las orillas de la margen derecha pertenecen a las Comunidades de Castilla y León (Burgos) y La Rioja. Su continuidad se interrumpe poco antes de la localidad de Miranda de Ebro donde ambos márgenes se encuentran en territorio burgalés y dos veces en el territorio de La Rioja, aguas arriba de la localidad de Briñas y de Baños de Ebro.

En la ZEC se encuentran buenas representaciones, en algunos casos las mejores de la CAPV, de algunos hábitats de interés comunitario, tales como los hábitats ribereños 92A0 (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*), y 92D0 - Tamarizales ribereños mediterráneos (*Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos de Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) y también de otra gran diversidad de hábitats asociados al agua como: 3150 (*Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition*), 3260 (*Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion*), 3270 (*Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del Chenopodion rubri p.p y Bidention p.p.*), 3280 (*Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba*), 6420 (*Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion*) y 6430 (*Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino*), entre otros.

En el caso de esta ZEC en particular existen sotos o masas boscosas de gran complejidad estructural, con un mosaico formado por comunidades desde pioneras hasta las más desarrolladas como las choperas y alamedas. Entre los sotos más valiosos de la ZEC destacan: el Recodo de Gimeleo, el soto de Labastida y los sotos de Lapuebla de Labarca, como El Esperal.

Estos hábitats y espacios constituyen importantes áreas de refugio, alimentación y reproducción para una gran diversidad de especies de fauna, muchas de ellas de interés a nivel europeo y catalogadas en el Catálogo Vasco de Especie Amenazadas. Tal es así que el río Ebro en su tramo alavés desempeña un papel fundamental de corredor ecológico para el visón europeo (*Mustela lutreola*), el mamífero más amenazado de la Región Paleártica, después del lince ibérico y una de las especies con mayor riesgo de desaparición a nivel mundial. Cobija a la mayor población estable y reproductora de nutria de la CAPV, especie muy escasa en dicha comunidad. Además sus condiciones posibilitan la supervivencia de una gran diversidad de especies piscícolas autóctonas como: bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), blenio de río (*Salaria fluviatilis*), zaparda (*Squalius pyrenaicus*) y madrilla (*Parachondrostoma miegii*), algunos de ellas endemismos ibéricos; también de anfibios y reptiles con distribución muy localizada en la CAPV como el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y el galápago leproso (*Mauremys leprosa*); o de invertebrados dulceacuícolas del grupo de las náyades, con especies como *Potomida littoralis* y *Anodonta anatina*, sin descartar la de *Margaritifera*

*auricularia*², esta última "en peligro de extinción" tanto en el Catálogo Vasco como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y una de las especies de náyades más amenazadas del mundo.

Además, en la ZEC se encuentran las dos únicas poblaciones conocidas en la CAPV de *Ephedra fragilis*, especie catalogada "en peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Por otro lado, en cuanto a la conectividad ecológica, el ámbito de la ZEC es un tramo fluvial de especial interés conector, de importancia suprarregional, ya que constituye un elemento conector con otros LICs propuestos por la CAPV ("Sobrón", "río Zadorra", "río Omecillo-Tumecillo" y "Sierra de Cantabria") así como por La Rioja ("Riberas del río Ebro y afluentes" y "Sotos y Riberas del Ebro") y por Castilla y León ("Montes Orbarenses", "Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo").

La delimitación de la ZEC "Ebro ibaia / Río Ebro" ES2110008 queda reflejada en el Mapa de Delimitación (E 1:5000).

Con respecto a la toponimia de los ríos y arroyos se ha optado por utilizar la que figura en la Base de Datos Toponímicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Topónimos de Hidrografía), tal como se recogen en el "Mapa Hidrológico de la CAPV" (E 1:150.000), editado por el Gobierno Vasco (Agencia Vasca del Agua/Uragentzia. 2012).

1.2. REGIMEN DE PROPIEDAD

La mayor parte del régimen de propiedad del suelo comprendido en las márgenes de la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro es privado. Los Montes de Utilidad Pública existentes ocupan una superficie total de 0,91 ha (0,17 % de la ZEC), pertenecientes a entidades locales.

También son terrenos públicos los bienes que integran el dominio público hidráulico. El Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), determina los bienes que integran el Dominio Público Hidráulico (DPH) y sus objetivos de protección. Integran este Dominio, entre otros bienes, las aguas continentales tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación y los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Según esta norma "Álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles (Apdo 1 del art. 4). Se considerará como caudal de la

² Azpeitia (1933) cita la presencia de la especie *M. auricularia* en el río Ebro a su paso por la localidad de El Ciego (Rioja Alavesa), donde recientemente se ha constatado la desaparición de la especie en este lugar (Araujo, Madeira & Ayala, 2009). En "Evaluación del impacto causado por el mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) sobre las poblaciones de bivalvos autóctonos en la cuenca del río Arratia y en los embalses de Urrúnaga y Ullibarri-Gamboa.ACEBI para URA. 2012.

máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta lo establecido en el apartado 1.

Por otro lado, las márgenes de los terrenos que lindan con los cauces públicos están sujetas en toda su extensión longitudinal:

- *A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura para uso público, que se regula en este reglamento.*
- *A una zona de policía de cien metros de anchura, en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que en él se desarrollen.*

La regulación de dichas zonas tiene como finalidad la consecución de los objetivos de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, contribuyendo a su mejora, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, favoreciendo la función de los terrenos colindantes con los cauces en la laminación de caudales y carga sólida transportada.

1.3. OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Además de su designación como LIC, el ámbito de la ZEC está considerado Área de Interés Especial para diversas especies amenazadas y son por tanto de aplicación las disposiciones de sus correspondientes Planes de Gestión, aprobados en el Territorio Histórico de Álava

- Plan de Gestión del Blenio de río (*Salaria fluviatilis*) en Álava (ORDEN FORAL 351 de 12 de junio de 2002), considera todo el curso del río Ebro en Álava como área de interés especial, incluyendo el LIC Río Ebro.
- Plan de Gestión de la 'Zaparda' (*Squalius pyrenaicus*) (ORDEN FORAL 339/07 de 18 de abril), considera el LIC Río Ebro, como área de interés especial para la especie.
- Plan de Gestión del pez 'Lamprehuela' (*Cobitis calderoni*) (ORDEN FORAL 340/07 de 18 de abril), considera el LIC Río Ebro, como área de interés especial para la especie.
- Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava (ORDEN FORAL 322/2003, de 7 de noviembre), considera el LIC Río Ebro, como área de interés especial para la especie.
- Plan de Gestión de la Nutria (*Lutra lutra* (Linnaeus, 1758)) en el Territorio Histórico de Álava (ORDEN FORAL 880/2004, de 27 de octubre), considera el LIC Río Ebro, como área de interés especial para la especie.
- Plan de Gestión del ave 'Avión zapador' (*Riparia riparia*) en el Territorio Histórico de Álava (DECRETO FORAL 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo), considera la Ribera del Ebro, como área natural de distribución del ave.

Catálogo de Zonas Húmedas Protegidas

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco fue definitivamente aprobado mediante Decreto 160/2004, de 27 de

julio (modificado por Decreto 231/2012, de 30 de octubre). Este PTS clasifica las zonas húmedas de la CAPV en tres grupos. Por otro lado, la *Orden de 3 de mayo de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, identifica 3 zonas húmedas en el ámbito de la ZEC:

NOMBRE	CODIGO	GRUPO	SUPERFICIE (m ²)	X	Y
Rincón de Gimileo	DA2	III	89.748	514771	4711768
Soto de Labastida	B10A3	III	176.388	515842	4713189
Soto de El Esperal	B10A5	III	287.335	533828	4702878

Según la citada Orden, la totalidad de estas masas de agua se incluyen en el Grupo III del inventario de Zonas Húmedas de la CAPV. Se trata de zonas húmedas cuya ordenación se remite al planeamiento municipal.

Por otro lado, las Directivas europeas, los convenios internacionales y la legislación tanto estatal como autonómica establecen definen una serie de zonas protegidas asociadas con el agua, cada una de las cuales presenta sus objetivos específicos de protección, su base normativa y sus correspondientes exigencias, regulaciones, etc.

En cumplimiento del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua³ (DMA) y el artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), el organismo de cuenca de cada demarcación está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas (RZP). En este contexto, los Planes Hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este RZP, conforme al Anexo IV de la DMA y el art. 42 del TRLA.

El Plan Hidrológico del Ebro (2010-2015)⁴ incluye las siguientes zonas en el Registro de Zonas Protegidas⁵, propuestas por la Agencia Vasca del Agua en su contribución al mismo.

Zonas designadas para la captación de agua destinada al abastecimiento urbano.

El objetivo es preservar la calidad y cantidad del agua para este uso en particular. En relación con estas zonas protegidas se encuentran los perímetros de protección de las captaciones de abastecimiento, establecidos de acuerdo con la legislación en materia de aguas. El Plan Hidrológico incluye en su Registro de zonas protegidas la relación de zonas de captación de aguas superficiales y subterráneas para abastecimiento existentes en la Demarcación. Para el caso del río Ebro en el ámbito ZEC, no se incluye ninguna captación de agua superficial, pero sí diversas captaciones de agua vinculadas a las masas de agua subterránea relacionadas con el aluvial del Ebro. Para estas captaciones no se han definido

³ Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁴ Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (BOE núm. 52, de 1 de marzo de 2014).

⁵ Anejo IV. Zonas Protegidas del Plan Hidrológico.

perímetros de protección, por lo que, en su defecto, se considera que la zona protegida incluye la captación y su zona de salvaguarda⁶. Dado el escaso desarrollo de la figura del perímetro de protección y el importante número de captaciones existentes, el Plan incorpora una evaluación de las zonas de salvaguarda de dichas captaciones, para la que se puedan articular medidas restrictivas sobre las actividades y uso del suelo, con el objeto de limitar el deterioro de su calidad. Tal como señala el documento citado *"El traslado a la normativa urbanística de las restricciones a diversas actividades que conlleven se efectuará a través del Comité de Autoridades Competentes que incluye a las Confederaciones, Comunidades Autónomas y Diputaciones, entre otros*. Para el ámbito ZEC el Plan define una zona de salvaguarda con restricciones fuertes para la masa de agua subterránea del Aluvial de Miranda de Ebro, vinculada con el tramo del río Ebro aguas arriba de Miranda de Ebro, y que pertenece al ámbito ZEC.

Zonas de protección de hábitats o especies

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del agua constituye un factor importante de su protección. El marco normativo lo constituye la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio y la Biodiversidad. Se incluyen en esta categoría los LIC, ZEC y ZEPAs, por lo que el ámbito de la ZEC quedaría incluido en dicho Registro.

Zonas Húmedas

En esta categoría de zonas húmedas del RZP se incluye el humedal del Rincón del Gimileo (gravera), incluido además entre los humedales del grupo III del Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV⁷, tal como se ha señalado anteriormente.

Como se ha dicho anteriormente la ZEC constituye un elemento conector con otros lugares Red Natura alaveses y de Comunidades Autónomas vecinas por lo que gestión de este espacio deberá estar en consonancia con la gestión de los otros lugares relacionados con la ZEC.

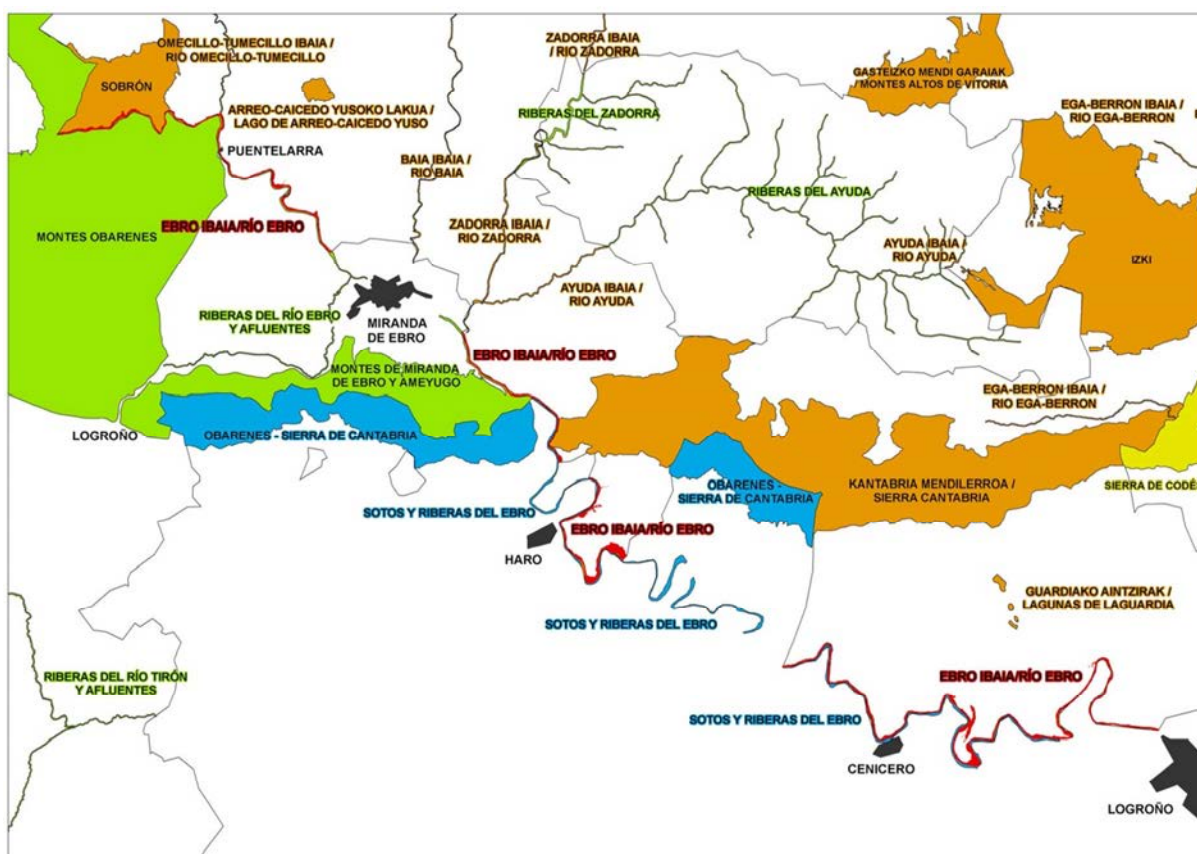
1.4. RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro constituye un elemento conector con otros lugares de importancia comunitaria, tanto del País Vasco como de otras Comunidades Autónomas limítrofes. En concreto, la ZEC conecta de forma directa con cuatro lugares de la Red Natura 2000 de Castilla y León, tres del País Vasco y uno de La Rioja. En la figura adjunta se representa esta relación.

⁶ Las zonas de salvaguarda son áreas en cuyo ámbito se centran las medidas para proteger las aguas subterráneas, con el objetivo de limitar el deterioro de su calidad y reducir el nivel de tratamiento de purificación requerido en el agua de consumo humano.

⁷ DECRETO 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco; Y Orden de 3 de mayo de 2011, por la que se modifica el Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV.

martes 5 de mayo de 2015



Lugares de la Red Natura 2000 relacionados con la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. En rojo: ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. En verde: LICs de Castilla y León. En azul: LICs de La Rioja. En naranja: LICs del País Vasco.

En concreto, en la CAPV conecta de forma directa con el LIC de Sobrón (ES2110002), LIC Río Zadorra ibaia / Río Zadorra (ES2110010), LIC Omecillo-Tumecillo ibaia / Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005) y el LIC Kantabria Mendilerroa / Sierra de Cantabria (ES2110018). También está relacionado con Lugares de Importancia burgaleses: Montes Obarenes (ES4120030), Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (ES4120095), Riberas del río Ebro y Afluentes (ES4120059) y con la ZEC riojana de Sotos y Riberas del Ebro (ES2300006). Estos dos últimos constituyen prácticamente la margen derecha de la parte alavesa del río Ebro.

Aunque Castilla y León y La Rioja han incluido dentro de la Red Natura la mayor parte de los tramos del río Ebro a su paso por sus territorios, en sus tramos coincidentes con la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro los únicos tramos no incluidos en Red Natura 2000 son: un tramo del río Ebro a su paso por Miranda de Ebro (Burgos) de 4.600 m, tramos del río Ebro a su paso por la localidad de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) de 830 m y un tramo aguas abajo de dicha localidad de 5.500 m aproximadamente, y también situado en territorio riojano.

2. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN

2.1. LOCALIZACIÓN

Actualmente se fija el origen del río Ebro en las fuentes del río Híjar localizadas en el municipio cántabro del mismo nombre. El río inicia su curso a 1.880 m de altura, en el pico Tres Mares (2.164 m), punto de convergencia de la vertiente atlántica (río Pisuerga), cantábrica (río Nansa) y mediterránea (río Híjar).

En Reinosa se une al ya maduro Híjar, el modesto Ebro. El río Ebro mana en Fontibre a 888 m de altitud. Este ha sido considerado tradicionalmente como el origen del Ebro (de hecho Fontibre viene del latín, Fontes Hiberis o fuentes del Ebro). Poco después aporta sus aguas el Izarilla, para llenar de inmediato el embalse del Ebro (altura: 34 m, superficie: 6.253 ha, volumen: 541 hm³). En este pantano vierte también el burgalés río Virga.

Al salir del embalse, el Ebro se dirige al sur para recorrer la comarca cántabra de Valderredible, donde va recibiendo modestos afluentes y mantiene una pendiente considerable (4 por mil). Tras girar al este la pendiente se va suavizando (1,9 por mil) por lo que el valle se abre y el Ebro describe algunos meandros de gran radio y amplitud de onda.

Al entrar en Burgos el Ebro inicia una sucesión de profundos cañones y estrechos valles, con bruscos cambios de dirección por razones estructurales. Los principales afluentes que recibe el Ebro son el Rudrón y el Oca por la derecha y Nela y Jerea por la izquierda. En la estación de aforo de Palazuelos el caudal medio del Ebro es de 47,3 m³/s y su régimen presenta máximo en febrero, caudales altos de diciembre a abril y estiaje marcado entre julio y septiembre.

El ámbito ZEC comienza cuando el Ebro alcanza el embalse de Sobrón (altura: 42, superficie: 280 ha, volumen: 20 hm³). A la salida del estrecho de Sobrón el valle del Ebro se abre en la cuenca de Miranda. Aquí tributan sus aguas los ríos Omecillo por la izquierda y el Oroncillo por la derecha. En la estación de aforo de Miranda el caudal medio del Ebro es de 59,5 m³/s y su régimen presenta un máximo invernal en enero, con aguas altas prolongándose hasta marzo y estiaje estival marcado.

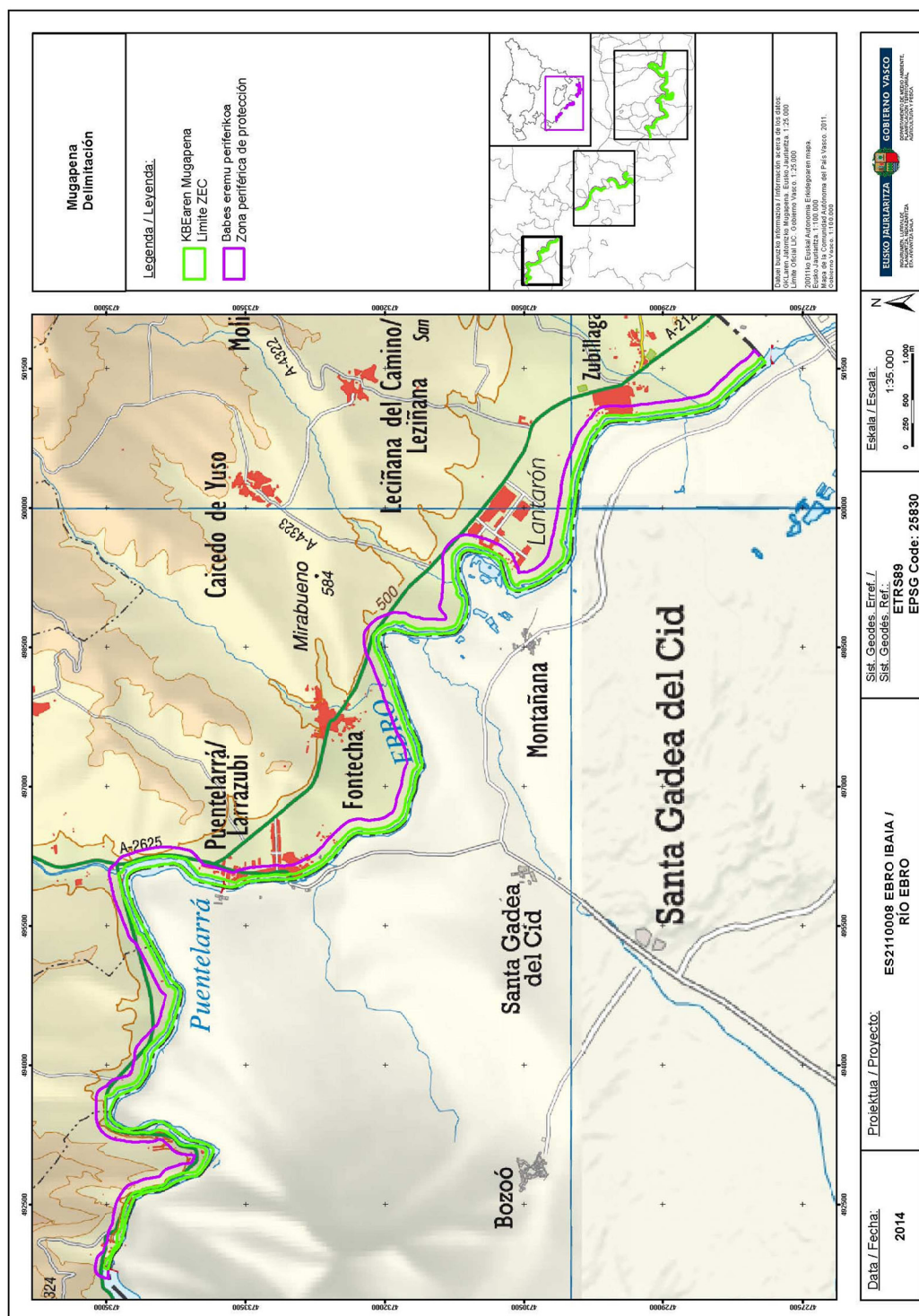
Inmediatamente después de Miranda de Ebro tributan sus aguas los ríos Bayas, Zadorra e Inglares desde Álava. Tras el desfiladero de las Conchas de Haro el río abandona los estrechos valles y alcanza su madurez sobre la Depresión del Ebro, en la que mantendrá una dirección continua WNW-ESE y en la que, debido a la baja pendiente, discurre describiendo pronunciados meandros. El Ebro incrementa progresivamente su caudal con las aportaciones de afluentes que le llegan por ambas márgenes. Recibe por la derecha a los afluentes Tirón y Najerilla y por la izquierda una serie de barrancos de caudal intermitente y corto recorrido que descienden de la Sierra de Toloño-Cantabria.

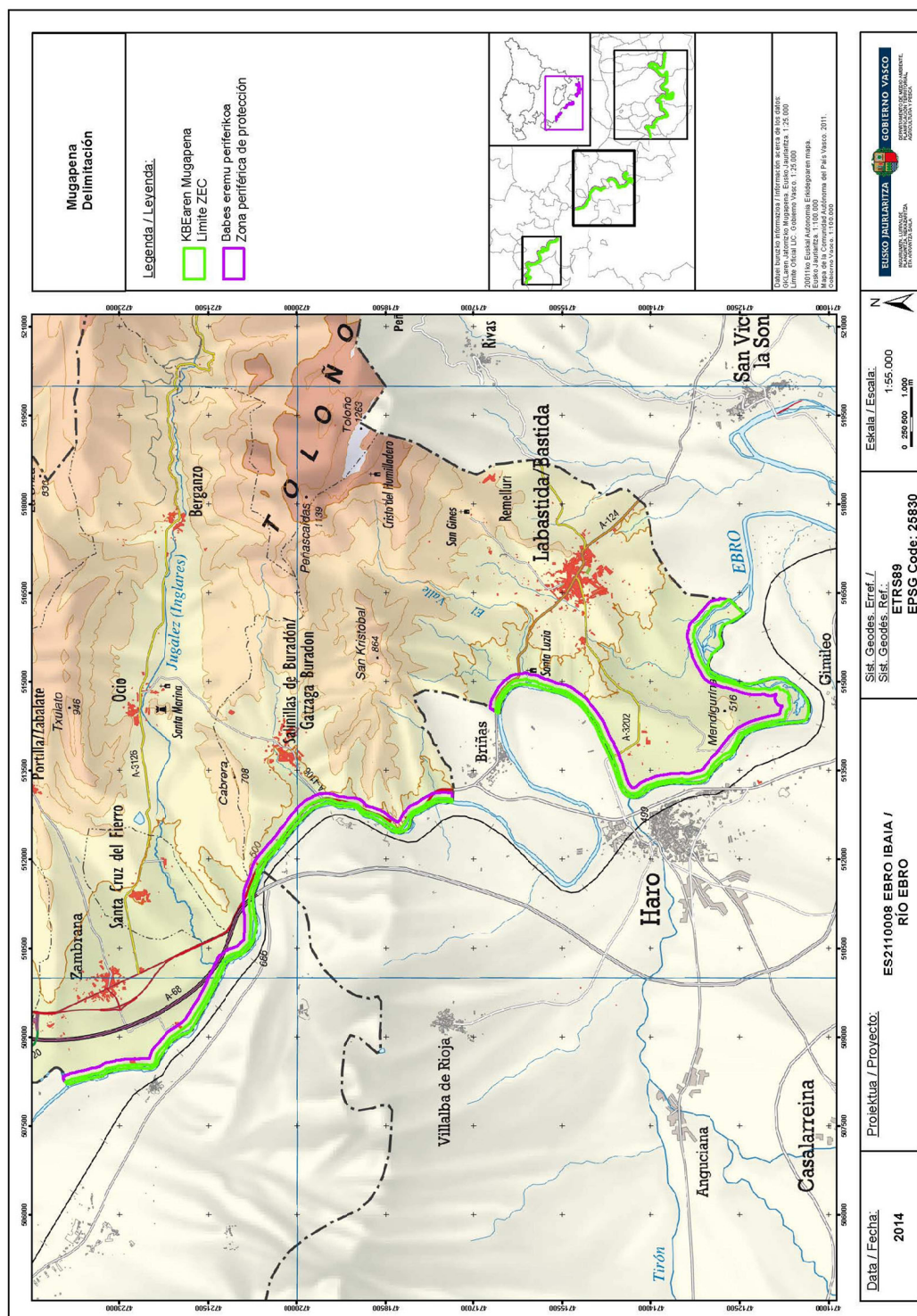
La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro pertenece a la región biogeográfica Mediterránea, se localiza en límite meridional del Territorio Histórico (TH) de Álava.

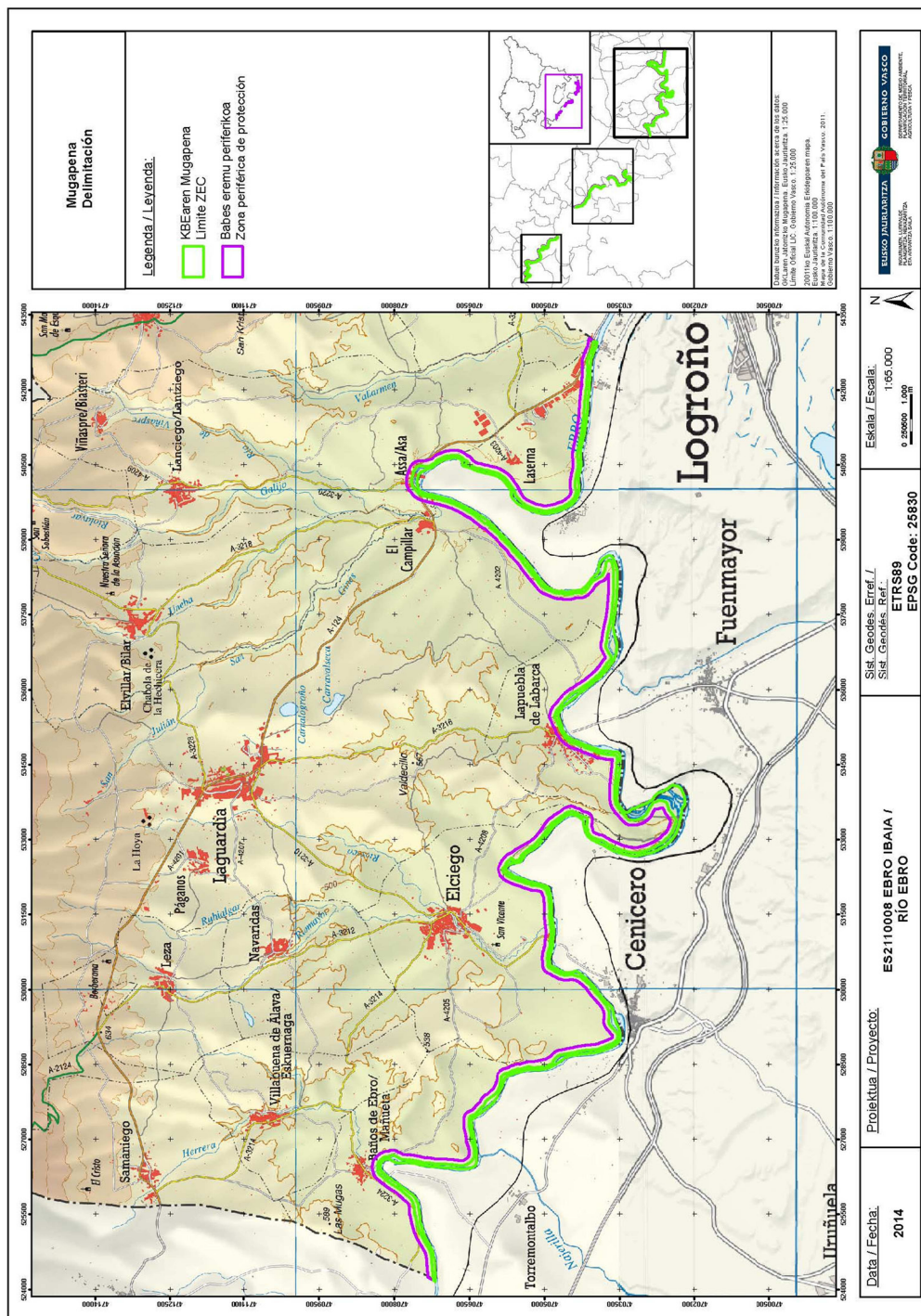
Los parámetros básicos que caracterizan el ámbito considerado ZEC son los siguientes:

Ebro ibaia / Río Ebro	
Código	ES2110008
Nombre	Ebro ibaia / Río Ebro
Fecha de proposición como LIC	11/2000
Fecha confirmación como LIC	12/2004
Coordenadas del centro	W -2,5917 / N 42,4729
Superficie (ha)	549,8
Longitud (km)	79
Altitud máxima (m)	510,5
Altitud mínima (m)	371,2
Altitud media (m)	422,6
Región(es) Administrativa(s)	T. H. Álava - Araba (100%)
Región Biogeográfica	Mediterránea

Principales parámetros de la ZEC







2.2. DELIMITACIÓN

A continuación se detalla la delimitación de la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro, en base al eje fluvial considerado. Esta delimitación queda representada a escala de detalle (1:5.000) en el Mapa de delimitación que se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000

La ZEC abarca 79 km del cauce del río Ebro y tiene un superficie de 549,8 ha. Está formada por la margen izquierda de la totalidad del curso del río Ebro a su paso por el Territorio Histórico de Álava. Los terrenos de la margen derecha pertenecen a las Comunidades Autónomas vecinas de Castilla y León y La Rioja. Además y en sentido longitudinal la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro no constituye un espacio fluvial continuo porque su continuidad se interrumpe con la entrada del río Ebro en territorios de la provincia de Burgos y de La Rioja.



La ZEC se inicia aguas abajo del embalse de Sobrón. Su continuidad se interrumpe poco antes de la localidad de Miranda de Ebro donde ambas márgenes entran en territorio de la provincia de Burgos. Tras atravesar la localidad de Miranda de Ebro vuelve a penetrar en territorio alavés, a la altura del territorio de Zambrana. Nuevamente se interrumpe su continuidad al atravesar ambas márgenes terrenos de La Rioja. Aguas abajo de Briñas entra nuevamente en Álava, dibujando meandros muy sinuosos donde se conservan algunos sotos fluviales de interés relevante de la ZEC (Recodo de Gimileo y Soto de Labastida). Tras pasar esta zona, una vez más la ZEC se interrumpe, atravesando ambas márgenes terrenos de La Rioja (las localidades de Gimileo,

Briones y San Vicente de la Sonsierra). Aguas arriba de Baños de Ebro, la margen izquierda del río vuelve a terreno alavés recorriendo el extremo meridional de este Territorio Histórico hasta abandonarlo poco antes de que el Ebro entre en territorio riojano, en Logroño. En este tramo se conservan también muestras de sotos fluviales de interés (sotos de Lapuebla de Labarca) con hábitats y especies faunísticas relevantes.

La Zona Periférica de Protección, reflejada también en el Mapa de Delimitación, abarca una banda de 100 metros medidos desde el límite exterior de la ZEC.

3. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Se listan a continuación los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC ES2110008 "Ebro ibaia/Río Ebro" y se indica el estado de conservación de aquellos elementos con representatividad en el lugar.

3.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

La información reflejada en este apartado procede del trabajo de campo llevado a cabo durante el verano del 2010. El trabajo de campo realizado incluye el inventario de hábitats del ámbito de la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro a escala 1:5.000, cuya cartografía se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

Siguiendo las directrices marcadas por la Directiva de Hábitats (92/43/CEE), y en base al Anexo I de dicha Directiva, los hábitats de interés comunitario que se pueden encontrar en la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro se listan a continuación. Se utiliza la denominación adaptada a la CAPV para cada hábitat (que será la que se emplee en el presente documento a partir de este momento), aunque entre paréntesis se indica el nombre empleado en los anexos de la Directiva Hábitats.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, a continuación se listan los hábitats de interés comunitario cartografiados en la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro. El símbolo (*) significa que se trata de un hábitat prioritario:

1430 - Espartales y matorrales de ontina (Matorrales halo-nitrófilos de *Pegano-Salsoletia*).

3150 - Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*).

3250. Vegetación de graveras fluviales mediterráneas. Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*.

3260 - Vegetación acuática de aguas corrientes (Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitricho-Batrachion*).

3270 - Vegetación anual de fangos ribereños (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodion rubri p.p* y *Bidention p.p.*).

3280 - Vegetación vivaz de fangos ribereños (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*).

4090 - Brezales calcícolas con genistas (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga).

6220* Pastos xerófilos de *Brachypodium retusum* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*).

6420 - Juncales mediterráneos con *Scirpus holoschoenus* (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*).

6430 - Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino).

92A0 - Saucedas y choperas mediterráneas (Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*).

92D0 - Tamarizales ribereños mediterráneos (Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos de Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

9340 - Encinares y carrascales (Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*).

En la siguiente tabla se detallan los datos acerca de la superficie, cobertura, representatividad y estado de conservación de cada hábitat cartografiado en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. La determinación del estado de conservación está basada en criterio de experto, a partir del trabajo de campo realizado y la consulta de diversas fuentes bibliográficas⁸. Estas referencias pueden consultarse en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC con presencia significativa en la misma se adjuntan al presente documento.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACION
Matorrales halo-nitrófilos de <i>Pegano-Salsoletea</i>	1430	0,23	0,04	B	Inadecuado
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	3150	#	-	C	Inadecuado
Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	3250	#	-	B	Favorable
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i>	3260	2,77	0,5	C	Inadecuado
Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidention p.p</i> .	3270	0,17	0,03	B	Inadecuado
Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	3280	0,46	0,08	B	Inadecuado

⁸ Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (2009). Bases ecológicas preliminares para la Conservación de los tipos de Hábitat de Interés Comunitario en España.

Comisión de las Comunidades Europeas. 2009. Informe de síntesis sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de Hábitats. Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo.

Tragsatec. 2010. Metodología para la preparación del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012.

European Topic Center on Biological Diversity. Final Draft. 2001. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007 – 2012.

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESNTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACION
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	0,19	0,03	D	-
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	6220*	7,65	1,39	C	Inadecuado
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	6420	0,24	0,04	C	Inadecuado
Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	#	-	-	-
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	136,85	24,89	A	Desfavorable
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos de <i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>	92D0	#	-	B	Desfavorable
Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	9340	5,04	0,92	D	-
TOTAL		153,59	27,94		

Superficie, representatividad y estado de conservación de los hábitats de interés cartografiados en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. (*) Hábitat prioritario. Los datos de representatividad y estado de conservación se refieren al formulario de datos normalizado de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. Gobierno Vasco. Año 2006. (#) Superficies pequeñas incluidas dentro de otros hábitats riparios, como el 92A0 entre otros.

La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro cuenta con una superficie de 153,59 ha ocupadas por hábitats de interés a nivel europeo, lo que representa un 27,94 % de la superficie total de la ZEC.

Los hábitats con mayor representación superficial son las choperas y saucedas mediterráneas (COD. U.E. 92A0) con 136,85 ha, las zonas subestépicas de gramíneas y anuales (COD. U.E. 6220*), con 7,65 hectáreas, los encinares-carrascales (COD. U.E. 9340), con 5,04 ha de superficie de ocupación y los ríos con vegetación acuática de aguas corrientes, con 2,77 ha (COD. U.E. 3260).

Por otro lado, y a pesar de que en algunos casos no se han podido representar superficies significativas de algunos de ellos, están presentes en la ZEC algunos hábitats ligados al agua que normalmente ocupan superficies muy reducidas o son de difícil representación cartográfica al estar imbricados con otros hábitats más conspicuos. Nos referimos a los hábitats **3150** - Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante; **3250**. Vegetación de graveras fluviales mediterráneas; **3260**. Vegetación acuática de aguas corrientes; **3270** - Vegetación anual de fangos ribereños; **3280** Vegetación vivaz de fangos ribereños; **6430** - Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos. Consideramos que todos ellos son hábitats presentes en la ZEC.

El formulario normalizado relativo a la designación de este espacio como LIC incluye entre los hábitats del LIC Ebro ibaia/Río Ebro los hábitats 8210 (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica), 4030 (Brezales secos europeos) y 5210 (Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.* Sin embargo, estos hábitats no han sido detectados en el trabajo de campo realizado para la elaboración de este documento o se localizan fuera de la delimitación propuesta en este trabajo. No puede descartarse la posibilidad de que ocupen superficies

pequeñas que no hayan sido localizadas en el trabajo de campo. El citado formulario también incluye en esta relación de hábitats el codificado como 3240 (Ríos de montaña con formaciones arbustivas de *Salix eleagnos*). Sin embargo, parece más correcto asignar al hábitat 92A0 *Bosques galería de Salix alba y Populus alba*, las formaciones arbustivas de sauces de la ribera del Ebro (*Salix alba*, *Salix fragilis*, *Salix eleagnos*). Se trata de saucedas que se desarrollan en la primera línea de la corriente, por delante de la alameda-chopera.

Con respecto al citado formulario normalizado de datos se han identificado los siguientes hábitats que no figuraban en dicho formulario:

- **1430** Espartales y matorrales de ontina (Matorrales halo-nitrófilos de *Pegano-Salsoletea*).
- **3250** Vegetación de graveras fluviales mediterráneas. Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*.
- **3260** – Vegetación acuática de aguas corrientes. Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del *Ranunculion fluitantis* y del *Callitricho-Batrachion*.
- **3280** Vegetación vivaz de fangos ribereños. Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*.
- **6430** – Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos. Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino.

3.2. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En el ámbito de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro no consta la presencia de especies de plantas incluidas en los anejos de la Directiva Hábitats aunque se han citado en este ámbito tres especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: *Ephedra fragilis*, *Pimpinella villosa*, *Berberis vulgaris*. También se ha citado en el entorno inmediatamente próximo del ámbito de la ZEC otra especie de flora incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: *Haplophyllum linifolium*.

Ephedra fragilis, en “peligro de extinción” en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, se extiende por la región mediterránea occidental y Macaronesia. Aunque el área global es relativamente amplia, en todos los casos la planta aparece en poblaciones aisladas entre sí y formadas por escasos individuos, de manera que es una especie rara en todos los territorios donde habita. La planta es rarísima en la CAPV, donde, en dos localidades muy próximas del Sur de Álava alcanza su límite de distribución NW conocido, en taludes soleados situados a orillas del Ebro, en los términos municipales de Laguardia y Lapuebla de Labarca. Estas dos localidades extremas se encuentran muy aisladas de las más cercanas conocidas en la Rioja Baja y en la Ribera de Navarra. Las dos subpoblaciones están separadas por unos 5 Km, con menos de 20 individuos en cada una de ellas, y en total ocupan una superficie estimada en unos 500 m² de área de ocupación real. Habita en matorrales termófilos descarnados por la erosión natural provocada por el río Ebro.

Pimpinella villosa, “vulnerable” según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas habita desde el nivel del mar hasta los 1.400 m de altitud, repartida

de manera muy laxa por enclaves secos y arenosos de unas 25 provincias españolas. Falta en todo el cuadrante NE ibérico, por lo que las localidades de la CAPV se sitúan en el límite más crítico de su área global de distribución, entre dos localidades próximas, una al Oeste, en Santa Gadea (Burgos), y otra en Viana (Navarra). En la CAPV ha sido citada por ASEGINOLAZA et al. (1984), de Fontecha (Álava), URIBE-ECHEBARRÍA & URRUTIA (1988), de Lapuebla de Labarca, finca la Escobosa, y PÉREZ DACOSTA (1995), de Laguardia.

Berberis vulgaris, "rara" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, se distribuye por casi toda Europa, el occidente de Asia y el Norte de África. En la península Ibérica está presente en buena parte del territorio. En la CAPV presenta una distribución disyunta, además de desarrollarse en diferentes tipos de ambientes. Por una parte se localiza en las montañas del Duranguesado y del Gorbeia, sobre calizas, mientras que en las terrazas del río Ebro crece sobre gravas y arenas. En la ZEC conforma una pequeña población en terrazas fluviales, en el municipio de Lantarón, en la orilla del río Ebro.

Haplophyllum linifolium, "en peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, se extiende por la región mediterránea occidental, área de la que es endémica. En la Península Ibérica se reparte por áreas mediterráneas con clima continentalizado, ocupando especialmente las depresiones interiores sedimentarias. En la gran depresión del Ebro alcanza su límite de distribución NW conocido en Fontecha (Álava) y alrededores de Miranda de Ebro (Burgos). La población de Fontecha, cuya existencia ha confirmado la Diputación Foral de Álava en 2013, se encuentra a escasos metros del límite de la ZEC Ebro ibaia /Río Ebro.

ESPECIE	ANEXOS DE LA DIRECTIVA DE HÁBITATS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS (ORDEN DE 10 ENERO DE 2011)	LISTA ROJA DE LA CAPV (CATEGORIAS REGIONALES UICN)
<i>Ephedra fragilis</i>	-	EP	CR
<i>Pimpinella villosa</i>	-	V	VU
<i>Orchis italica</i> Poir.	-	V	VU
<i>Berberis vulgaris</i> L. (Agracejo)	-	R	NT
<i>Haplophyllum linifolium</i> (*)	-	EP	CR

EP: en peligro; V (VU): vulnerable; R: rara; CR: En peligro crítico de extinción; NT: Casi amenazada. Catalogación de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC Río Ebro. (*): La población de la especie está próxima, pero fuera del ámbito ZEC.

3.3. FAUNA DE INTERÉS COMUNITARIO, ESTATAL Y REGIONAL

En la siguiente tabla se presenta el listado de especies de fauna de interés comunitario, estatal y/o regional presentes en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro, según los anexos en los que están presentes y su catalogación.

En relación con el grupo de las aves, se incluyen las listadas en el Anexo I de la Directiva Aves (Anejo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del

Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y aquellas otras migradoras de presencia regular en la ZEC, aunque no figuren en el mencionado anejo.

La determinación del estado de conservación está basada en diversas fuentes de datos consultadas. Estas referencias pueden consultarse en la ficha de estado de conservación que para cada uno de los elementos característicos de la ZEC y con presencia significativa en la misma.

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
MOLUSCOS						
<i>Potomida littoralis</i>				VU	C	Desfavorable
<i>Anodonta anatina</i>				IE		Desfavorable
INVERTEBRADOS						
<i>Cerambyx cerdo</i> (longicornio)	II, IV					Desconocido
PECES						
<i>Barbus graellsii</i> (barbo común)	V					Desconocido
<i>Chondrostoma miegii</i> (loina o madrilla)	II					Desconocido
<i>Achondrostoma arcasii</i> (bermejuela)	II					Desconocido
<i>Salaria fluviatilis</i> (blenio de río)			V	EP		Desconocido
<i>Squalius pyrenaicus</i> (pez zaparda)				EP		Desconocido
<i>Cobitis calderoni</i> (lamprehuela)				EP		Desconocido
ANFIBIOS						Desconocido
<i>Triturus marmoratus</i> (tritón jaspeado)	IV					Desconocido
<i>Rana perezi</i> (rana común)	V					Desconocido
<i>Pelodytes punctatus</i> (sapillo moteado)						Desconocido
<i>Pelobates cultripes</i> (sapo de espuelas)	IV			DIE		Desfavorable - Malo
<i>Lissotriton helveti</i> (tritón palmeado)						Desconocido
<i>Hyla arborea</i> (ranita de San Antón)	IV					Desconocido
<i>Bufo calamita</i> (sapo corredor)	IV			V		Desconocido
<i>Alytes obstetricans</i> (sapo patero común)	IV					Favorable
REPTILES						
<i>Psammotromus algirus</i> (lagartija colilarga)				DIE		Desconocido
<i>Podarcis hispanica</i> (lagartija ibérica)						Desconocido
<i>Natrix natrix</i> (culebra de collar)						Desconocido
<i>Natrix maura</i> (culebra viperina)						Desconocido
<i>Lacerta lepida</i> (lagarto ocelado)				DIE		Desconocido
<i>Lacerta bilineata</i> (lagarto ocelado)	IV					Desconocido
<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	II, IV			V		Desconocido
<i>Chalcides striatus</i> (eslizón tridáctilo ibérico)						Desconocido
<i>Anguis fragilis</i> (lución)						Desconocido
<i>Coronella girondica</i> (culebra bordelesa)						Desconocido
<i>Rhinechis scalaris</i> (culebra de escalera)				DIE		Desconocido
<i>Malpolon monspessulanus</i> (culebra bastarda)				DIE		Desconocido
AVES						
<i>Tachybaptus ruficollis</i> (zampullín común)				R		Desconocido
<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)				DIE		Desconocido
<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)					C	
<i>Botaurus stellaris</i> (avetoro)		I	EP	DIE		Desconocido

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)		I			C	Desconocido
<i>Ixobrychus minutus</i> (avetorillo común)		I		R	C	Desconocido
<i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común)		I		R	C	Desconocido
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)						Favorable
<i>Ardea purpurea</i> (garza imperial)		I		R	C	Desconocido
<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)		I		R	C	Favorable
<i>Anas strepera</i> (anade friso)		II				Desconocido
<i>Anas crecca</i> (cerceta común)		II, III			C	
<i>Anas platyrhynchos</i> (anade real)		II, III				Favorable
<i>Anas querquedula</i> (cerceta carretona)		II				Inadecuado
<i>Anas clypeata</i> (cuchara común)		II, III			C	
<i>Aythya ferina</i> (porrón europeo)		II, III				Desconocido
<i>Milvus migrans</i> (milano negro)		I			C	Favorable
<i>Milvus milvus</i> (milano real)		I	EP	V		Inadecuado
<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)		I		R	C	Inadecuado
<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)		I		DIE		Desconocido
<i>Accipiter nisus</i> (gavilán)				DIE		Desconocido
<i>Buteo buteo</i> (busardo ratonero)						Favorable
<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguililla calzada)		I			C	Desconocido
<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)		I	V	R		Desconocido
<i>Aquila clanga</i> (águila moteada)		I				Desconocido
<i>Falco tinnunculus</i> (cernícalo vulgar)						Desconocido
<i>Falco subbuteo</i> (alcotán)				R	C	
<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)		I		R		Favorable
<i>Rallus aquaticus</i> (rascón europeo)		II				Favorable
<i>Porzana porzana</i> (polluela pintoja)		I				Desconocido
<i>Gallinula chloropus</i> (gallineta común)		II				Inadecuado
<i>Fulica atra</i> (focha común)		II				Favorable
<i>Porzana pusilla</i> (polluela chica)		I		DIE		Desconocido
<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)		I			C	Favorable
<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)					C	
<i>Charadrius hiaticula</i> (chorlitejo grande)						Desconocido
<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)		II, III			C	
<i>Tringa totanus</i> (archibebe común)		II			C	
<i>Tringa nebularia</i> (archibebe claro)		II				Desconocido
<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)					C	
<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)		II				Favorable
<i>Columba livia</i> (paloma bravía)		II				Desconocido
<i>Columba oenas</i> (paloma zurita)		II				Desconocido
<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)		II, III				Desconocido
<i>Streptopelia decaocto</i> (tórtola turca)		II				Favorable
<i>Streptopelia turtur</i> (tórtola europea)		II			C	
<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)					C	
<i>Tyto alba</i> (lechuza común)						Desconocido
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)					C	
<i>Bubo bubo</i> (búho real)		I		R		Favorable
<i>Asio otus</i> (búho chico)						Desconocido
<i>Athene noctua</i> (mochuelo europeo)						Desconocido
<i>Strix aluco</i> (cárabo)						Desconocido
<i>Caprimulgus europaeus</i> (chotacabras europeo)						Desconocido

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<i>Apus apus</i> (vencejo común)					C	Favorable
<i>Recurvirostra aboceta</i> (avoceta común)		I				Desconocido
<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)		I		DIE	C	Desconocido
<i>Merops apiaster</i> (abejaruco europeo)					C	
<i>Upupa epops</i> (abubilla)					C	
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello euroasiático)				DIE	C	
<i>Picus viridis</i> (pito real)						Desconocido
<i>Dendrocopos major</i> (pico picapinos)						Desconocido
<i>Dendrocopos minor</i> (pico menor)						Desconocido
<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)		I				Desconocido
<i>Galerida cristata</i> (cogujada común)						Desconocido
<i>Lullula arborea</i> (totovía)		I				Desconocido
<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)		II				Desconocido
<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)				V	C	Inadecuado
<i>Ptyonoprogne rupestris</i> (avión roquero)						Desconocido
<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)					C	Desconocido
<i>Delichon urbica</i> (avión común)					C	
<i>Anthus campestris</i> (bisbita campestre)		I				Desconocido
<i>Anthus trivialis</i> (bisbita arbóreo)						Desconocido
<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)					C	
<i>Anthus spinoletta</i> (bisbita alpino)						Desconocido
<i>Motacilla flava</i> (lavandera boyera)					C	
<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)						Desconocido
<i>Motacilla cinerea</i> (lavandera cascadeña)						Desconocido
<i>Troglodytes troglodytes</i> (chochín)						Desconocido
<i>Prunella modularis</i> (acentor común)						Desconocido
<i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo)						Desconocido
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)					C	
<i>Luscinia svecica</i> (pechiazul)						Favorable
<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)					C	Desconocido
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			V			Desconocido
<i>Saxicola rubetra</i> (tarabilla norteña)						Desconocido
<i>Saxicola torquata</i> (tarabilla común)						Desconocido
<i>Oenanthe oenanthe</i> (collalba gris)						Desconocido
<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)				DIE		Desconocido
<i>Turdus merula</i> (mirlo común)		II				Desconocido
<i>Turdus philomelos</i> (zorzal común)		II				Favorable
<i>Turdus iliacus</i> (zorzal alirrojo)		II				Favorable
<i>Turdus viscivorus</i> (zorzal charlo)		II				Favorable
<i>Cettia cetti</i> (ruiseñor bastardo)						Favorable
<i>Cisticola juncidis</i> (buitrón)						Desconocido
<i>Locustella naevia</i> (buscarla pintoja)						Desconocido
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i> (carricerín común)						
<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (carricero común)					C	Desconocido
<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (carricero tordal)					C	
<i>Monticola saxatilis</i> (roquero rojo)				DIE		Desconocido
<i>Monticola solitarius</i> (roquero solitario)				DIE		Desconocido
<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)					C	
<i>Hippolais pallida</i> (zarcero pálido)						Desconocido
<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)		I				Desconocido

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN
<i>Sylvia melanocephala</i> (curruca cabecinegra)						Desconocido
<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)						Desconocido
<i>Sylvia communis</i> (curruca zarcera)						Desconocido
<i>Sylvia borin</i> (curruca mosquitera)						Desconocido
<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirozada)						Desconocido
<i>Sylvia cantillans</i> (curruca carrasqueña)					C	
<i>Phylloscopus bonelli</i> (mosquitero papialbo)						Desconocido
<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)						Desconocido
<i>Phylloscopus ibericus</i> (mosquitero ibérico)						Favorable
<i>Phylloscopus trochilus</i> (mosquitero musical)					C	
<i>Regulus ignicapillus</i> (reyezuelo listado)						Desconocido
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)					C	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)					C	
<i>Aegithalos caudatus</i> (mito)						Desconocido
<i>Parus caeruleus</i> (herrerillo común)						Desconocido
<i>Parus major</i> (carbonero común)						Favorable
<i>Certhia brachydactyla</i> (agateador común)						Desconocido
<i>Remiz pendulinus</i> (pájaro moscón)					C	
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)					C	
<i>Lanius meridionalis</i> (alcaudón real)						Desconocido
<i>Lanius collurio</i> (alcaudón dorsirrojo)		I		DIE		Desconocido
<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)						Desconocido
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> (chova piquirroja)		I				Desconocido
<i>Passer montanus</i> (gorrión molinero)						Desconocido
<i>Petronia petronia</i> (gorrión chillón)						Desconocido
<i>Fringilla montifringilla</i> (pinzón real)						Desconocido
<i>Pyrrhula pyrrhula</i> (camachuelo común)				DIE		Desconocido
<i>Coccothraustes coccothraustes</i> (picogordo)						Desconocido
<i>Emberiza cirrus</i> (escribano soteño)						Desconocido
<i>Emberiza hortulana</i> (escribano hortelano)		I				Desconocido
<i>Emberiza schoeniclus</i> (escribano palustre)						Desconocido
MAMÍFEROS						Desconocido
<i>Myotis bechsteinii</i> (murciélago de Bechstein)	II, IV		V	EP		Inadecuado
<i>Myotis daubentoni</i> (murciélago ribereño)	IV					Desconocido
<i>Pipistrellus pipistrellus</i> (murciélago común)	IV					Desconocido
<i>Pipistrellus kuhli</i> (murciélago de borde claro)	IV					Desconocido
<i>Eptesicus serotinus</i> (murciélago hortelano)	IV					Desconocido
<i>Mustela lutreola</i> (visón europeo)	II, IV		EP			Desfavorable - Malo
<i>Mustela putorius</i> (turón)	V			DIE		Desconocido
<i>Lutra lutra</i> (nutria paleártica)	II, IV					Inadecuado

EP: en peligro; V: vulnerable; R: rara; DIE: de interés especial. Especies de fauna de interés y catalogación presentes en la ZEC Ebro ibaja / Río Ebro. Fuente: Inventario faunístico del Rincón de Gimileo y Sotos de Labastida (Álava), Gobierno Vasco en 2003. Elaboración: Flumen, 2010. También se ha utilizado datos de estudios realizados por la Diputación Foral de Álava.

Tal como se ha señalado anteriormente, Azpeitia (1933)⁹ cita la presencia de *Margaritifera auricularia* en el río Ebro a su paso por la localidad de El Ciego (Rioja Alavesa), pero prospecciones posteriores no han podido confirmar esta presencia (Araujo, Madeira & Ayala, 2009).

4. ELEMENTOS CLAVE Y ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se describen los motivos que justifican la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas:

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre los elementos de interés expuestos anteriormente, se han considerado elementos objeto de conservación en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro aquellos que representan los valores que caracterizan este espacio y por los que fue designado como LIC y por tanto requieren una atención especial. Para esos elementos se proponen objetivos específicos de conservación, que conllevan medidas asociadas para su cumplimiento.

Los criterios seguidos para la selección de los elementos clave han sido los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.
- Procesos ecológicos y dinámicas de interés que engloban a los hábitats y especies de interés comunitario y / o regional presentes en la ZEC.
- Especies autóctonas que aunque anteriormente estaban presentes en el ámbito de la ZEC, en la actualidad han desaparecido de la misma por diferentes motivos (alteración de hábitats, presencia de especies alóctonas, etc.), pero que podrían llegar a recolonizar la ZEC en cuanto cesen o se reduzcan las alteraciones que propiciaron su desaparición.

Así, se ha determinado que los elementos clave objeto de conservación en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro son los siguientes:

- Corredor ecológico fluvial.

⁹ AZPEITIA MOROS, F. 1933. *Conchas bivalvas de agua dulce de España y Portugal*. Memorias del Instituto Geológico y Minero de España, 38(1): 1-458, y 39(2): 459-763, láms. I-XXXVI.

- Hábitats fluviales
- Visón europeo (*Mustela lutreola*).
- Nutria paleártica (*Lutra lutra*).
- Quirópteros: Murciélado de Bechstein (*Myotis bechsteinii*)
- Avifauna de ríos: martín pescador común (*Alcedo atthis*) y avión zapador (*Riparia riparia*).
- Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)
- Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y comunidad de anfibios.
- Comunidad piscícola: blenio de río (*Salaria fluviatilis*), pez zaparda (*Squalius pyrenaicus*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), madrilla o loina (*Parachondrostoma miegii*) y bermejuela (*Achondrostoma arcasii*).
- Náyades (*Potomida littoralis*, *Anodonta anatina*).
- Flora amenazada: *Ephedra fragilis*, *Haplophyllum linifolium* (y otras especies de flora amenazada).

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN

A continuación se detallan los motivos para la selección de cada elemento clave y se aporta información detallada sobre su estado de conservación y sus principales presiones y amenazas.

4.2.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Justificación
La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro constituye un tramo fluvial de especial interés conector de importancia suprarregional¹⁰. La ZEC constituye un elemento conector esencial entre varios LIC de la CAPV como: Sobrón (ES2110002), Zadorra ibaia / Río Zadorra (ES2110010), LIC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo (ES2110005) y Kantabria Mendilerroa / Sierra de Cantabria (ES2110018). Y además entre LIC burgaleses: Montes Orbarenses (ES4120030), Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo (ES4120095) y LIC riojanos: Riberas del río Ebro y Afluentes (ES4120059) y Sotos y riberas del Ebro (ES2300006). De acuerdo con la Red de corredores ecológicos de la CAPV, la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro constituye un tramo fluvial de especial interés conector de importancia suprarregional, es decir, su contribución a la conectividad entre áreas de interés natural supera el ámbito autonómico. El río Ebro en Álava constituye un eje de conexión entre áreas orientales de Burgos y zonas ribereñas de La Rioja y Navarra. Debido a la falta de vegetación natural existente en el entorno que atraviesa el río Ebro hacen que sus riberas tengan un importante papel conector en sí mismas y se ha tomado como espacio a conectar con otros espacios naturales de la CAPV (se ha considerado como espacio –núcleo dentro del método de diseño de la red de corredores) y en especial con tramos fluviales como el río Zadorra, el Ayuda, el Baia, el Omecillo y el Inglares considerados como tramos fluviales de especial interés conector de importancia regional. Como se ha dicho anteriormente, el espacio de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro está formado por el cauce del río Ebro y la ribera de la margen situada en la parte alavesa, de tal forma que la ribera de la margen derecha pertenece a las Comunidades Autónomas de Castilla y León y La Rioja, es decir, constituye un elemento en el paisaje que conecta espacios de la Red Natura 2000 tanto de la CAPV como de las

¹⁰ Su contribución a la conectividad entre áreas de interés natural supera el ámbito autonómico

Comunidades de La Rioja y de Castilla y León.

La ZEC es un "Área de Interés Especial" para especies catalogadas "en peligro de extinción" en la CAPV como: el visón europeo, la nutria, la zaparda, la lamprehuela y el blenio de río, así como el avión zapador en la categoría de "vulnerable".

La ZEC presenta una gran diversidad florística y faunística y constituye una importante vía de dispersión de especies de fauna y flora, tanto las estrictamente fluviales como aquellas que lo utilizan como vía de dispersión natural. Además muchas aves utilizan el corredor aéreo que constituyen la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro como vía de desplazamiento y de dispersión natural.

La continuidad, relacionada con el concepto de unidad de cuenca y con la linealidad espacial (corredor), es un carácter básico de los sistemas fluviales. Garantiza la correcta conexión de todas las interacciones longitudinales, el buen estado ecológico (DMA) y el adecuado escalonamiento de las comunidades de seres vivos.

Un corredor ribereño continuo alcanza, además de los ecológicos, notables valores paisajísticos.

Estado de conservación

Corredor terrestre: la continuidad longitudinal proporcionada por la vegetación natural de ribera en la ZEC es inadecuada, ya que únicamente el 74% (en longitud) de la ZEC aproximadamente presenta continuidad. Las mayores discontinuidades se producen por la ocupación de cultivos de chopo, suponen el 24 % de la superficie total de la ZEC. Estas varían mucho dependiendo del tramo de la ZEC, contabilizándose discontinuidades de entre 30 m y 3.600 m de longitud. Las mayores discontinuidades del corredor terrestre por cultivos de chopo se localizan en el tramo de la ZEC comprendido entre Zambrana y Labastida, alcanzando valores de entre 80 m y 3.600 m de longitud.

Corredor acuático: En la tabla siguiente se muestra el estado ecológico de las 10 masas de agua superficiales tipo río que integran el río Ebro desde el punto más septentrional, en su entrada en Álava, hasta el extremo suroriental de la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro (Plan Hidrológico del Ebro). Para 7 de ellas se prevé el cumplimiento de los objetivos medioambientales (buen estado ecológico) para el año 2015. Para las otras tres se plantea una prórroga hasta el periodo 2021 - 2027 para el cumplimiento de dichos objetivos:

MASA	Nombre descriptivo de la MASA	Riesgo	Estado ecológico	Estado químico	Estado final	Cumplimiento objetivo 2015
798	Río Ebro desde la presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del embalse de Puentelearrá.		MB		B	SÍ
956	Río Ebro desde la presa de Puentelearrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro					SÍ
402	Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.	Bajo				SÍ
403*	Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.	Alto	B		B	SÍ
404*	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).		Mo		NO	NO
407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares.	Medio	Mo		NO	NO
408	Río Ebro desde el río Inglares hasta el río Tirón.	Medio	Mo		NO	NO
409	Río Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla.		B		B	SÍ
410	Río Ebro desde el río Najerilla hasta su entrada en el embalse de El Cortijo.	Medio	B		B	SÍ
866	Río Ebro desde su salida del Embalse de El Cortijo hasta el río Iregua.		Mo		NO	SÍ

martes 5 de mayo de 2015

Estado ecológico: M=Malo; Def=Deficiente; Mo=Moderado; B=Bueno; MB=Muy bueno

Estado final: B=Buen estado; NO=No alcanza buen estado

Cumplimiento objetivos ambientales en 2015: SÍ=buen estado en 2015; NO=no llega a buen estado en 2015

* Tramos no incluidos en el ámbito ZEC ES2110008 Ebro ibaia/Río Ebro.

En la ZEC la comunidad piscícola está compuesta por especies de interés a nivel europeo y regional: barbo común o de Graells, bermejuela, gobio, piscardo, pez zaparda, tenca, lamprehuela, colmilleja, lobo de río y blenio de río.

Corredor aéreo: la ZEC es cruzada en 20 ocasiones por líneas eléctricas. Todos los cruces de las líneas con la ZEC, excepto el de la línea eléctrica de la central hidroeléctrica de Montalbo (La Rioja), se encuentran sin balizar, por lo que constituyen áreas de riesgo de electrocución o de colisión para la avifauna.

Presiones y amenazas

Corredor Terrestre

Las choperas o parcelas destinadas al cultivo de chopo (B01) que se desarrollan muy próximas al cauce se encuentran ocupando el espacio correspondiente a la vegetación natural de ribera, por lo que impiden el desarrollo de hábitats de interés desde el punto de vista botánico y faunístico. Las choperas constituyen la principal causa de ruptura de la continuidad del corredor ecológico terrestre en la ZEC y son dominantes frente a la vegetación natural de ribera en el tramo de la ZEC comprendido entre Zambrana y Labastida. Otras causas que rompen la continuidad del corredor terrestre son: plantaciones de exóticas (B01.02), jardines (J03.02), cultivos (A01), etc., pero estas últimas no resultan significativas.

Presencia de especies exóticas invasoras (I01), competencia (K03.01) y depredación (K03.04): en la ZEC existe un gran número de especies exóticas, muchas de ellas invasoras que suponen una grave amenaza para la conservación de las especies autóctonas. La especies exóticas existentes son: mejillón cebra, cangrejo señal, cangrejo rojo americano, galápago de Florida, tortuga blanda, alburno, pez rojo, carpa, rutilo, pez gato negro, pez sol, gambusia, perca americana o black-bass, siluro (probable) y visón americano.

Corredor Acuático

Aportes difusos de contaminantes (H01): los indicadores físico - químicos y biológicos muestran contaminación de nitratos de origen urbano e industrial en el tramo de la ZEC situado aguas abajo de Miranda de Ebro. Desde la desembocadura del Zadorra hasta Haro se detectan valores significativos en la concentración de oxígeno y de fosfatos que indican aportes de origen orgánico procedentes de sus afluentes. En San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) se alcanzan valores altos en la concentración de fosfatos y amonio y en Elciego de fosfatos. Entre 2006-2009 en Miranda de Ebro y Lantarón se dieron varios episodios de contaminación por sustancias peligrosas con graves efectos sobre la comunidad piscícola (ver "comunidad piscícola").

Vertidos directos al cauce (H1.01): en la ZEC existen vertidos significativos de origen industrial procedentes de la industria química de Lantarón, procedentes de la papelera y la producción de alcoholes aguas abajo de Miranda de Ebro y procedentes de la actividad vitivinícola aguas abajo de Zambrana.

Alteraciones del funcionamiento hidrológico (J02.05) y otros cambios de hidrología producidos por el hombre (J02): de forma general el régimen del río Ebro se encuentra completamente alterado por el Embalse del Ebro. A lo largo de la ZEC existen captaciones tanto superficiales como subterráneas que dejan tramos de cauce con caudal insuficiente para la dilución de vertidos y para el mantenimiento de la comunidad piscícola. Las más significativas son las destinadas a regadíos, usos agrarios y aprovechamiento hidroeléctrico.

Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02): presencia y/o posible presencia de obstáculos infranqueables para estas especies. Por otra parte, no está comprobada la efectividad de las escalas para las especies que constituyen la comunidad piscícola de la ZEC.

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO DE LA TOMA	UTM (X)	UTM (Y)	ALTURA (m)	ESCALA / TIPO	CAUDAL (m³/s)	CAUDAL ECOLÓGICO (m³/s)
Presa de Sobrón	Lantarón (Álava)	491916	4735183	41,8	No	80	-
Embalse de Puentelarrá	Lantarón (Álava)	496022	473403	26	Sí/artesas	55	-
Salto de la Arboleda	Miranda de Ebro (Burgos)	502460	4727201	2,6	-	40	-
Embalse de Cabriana	Miranda de Ebro (Burgos)	502460	4727201	-	-	60	-
Presa de la Central Molino de Suso	Labastida (Álava)	515051	4716208	1,6	Sí/artesas	100	11
Central de Labastida	Labastida (Álava)	515673	4713362	4,89	Sí/artesas	90	12
Central Hidroeléctrica de San Vicente de la Sonsierra	San Vicente de la Sonsierra (La Rioja)	519920	4711701	3,93	Sí	70	7
Central Hidroeléctrica de Torremontalbo	Torremontalbo (La Rioja)	526709	4708295	4,5	Sí (no funcional)	100	14,7
Central de Elciego	Elciego (Álava)	529644	4703875	2,52	No	70	12
Presa Central Hidroeléctrica de Buicio	Fuenmayor (La Rioja)	533703	4702512	-	Sí/artesas	70	-
El Barco	Fuenmayor (La Rioja)	534913	4703914	-	Sí/artesas	74,16	11
El Cortijo	Barrio El Cortijo de Logroño (La Rioja)	538750	4703980	-	Sí/artesas	60	-
Salto de Lanciego	Lanciego (Álava)	540232	4707768	4,5	Sí/artesas	15	4,5

Características de los azudes de derivación de las centrales hidroeléctricas en servicio que afectan a la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. En sombreado: fuera de la ZEC, en blanco: dentro de la ZEC.

Fuente: Inventario de centrales hidroeléctricas, 2003, Confederación Hidrográfica del Ebro. Elaboración: Flumen S.L

Corredor Aéreo

Tendidos eléctricos sin balizar (D02.01): excepto la línea eléctrica de la central hidroeléctrica de Montalbo (La Rioja), otros 19 tendidos se encuentran sin balizar, por lo que constituyen áreas de riesgo de electrocución o de colisión para la avifauna.

4.2.2. HÁBITATS FLUVIALES (COD. UE 3150, 3250, 3260, 3270 y 3280), FORMACIONES HERBOSAS DE RIBERA (COD. UE 6420, 6430) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. 92A0, 92D0)

Justificación

- La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acoge una importante representación de hábitats fluviales de interés y prioritarios de la Directiva Hábitats como las saucedas y choperas mediterráneas (COD. U.E. 92A0) incluido en el Anexo I de la Directiva Hábitats. Además conforman lugares de refugio y alimento para una gran diversidad de especies de fauna, entre las que destacan especies amenazadas en peligro de extinción a nivel estatal como el visón europeo. Además, estos hábitats garantizan el sombreado sobre el cauce, mejoran la calidad de las aguas y actúan como corredor ecológico de especies de fauna presentes.
- La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro está considerada como un espacio clave para la conservación de diversos hábitats fluviales, como las saucedas y choperas mediterráneas, la vegetación vivaz de fangos ribereños, además de otro hábitat conformado por los espartales y matorrales de ontina no asociado a cursos de agua pero que es representativo en la ZEC en la CAPV.

Estado de conservación

- Los hábitats fluviales mejor representados de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro son las choperas y saucedas mediterráneas (COD. U.E. 92A0) con 136,85 ha de extensión.
- El factor clave del estado actual de conservación del hábitat de las choperas y saucedas mediterráneas (COD. U.E. 92A0), tanto en su extensión longitudinal como transversal, es la actividad agrícola. La presión agrícola existente limita la extensión transversal de las riberas y de los hábitats asociados a las mismas.
- En lo que se refiere a los hábitats de agua dulce la dinámica fluvial y la calidad de las aguas parecen ser los factores que condicionan su distribución y estado de conservación, que resulta complicado de cartografiar-cuantificar y valorar. La dinámica fluvial y, por ende, de estos hábitats está afectada por las presas, la detracción de caudales y los vertidos al cauce.
- En lo relativo a las formaciones herbosas asociadas al río Ebro tienen una distribución puntual dentro de la ZEC y, al igual que en el caso de los hábitats de agua dulce, requieren de inventarios específicos exhaustivos para poder conocer su distribución y entidad dentro de la ZEC.

Hábitats fluviales

CONCLUSIONES				
Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante (Cod. UE 3150)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie	X			
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Vegetación de graveras fluviales mediterráneas (Cod. UE 3250)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Vegetación acuática de aguas corrientes (Cod. UE 3260)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Vegetación anual de fangos ribereños (Cod. UE 3270)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Vegetación vivaz de fangos ribereños (Cod. UE 3280)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Junciales mediterráneos con <i>Scirpus holoschoenus</i> (Cod. UE 6420)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Megaforbios de montaña y de riberas de ríos eurosiberianos (Cod. UE 6430)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Superficie	X			
Estructura y funciones específicas	X			
Perspectivas futuras	X			
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Saucedas y choperas mediterráneas (Cod. UE 92A0)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Superficie			X	
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

CONCLUSIONES				
Tamarizales ribereños mediterráneos (Cod. UE 92D0)				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Superficie		X		
Estructura y funciones específicas		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

Presiones y amenazas

- Otros cambios de la hidrología producidos por el hombre (J02): en la cuenca del Ebro en el ámbito de la ZEC existen numerosas captaciones para uso consuntivo, riego y abastecimiento industrial. De estas las que pueden afectar de forma significativa a los hábitats de interés por descenso del nivel freático son las destinadas a riego y a aprovechamiento industrial.
- Diques, muros de contención, playas artificiales, general (J2.12): En el ámbito de la ZEC existen un total de 7 diques de distinta entidad: presa de Sobrón, embalse de Puente de Larrá, presa de la central molino de Suso, central de Labastida, central de Elciego y salto de Lanciego, dispuestos para el

aprovechamiento de los saltos de agua por centrales hidroeléctricas.

- Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03): (ver corredor ecológico fluvial).
- Cultivos (A01) y plantaciones forestales (B01): en la ZEC existen numerosas áreas ocupadas por cultivos y plantaciones forestales que afectan a un 24,01 % de la longitud total de la margen que conforma la ZEC. Los lugares más afectados se encuentran en el tramo del río Ebro comprendido se encuentran sobre todo en el tramo comprendido entre Puentelarrá y Labastida.
- Tala sin replantación (B03) y quema de la masa forestal (A10.01), que se dan de manera puntual en la ZEC en las localidades de Elciego, Labastida y Lapuebla de Labarca.
- Contaminación genética (I03.02): presencia de chopos híbridos (ver corredor ecológico fluvial).
- Extracción de grava y arena (C01.01)

Urbanización dispersa (E01.03): Las edificaciones únicamente suponen el 0,24 % de la longitud total de la ZEC., entre esta urbanización dispersa destacan sobre todo los edificios de las centrales hidroeléctricas presentes en la ZEC.

4.2.3. VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)

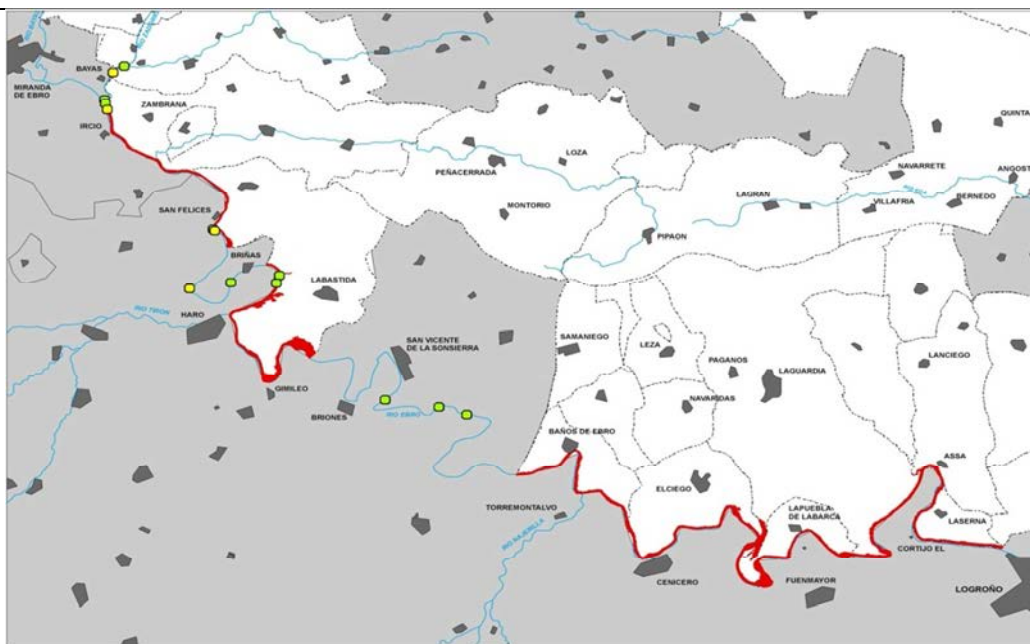
Justificación

- A nivel europeo su conservación se considera prioritaria y está incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats.
- En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el de la CAPV se encuentra catalogada en la categoría de "en peligro de extinción"
- En el Territorio Histórico de Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2003. Según dicho Plan de Gestión la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro es un Área de Interés Especial para el visón europeo.
- La ZEC alberga el mayor núcleo de población de la especie en la CAPV.

Estado de conservación

- En Europa hasta finales del siglo XIX el visón europeo ocupaba toda Europa Central (desde Francia hasta los Urales). En la actualidad la población europea ha quedado reducida a dos núcleos poblacionales aislados. Un núcleo oriental situado en Rusia y en el Delta del Danubio (Rumania, Ucrania y Moldavia) y otro núcleo occidental en el sudoeste de Francia y norte de España.
- En España la población se restringe al tramo alto y medio del río Ebro y sus afluentes. Se distribuye en las provincias del País Vasco, Navarra, la Rioja, Castilla León (Burgos y Soria) y Aragón (Zaragoza). La población española está estimada en 500 individuos.
- En Álava la mayor densidad se encuentra en el Ebro y en las desembocaduras de sus principales afluentes. En Álava la subpoblación de visón europeo se encuentra fragmentada en la mayor parte de los ríos, sólo en el río Ebro y en el tramo bajo del río Zadorra (desde Vitoria / Gasteiz hasta su desembocadura en el Ebro) la presencia de la especie es continua.
- En 2009 en el río Ebro se obtuvieron densidades de población visón europeo de 0,40 individuos por kilómetro de río. Esta densidad fue superior a la estimada en años anteriores, aunque desde 2005 se han dado grandes fluctuaciones entre unos años y otros. La mayor proporción de individuos subadultos encontrada pone de manifiesto el carácter de corredor ecológico que tiene el río Ebro para el visón europeo en la CAPV, es decir, esta especie lo utiliza para dispersarse hacia la colonización de nuevos territorios. En 2009 el tamaño de población de visón europeo en el tramo del río Ebro entre Miranda de Ebro y Baños de Ebro fue de entre 23-30 individuos.

martes 5 de mayo de 2015



Distribución del visón europeo en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro. Capturas (en verde) y recapturas (en amarillo).
Fuente: Diputación Foral de Álava y Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2009.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población		X		
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

Nota: "Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras" se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría

Presiones y amenazas

- **Presencia en la ZEC de visón americano (I01):** su presencia en la ZEC posibilita la transmisión de la enfermedad aleutiana y del moquillo al visón europeo (K03.03), competencia (I01) y la contaminación genética de sus poblaciones (I03.01). Los híbridos entre turones y visones europeos capturados en el río Ebro pone de manifiesto que la presencia de turón también es una amenaza para el visón europeo, aunque de menor entidad que otras.
- **Pérdida o fragmentación del hábitat:** la tala de la masa forestal sin replantación (B03), atropellos en carreteras y autopistas que carecen de dispositivos de paso adecuados para mustélidos (D01.02), canalizaciones (J02.03) y estructuras que modifican los cursos de agua interiores (J02.05.02), contaminación del agua (H01), manejo de los niveles hídricos debido a las detracciones de caudal para riego y uso hidroeléctrico (J02.06).

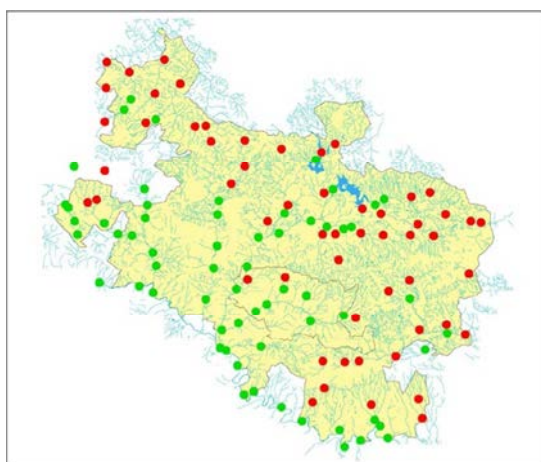
4.2.4. NUTRIA PALEÁRTICA (*Lutra lutra*)

Justificación

- Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada "en peligro de extinción" en la CAPV.
- En Álava cuenta con un Plan de Gestión aprobado desde 2004. Según dicho plan de gestión la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro es un Área de Interés Especial para la nutria.
- La población de nutria existente en el río Ebro es la población más importante para la conservación de la nutria en la CAPV.

Estado de conservación

- La especie se distribuye desde el oeste del continente europeo hasta Indonesia y desde la tundra ártica hasta el norte de África. Aún con una amplia distribución en Europa, recientemente ha sufrido un acusado declive que la ha llevado a desaparecer de Holanda, Suiza y de amplias zonas de Francia, Bélgica, Alemania y Suecia.
- Ocupa prácticamente toda la Península Ibérica excepto Almería, islas Baleares y Canarias.
- En el País Vasco la distribución de la nutria está mayoritariamente en el Territorio Histórico de Álava y en los ríos de la vertiente mediterránea (río Ebro y sus afluentes Omecillo, Bayas, Zadorra, Ayuda Inglares y Ega) (DFA-UPV 2011). De forma muy puntual también se ha localizado en la vertiente cantábrica y aparece en Bizkaia, donde se había llegado a dar por extinguida (López de Luzuriaga, J., 2009).



Distribución de la nutria en Álava en el período 2007-08 (López de Luzuriaga, 2009). Círculos de color verde: prospección positiva; círculos rojos: negativa.

- En la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro la presencia de nutria es regular.

1966	1985	1992	1995	2001	2003	2004-2005	2006	2007-2008	2009	2010
+	+	¿?	+	+	+	+	+	+	+	+

Evolución de la presencia de nutria en la ZEC Ebro Ibaia / Río Ebro. Presencia (+), ausencia (-)

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución	X			
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de conservación				

Nota: "Área de distribución, Población, Hábitat de la especie y Perspectivas futuras" se marcan con una X en la celda correspondiente. El estado de conservación se indica dando el color a la celda que le corresponde a cada categoría

Presiones y amenazas

- Eliminación del sotobosque (B02.03)
- Aprovechamiento forestal sin repoblación o regeneración natural (B03)
- Plantaciones de chopos muy próximas al cauce (B01)
- Carreteras y autopistas (D01.02) que carecen de dispositivos de paso para mustélidos.
- Contaminación del agua (H01) en varios puntos como en Lantarón y aguas abajo de Miranda de Ebro.
- Canalizaciones (J02.03)
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02)
- Manejo de los niveles hídricos debidos a la detracciones de caudales para riego y uso hidroeléctrico (J02.06)

4.2.5. MURCIELADO DE BECHSTEIN (*Myotis bechsteinii*)

Justificación
El murciélago de Bechstein se encuentra catalogado "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas debido a su reducida área de distribución, escasas localizaciones, deterioro de la calidad del hábitat y pequeño número de individuos adultos. Se trata de una especie eminentemente forestal y en la Península Ibérica durante el período de cría se halla casi exclusivamente en robledales y toconales maduros, no explotados y de cierta extensión, y preferentemente en fondos de valle de carácter termófilo.
Estado de conservación
En la CAPV sólo se conocía su presencia por unas pocas observaciones de individuos aislados en la Sierra de Cantabria y los sotos del Ebro en Labastida (Agirre-Mendi 1998, Aihartza&Garin 2002), aunque se ha ampliado el conocimiento sobre su distribución en los últimos años, habiéndose detectado la existencia de poblaciones reproductoras únicamente en 3 localidades de Araba; otras 4 localidades corresponden a machos aislados. Las hembras forman pequeñas colonias de cría (unas pocas decenas de hembras) casi exclusivamente en los nidos abandonados por los pícidos, necesitando además una elevada densidad de estos refugios en la misma localidad. Se desconoce cuáles son los tipos de refugio importantes durante el invierno. El patrón de distribución disperso y la elevada filopatría que presenta no permite la pervivencia de poblaciones mínimas viables tanto a nivel demográfico como genético.
Presiones y amenazas
Su principal amenaza es la desaparición de los robledales maduros, así como la pérdida de complejidad, estructura y árboles añosos.

4.2.6. AVIFAUNA DE RIOS. Martín pescador (*Alcedo atthis*), Avión zapador (*Riparia riparia*).

Justificación
- Incluye especies excelentes indicadoras del buen estado de conservación del ecosistema fluvial, como son el martín pescador y el avión zapador. - El martín pescador está incluido en el Anexo I de la Directiva Aves. - Las dos especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, el avión como "vulnerable" y el martín pescador "de interés especial". - El avión zapador tiene un Plan de Gestión aprobado desde el año 2000. La ZEC Ebro ibaia / Río Ebro se encuentra dentro del área de distribución natural de la especie en Álava.
Estado de conservación
El estado de conservación del martín pescador común en la ZEC es desconocido, sin embargo el estado de conservación del avión zapador es inadecuado por falta de lugares de nidificación.

Martín pescador común

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie	X			
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

Avión zapador

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población			X	
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

Presiones y amenazas

Las principales presiones sobre estas especies están relacionadas con la calidad de aguas (H01) por la existencia de vertidos puntuales en algunos tramos (ver "corredor ecológico fluvial") y por la alteración de su hábitat (canalizaciones – J02.03, alteración del funcionamiento hidrológico –J02 y deforestación de las riberas fluviales – B03, extracción de arena y grava – C01.01). En el caso concreto del avión zapador a estos factores se le suma el uso de pesticidas en agricultura (A07).

4.2.7. GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)**Justificación**

- Es un reptil característico de tramos fluviales con vegetación de ribera en buen estado de conservación, presencia de islas en el cauce, etc.
- Especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogada y "vulnerable" en la CAPV.

Estado de conservación

El galápago leproso no es una especie endémica de la Península Ibérica, pero en ella posiblemente se encuentren las mayores poblaciones a escala mundial de la especie. El galápago leproso es más abundante en la mitad sur de la Península Ibérica (Andalucía, Extremadura y sur de Portugal) ya que, en la septentrional se distribuye de forma dispersa.

En la CAPV existen citas de la presencia de la especie en los tres Territorios Históricos fundamentalmente asociada a balsas y lagunas. Se ha citado en Salburua, Laguardia, Urdaibai y en el humedal de Bolue. Todas citas en el País Vasco corresponden con avistamientos de individuos aislados, no habiéndose encontrado nunca poblaciones (comunicación personal).

martes 5 de mayo de 2015



Distribución de galápago leproso (*Mauremy leprosa*) en la CAPV, 2007. Fuente: Gosá, A., et al, 2007.
Elaboración: Flumen S.L

En la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro no existen estudios destinados a conocer la distribución y situación de las poblaciones de galápago leproso, de tal forma que tanto el estado de conservación de la especie en la ZEC como la presencia de poblaciones es desconocido. Los únicos estudios que existen en la ZEC, se realizaron en los años 2003 y 2009 en el Recodo de Gimeleo y en el Soto de Labastida. En el de 2003 se observaron seis individuos y en el de 2009 se capturaron tres.

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie		X		
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

Presiones y amenazas

- Presencia de especies exóticas invasoras (I01), competencia (K03.01): en la ZEC se ha detectado la presencia de especies de galápagos alóctonas, el galápago de Florida (*Trachemys scripta*) y la tortuga blanda (*Trionys* sp). El galápago de Florida en los lugares donde está presente acaba desplazando al galápago leproso hacia hábitats subóptimos, donde este último finalmente no prospera. La distribución y la abundancia del galápago de Florida en la CAPV y en la ZEC son desconocidas. Otras especies exóticas y presentes en la ZEC que son otra amenaza para el galápago leproso por depredación de neonatos son el cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) y el black-bass o perca americana (*Micropterus salmoides*), aunque se desconoce la verdadera incidencia de estas especies.
- Aportes difusos de contaminantes y vertidos directos al cauce (H01): (ver "corredor ecológico fluvial"). Este galápago es mucho más exigente a la calidad del agua respecto al galápago europeo y a las especies exóticas, por lo que resulta ser un mejor indicador del estado del ecosistema fluvial.
- Otras causas que provocan la alteración y pérdida del hábitat para la especie: sustitución de la vegetación natural de ribera por el cultivo de chopo (B01), alteraciones del funcionamiento hidrológico (J02.05) y otros cambios de hidrología producidos por el hombre (J02), estructuras que modifican los cursos de agua interiores (J2.05.02), tala de la masa forestal sin replantación (B03), extracción de arena y grava (C01.01), extracción de áridos de playa (C01.01.02) y canalizaciones (J02.03) (ver "ecológico fluvial").
- Pesca deportiva (F02.03): en algunas ocasiones los galápagos son capturados accidentalmente con reteles utilizados para la captura de cangrejos o cañas. Generalmente los galápagos se devuelven a su hábitat pero se han dado casos de recogerlos para su tenencia como mascotas (502).

- Atropellos en vías de comunicación (D01.02): otra de las causas, aunque no constatada en la ZEC, que pueden estar contribuyendo al aislamiento de las poblaciones de galápago leproso en el río Ebro es la muerte por atropello.

4.2.8. SAPO DE ESPUELAS (*Pelobates cultripes*)

Justificación

- Especie incluida en el Anexo IV de la Directiva Hábitats y catalogada en la CAPV como "de interés especial".
- Las únicas citas existentes en la CAPV de este anfibio se restringen a la llanura aluvial del Ebro.

Estado de conservación

El sapo de espuelas es una especie presente en la Península Ibérica y en las costas mediterránea y atlántica francesas. En la Península Ibérica presenta una amplia distribución pero no está presente en la Cordillera Pirenaica.

En la CAPV se encuentra en el sur del Territorio Histórico de Álava, siendo este territorio el límite septentrional de su distribución peninsular. La población alavesa se restringe a la llanura aluvial del río Ebro y tiene continuidad con las poblaciones navarras y burgalesas.



Distribución de sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) en la CAPV, 2007. Fuente: Gosá, A., *et al*, 2007.
Elaboración: Flumen S.L

Las primeras citas de esta especie en la CAPV se localizaron en Zambrana y Baños de Ebro en 1985. A través de muestreos específicos para localización de la especie realizados en 2001 únicamente se localizó un individuo en el carrizal de Zubillaga. En 2003, en el estudio faunístico realizado en el Rincón de Gimeleo y Labastida se pudo constatar que esta área es una de las zonas de reproducción del sapo de espuelas en el País Vasco. En 2007 se realizó otro estudio en zonas potenciales para la presencia de la especie y no se encontraron ningún individuo.

Las citas existentes de esta especie en la ZEC son antiguas, siempre han correspondido con individuos aislados y nunca con una población reproductora.

El estado de conservación en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro, al igual que en la CAPV, es desconocido aunque el río Ebro está considerado por los expertos en esta especie como área de interés para su conservación a nivel regional.

Los sotos del Ebro, en el ámbito ZEC, están considerados como Áreas importantes para la herpetofauna española (Mateo, J.A., 2005).

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

Presiones y amenazas
- <u>Aportes difusos de contaminantes y vertidos directos al cauce (H01)</u>: (ver "corredor ecológico fluvial"). Los productos químicos utilizados en explotaciones agrícolas e industriales así como los vertidos pueden afectar a los hábitats reproductivos de esta especie y por ser completamente dependiente del medio acuático en especial a su fase larvaria. - <u>Otras causas que provocan la alteración y pérdida del hábitat para la especie</u>: su fase larvaria muy prolongada es completamente dependiente de zonas húmedas con una lámina de agua permanente, esto hace que sea muy sensible las alteraciones del funcionamiento hidrológico de las zonas húmedas (J02.05), canalizaciones (J02.03) y otros cambios de hidrología producidos por el hombre (J02). Además el reducido tamaño de la población presente en la ZEC hace que los cambios de usos del suelo (B01, B03, etc.) que afecten a la continuidad del corredor terrestre hace pueda peligrar ("ver corredor ecológico fluvial"). - <u>Presencia de especies exóticas invasoras (I01), depredación (K03.04)</u>: la presencia de especies exóticas en la ZEC como el cangrejo rojo americano (<i>Procambarus clarkii</i>), la carpa (<i>Cyprinus carpio</i>) y el pez rojo (<i>Carassius auratus</i>) en elevadas densidades pueden ser causa de la regresión de las poblaciones de anfibios presentes. - <u>Atropellos en vías de comunicación (D01.02)</u>: los atropellos de esta especie, así como la de otros sapos, cuando se concentran en carreteras para cazar ha sido citada como una de las causas puntuales pero importantes de la disminución de adultos y juveniles.

4.2.9. COMUNIDAD PISCÍCOLA: Blenio de río (*Salaria fluviatilis*), zaparda (*Squalius pyrenaicus*), lamprehuela (*Cobitis calderoni*), bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), madrilla (*Parachondrostoma miegii*).

Justificación
- La comunidad piscícola constituye un excelente indicador de las perturbaciones existentes en el ecosistema fluvial. Entre otras, la comunidad piscícola resulta muy sensible a la presencia de estructuras que interrumpen la continuidad del corredor ecológico fluvial. - La loina y la bermejuela son especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. - El blenio de río, el pez zaparda y la lamprehuela son especies catalogadas "en peligro de extinción" en la CAPV. En el Territorio Histórico de Álava las tres especies cuentan con Planes de Gestión aprobados y la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro constituye un Área de Interés Especial.
Estado de conservación

En la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro no existen estudios cuantitativos que permitan establecer el estado de conservación de la comunidad piscícola y de sus hábitats, por tanto el estado de conservación de las especies que forman la comunidad piscícola es desconocido. Los dos únicos estudios de tipo cuantitativo realizados se desarrollaron en el Rincón de Gimeleo y el Soto de Labastida por el Gobierno Vasco en 2003 y en el embalse de El Cortijo por la CHE en 2009. Aún así, estos estudios resultan insuficientes para establecer el estado de conservación en la ZEC de las especies objeto de conservación. En La Rioja tampoco existen estudios de tipo cuantitativo que permitan establecer el estado de conservación de la comunidad piscícola.

CONCLUSIONES: BLENIO DE RÍO				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población			X	
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

CONCLUSIONES: ZAPARDA				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

CONCLUSIONES: LAMPREHUELA				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución			X	
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras				X
Estado de conservación				

CONCLUSIONES: BERMEJUELA				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

CONCLUSIONES: MADRILLA				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución				X
Población				X
Hábitat de la especie				X
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

Presiones y amenazas

- Contaminación del agua (H01): el tramo de la ZEC que no alcanza el estado ecológico es el comprendido entre la desembocadura del río Zadorra y el Tirón. Existen vertidos significativos en la ZEC de origen industrial y agrícola (ver "corredor ecológico fluvial"). Por otra parte, durante el periodo comprendido entre 2006-2009 se han registrado situaciones de incumplimiento en las normas de calidad de la biota. Se encontraron concentraciones de mercurio en carpas y barbos de 39 y 38 mg/Kg respectivamente y concentraciones de 73

mg/Kg de cinc en barbos. Además en el tramo del río Ebro en Lantarón se han registrado episodios de contaminación por metales pesados (cadmio y cobre).

- Alteraciones del funcionamiento hidrológico (J02.05) y otros cambios de hidrología producidos por el hombre (J02): (ver "corredor ecológico fluvial").
- Estructuras que modifican los cursos de agua interiores (J02.05.02): (ver "corredor ecológico fluvial").
- Depredación (K03.04): presencia de especies exóticas piscícolas depredadoras como el pez sol, el pez gato, la perca americana, etc.
- Tala de la masa forestal sin replantación (B03), extracción de arena y grava (C01.01), extracción de áridos de playa (C01.01.02), canalización (J02.03): todas estas actividades conllevan a la desaparición y alteración del hábitat. Las obras de encauzamiento y defensa eliminan la diversidad de hábitat en las orillas y eliminan los refugios, sobre todo para la loina. Cuando conllevan a la eliminación de la vegetación de ribera entre otros efectos causan el aumento de los sólidos en suspensión, aumento de la temperatura del agua, etc. La afección es mayor si coincide con la época de freza de estas especies.
- Pesca deportiva (F02.03): la loina y la bermejuela son especies pescables en la CAPV. El pisoteo de las zonas de pesca por los pescadores puede provocar la muerte de algún individuo de blenio de río.

4.2.10. NÁYADES: *Potomida littoralis* y *Anodonta anatina*

Justificación
En el río Ebro se encuentran poblaciones de <i>Potomida littoralis</i> y <i>Anodonta anatina</i>. También existen citas antiguas de <i>Margaritifera auricularia</i>. <i>Potomida littoralis</i> y <i>Anodonta anatina</i> han sido incluidas recientemente (<i>Orden de 18 de junio de 2013</i>) en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, la primera como "vulnerable" y la segunda como "de interés especial". <i>Margaritifera auricularia</i>, posiblemente extinta de este tramo del Ebro, está incluida en la categoría "En Peligro de Extinción", tanto en el Catálogo Vasco como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Las poblaciones de náyades son testigos del estado de conservación del agua en los ríos, debido a sus exigencias en parámetros físico-químicos y condiciones del cauce. Actualmente en Álava existen poblaciones relictas de las dos especies de náyades citadas en primer lugar, y las tres se encontraban anteriormente en amplia distribución por todo el territorio.
Estado de conservación
En el caso de las poblaciones de <i>Potomida</i>, si bien existen en Bizkaia y Álava, otras poblaciones relictas, actualmente a salvo del mejillón cebra, su escaso nivel poblacional precisa de un seguimiento y gestión particular para garantizar sus poblaciones.
Presiones y amenazas
- Alteraciones en las estructuras de los cursos de las aguas continentales (J02.05.02) - Alteraciones en la hidrografía, general (J02.05) - Extracción de arena y grava (C01.01) - Extracción de áridos de playa (C1.01.02) - Contaminación de aguas superficiales (H01) - Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03) - Extracciones y captaciones de agua - Antagonismos derivados de la introducción de especies exóticas invasoras (K03.05)

4.2.11. FLORA AMENAZADA (*Ephedra fragilis* y *Haplophyllum linifolium*)¹¹

Justificación

En el ámbito de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro no consta la presencia de especies de plantas relacionadas en los anejos de la Directiva Hábitats aunque se han citado de este ámbito tres especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: *Ephedra fragilis*, *Pimpinella villosa*, *Berberis vulgaris*. También se ha citado a pocos metros del límite del ámbito ZEC la especie *Haplophyllum linifolium*, también incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, en concreto en el arenal de Lantarón.

De estas especies, *Ephedra fragilis*, se considera la más amenazada, en "peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, se extiende por la región mediterránea occidental y Macaronesia. Aunque el área global es relativamente amplia, en todos los casos la planta aparece en poblaciones aisladas entre sí y formadas por escasos individuos, de manera que es una especie rara en todos los territorios donde habita.

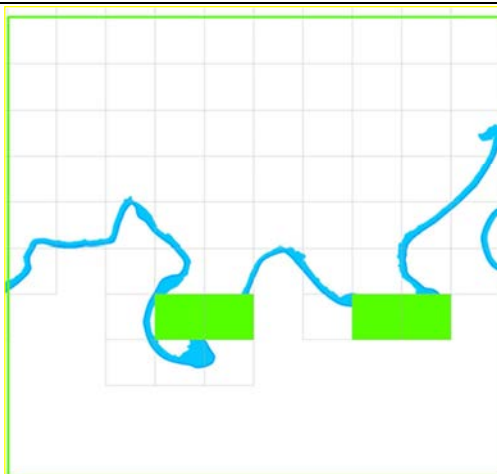
Haplophyllum linifolium también se encuentra "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, se extiende por la región mediterránea occidental, ocupando en especial las depresiones interiores sedimentarias. En la gran depresión del Ebro, alcanza su límite de distribución NW conocido en Fontecha (Álava) y alrededores de Miranda de Ebro (Burgos).

Estado de conservación

La población de *Ephedra fragilis* en la CAPV se reduce a dos subpoblaciones localizadas en el sector más meridional de la Rioja alavesa. La más oriental se sitúa en el término municipal de Laguardia, entre la zona de El Esperal y la isla del río Ebro en el límite con Lapuebla de Labarca, y la más occidental en el término municipal de Lapuebla de Labarca, lindante con los términos de Laguardia y Elciego. En las dos subpoblaciones la planta vive en taludes muy empinados, orientados al Sur, situados sobre el río Ebro, cuya erosión natural ha podido ser la causa de que se mantengan especies termófilas. El carácter de reliquia que esta efedra tiene en nuestra zona puede ser causa de que sus poblaciones estén tan localizadas y sean tan pequeñas. Aunque en este último año se ha avanzado en el conocimiento del número de individuos, podemos decir que no se han observado cambios notables en cuanto a su área de distribución conocida, muy limitada por su significado finícola.



¹¹ Planes De Recuperación De La Flora Considerada "En Peligro Crítico De Extinción" En La Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV. Documento realizado por IHOBE mediante contrato con la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Gobierno Vasco, Enero 2011.



Fuente: Planes De Recuperación De La Flora Considerada "En Peligro Crítico De Extinción" En La Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV. Documento realizado por IHOBE mediante contrato con la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Gobierno Vasco, Enero 2011. Elaboración: Ekolur SLL.

Durante el año 2010, como resultado de las salidas realizadas, se han observado 30 arbustos de *Ephedra fragilis* en la Rioja alavesa, repartidos como sigue. En Lapuebla de Labarca se han contabilizado 16 arbustos (6 masculinos, 7 femeninos y 3 en los que no se han observado flores). En Laguardia, zona de El Esperal se han contabilizado 14 plantas (8 masculinas y 6 femeninas). Esto supone un avance considerable en el conocimiento de la distribución de la planta y del número de ejemplares existentes en la CAPV, pues estudios anteriores, planteados con plazos mucho más cortos, arrojaban cifras muy inferiores en cuanto a número de individuos (Uribe-Echebarría, 2008).

CONCLUSIONES				
	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Área de distribución		X		
Población		X		
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación				

En cuanto a la *Haplophyllum linifolium* se constata la existencia de una población con dos ejemplares en el arenal de Fontecha, a pocos metros del límite de la ZEC, por lo que no se puede descartar la presencia de esta especie en el ámbito de la ZEC.

Presiones y amenazas

- Competencia (K03.01): se trata de especies incapaces de dominar en los ambientes donde habita, lo que la ha llevado a ocupar áreas marginales donde otras especies como la encina, la coscoja, etc., están menos adaptadas.
- Otros procesos naturales (K05.02): en los estudios realizados se ha observado que sus semillas son depredadas por insectos al comienzo de su maduración.
- Quemas (A10.01): quemas reiteradas de ribazos entre cultivos.

Agricultura y actividades forestales no mencionadas anteriormente (A11): actividades derivadas del mantenimiento de cultivos como la vid, el almendro o el olivo, tales como: acúmulos de podas, piedras, restos de cultivos, etc.

4.3. PRINCIPALES PRESIONES Y AMENAZADAS EN LA ZEC

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el ámbito de la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado en la información aportada hasta el momento en el presente diagnóstico, en las observaciones recogidas durante el trabajo de campo (septiembre 2010) realizado, así como en la información proporcionada por el estudio de "Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la CAPV" (Gobierno Vasco, 2005)¹², elaborado en relación a los artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua, así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral de Álava que vienen gestionando los LIC de esta provincia desde su designación.

La tabla adjunta constituye la matriz de valoración global de presiones correspondiente a la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro, para ello se han identificado las posibles amenazas que puede estar soportando el ámbito en la actualidad, así como la variable del medio sobre la que incide cada una de estas presiones.

Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión, empleando para ello la clasificación utilizada en el mencionado estudio de "Caracterización":

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio.

Por otra parte, en la documentación informativa se detallan los condicionantes legales, sectoriales y administrativos que operan en el ámbito, así como las principales actuaciones planificadas o ejecutadas por las diferentes administraciones en la fecha de su designación como ZEC. Esta información, junto con la desarrollada a lo largo de los anteriores apartados, constituye la base para la posterior definición de los objetivos y directrices de gestión de la ZEC.

¹² Aunque este estudio no recoge las presiones ejercidas sobre el río Ebro a su paso por Álava, sí lo hace sobre sus afluentes de la margen izquierda, como el Omecillo, Baia, Zadorra, Inglares, etc.

PRESIONES de la ZEC		CORREDOR TERRESTRE			CORREDOR ACUÁTICO			CORREDOR AÉREO	
		ELEMENTOS ASOCIADOS							
		Fresnedas, saucedas Visión, nutria Avifauna de ríos			Hábitats acuáticos Visión, nutria Fauna piscícola Cangrejo autóctono			Avifauna de ríos	
VARIABLES AFECTADAS									
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN	Vegetación riparia	Llanura de inundación	Conectividad	Calidad del agua	Caudal ecológico	Permeabilidad	Continuidad	
Contaminación por fuentes puntuales	Aporte de materia orgánica y nutrientes (DQO, NTK, fósforo)				Moderada				
	Aporte de sustancias contaminantes				Alta				
Contaminación por fuentes difusas	Aporte de nutrientes debidos a la agricultura				Alta				
	Aporte de nutrientes debidos a la ganadería				Baja				
Actividad agroganadera en DPH	Cultivos	Alta	Alta	Alta	Alta	Moderada			
	Ganado	Bajo		Bajo					
	Motas	Moderada	Moderada	Moderada					
Alteraciones hidromorfológicas	Regulación del régimen hídrico	Alta	Alta	Alta		Alta	Alta		
	Detracción de caudal consuntivo	Moderada	Moderada	Moderada		Moderada	Moderada		
	Azudes	Moderada	Moderada	Moderada			Alta		
Alteraciones morfológicas	Defensas	Moderada	Moderada	Moderada					
	Puentes	Baja		Baja					
	Infraestructuras	Baja	Baja	Baja					
	Tendidos eléctricos	Baja		Baja					
Presencia de especies alóctonas	Fauna exótica invasora				Alta			Moderada	
	Flora exótica invasora	Moderada	Moderada	Moderada					
	Plantaciones forestales	Alta	Alta	Alta					

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

A continuación se formulan los objetivos de conservación relativos a los hábitats y especies de interés comunitario considerados clave en la designación de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Ebro ibaia/río Ebro.

Los valores y horizontes de referencia aplicables a cada objetivo y al seguimiento de las medidas de conservación se detallan con carácter orientativo en el Apéndice 1.

En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se proponen asimismo posibles ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos fijados. La cartografía correspondiente se encuentra disponible en: www.euskadi.eus/natura2000.

5.1. CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL

Objetivo final **Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro**

Objetivo operativo 1

Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas, facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés

Para la consecución de este objetivo se plantean actuaciones de restauración de hábitats ribereños de interés comunitario. Incluye la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar dichos hábitats, así como la restauración de la continuidad del bosque de ribera a lo largo de todo el ámbito de la ZEC, actuando sobre zonas que presentan discontinuidades o alteraciones por usos no compatibles con los objetivos de conservación de la misma.

El objetivo conlleva la determinación del Dominio Público Hidráulico y del Territorio Fluvial (cauce, ribera, llanura de inundación) en el ámbito de la ZEC, al menos como referencia técnica orientativa de los posibles ámbitos de actuación.

En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen para el cumplimiento de este objetivo.

Para alcanzar estos valores de referencia serán precisos acuerdos voluntarios con los propietarios o usufructuarios de los terrenos ribereños o, cuando la importancia u oportunidad de la actuación así lo aconseje, la adquisición pública de suelo.

Este objetivo requerirá, asimismo, una importante labor de sensibilización y divulgación acerca de la importancia de la conservación y restauración del corredor ecológico fluvial y los hábitats naturales ligados al mismo.

Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños Se trata de un objetivo relacionado con el anterior, pero haciendo un mayor hincapié en la identificación precisa y corrección de usos y actividades no compatibles con los objetivos de protección del dominio público hidráulico y que, a su vez, suponen presiones o impactos incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC. Para alcanzar el objetivo previsto se plantean una serie de actuaciones destinadas a la identificación de esos usos y actividades, y el diseño de un plan de actuaciones que culmine con la recuperación de las áreas afectadas. Conlleva asimismo la intensificación de las labores de inspección y control de los usos y actividades en DPH, a cargo de las administraciones competentes, en razón de la particular importancia que adquiere la protección de dicho dominio en una Zona Especial de Conservación ligada al ecosistema acuático. La consecución de este objetivo y el anterior, incluye no solo la mejora de la conectividad ecológica entre los hábitats naturales propios de la ZEC sino también entre otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y, en general, con ámbitos de interés medioambiental colindantes, desarrollando las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno Vasco.
Objetivo operativo 3	Garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones del ámbito de la ZEC. Se trata de otro objetivo básico. De acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica vigente, y tratándose de un espacio de la Red Natura 2000, estos caudales deben ser <i>“los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen”</i>. Para ello se plantean una serie de regulaciones referentes a la promoción de expedientes de caducidad de las concesiones fuera de uso, la aplicación de criterios restrictivos en la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de agua, y la aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Ebro, de un régimen de caudales ecológicos adecuado para salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen elementos clave en el lugar, para lo cual será preciso abordar estudios específicos referidos al ámbito ZEC. Se prevé que la implantación de este régimen de caudales ambientales se aborde en el segundo periodo de evaluación del plan tras la designación de la ZEC (informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat).
Objetivo operativo 4	Impulsar la mejora de la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC Se trata de un objetivo básico para la consecución del resto de objetivos, y que en esta ZEC adquiere una relevancia particular, dado el riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA que presentan varias masas de agua del ámbito de la ZEC. Debe abordarse, fundamentalmente, a través del desarrollo de los planes de saneamiento y depuración previstos en la planificación hidrológica, intensificando y priorizando, en la medida de lo posible, los ritmos y calendarios de ejecución de dichas actuaciones, de forma que para el horizonte del año 2021 la totalidad de estas masas de agua alcancen el Buen Estado Ecológico. El objetivo se complementa con el seguimiento y control de la calidad de las aguas de la ZEC (estado ecológico) y de los efluentes vertidos a la misma, intensificando dichos controles en aquellos ámbitos que soportan una mayor presión sobre elementos objeto de conservación de la ZEC (puntos de vertido de EDARs, redes de saneamiento, vertidos industriales, etc.).

Objetivo operativo 5

Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos.

Se plantea, por una parte, el objetivo de evaluar la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos existentes y, por otra parte, el de conseguir la permeabilización de todos los obstáculos de la ZEC, siempre que sea técnicamente factible, de forma que permitan la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna fluvial, mejorando la conectividad ecológica. Este objetivo se abordará de manera gradual, priorizando las actuaciones en función de los resultados de los estudios que se plantean, de forma que para el año 2027, a más tardar, se alcance el objetivo previsto.

Objetivo operativo 6

Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC.

La minimización de riesgos de colisión y/o electrocución para la avifauna que utiliza el corredor fluvial se abordará a través del conocimiento preciso de la problemática en el ámbito de la ZEC y la elaboración de un plan de actuaciones que, en colaboración con las entidades titulares, aborde la aplicación de medidas anticolidión y antielectrocución en los tendidos más problemáticos.

5.2. HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (COD. UE 3150, 3250, 3260, 3270 Y 3280), JUNCALES (COD UE 6420), MEGAFORBIOS DE RIBERA (COD UE 6430) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. 92A0).

Objetivo final

Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro:

- **Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales**
- **Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales.**
- **Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados**

Objetivo operativo 1

Aumentar la superficie de los hábitats de interés comunitario y conocer el estado de conservación de los hábitats fluviales.

Este objetivo está estrechamente relacionado con el objetivo operativo 1 del elemento clave "*corredor ecológico fluvial*". Se trata de un objetivo fundamental en la gestión de la ZEC, que debe estar orientada hacia la conservación y mejora del estado de conservación de los hábitats que motivaron su designación, y del que dependerán la mayor parte de objetivos establecidos para el resto de elementos clave de gestión del lugar.

En el Apéndice 1 y en el Mapa de Actuaciones se señalan, con carácter orientativo, los valores de referencia (en ha) y los ámbitos preferentes de actuación que se proponen en relación a este objetivo, para restaurar y regenerar la vegetación natural en diferentes ámbitos de actuación a lo largo de la ZEC.

Contempla también la mejora del conocimiento de los hábitats de interés comunitario que ocupan pequeñas superficies, así como de otros elementos propios del espacio fluvial que aportan diversidad de ambientes y contribuyen a mejorar la complejidad estructural y la capacidad de acogida del cauce (islas, meandros, playas de gravas, etc.).

Asimismo, el objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, que obliga a presentar cada seis años información sobre la manera en la que se está aplicando dicha Directiva. Se trata por tanto de una obligación que debe cumplimentarse antes de la conclusión del siguiente periodo de evaluación.

Objetivo operativo 2

Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico

Se trata de un objetivo coincidente con el objetivo operativo 3 del elemento clave corredor ecológico fluvial, de forma que el régimen de caudales circulantes en cada momento sea el apropiado para mantener en un estado de conservación favorable los hábitat de interés comunitario que motivan la designación de la ZEC.

Objetivo operativo 3

Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC

El objetivo es controlar la proliferación de especies de flora exótica invasora que deprecian el valor de conservación de los hábitats naturales, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de estas especies.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de especies invasoras en la ZEC alcance valores muy bajos en el segundo periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

5.3. VISIÓN EUROPEO (*MUSTELA LUTREOLA*)

Objetivo final **Garantizar la presencia de visión europeo en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acorde su capacidad de acogida**

Objetivo operativo 1

Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visión europeo en la ZEC

Este objetivo está relacionado con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Directiva de Hábitats, pero atendiendo al valor prioritario de conservación y al alto grado de amenaza que presenta esta especie en la actualidad, se plantea una intensificación de las labores de seguimiento y control de sus poblaciones con una periodicidad anual, de manera que cada tres años se pueda evaluar el estado de conservación de la especie y la gestión pueda adaptarse a la situación conocida en cada momento.

El horizonte temporal de este objetivo debe dilatarse, al menos, hasta alcanzar un estado de conservación favorable para esta especie.

Objetivo operativo 2

Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC.

Se trata de identificar y corregir posibles "puntos negros" que pueden condicionar el óptimo desarrollo de las poblaciones de visión europeo de la ZEC.

Objetivo operativo 3

Controlar la población asilvestrada de visión americano incluida en el área de distribución del visión europeo en la ZEC

El objetivo es controlar la proliferación de visión americano en la ZEC, una de las principales amenazas para la conservación de las poblaciones de visión europeo, a través de la realización de campañas periódicas de control y erradicación de ejemplares de esta especie.

Se plantea como objetivo que la presión por presencia de visión americano en la ZEC alcance valores bajos en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y muy bajos en periodos posteriores.

Objetivo operativo 4

Aumentar la superficie de hábitats de interés para visón europeo en la ZEC

Se trata del otro gran objetivo que debe orientar la gestión de la ZEC, junto con el de conservación y restauración de hábitats de interés comunitario, con el que está estrechamente relacionado, teniendo en cuenta que se trata de una especie prioritaria para su conservación y que la ZEC Ebro constituye un ámbito muy importante para esta especie en la CAPV. Para ello es fundamental proteger y restaurar ambientes apropiados para la especie, a través de la creación y mejora de hábitats de alta calidad para la misma. En el Mapa de localización de las actuaciones se detallan, a título orientativo, algunas parcelas de actuación prioritaria donde podrían desarrollarse estas actuaciones.

Se consideran actuaciones prioritarias que deben abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC y prolongarse en el tiempo hasta que se alcance un estado de conservación favorable para la especie.

5.4. NUTRIA EUROASIÁTICA (*LUTRA LUTRA*)

Objetivo final **Garantizar la presencia de nutria en la ZEC acorde con su capacidad de acogida**

Objetivo operativo 1

Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional

Dado que en la actualidad las poblaciones de nutria en el Territorio Histórico de Álava no parecen atravesar una situación tan difícil como la del visón europeo, se plantea un objetivo de control y evaluación cada 3 años, menos intensivo que en el caso anterior pero que da respuesta suficiente a los requisitos de seguimiento establecidos en el art. 17 de la Directiva de Hábitats anteriormente mencionado.

Objetivo operativo 2

Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC

Los objetivos establecidos para este elemento clave son compartidos con los del visón europeo. Las medidas que se adopten para favorecer a una de estas especies serán beneficiosas para la otra.

Objetivo operativo 3

Aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria en la ZEC

Como en el caso anterior, los objetivos establecidos para este elemento clave son compartidos con los del visón europeo.

5.5. MURCIELAGO DE BECHSTEIN (*MYOTIS BECHSTEINII*)

Objetivo final **Promover la presencia de poblaciones del murciélago de Bechstein en la ZEC**

Objetivo operativo 1

Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de quirópteros en la ZEC

Se plantea un objetivo de control y evaluación trienal, para dar respuesta a los requisitos de seguimiento establecidos en el art. 17 de la Directiva de Hábitats anteriormente mencionado.

Por otro lado las medidas relacionadas con la mejora de la funcionalidad del corredor ecológico fluvial y la restauración de hábitats de interés comunitario son medidas que deben contribuir a la mejora del hábitat de esta especie.

5.6. AVIFAUNA DE RÍOS MARTÍN PESCADOR (*ALCEDO ATTHIS*), AVIÓN ZAPADOR (*RIPARIA RIPARIA*).

Objetivo final Garantizar la presencia de martín pescador común y avión zapador en la ZEC acorde con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1

Mejorar las condiciones del hábitat para martín pescador y avión zapador en la ZEC

Como en casos anteriores los objetivos enunciados para los elementos “*corredor ecológico fluvial*” y “*Hábitats fluviales*” resultan coincidentes en buena parte con los señalados para este elemento clave. Además, en este caso, la mejora de las condiciones del hábitat para la avifauna conlleva el análisis y corrección de impactos derivados de la presencia de líneas eléctricas en el entorno de la ZEC, por riesgo de colisión o electrocución.

Objetivo operativo 2

Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas

Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento periódico de las poblaciones de avión zapador y martín pescador en la ZEC. Para el caso del avión zapador se plantea como objetivo realizar controles con la periodicidad que señala el Plan de Gestión aprobado para esta especie en el Territorio Histórico de Álava. Para el resto de especies se plantea como objetivo un seguimiento del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.7. GALÁPAGO LEPROSO (*MAUREMYS LEPROSA*)

Objetivo final Garantizar la presencia de galápago leproso en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro

Objetivo operativo 1

Conocer el estado de conservación del galápago leproso en la ZEC

Los objetivos propuestos para esta especie pasan por la mejora del conocimiento de su presencia en la ZEC y de las amenazas a las que se enfrenta. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación de las poblaciones cada seis años.

Esta mejora del conocimiento debería abordarse durante el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC.

Objetivo operativo 2

Conocer la distribución y abundancia de las especies de galápagos exóticas presente en la ZEC para controlar su expansión

Alcanzar este objetivo conlleva la necesidad de realizar campañas destinadas al control de las especies exóticas que suponen una amenaza para las poblaciones de galápago leproso de la ZEC. También llevar a cabo actuaciones de educación ambiental, sensibilización y difusión de directrices técnicas en relación con la liberación al medio de especies exóticas usadas como mascotas y que pueden afectar negativamente a las poblaciones locales.

Objetivo operativo 3

Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC

Los objetivos de conservación señalados para los elementos clave “*Corredor ecológico fluvial*” y “*Hábitats Fluviales*” se adecúan al objetivo de conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC.

Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de esta especie.

5.8. SAPO DE ESPUELAS (*PELOBATES CULTRIPES*)

Objetivo final Garantizar la presencia de sapo de espuelas en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acorde con su capacidad de acogida

Objetivo operativo 1	Conocer el estado de conservación de sapo de espuelas en la ZEC Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación del sapo de espuelas en la ZEC, así como de otras especies de herpetofauna amenazada. Como referencia orientativa, se plantea el objetivo de seguimiento y evaluación de las poblaciones de sapo de espuelas cada seis años.
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC Los objetivos de conservación señalados para los elementos clave "<i>Corredor ecológico fluvial</i>" y "<i>Hábitats Fluviales</i>" y la creación de hábitats de calidad para otras especies consideradas elementos clave, se adecúan al objetivo de conservar y recuperar la población de sapo de espuelas en la ZEC.

5.9. COMUNIDAD PISCÍCOLA: BLENIO DE RÍO (*SALARIA FLUVIATILIS*), ZAPARDA (*SQUALIUS PYRENAICUS*), LAMPREHUELA (*COBITIS CALDERONI*), BERMEJUELA (*ACHONDROSTOMA ARCASII*), MADRILLA (*PARACHONDROSTOMA MIEGII*)

Objetivo final Garantizar las poblaciones de la comunidad piscícola acordes con la capacidad de acogida de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro

Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de estas especies y del estado de sus poblaciones en la ZEC, como punto de partida para diseñar medidas de gestión que permitan alcanzar un estado de conservación favorable de dichas poblaciones. Esta mejora del conocimiento debería abordarse en el primer periodo de evaluación tras la designación de la ZEC. También se trata de dar respuesta a las necesidades de seguimiento del estado de conservación de las especies piscícolas que constituyen el elemento clave en esta ZEC. Como referencia orientativa, se plantea como objetivo general el control y evaluación cada 6 años, excepto para las especies en peligro de extinción, en las que este control y evaluación será cada 3 años. Este objetivo requerirá, asimismo, una importante labor de sensibilización y divulgación acerca de la importancia de la conservación de los hábitats de estas especies y del riesgo que entraña la suelta de peces alóctonos en los ríos.
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat para la bermejuela, la loina, el blenio de río, la zaparda y la lamprehuela en la ZEC Se trata de un objetivo compartido con la mayor parte de los objetivos relativos al elemento clave "<i>corredor ecológico fluvial</i>", en particular con los que hacen referencia a la mejora del estado ecológico de las masas de agua que componen la ZEC y la eliminación de obstáculos al libre tránsito de las especies piscícolas. De acuerdo con lo anterior, el horizonte temporal estimado para la consecución de este objetivo será el ya definido para las medidas correspondientes al elemento clave "<i>corredor ecológico fluvial</i>".

5.10. NÁYADES: *POTOMIDA LITTORALIS*, *ANODONTA ANATINA*.

Objetivo final Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.

Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC. Se trata de especies muy amenazadas cuyas poblaciones se encuentran en un estado de conservación muy precario, relacionado con el estado de conservación de su hábitat natural y con la presencia de especies invasoras como el mejillón cebra, que pueden desplazar a las poblaciones de náyades autóctonas. En consecuencia, los objetivos enunciados para el elemento “<i>corredor ecológico fluvial</i>”, resultan coincidentes con los señalados para este elemento clave. Además la consecución de este objetivo requerirá el seguimiento y control de una de sus principales amenazas, el mejillón cebra. Como objetivo adicional se señala la aprobación del plan de gestión de este grupo. Debe trabajarse en la consecución de este objetivo desde las primeras fases del plan.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas Este objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de náyades en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones en cada periodo de evaluación del artículo 17 de la Directiva Hábitat (6 años).

5.11. FLORA AMENAZADA (*EPHEDRA FRAGILIS* Y *HAPLOPHYLLUM LINIFOLIUM*)¹³

Objetivo final Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de *Ephedra fragilis* y de *Haplophyllum linifolium* en la ZEC

Objetivo operativo 1	Seguimiento de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC Como en casos anteriores el objetivo se refiere a la necesidad de seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de estas especies en la ZEC. Se plantea como objetivo realizar un seguimiento y evaluación del estado de las poblaciones con periodicidad trienal, dado el estatus de amenaza de estas especies (En Peligro de Extinción).
Objetivo operativo 2	Desarrollar protocolos de germinación y cultivo de plántulas de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC El objetivo es coincidente con los anteriores pero se plantea a través del cultivo “ex situ” para la posterior reintroducción de las plantas en la ZEC.
Objetivo operativo 3	Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC Se trata de un objetivo básico que pretende una mejora del conocimiento de la presencia de especies de flora de interés comunitario y del estado de sus poblaciones en la ZEC.

¹³ Planes De Recuperación De La Flora Considerada “En Peligro Crítico De Extinción” En La Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV. Documento realizado por IHOBE mediante contrato con la Sociedad de Ciencias Aranzadi. Gobierno Vasco, Enero 2011.

6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

En la siguiente tabla se señalan, para cada elemento clave, los indicadores necesarios para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento así como, en su caso, el valor de partida del criterio a seguir para indicar el éxito de la aplicación de las medidas establecidas.

En el Apéndice 1 se detallan con carácter orientativo los valores y horizontes de referencia vinculados a los objetivos de conservación. En el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones se representan posibles ámbitos de actuación preferente para alcanzar dichos objetivos.

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas y facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por cultivos de chocho muy próximos al cauce	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños catalogados por la Directiva como de Interés Comunitario y/o Prioritario.
			Superficie (ha) objeto de acuerdos voluntarios	0	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios.
			Estudio sobre delimitación del Territorio Fluvial	No realizado	Realizado
			Superficies revegetadas	0	Aumento progresivo de superficies alteradas o desprovistas de vegetación que han sido revegetadas.
		Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños.	Actividades de sensibilización para la conservación del corredor ecológico fluvial (escolares, sector agrario y forestal)	0	Aumento progresivo de actividades de sensibilización ejecutadas
			Inventario de edificaciones, huertas, vertederos u otro tipo de ocupaciones no adaptadas a la normativa de aplicación en el ámbito de la ZEC.	No realizado	Aumento progresivo de focos erradicados
		Garantizar un régimen de caudales ambientales en la principales concesiones	Superficie de ámbito ribereño degradado que se recupera	0	Aumento progresivo de la recuperación y restauración medioambiental de ámbitos ribereños degradados o irregularmente ocupados.
			Estudio sobre caudales mínimos necesarios para el mantenimiento de los procesos del ecosistema fluvial	No realizado	Realizado y caudales implantados

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
HABITATS FLUVIALES		Impulsar la mejora de la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	Nº de masas de agua de la ZEC (tipo ríos) en buen estado ecológico, según parámetros de la DMA	6 masas en Buen Estado Ecológico	La totalidad de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen Estado Ecológico
			Proyectos de saneamiento prioritarios pendientes de ejecución en la ZEC, de acuerdo con el Plan Hidrológico del Ebro.	No realizado	Completado
		Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos.	Funcionalidad de las escalas para la comunidad piscícola	Desconocida	Conocida
			Obstáculos para los movimientos de la comunidad piscícola	5 obstáculos principales (además de la presa del embalse de Sobrón, infranqueable) 1 de ellos sin escala	Aumento progresivo de obstáculos permeabilizados
			Nº de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión.	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial en la ZEC Ebro ibaiá / Río Ebro	Aumentar la superficie de los hábitats de interés comunitario y conocer el estado de conservación de los hábitats fluviales.	Superficie (ha) ocupada por hábitats naturales en la ZEC	153,59 ha	Aumento progresivo de superficie ocupada por hábitats naturales en la ZEC (ha).
			Identificación y cartografía de hábitats y flora menos conocidos en la ZEC y de los elementos diversificadores del ecosistema fluvial	Desconocida	Conocida
		Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico	Se cumple el régimen de caudales ambientales establecidos en los principales aprovechamientos hidroeléctricos	Desconocido	Se cumple

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
VISIÓN EUROPEO (<i>Mustela lutreola</i>)		Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC	Nivel de presión global en la ZEC por presencia de especies de flora exóticas	Moderado	Bajo
	Garantizar la presencia de visión europeo en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acorde su capacidad de acogida	Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visión europeo en la ZEC	Estudio de la estructura poblacional y estado sanitario	Desconocido	Conocido
		Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Controlar la población asilvestrada de visión americano incluida en el área de distribución del visión europeo en la ZEC	Nº de ejemplares de visión americano retirados del medio	Desconocido	Reducción progresiva del visión americano en la ZEC
		Aumentar la superficie de hábitats de interés para visión europeo en la ZEC	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para visión europeo	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable. Se toma como referencia el valor que con carácter orientativo se recoge en el Apéndice 1.
NUTRIA PALEÁRTICA (<i>Lutra lutra</i>)	Garantizar la presencia de nutria en la ZEC acorde con su capacidad de acogida	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional	Estudio de la estructura poblacional de nutria en la ZEC	Desconocido	Conocido
		Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC	Nº de puntos negros en la ZEC	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Aumentar la superficie de hábitats de interés para nutria en la ZEC	Superficie de hábitats creados o mejorados de alta calidad para la nutria euroasiática	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats en estado de conservación favorable. Se toma como referencia el valor que con carácter orientativo se recoge en el Apéndice 1.
QUIROPTEROS (<i>Myotis bechsteinii</i>)	Promover la presencia de quirópteros en la ZEC	Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de quirópteros en la ZEC	Identificación de poblaciones de quirópteros en la ZEC	Desconocido	Conocido

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
AVIFAUNA DE RÍOS	Garantizar la presencia de martin pescador común y avión zapador en la ZEC acorde con su capacidad de acogida	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC	Nº de líneas eléctricas en el ámbito de la ZEC y con riesgo de electrocución y/o colisión.	Desconocido	Conocido y con propuesta de corrección
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas	Distribución y estructura poblacional de las especies en la ZEC	Desconocido	Conocido
GALÁPAGO LEPROSO (<i>Mauremys leprosa</i>)	Garantizar la presencia de galápago leproso en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro	Conocer el estado de conservación del galápago leproso en la ZEC	Distribución, situación poblacional y caracterización del hábitat de la especie	Desconocida	Conocida
		Conocer la distribución y abundancia de las especies de galápagos exóticas presente en la ZEC para su erradicación	Estudio sobre los individuos de galápagos exóticos retirados	Desconocida	Conocida
SAPO DE ESPUELAS (<i>Pelobates cultripes</i>)	Garantizar la presencia de sapo de espuelas en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acorde con su capacidad de acogida	Conocer el estado de conservación de sapo de espuelas en la ZEC	Población reproductora de la especie	Desconocida	Conocida
		Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC	Charcas/humedales adecuados para anfibios	Desconocida	Aumento progresivo de hábitats adecuados para anfibios
COMUNIDAD PISCÍCOLA	Garantizar las poblaciones de la comunidad piscícola acordes con la capacidad de acogida de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC	Estudio de caracterización del mesohábitat de las especies que constituyen la comunidad piscícola de la ZEC. Determinación de requerimientos ecológicos de las especies piscícolas autóctonas y estado de conservación.	No realizado	Realizado
		Mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad piscícola en la ZEC	Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de la comunidad piscícola	No realizado	Realizado

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo final	Objetivo operativo	Indicador	Valor inicial	Valor objetivo de referencia. El valor final aplicable a cada objetivo e indicador se detalla en el Apéndice 1
NÁYADES (<i>Potomida littoralis</i>, <i>Anodonta anatina</i>, <i>Margaritifera auricularia</i>)	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades de la ZEC.	Seguimiento de la población de <i>Potomida littoralis</i> en la ZEC Plan de gestión de las náyades en Álava	Conocido	Mantenimiento o incremento del área poblacional
		Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.	Nivel de presión por presencia de mejillón cebra	-	Aprobado
				Nula	Nula
FLORA DE INTERÉS (<i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophylum linifolium</i>)	Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophylum linifolium</i> en la ZEC	Seguimiento de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophylum linifolium</i> en la ZEC	Monitorización del estado de conservación de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophylum linifolium</i> cada 3 años	No realizado	Realizado
		Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada	Identificación, censo poblacional y cartografía de las especies de flora amenazada en la ZEC	No realizado	Realizado
		Desarrollar protocolos de germinación y cultivo de plántulas de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophylum linifolium</i> en la ZEC	Protocolos de germinación desarrollados y plantación de individuos en la ZEC	No realizado	Realizado

APÉNDICE 1

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC EBRO IBAIA/RÍO EBRO

VALORES ORIENTATIVOS DE REFERENCIA PARA LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC EBRO IBAIA/RÍO EBRO

A continuación se proponen valores de referencia para los objetivos de conservación a los que se asigna un valor u horizonte temporal. En la tabla se relacionan los objetivos operativos con las medidas o actuaciones propuestas, se proponen valores y horizontes de referencia para dichos objetivos, y en su caso y con carácter orientativo, se indican los ámbitos preferentes de actuación. Estos ámbitos se representan en el Mapa Orientativo de Localización de las Actuaciones.

Nota: Para fijar los horizontes temporales orientativos se han tomado como referencia, tanto los periodos de evaluación del informe del artículo 17 de la Directiva Hábitat (2007-2012, 2013-2018, 2019-2024, etc.), como los periodos correspondientes a los ciclos de la planificación hidrológica (2015-2021, 2022-2027).

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Corredor fluvial	Objetivo 1. Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo	1.AC.1 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final consiste en conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros a lo largo de todo la ZEC, actuando en las márgenes fluviales en tramos donde se ha perdido la continuidad del corredor ribereño. Valor objetivo de referencia: 40 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente
		1.AC.2 y 1.AC.3 1.AC.9 1.AC.21 1.AC.23	✓ El objetivo final es promover la regeneración de sotos y otras zonas con alta potencialidad para albergar hábitats ribereños de interés comunitario, actuando en zonas inundables con periodos de retorno de 10 años (ocupadas fundamentalmente por plantaciones de chopos). Valor objetivo de referencia: 60 ha.	2024	Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente
	Objetivo 2. Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños	1.AC.3 1.AC.8 1.AC.24 1.AC.25 1.AC.26 1.AC.27 1.AC.28	✓ El 20 % de los focos erradicados	-	Por determinar

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
➤ Hábitats fluviales	Objetivo 3. Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos	1.AC.4	✓ Implantar un régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies consideradas elementos clave en la ZEC, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	2018	
	Objetivo 4. Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC	1.AC.5 1.AC.6 1.AC.10	✓ El 100 % de las masas de agua de la ZEC alcanzan el Buen estado Ecológico o, en su caso, el Buen Potencial Ecológico	2021	
	Objetivo 5. Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático	1.AC.7	✓ Llegar a evaluar la eficacia del 100 % de los dispositivos de paso	2018	✓ Ver localización de los dispositivos a evaluar y los obstáculos a permeabilizar en el mapa de actuaciones (código 1.AC.7)
			✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2027	
	Objetivo 1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y conocer el estado de conservación de los hábitats fluviales.	1.AC.1 1.AC.2	✓ Se aplican los valores de referencia del objetivo 1 del corredor fluvial (recuperación del corredor ribereño)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial
		1.AC.11 1.AC.12 1.AC.22	✓ Lograr caracterizar y evaluar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario vinculados al medio hídrico que ocupan superficies pequeñas o cuya identificación es más complicada y cumplir con las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH.	2018	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Visión europeo (<i>Mustela lutreola</i>)	Objetivo 2. Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico.	1.AC.4	✓ Implantar un régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies consideradas elementos clave en la ZEC, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	2021	
	Objetivo 3. Evitar y/o disminuir la presencia de especies exóticas	1.AC.17	✓ Presión por presencia de especies exóticas muy baja	2021	
	Objetivo 1. Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visón europeo	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Anualmente	
	Objetivo 2. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC	AP.1 1.AC.22	✓ Mejora del hábitat corrigiendo “puntos negros”	2018	
	Objetivo 3. Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC.	1.AC.18	✓ Presión por presencia de visón americano muy baja	2018	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o período	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>)	Objetivo 4. Aumentar la superficie de hábitats de interés para visión europeo en la ZEC.	AP.2 y 1.AC.1 1.AC.2 1.AC.22	✓ Creación y mejora de hábitats de alta calidad para visión europeo y nutria euroasiática. Valor objetivo de referencia: 22 ha. ✓ Se aplican también los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del corredor ecológico fluvial (restauración del corredor ribereño)	2024	- Ver en el Mapa los ámbitos de actuación preferente - Ver también los ámbitos preferentes de actuación del objetivo 1 del corredor ecológico fluvial.
	Objetivo 1. Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional.	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Cada 3 años	
	Objetivo 2. Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC	AP.1 AP.2 1.AC.22	✓ Mejora del hábitat corrigiendo “puntos negros”	2018	
	Objetivo 3. Aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria en la ZEC.	1.AC.1 1.AC.2 AP.2	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en el objetivo 1 del corredor ecológico fluvial (restauración del corredor ribereño) y objetivo 4 del visión europeo (creación de mejora y hábitats para la especie)	2024	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial y objetivo 4 del visión europeo (códigos 1.AC.1, 1.AC.2 y AP.2)
✓ Murciélago de Bechstein (<i>Myotis bechsteinii</i>)	Objetivo 1. Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de quirópteros en la ZEC.	1.AC.16 1.AC.19	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y en el plan de gestión de la especie.	Cada 3 años	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Avifauna de ríos (avión zapador y martín pescador)	Objetivo 1. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC y evaluar la problemática generada por las líneas de alta tensión	Ver actuaciones del sistema fluvial y hábitats fluviales 1.AC.20		2024	✓ Ámbitos de actuación del objetivo 1 del corredor fluvial
	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones a través del seguimiento periódico del estado de conservación de la especie	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Cada 6 años	
✓ Galápagos leproso (<i>Mauremys leprosa</i>).	Objetivo 1. Conocer el estado de conservación del galápagos leproso en la ZEC	1.AC.16	✓ Caracterización de las poblaciones de galápagos leproso ✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH.	Cada 6 años o en su caso el plazo que determine el plan de gestión a redactar	
	Objetivo 2. Conocer la distribución y abundancia de las especies de galápagos exóticas presente en la ZEC para controlar su expansión	1.AC.18	✓ Presión por presencia de galápagos exóticos muy baja	2018	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
	Objetivo 3. . Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC	Todas las del planteadas para el corredor ecológico fluvial y los hábitats fluviales AP.2 1.AC.19	✓ Se aplican especialmente los valores de referencia del objetivo 4 (impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC) del corredor fluvial.	Ver horizontes del corredor fluvial y hábitats fluviales	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor fluvial y objetivo 4 del visón europeo.
✓ Sapo de espuelas <i>Pelobates</i> <i>Cultripes</i>	Objetivo 1. Conocer el estado de conservación de sapo de espuelas en la ZEC	1.AC.16	✓ Caracterización de las poblaciones de sapo de espuelas. ✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en al art. 17 de la DH.	Cada 6 años	
	Objetivo 2. Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC	AP.2 AP.3 Todas las del planteadas para el corredor ecológico fluvial y los hábitats fluviales	✓ Se aplican especialmente los valores de referencia del elemento clave corredor ecológico fluvial.		✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor ecológico fluvial y objetivo 4 del visón europeo.

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
✓ Comunidad íctica (Blenio de río (<i>Salaria fluviatilis</i>), zaparda (<i>Squalius pyrenaicus</i>), lamprehuela (<i>Cobitis calderoni</i>), bermejuela (<i>Achondrostoma arcasii</i>), madrilla (<i>Parachondrostoma miegii</i>))	Objetivo 1. Conocer la estructura poblacional, requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola en la ZEC	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y, en su caso, de los planes de gestión.	Cada 6 años	
	Objetivo 2. Mejorar las condiciones del hábitat para las especies piscícolas de la ZEC	1.AC.4 1.AC.5 1.AC.6 1.AC.7 1.AC.8 1.AC.9 1.AC.10 1.AC.18 1.AC.21 1.AC.22 1.AC.27	✓ Se aplican los valores de referencia planteados en los objetivos 3 y 4 del corredor ecológico fluvial (alcanzar el buen estado ecológico para todas las masas de agua de la ZEC).	2021	✓ Ver ámbitos de actuación planteados en el objetivo 1 del corredor ecológico fluvial
		1.AC.6	✓ Lograr la permeabilización del 100 % de los obstáculos para los que existan soluciones técnicamente viables	2027	
✓ Náyades (<i>Potomida littoralis</i> , <i>Anodonta</i>)	Objetivo 1. Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC	1.AC.18 1.AC.19		2024	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	Objetivo operativo	Medidas vinculadas	Valor objetivo referencia	Horizonte o periodo	Ámbitos preferentes (ver Mapa orientativo de localización de las actuaciones)
<i>anatina</i>)	Objetivo 2. Evaluar la eficacia de las actuaciones planteadas	1.AC.16	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en el art. 17 de la DH y, en su caso, del plan de gestión a redactar.	Cada 6 años o en su caso con la periodicidad que determine el plan de gestión a redactar	
✓ Flora amenazada (<i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i>)	Objetivo 1. . Seguimiento de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC	1.AC.15	✓ Cumplimiento de las obligaciones de información establecidas, en su caso, en el plan de gestión a redactar.	Cada 3 años	
	Objetivo 2. Desarrollar protocolos de germinación y cultivo de plántulas de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC.	AP.4 1.AC.19		2018	✓ Ver localización en el mapa de actuaciones (código AP.4)
	Objetivo 3. Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC	1.AC.14		2018	

ANEXO VI AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Directrices y medidas de gestión de la ZEC ES2110006 Baia ibaia/Río Baia.

1. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, tal y como se señala en su exposición de motivos, "establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria", en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, el Decreto Legislativo 1/2014 establece lo siguiente: *"Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas."*

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, en el presente Documento se establecen las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Baia ibaia/Río Baia.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Baia ibaia/Río Baia.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua que permita los desplazamientos de fauna
Medidas	1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC. 1.AC.2 Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC. . 1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Baia. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arbórea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquéllos catalogados de "Interés Prioritario".

En aplicación de la actuación **1.AC.3** se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Baia.

1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales.

1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona.

Son de aplicación las medidas del Elemento Clave Hábitats Fluviales.

Objetivo operativo 2	Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños.
Medidas	1.AC.24. Actualización y precisión de los Estudios-Diagnóstico realizados sobre la ZEC del río Baia. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un Inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas. 1.AC.25. Plan de Actuación. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente". Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE. 1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar: - la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior - restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos 1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.

	1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial (vías de transporte, conducciones y otro tipo de estructuras), y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares. 1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.
Objetivo operativo 3	Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC.
Medidas	1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC. 1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento del estado ecológico de los ríos (ver localización de los puntos de control actuales en el mapa de actuaciones, código 1.AC.5) y el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para la ZEC en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.
Objetivo operativo 4	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos.
Medidas	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC (ver mapa de localización), se redactarán proyectos de permeabilización de aquellos obstáculos que no dispongan de sistema de permeabilización, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas. La medida incluye la ejecución del proyecto de permeabilización del azud A7093 ubicado en la zona de La Encontrada, en Abornikano, cuya permeabilización se considera prioritaria.

Objetivo operativo 5	Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC
Medidas	1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies que constituyen elementos clave en el lugar, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.
Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC
Medidas	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (COD. UE 3150, 3240, 3260, 3270, 3280) Y BOSQUES DE RIBERA (COD. UE 91E0*, 92A0, 91B0)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.

Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.
Medidas	1. AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC (Actuación 1.AC.14). 1.AC.12 Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de hábitats de interés comunitario ligados al agua que ocupan superficie pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación, tales como los tipos de hábitats 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>, 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitricho-Batrachion</i>, 3270, Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidention p.p</i>; 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>, y 6430 Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura. Se establecerá un protocolo de seguimiento periódico (cada 6 años) de la evolución de estos hábitats acuáticos y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas. 1.AC.22. Se redactarán y divulgarán directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies elementos clave de la ZEC. Son asimismo de aplicación las actuaciones establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2 relativas a la restauración de hábitats de riberas a lo largo de la ZEC.
Objetivo operativo 2	Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC
Medidas	1. AC.17. Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Ailanthus altissima</i>, principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC.

VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de visón europeo en la ZEC Baia ibaia/Río Baia acorde con su capacidad de acogida sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre visón en la ZEC.
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso del tramo de la comarcal A-2622 antes y después de Pobes, zona que muestra frecuentes atropellos.
Objetivo operativo 2	Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Medidas	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección (visón americano) sobre las especies consideradas elementos clave.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se evaluará su estado de conservación, su evolución demográfica y las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.

NUTRIA PALEÁRTICA (*Lutra lutra*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC para la nutria.

Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. Del mismo modo, es de aplicación la actuación AP.1 para la identificación y habilitación de pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso del tramo de la comarcal A-2622 antes y después de Pobes, zona que muestra frecuentes atropellos.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes.

COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*), LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*), FRAILE o BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) y ZAPARDA (*Squalius pyrenaicus*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC
Medidas	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 en relación con el seguimiento del estado ecológico de la ZEC. AP.2. Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.

Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies autóctonas de peces presentes en la ZEC.
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC. 1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de las especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC, y en particular de aquellas especies que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años); anualmente en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha poblaciones así como, en el caso de la trucha, las regulaciones de pesca y veda oportunas.

ODONATOS: *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii*, *Gomphus vulgatissimus*[P]

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de odonatos en la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de odonatos presentes en la ZEC.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de odonatos que constituyen elementos clave en la ZEC, y en particular de aquellas especies presentes en la ZEC que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años), incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación.

NÁYADES: *Potomida littoralis***Objetivos y medidas**

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades de la ZEC
Medidas	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para las náyades, como el mejillón cebra, para evitar la expansión del mejillón cebra en la ZEC. 1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava. Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de <i>Potomida littoralis</i> de la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de mejora o incremento poblacional, así como posibles traslocaciones de ejemplares.

AVIFAUNA DE RÍOS: MARTÍN PESCADOR COMÚN (*Alcedo atthis*), MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*) Y AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de mirlo acuático, martín pescador y avión zapador en la ZEC acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para estas especies en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.20. , referente a la realización un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves y a la elaboración, en colaboración con las entidades titulares, de un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.
Objetivo operativo 1	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Monitorización y evaluación periódica (cada 6 años o conforme a lo indicado en el plan de gestión) de las poblaciones de avión zapador, martín pescador y mirlo acuático en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación. Se incluirán propuestas de adecuación de taludes para promocionar colonias de avión zapador.

BRIOFITOS: *Orthotrichum casasianum*

Objetivos y medidas

Objetivo final	Promover la presencia de la población de <i>Orthotrichum casasianum</i> viable acorde con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar la población de <i>Orthotrichum casasianum</i> en la ZEC
Medidas	1.AC.15. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (cada tres años) de esta singular y única población incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de mejora o incremento poblacional.

2. PROGRAMA DE DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN Y ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa. El citado artículo 22.3 señala lo siguiente:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- 1. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- 2. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	Total C
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC.	400.000
	1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC.	400.000
	1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrologicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Ebro en el ámbito ZEC.	50.000
	1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies que constituyen elementos clave en el lugar, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	60.000
	1.AC.5 Mantenimiento de las estaciones existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV que informan sobre el estado ecológico de las masas de agua de la ZEC.	-
	1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para la ZEC en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico	15.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	Total C
	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC (ver mapa de localización), se redactarán proyectos de permeabilización de aquellos obstáculos que no dispongan de sistema de permeabilización, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas. La medida incluye la ejecución del proyecto de permeabilización del azud A7093 ubicado en la zona de La Encontrada, en Abornikano, azud prioritario para su permeabilización.	384.000
	1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial, y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.	120.000
	1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Baia. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones.	590.000
	1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC.	-
	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticollisión y de medidas antielectrocución.	15.000
	1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona. Son de aplicación las medidas del Elemento Clave Hábitats Fluviales.	18.000
	1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales.	24.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	Total C
	1.AC.24. Actualización y precisión de los Estudios-Diagnóstico realizados sobre la ZEC del río Baia. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un Inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.	30.000
	1.AC.25. Plan de Actuación. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente". Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.	50.000
	1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar: - la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior - restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos	40.000
	1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.	100.000
	1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.	80.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	2.376.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	Total C
HÁBITATS FLUVIALES (Cod. UE 3150, 3240, 3260, 3270, 91E0*, 92A0, 91B0)	1. AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC (Actuación 1.AC.14).	15.000
	1.AC.12 Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de hábitats de interés comunitario ligados al agua que ocupan superficie pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación, tales como los tipos de hábitats 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition, 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> ; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitriche-Batrachion</i> , 3270, Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidentation p.p</i> ; 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> , y 6430 Megaforbios eutróficos hidrófilos de las orillas de llanura. Se establecerá un protocolo de seguimiento periódico (cada 6 años) de la evolución de estos hábitats acuáticos y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas.	20.000
	1.AC.22. Se redactarán y divulgarán directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies elementos clave de la ZEC.	3.000
	1.AC.17. Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Ailanthus altissima</i> , principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC.	25.000
	Son asimismo de aplicación las actuaciones establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2 relativas a la restauración de hábitats de riberas a lo largo de la ZEC.	
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	63.000
VISIÓN EUROPEO	AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso del tramo de la comarcal A-2622 antes y después de Pobes, zona que muestra frecuentes atropellos.	130.000
	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se evaluará su estado de conservación, su evolución demográfica y las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	20.000
	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección (visón americano) sobre las especies consideradas elementos clave.	60.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA		Total C
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		210.000
NUTRIA EUROASIÁTICA	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes.		20.000
	También es de aplicación la actuación AP.1 para la identificación y rehabilitación de pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso del tramo de la comarcal A-2622 antes y después de Pobes, zona que muestra frecuentes atropellos.		
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		20.000
MADRILLA, TRUCHA COMUN, BLENIO DE RÍO, LAMPREHUELA, ZAPARDA Y LA COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	AP.2. Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.		20.000
	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (3 o 6 años, dependiendo del grado de amenaza) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC, y en particular de aquellas especies que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años); anualmente en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha poblaciones así como, en el caso de la trucha, las regulaciones de pesca y veda oportunas.		20.000
	1.AC.18 Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de las especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas.		20.000
	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 en relación con el seguimiento del estado ecológico de la ZEC.		
	Son también de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC.		
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		60.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	Total C
ODONATOS	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna de odonatos que constituyen elementos clave de la ZEC fluvial y de otros insectos de interés, y en particular de aquellas especies que presenten un mayor estatus de amenaza (3 años para especies en peligro de extinción), incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación.	15.000
NÁYADES	TOTAL ELEMENTO CLAVE	15.000
	1.AC.16. 1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de <i>Potomida littoralis</i> de la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de mejora o incremento poblacional, así como posibles traslocaciones de ejemplares.	18.000
	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para las náyades, como el mejillón cebra, para evitar la expansión del mejillón cebra en la ZEC.	15.000
	1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Río Zadorra, ZEC Río Ihuda y ZEC Río Ebro, ya que el plan de gestión será conjunto).	2.000
Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC.		
TOTAL ELEMENTO CLAVE		35.000
AVIFAUNA DE RÍOS: AVIÓN ZAPADOR, MARTÍN PESCADOR Y MIRLO ACUÁTICO	1.AC.16. Monitorización y evaluación periódica (cada 6 años o conforme a lo indicado en el plan de gestión) de las poblaciones de avión zapador, martín pescador y mirlo acuático en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación. Se incluirán propuestas de adecuación de taludes para promover colonias de avión zapador.	12.000
	Es de aplicación la actuación 1.AC.20., referente a la realización un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves y a la elaboración, en colaboración con las entidades titulares, de un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.	15.000

martes 5 de mayo de 2015

TOTAL ELEMENTO CLAVE		27.000
Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC BAIA IBAIA/RÍO BAIA	Total C
FLORA AMENAZADA: BRIOFITOS (<i>Orthotrichum casasianum</i>)	1.AC.15. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (cada tres años) de esta singular y única población incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de mejora o incremento poblacional.	12.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		12.000
TOTAL ZEC		2.818.000

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESPE Y CEEA	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ^[1]	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
<i>Milvus migrans</i> (milano negro)		I	*		B	Favorable	
<i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático)			*	DIE		Desconocido	
<i>Actitis hypoleucos</i> (andarriós chico)			*	R	B	Desconocido	
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)			*		B		
<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)			*	DIE	B		
<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)			*		B		
<i>Falco subbuteo</i> (alcotán europeo)			*	R	B		
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)			*	R	B	Desconocido	
<i>Hyppolais polyglotta</i> (zarcero común)			*		B		
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello euroasiático)			*	DIE	B	Desfavorable	
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)			*		B		
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)			*		B		
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)			*		B		

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESPE Y CEEA	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ^[1]	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)			*		B		
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado	
<i>Phylloscopus bonelli</i> (mosquitero papialbo)			*		C		
<i>Scolopax rusticola</i> (becada)		I			C		
<i>Streptopelia turtur</i> (tortola europea)		II			B		
<i>Riparia riparia</i> (Avión zapador)			*	VU		Desfavorable	
<i>Upupa epops</i> (abubilla)			*	VU	B	Desconocido	
<i>Sylvia borin</i> (curruca mosquitera)			*		B		
<i>Dendrocopos minor</i> (Pico menor)			*	DIE		Desconocido	PECES REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.2, 1.AC.16, 1.AC.18.
<i>Cobitis calderoni</i> (Lamprehuela)				EP			
<i>Barbus Graellsii</i> (Barbo de Graells)	V						
<i>Parachondrostoma miegii</i> (Madrilla)	II				B	Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESPE Y CEEA	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ^[1]	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
<i>Salmo trutta fario</i> (Trucha común)					C	Inadecuado	
<i>Salapia fluviatilis</i> (Fraile o Blenio de río)			VU	EP		Desfavorable	
<i>Squalius pyrenaicus</i> (Zaparda)				EP			
ANFIBIOS							
<i>Rana dalmatina</i> <i>Rana ágil</i>	IV		VU	VU		Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4.
INVERTEBRADOS							
<i>Macromia splendens</i>	II, IV		EP		C		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES
<i>Oxygastra curtisii</i>	II, IV		VU		C		1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16.
<i>Gomphus vulgatissimus</i>				VU	C	Inadecuado	
<i>Onychogomphus uncatus</i>					C	Inadecuado	
<i>Lucanus cervus</i> (ciervo volante)	II		*		D	Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.27., 1.AC.28.
MOLUSCOS							
<i>Potomida littoralis</i>				VU	C	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESPE Y CEEA	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD ^[1]	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
	BRIOFITOS						
Orthotrichum casasianum				EP	A	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.15.
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	O SOBRE AMBITO	REPRESENTA- TIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables	
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	315o	o,43	o,1o	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14.	
Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix elaeagnus</i>	324o	o,74	o,17	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14.	

martes 5 de mayo de 2015

Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculus fluitantis</i> y del <i>Callitriche-Batrachion</i>	326o	o,41	o,09	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14.
Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodium rubri p.p</i> y <i>Bidentio p.p.</i>	327o	-	-	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14.
Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	328o	-	-	C	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12.,

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	O SOBRE ÁMBITO	REPRESENTA- TIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
						1.AC.22., 1.AC.14.
Brezales secos europeos	4030	-	-	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	2,64	0,59	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (parajes con orquídeas notables)	6210*	5,02	1,12	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0,32	0,07	-	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14.
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	8210	0,12	0,03	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.28.

martes 5 de mayo de 2015

Robledales pedunculados o albares subatlánticos y mediterráneos del <i>Carpinus betuli</i>	9160	105,03	23,42	B	Favorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.17.
Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	91Bo	4,6	1,03	-	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14.
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	91Eo*	91,5	20,40	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14.
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	924o	32,09	7,16	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.17.
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92Ao	29,30	6,53	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14.
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	934o	1,19	0,26	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.17.

ANEXO VII AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Directrices y medidas de gestión de la ZEC ES2110010 Zadorra ibaia/Río Zadorra.

1. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, tal y como se señala en su exposición de motivos, "establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria", en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, el Decreto Legislativo 1/2014 establece lo siguiente: *"Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas."*

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, en el presente Documento se establecen las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra.

SISTEMA FLUVIAL**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Conservar o restaurar los procesos hidrológicos, geomorfológicos y ecológicos del Sistema Fluvial de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC Zadorra ibaia/Río Zadorra 1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC. 1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC 1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Zadorra.
Medidas	Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arbórea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquéllos catalogados de "Interés Prioritario"

1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Zadorra.

1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales.

1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona.

Son de aplicación las medidas del Elemento Clave Hábitats Fluviales.

Objetivo operativo 2

Mejorar la calidad y estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños

1.AC.24. Actualización y precisión de los Estudios-Diagnóstico realizados sobre la ZEC del río Zadorra. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.

Además se promoverá ante el Organismo competente la consideración y análisis de los posibles efectos de los desembalses sobre los ámbitos ribereños y en general sobre la biodiversidad de la ZEC del río Zadorra.

1.AC.25. Plan de Actuación. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente".

Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar:

- la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior
- restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos

1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación,.

Medidas

en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC

1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial (vías de transporte, conducciones y otro tipo de estructuras), y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.

1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.

Objetivo operativo 3

Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC

1.AC.5. Mantenimiento de las estaciones existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV que informan sobre el estado ecológico de las masas de agua de la ZEC (ver los puntos de control en el mapa de localización de las actuaciones).

1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua.

Medidas

Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada lugar en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico

1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC.

Asimismo se realizará un seguimiento específico del funcionamiento de los sistemas de depuración existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC.

Objetivo operativo 4	Lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos
Medidas	1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el cuyo objetivo será determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies que constituyen elementos clave en el lugar, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos
Objetivo operativo 5	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos
Medidas	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC (ver mapa de localización), se redactarán proyectos de permeabilización de dichos obstáculos, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas.
Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC
Medidas	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

HÁBITATS FLUVIALES: HÁBITATS ACUÁTICOS (COD. UE 3150, 3260, 3270 y 3280) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. UE 91E0*y92A0)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales. - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales
Medidas	Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Sistema Fluvial para conservar y recuperar el Territorio Fluvial de la ZEC.

Objetivo operativo 2	Mejorar el conocimiento sobre los hábitats, su evolución en el tiempo y su dinámica y recuperar los elementos diversificadores del sistema fluvial
Medidas	1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de otros hábitats ligados al agua que ocupan superficie pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación, tales como los tipos de hábitats 3150 <i>Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition</i>, 3250 <i>Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glauciumflavum</i>, 3260 <i>Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del Ranunculionfluitantis y del Callitriche-Batrachion</i>, 3270 <i>Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del Chenopodionrubrip.p y Bidentionp.p</i>, 3280 <i>Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba</i> y 6430 <i>Megaforbioseútrofos hidrófilos de las orlas de llanura</i>. Se identificarán y representarán los elementos diversificadores más relevantes de la ZEC en los que estos hábitats se manifiestan: islas, meandros, playas de gravas, etc. Se establecerá un protocolo de seguimiento periódico (cada 6 años) de la evolución de estos hábitats acuáticos y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas. AP.1. Realizar un proyecto piloto de mejora morfológica y diversificación del hábitat fluvial en un tramo concreto, con el objetivo de aumentar la complejidad estructural y la capacidad de acogida del cauce. En el mapa orientativo de localización de las actuaciones se representan posibles ámbitos de actuación. 1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas (estado ecológico de la masa de agua en la que se incluyen). Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC. (Actuación 1.AC.14). 1.AC.15. Monitorización y seguimiento periódico de las poblaciones de flora amenazada presentes en la ZEC, con el fin de conocer su distribución, tamaño, estructura, representatividad y estado de conservación. Es de aplicación la actuación 1.AC.22 en relación con la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies elementos clave de la ZEC.
Objetivo operativo 3	Disminuir la presencia de especies exóticas presentes
Medidas	1.AC.17. Se desarrollarán actuaciones de control y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i>, <i>Ailanthus altissima</i>, <i>Buddleja davidii</i>, <i>Cortaderia selloana</i>, <i>Arundo donax</i>, <i>Azolla filiculoides</i> principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC.

VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón
Medidas	Son de aplicación todas las directrices y regulaciones propuestas en relación al uso del agua en la ZEC, así como las medidas propuestas para el elemento clave Sistema Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños, a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos y la conservación y recuperación del Territorio Fluvial. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. AP.2. Realizar un estudio para la identificación de posibles “puntos negros” para la especie en la ZEC y diseño de medidas correctoras. AP.3. Creación y mejora de hábitats para visón europeo. Elaboración de Proyectos e implementación de actuaciones en ámbitos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico, en los ámbitos que serán precisados por el Órgano Gestor de la ZEC.
Objetivo operativo 2	Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Medidas	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección (visón americano) sobre las especies consideradas elementos clave.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC, y cada 3 años se realizará una evaluación de su estado de conservación, evolución demográfica y de las perturbaciones que afectan a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.

NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre nutria en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria
Medidas	Son de aplicación todas las directrices y regulaciones propuestas en relación al uso del agua en la ZEC, así como las medidas propuestas para el elemento clave Sistema Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños, a la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos y la conservación y recuperación del Territorio Fluvial. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 definidas para el elemento clave visión europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y de creación y mejora de hábitats para la especie.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes.

COMUNIDAD ÍCTICA: MADRILLA (*Parachondrostomamiegii*), BERMEJUELA (*Achondrostoma arcasii*), BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*), LAMPREHUELA (*Cobitis calderoni*) y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*).

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC
Medidas	1.AC.5 Mantenimiento de las estaciones existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico de la ZEC en el que se establecerá el estado ecológico, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico (1.AC.6). AP.4 Realización de un estudio que determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.
Objetivo operativo 2	Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Sistema Fluvial en relación a la eliminación de obstáculos en el corredor acuático, a la mejora de la calidad del agua y estado ecológico de los ríos de la ZEC y a lograr un régimen de caudales naturales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos. 1.AC.18. Seguimiento y control periódicos de especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas. En relación con las especies exóticas invasoras son de aplicación asimismo las actuaciones comunes 1.AC.21 y 1.AC.22, en relación con la educación ambiental, la sensibilización y la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies. Incluirá la edición, publicación y difusión de trípticos informativos para pescadores del riesgo que entraña la suelta de animales alóctonos en ríos.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave en las ZEC fluviales, y en particular de aquellas especies presentes en la ZEC que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años), incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. AP.5. Se inventariarán los hábitats idóneos para cada especie, con objeto de estudiar posibles acciones de traslocación de ejemplares catalogados.

GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de galápago leproso, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar la población de galápago leproso en la ZEC
Medidas	1.AC.16. y 1.AC.18. Caracterización y evaluación (cada 6 años) de la población de galápago leproso y control de los galápagos exóticos de la ZEC.
Objetivo operativo 2	Conservar el hábitat del galápago leproso en la ZEC
Medidas	Serán de aplicación las medidas definidas para los elementos clave Sistema Fluvial y Hábitats Fluviales, en particular aquellas relativas a la mejora de la calidad del agua y el estado ecológico de los ríos de la ZEC.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19 para promover la aprobación del plan de gestión del galápago leproso. También resultan de aplicación las actuaciones 1.AC.21 y 1.AC.22 , en relación con la educación ambiental, la sensibilización y la difusión de directrices técnicas respecto a los peligros de la suelta en la naturaleza de especies exóticas usadas como mascotas.

NÁYADES: *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus*, *Anodonta anatina***Objetivos y medidas**

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC.
Medidas	1. AC.18 Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y control periódicas de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para estas especies, como el mejillón cebra. 1.AC.19 Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de las poblaciones de náyades en la ZEC. Programas de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.

AVIFAUNA DE RÍOS: AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*) y MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*)
Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de avión zapador y martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Medidas	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Monitorización y evaluación periódica (cada 6 años) de las poblaciones de martín pescador y avión zapador (plazo fijado por el plan de gestión) en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación.

FLORA AMENAZADA: *Ranunculu sauricomus*, *Berula erecta*, *Pentaglottis sempervirens*, *Narcissus pseudonarcissus*

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de flora amenazada en la ZEC
Objetivo operativo 1	Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC
Medidas	1.AC.14. Realizar muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones de especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) ligadas al ambiente fluvial, así como de otros taxones amenazados ligados a dicho ambiente.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas y analizar posibles actuaciones reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas.
Medidas	1.AC.15. Campañas periódicas de monitorización y seguimiento periódico de las poblaciones de flora amenazada presentes en la ZEC. El control y evaluación será cada 3 años para las especies en peligro de extinción y cada 6 años para el resto de especies. Las actuaciones de seguimiento de flora amenazada que se lleven a cabo en la ZEC incluirán, en este caso, el análisis de posibles actuaciones de reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas citadas de la ZEC, aprovechando la labor ya desarrollada por el Banco de germoplasma del Jardín Botánico de Olarizu. A este respecto, el primer informe de seguimiento incluirá un informe en el que se recojan las posibilidades efectivas de éxito de estas actuaciones y, en su caso, se detallen las especies y localizaciones elegidas y se concreten las medidas a ejecutar. AC.19 Elaborar un plan de gestión para la <i>Berula erecta</i>, en el marco del previsto para las especies de flora "en peligro de extinción" del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas

2. PROGRAMA DE DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN Y ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa. El citado artículo 22.3 señala lo siguiente:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- 1. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- 2. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA	Total €
SISTEMA FLUVIAL	1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC.	500.000
	1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC.	500.000
	1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Zadorra.	100.000
	1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies que constituyen elementos clave en el lugar, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.	60.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA	Total €
	1.AC.5. Mantenimiento de las estaciones existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico de los ríos de la CAPV que informan sobre el estado ecológico de las masas de agua de la ZEC. 1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada lugar en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico	15.000
	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC, se redactarán proyectos de permeabilización de dichos obstáculos, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas.	450.000
	1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial, y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.	150.000
	1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Zadorra. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arbórea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquéllos catalogados de "Interés Prioritario".	950.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA	Total €
	1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC.	-
	1.AC.21 Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona .	24.000
	1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales	24.000
	1.AC.24. Actualización y precisión de los <u>Estudios-Diagnóstico</u> realizados sobre la ZEC del río Zadorra. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas. Además se promoverá ante el Organismo competente la consideración y análisis de los posibles efectos de los desembalses sobre los ámbitos ribereños y en general sobre la biodiversidad de la ZEC del río Zadorra".	40.000
	1.AC.25. <u>Plande Actuación</u> . En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente". Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.	60.000
	1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar: - la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior - restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos	90.000
	1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.	250.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA	Total €
	1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.	80.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	3.293.000
	AP.1. Realizar un proyecto piloto de mejora morfológica y diversificación del hábitat fluvial en un tramo concreto, con el objetivo de aumentar la complejidad estructural y la capacidad de acogida del cauce (ver en el mapa de actuaciones posibles ámbitos de actuación).	30.000
	1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas (estado ecológico de la masa de agua en la que se incluyen). Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC. (Actuación 1.AC.14).	20.000
HÁBITATS FLUVIALES: Hábitats acuáticos (COD. UE 3150, 3260, 3270 y 3280) y bosque de ribera (COD. UE 91E0*, 92A0)	1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de otros hábitats ligados al agua que ocupan superficie pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación, tales como los tipos de hábitats <i>3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharitum</i> , <i>3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glauciumflavum</i> , <i>3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del Ranunculus fluitantis y del Callitriche-Batrachion</i> , <i>3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del Chenopodium rubrip. p y Bidention p.p.</i> , <i>3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba</i> y <i>6430 Megaforbioseútrofos hidrófilos de las orlas de llanura</i> . Se identificarán y representarán los elementos diversificadores más relevantes de la ZEC en los que estos hábitats se manifiestan: islas, meandros, playas de gravas, etc. Se establecerá un protocolo de seguimiento periódico (cada 6 años) de la evolución de estos hábitats acuáticos y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas.	33.500

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA	Total €
	1.AC.15. Monitorización y seguimiento periódico de las poblaciones de flora amenazada presentes en la ZEC, con el fin de conocer su distribución, tamaño, estructura, representatividad y estado de conservación.	15.000
	1.AC.17. Se desarrollarán actuaciones de control y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Ailanthus altissima</i> , <i>Buddleja davidii</i> , <i>Cortaderia selloana</i> , <i>Arundo donax</i> , <i>Azolla filiculoides</i> principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC.	30.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	128.500
VISIÓN EUROPEO	AP.2. Realizar un estudio para la identificación de posibles "puntos negros" para la especie en la ZEC y diseño de medidas correctoras.	15.000
	AP.3. Creación y mejora de hábitats para visión europeo. Elaboración de Proyectos e implementación de actuaciones en ámbitos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico, en los ámbitos que serán precisados por el Órgano Gestor de la ZEC. En el apéndice 1 y en el mapa de actuaciones se detallan con carácter superficies y posibles ámbitos de actuación.	750.000
	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se realizará una evaluación de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	30.000
	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquéllas con un mayor potencial de afección (visión americano) sobre las especies consideradas elementos clave.	120.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	915.000
NUTRIA EUROASIÁTICA	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes. Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visón europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad.	20.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA	Total €
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	20.000
COMUNIDAD ÍCTICA: Madrilla, bermejuela, trucha, lamprehuela y blenio de río.	AP.4. Realización de un estudio que determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.	25.000
	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento evaluación periódicos (3 y 6 años, dependiendo del grado de amenaza) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave en las ZEC fluviales, y en particular de aquellas especies presentes en la ZEC que estén catalogadas "En Peligro de Extinción", incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	20.000
	1.AC.18. Seguimiento y control periódicos de especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas.	30.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	75.000
GALÁPAGO LEPROSO	AP.5. Se inventariarán los hábitats idóneos para cada especie, con objeto de estudiar posibles acciones de traslocación de ejemplares catalogados.	5.000
	1.AC.16. y 1.AC.18. Caracterización de la población de galápagos leproso y control de los galápagos exóticos de la ZEC.	21.000
	Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19 para promover la aprobación del plan de gestión del galápagos leproso (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Río Ebro, ya que el plan de gestión será conjunto).	5.000
	También resultan de aplicación las actuaciones comunes 1.AC.21 y 1.AC.22 , en relación con la educación ambiental, la sensibilización y la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies respecto a los peligros de la suelta en la naturaleza de especies exóticas usadas como mascotas.	-
NÁYADES	TOTAL ELEMENTO CLAVE	31.000
	1.AC.16. Seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de náyades en la ZEC. Programas de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.	20.000

martes 5 de mayo de 2015

MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO ZADORRA		Total €
Elemento clave	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y control periódicas de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para estas especies, como el mejillón cebra.	18.000
	1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Río Ihuda, ZEC Río Baia y ZEC Río Ebro, ya que el plan de gestión será conjunto).	4.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		42.000
AVIFAUNA DE RÍOS: avión zapador y martín pescador	1.AC.16. Monitorización y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de martín pescador y avión zapador (plazo establecido en el plan de gestión) en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación.	12.000
	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticollisión y de medidas antielectrocución.	15.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		27.000
FLORA AMENAZADA (<i>Ranunculosa auricomus</i> , <i>Berula erecta</i> , <i>Pentaglottis</i> <i>sempervirens</i> , <i>Narcissus</i> <i>pseudonarcissus</i>)	1.AC.14. Realizar muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones de especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) ligadas al ambiente fluvial, así como de otros taxones amenazados ligados a dicho ambiente.	15.000
	1.AC.15. Campañas periódicas (cada 3 y 6 años) de monitorización y evaluación periódica de las poblaciones de flora amenazada presentes en la ZEC. Las actuaciones de seguimiento de flora amenazada que se lleven a cabo en la ZEC incluirán, en este caso, el análisis de posibles actuaciones de reforzamiento o reintroducción de las especies amenazadas citadas de la ZEC, aprovechando la labor ya desarrollada por el Banco de germoplasma del Jardín Botánico de Olarizu. A este respecto, el primer informe de seguimiento incluirá un informe en el que se recojan las posibilidades efectivas de éxito de estas actuaciones y, en su caso, se detallen las especies y localizaciones elegidas y se concreten las medidas a ejecutar	25.000
	Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19. Elaborar un plan de gestión para la <i>Berula erecta</i> , en el marco del previsto para las especies de flora "en peligro de extinción" del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.	5.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		45.000
TOTAL ZEC ZADORRA IBAIA/RÍO ZADORRA		Total €

martes 5 de mayo de 2015

3. RELACIÓN ENTRE LAS MEDIDAS Y LOS ELEMENTOS OBJETO DE CONSERVACIÓN (HABITATS Y ESPECIES) A LOS QUE BENEFICIA.

En la tabla adjunta se incluye una relación de todos los elementos objeto de conservación identificados en la ZEC Zadorra Ibaia/Río Zadorra, su catalogación y las medidas que les son favorables.

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CEFA**	CVEA***	REPRESENTATIV ⁷	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
	MAMÍFEROS							
Mustela lutreola (visión europeo)	II, IV		*	EP	EP	B	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.2., AP.3., 1.AC.16., 1.AC.18.
							Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18.

⁷De acuerdo con el formulario normalizado de datos de este espacio.

* Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

** Catálogo Español de Especies Amenazadas

*** Catálogo Vasco de Especies Amenazadas

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES		ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CCEA**	CVEA***	REPRESENTATIV*	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
AVES									
Alcedo atthis (martín pescador)			I	*		DIE	B	Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.28., 1.AC.20., 1.AC.16.
Ciconia ciconia (Cigüeña blanca)			I	*		R	B	Favorable	
Egretta garzetta (Garceta común)			I	*			C		
Hieraetus pennatus (Aguillilla calzada)			I	*		R	C	Desconocido	
Ixobrychus minutus (Avetorillo común)			I	*		R	C	Inadecuado	
Milvus migrans (milano negro)			I	*			B	Favorable	
Nycticorax nycticorax (Martinete común)			I	*		R	C	Inadecuado	
Acrocephalus arundinaceus (Carricero tordal)				*		R	B	Inadecuado	
Acrocephalus schoenobaenus (Carricerín común)				*		EP	B	Desconocido	
Acrocephalus scirpaceus (Carricero común)				*		R	B	Desconocido	
Actitis hypoleucos (andarrios chico)				*		R	B	Desconocido	
Anthus pratensis (Bisbita común)				*			C		

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CEEA**	CVEA***	REPRESENTATIV*	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)			*			B		
<i>Carduelis spinus</i> (Lúgano)			*		DIE	B	Desconocido	
<i>Charadrius dubius</i> (Chorlitejo chico)			*		V	B	Desconocido	
<i>Cuculus canorus</i> (Cuco común)			*			B		
<i>Falco subbuteo</i> (alcotán europeo)			*		R	B	Desconocido	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)			*		R	C	Desconocido	
<i>Gallinago gallinago</i> (Agachadiza común)						B		
<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)			*			B		
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello)			*		DIE	B	Desfavorable	
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)			*			B		
<i>Motacilla flava</i> (Lavandera boyera)			*			C		
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)			*			B		
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)			*			B		
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)			*			B		
<i>Phalacrocorax carbo</i> (Cormorán grande)						B		

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVO O DIRECTIVA	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CEEA**	CVEA***	REPRESENTATIV*	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			*	V	V	B	Inadecuado	
<i>Phylloscopus trochilus</i> (Mosquitero musical)			*		R	B	Desconocido	
<i>Remiz pendulinus</i> (Pájaro moscón)			*		DIE	B	Desconocido	
<i>Riparia riparia</i> (Avión zapador)			*		V	C	Desfavorable	
<i>Streptopelia turtur</i> (Tórtola europea)						B		
<i>Sylvia borin</i> (Curruca mosquitera)			*			B		
<i>Upupa epops</i> (Abubilla)			*		V	B	Desconocido	
<i>Saxicola rubetra</i> (Tarabilla nortea)			*		DIE	C	Desconocido	
<i>Turdus iliacus</i> (Zorzal alirrojo)						C		
PECES								
<i>Achondrostoma arcasii</i> (Bermejuela)	II		*			C	Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.4, 1.AC.16., 1.AC.18.
<i>Parachondrostoma miegii</i> (loina o madrilla)	II		*	EP		B	Desconocido	
<i>Cobitis calderoni</i> (lamprehuela)					EP		Desfavorable	
<i>Salapia fluviatilis</i> (Fraile o Blenio de río)			*	V	EP		Desfavorable	
<i>Barbus graellsii</i> (Barbo común o de Graells)	V						Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CEEAA**	CVEA***	REPRESENTATIV*	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Salmo trutta fario</i> (trucha común)						C	Inadecuado	
ANFIBIOS Y REPTILES								
<i>Mauremys leprosa</i> (Galápago leproso)	II		*			B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.4., 1.AC.16., 1.AC.18.
INVERTEBRADOS								
<i>Lucanus cervus</i> (ciervo volante)	II		*			B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.27., 1.AC.28.,
<i>Potomida littoralis</i>					V		Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.
<i>Unio mancus</i> ⁸	V				V		Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.

⁸Dado que el nombre *U. mancus* se asigna en la península Ibérica a las poblaciones anteriormente conocidas como *U. elongatulus*, toda la normativa que se aplica a esta especie debe ahora asignarse a *U. mancus*. En Araujo et al. 2009. *Las náyades de la península Ibérica*. Sociedad Española de Malacología. Iberus, 27 (2): 7-72, 2009.

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIES	ANEXO DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DIRECTIVA AVES	LESRPE*	CEEA**	CVEA***	REPRESENTATIV*	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Anodonta anatina</i>					IE		Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.

FLORA					ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
ESPECIE	ANEXO DIRECTIVA HABITATS	LISTA ROJA DE FLORA VASCULAR	CVEA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.15., 1.AC.14., 1.AC.19.
<i>Berula erecta</i>		EN	EP	Desfavorable	
<i>Himantoglossum hircinum</i>		NT	R		
<i>Narcissus asturiensis</i>	II	LC	DIE		
<i>Pentaglottis sempervirens</i>		VU D2	V		
<i>Ranunculus auricomus</i>		VU-B1ab (iii)	V		

martes 5 de mayo de 2015

HÁBITAT	Anexo	COD. UE	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVA	ESTADO CONSERVACIÓN	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	I	3150	7,40	2,21	C	Favorable	1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10.,
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del <i>Callitriche-Batrachion</i>	I	3260	3,50	1,05	C	Favorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28.,
Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidenton p.p.</i>	I	3270	**		D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28.,
Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo- <i>Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>)	I	3280	**		D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28.,
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	I	4090	1,40	0,42	D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24.,
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	I	6210*	0,52	0,16	D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24.,

martes 5 de mayo de 2015

HÁBITAT	Anexo	COD. UE	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVA	ESTADO CONSERVACIÓN	
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	I	6220*	0,06	0,02	D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24.,
Megaforbios éútrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	I	6430	0,01	0,004	C		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28.,
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	I	9160	8,41	2,52	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24.,
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y mediterráneos del <i>Carpinion betuli</i>	I	91E0*	59,08	17,68	B	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8.,
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	I	9240	0,76	0,23	D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.,
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	I	92A0	77,07	23,07	B	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8.,

martes 5 de mayo de 2015

HÁBITAT	Anexo	COD. UE	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTA- TIVIDA	ESTADO CONSERVACIÓN	
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	I	9340	2,27	0,68	D		REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24.,

ANEXO VIII AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

**Directrices y medidas de gestión de la ZEC ES2110012 Ihuda ibaia / Rio
Ihuda (Ayuda)**

1. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, tal y como se señala en su exposición de motivos, "establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria", en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, el Decreto Legislativo 1/2014 establece lo siguiente: *"Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas."*

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, en el presente Documento se establecen las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda).

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Ihuda ibaia/Río Ihuda (Ayuda).
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna.
Medidas	1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC. 1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC. 1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Ihuda (Ayuda). Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arbórea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquéllos catalogados de "Interés Prioritario".

1.AC.3. En aplicación de la actuación 1.AC.3 se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Ihuda (Ayuda).

1.AC.23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales.

1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona.

Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave Hábitats de Ribera.

Objetivo operativo 2

Mejorar la calidad y el estado ecológico de los ámbitos fluviales ribereños

1.AC.24. Actualización y precisión de los Estudios-Diagnóstico realizados sobre la ZEC del río Ihuda. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un Inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.

1.AC.25. Plan de Actuación. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente".

Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar:

- la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior
- restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos

1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC

Medidas

1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial (vías de transporte, conducciones y otro tipo de estructuras), y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.

1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.

Objetivo operativo 3

Impulsar la mejora de la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC

Medidas

1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC.

1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento del estado ecológico de los ríos (**1.AC.5**), y el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua.

Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada lugar en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.

Objetivo operativo 4

Impulsar la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático

Medidas

1.AC.7. En desarrollo de los inventarios y estudios sobre los obstáculos de la ZEC, se redactarán proyectos de permeabilización. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de rampas o canales laterales frente a las escalas de artesas sucesivas.

Ver en el Mapa de Localización de las Actuaciones la ubicación de los obstáculos inventariados.

Objetivo operativo 5

Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales incluidos en el ámbito de la ZEC

Medidas

1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen objetivos clave de la ZEC.

Objetivo operativo 6

Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC

Medidas

1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

HABITATS DE RIBERA (COD.UE91E0*Y92A0)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.
Medidas	Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial. 1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC. (Actuación 1.AC.14).
Objetivo operativo 2	Disminuir la presencia de especies exóticas presentes
Medidas	1. AC.17. Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i>, principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC. En el mapa de actuaciones se localizan posibles ámbitos de actuación.

VISÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Ribereños, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en “puntos negros” y zonas de paso, como es el caso del puente de la carretera N-124 a la altura de Lacorzanilla, y la estación de aforo (ver mapa orientativo de localización de las actuaciones).
Objetivo operativo 2	Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Medidas	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquéllas con un mayor potencial de afección (visón americano) sobre las especies consideradas elementos clave.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se evaluará su estado de conservación, su evolución demográfica y las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.

NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.

Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat en la ZEC para la nutria.
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medias adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. A su vez, resulta de aplicación la actuación AP.1, para la identificación y habilitación de pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso del puente de la carretera N-124 a la altura de Lacorzanilla y la estación de aforo.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes. Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visión europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad.

MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*) Y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC
Medidas	Son de aplicación las actuaciones 1.AC.5 y 1.AC.6 en relación con el seguimiento del estado ecológico de la ZEC. AP.2 Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.

Objetivo operativo 2	Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Medidas	Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos (ver localización en el mapa de actuaciones), a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC. 1.AC.18. Seguimiento y control periódicos de especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave en las ZEC fluviales, y en particular de aquellas especies presentes en la ZEC que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años), incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. 1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC, y en particular de aquellas especies que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años); anualmente en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha poblaciones así como, en el caso de la trucha, las regulaciones de pesca y veda oportunas

CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Medidas	1. AC.18. Se llevará a cabo actuaciones de seguimiento periódicas de especies invasoras, en concreto de las dos especies de cangrejos alóctonas, para evitar su expansión al río Ihuda e impedir que alcancen las poblaciones autóctonas de la misma cuenca pero fuera del ámbito de la ZEC. Estudiar la viabilidad de erradicación puntual de las especies alóctonas de cangrejos en el tramo alto de la ZEC. Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la recuperación y mantenimiento del buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC.

Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.A.16. Se efectuará un seguimiento y evaluación periódica de la especie (cada 3 años), así como de la evolución de las especies alóctonas en la ZEC y se estudiarán medidas de erradicación puntual en el tramo alto.

NÁYADES: *Ptomida littoralis*, *Unio elongatulus*.

Objetivos y medidas

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC.
Medidas	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para estas especies, como el mejillón cebra, para evitar su expansión al río Ihuda. 1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava. Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de las poblaciones de náyades en la ZEC. Programas de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.

AVIFAUNA DE RÍOS: MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*), MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de Mirlo acuático y Martín pescador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.20 relativa al análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolisión y de medidas antielectrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de las poblaciones de martín pescador y mirlo acuático en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación.

2. PROGRAMA DE DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN Y ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa. El citado artículo 22.3 señala lo siguiente:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- 3. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- 4. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO IHUDA (AYUDA)	Total €
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	1.AC.1 Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC.	100.000
	1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC.	100.000
	1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Ihuda.	30.000
	1.AC.4 Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen objetivos clave de la ZEC.	20.000
	1.AC.6 Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento del estado ecológico de los ríos (1.AC.5) y el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada lugar en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.	6.000
	1.AC.7. En desarrollo de los inventarios y estudios sobre los obstáculos de la ZEC, se redactarán proyectos de permeabilización. Ver en el Mapa de Localización de las Actuaciones la localización de los obstáculos inventariados.	150.000
	1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial, y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.	50.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO IHUDA (AYUDA)	Total €
	1.AC.9 Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Ihuda/Ihuda ibaia (Ayuda). Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Ver en el mapa de actuaciones los tramos con esta problemática.	200.000
	1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC.	-
	1.AC.21 Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona .	10.000
	1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales	8.000
	1.AC.24. Actualización y precisión de los <u>Estudios-Diagnóstico</u> realizados sobre la ZEC del río Ihuda. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.	15.000
	1.AC.25. <u>Plan de Actuación.</u> En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente". Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.	18.000
	1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar: - la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos	20.000

martes 5 de mayo de 2015

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO IHUDA (AYUDA)		Total €
SAUCEDAS Y FRESNEDAS (Cod. UE 92A0 y 91E0*)	1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC	60.000
	1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.	30.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	817.000
	1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC.(Actuación 1.AC.14).	9.000
VISIÓN EUROPEO	1.AC.17 Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Ailanthus sp.</i> , <i>Buddleja davidii</i> , <i>Arundo donax</i> , principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales.	10.000
	Son asimismo de aplicación las actuaciones establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2 relativas a la restauración de hábitats de ribera.	
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	19.000
VISIÓN EUROPEO	AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso de la carretera N-124, a la altura de Lacorzanilla.	90.000
	1.AC.18. Se llevará a cabo actuaciones de seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección, como el visón americano.	25.000

martes 5 de mayo de 2015

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO IHUDA (AYUDA)		Total €
	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se evaluará su estado de conservación, su evolución demográfica y las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	20.000
	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y A2 1.AC.2 .	
TOTAL ELEMENTO CLAVE		135.000
NUTRIA EUROASIÁTICA	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes.	12.000
	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2 y la actuación AP.1 , para la identificación y habilitación de pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, como es el caso de la carretera N-124, a la altura de Lacorzanilla.	
TOTAL ELEMENTO CLAVE		12.000
MADRILLA, BLENIO DE RÍO, TRUCHA Y COMUNIDAD ÍCTICA EN GENERAL	AP.2 Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.	8.000
	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (3 o 6 años, dependiendo del grado de amenaza) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC, y en particular de aquellas especies que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años); anualmente en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha población así como, en el caso de la trucha, las regulaciones de pesca y veda oportunas.	10.000
	1.AC.18 Se llevarán a cabo actuaciones periódicas de seguimiento y control de las especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas.	8.000

martes 5 de mayo de 2015

	TOTAL ELEMENTO CLAVE	26.000
CANGREJO AUTÓCTONO (<i>Austropotamobius italicus</i>)	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación cada 3 años de las poblaciones de cangrejo autóctono en el río Ihuda y sus afluentes, fuera del ámbito de la ZEC, para seguir su evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones y posibilitar la recolonización	15.000
	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para esta especie como son los cangrejos rojo y señal.	15.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	30.000
NÁYADES	1.AC.16. Seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de náyades en la ZEC. Programas de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.	10.000
	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y control periódicas de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para estas especies, como el mejillón cebra.	10.000
	1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Río Zadorra, ZEC Río Baia y ZEC Río Ebro, ya que el plan de gestión será conjunto).	2.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	22.000
AVIFAUNA DE RÍOS (mirlo acuático y Martín pescador)	AC.16 Monitorización y evaluación periódicos (cada 6 años) de las poblaciones de Martín pescador y mirlo acuático en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación.	6.000
	1.AC.20. Análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticollisión y de medidas anti electrocución.	5.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	11.000
TOTAL ZEC		1.072.000

3. RELACIÓN ENTRE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y LOS ELEMENTOS OBJETO DE CONSERVACIÓN (HÁBITATS Y ESPECIES) A LOS QUE BENEFICIA

En la tabla que se adjunta se incluye una relación de todos los elementos objeto de conservación identificados en la ZEC Ihuda Ibaia/Río Ihuda", su catalogación y las medidas que les son favorables.

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	LESRPE y CEEA	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
ARTRÓPODOS							
<i>Austropotamobius italicus</i>	II		VU	EP	D		REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7, 1.AC.4, 1.AC.18., 1.AC.16.
MOLUSCOS							
<i>Potomida littoralis</i>				VU	C	Inadecuado	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES
<i>Unio elongatulus</i>				VU		Desfavorable	1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7, 1.AC.4, 1.AC.18., 1.AC.16., 1.AC.19.

martes 5 de mayo de 2015

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	LESRPE y CEEA	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
PECES							
<i>Parachondrostoma miegii</i> (Loina o madrilla)	II				B	Desconocido	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7, 1.AC.4, AP.2, 1.AC.18., 1.AC.16.
<i>Barbus graellsii</i> (Barbo común o de Graells)	V					Desconocido	
<i>Salaria fluviatilis</i> (Fraile o blenio de río)			VU	EP		Desfavorable	
<i>Salmo trutta fario</i> (Trucha común)					C	Inadecuado	
AVES							
<i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador)		I	*	DIE	B	Desconocido	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24.,, 1.AC.28., 1.AC.20., 1.AC.16.
<i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático)			*	DIE		Desconocido	
<i>Ixobrychus minutus</i> (Avetorillo común)		I	*	R	B	Inadecuado	
<i>Milvus migrans</i> (Milano negro)		I	*		B	Favorable	
<i>Nycticorax nycticorax</i> (Martinete común)		I	*	R	B	Inadecuado	
<i>Ardea cinerea</i> (Garza real)			*		B	-	
<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (Carricero común)			*	R	C	Desconocido	
<i>Actitis hypoleucos</i> (Andarriós chico)			*	R	B	Desconocido	
<i>Anthus pratensis</i> (Bisbita común)			*		C	-	

martes 5 de mayo de 2015

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	LESRPE y CEEA	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
<i>Cuculus canorus</i> (Cuco común)			*		B	-	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (Papamoscas cerrojillo)			*	R	C	Desconocido	
<i>Hippolais polyglotta</i> (Zarcero común)			*		B	-	
<i>Jynx torquilla</i> (Torcecuello)			*	DIE	B	Desfavorable	
<i>Luscinia megarhynchos</i> (Ruiseñor común)			*		B	-	
<i>Motacilla flava</i> (Lavandera boyera)			*		B	-	
<i>Muscicapa striata</i> (Papamoscas gris)			*		C	-	
<i>Oriolus oriolus</i> (Oropéndola)			*		B	-	
<i>Otus scops</i> (Autillo europeo)			*		B	-	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (Colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado	
<i>Phylloscopus trochilus</i> (Mosquitero musical)			*	R	C	Desconocido	
<i>Streptopelia turtur</i> (Tórtola común)		II			B	Desconocido	
<i>Upupa epops</i> (Abubilla)			*	VU	B	Desconocido	
<i>Phalacrocorax carbo</i> (Cormorán grande)						-	

martes 5 de mayo de 2015

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	LESRPE y CEEA	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
MAMÍFEROS							
<i>Mustela lutreola</i> (Visón europeo)	II, IV		EP	EP	B	Desfavorable	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.4, AP.1., 1.AC.18.
<i>Lutra lutra</i> (Nutria euroasiática)	II, IV		*	EP	B	Inadecuado	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.4, AP.1, 1.AC.16.

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO*	REPRESENTA- TIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	3150	0,03	0,05	D	-	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7, 1.AC.4, 1.AC.11.
Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de <i>Salix</i> <i>elaeagnos</i>	3240	0,25	0,37	D	-	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES, 1.AC.4 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7, 1.AC.11.
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	0,86	1,29	C	Favorable	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.11., 1.AC.17.
Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	0,11	0,16	D	-	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7, 1.AC.4, 1.AC.11.
Bosques aluviales de Alnus	*	5,24	7,9	A	Inadecuado	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO*	REPRESENTA- TIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
glutinosa y <i>Fraxinus excelsior</i> , <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>						ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4, 1.AC.11., 1.AC.17., 1.AC.14
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	8,83	13,30	B	Inadecuado	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., .AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4, 1.AC.11., 1.AC.17., 1.AC.14
Robledales ibéricos de <i>Quercus</i> faginea y <i>Quercus canariensis</i>	9240	0,17	0,25	C	Favorable	REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.11., 1.AC.17.

ANEXO IX AL DECRETO 35/2015, DE 17 DE MARZO

Directrices y medidas de gestión de la ZEC ES2110005 Omecillo-Tumecillo
ibaia / Río Omecillo-Tumecillo.

1. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, tal y como se señala en su exposición de motivos, "establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria", en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, el Decreto Legislativo 1/2014 establece lo siguiente: *"Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas."*

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, en el presente Documento se establecen las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Conservar y recuperar el Corredor Fluvial de la ZEC Omecillo-Tumecillo ibaia/Río Omecillo-Tumecillo.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna.
Medidas	1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC. 1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC. 1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Omecillo - Tumecillo. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arbórea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquéllos catalogados de "Interés Prioritario".

1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Omecillo-Tumecillo.

1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona

1.AC.23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales.

Son de aplicación también las medidas del Elemento Clave Hábitats Fluviales.

Objetivo operativo 2

Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños

1.AC.24. Actualización y precisión de los Estudios-Diagnóstico realizados sobre la ZEC del río Omecillo-Tumecillo. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un Inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.

Medidas

1.AC.25. Plan de Actuación. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente".

Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar:

- la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior
- restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos

1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados.

Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.

1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial (vías de transporte, conducciones y otro tipo de estructuras), y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.

1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.

Objetivo operativo 3

Mejorar la calidad de las aguas y el estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC

Medidas

1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC.

1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento del estado ecológico de los ríos (ver localización de los puntos de control actuales en el mapa de actuaciones, código **1.AC.5**) y el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua.

Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada lugar en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.

Objetivo operativo 4

Garantizar un régimen de caudales que garantice el buen funcionamiento de los procesos ecológicos

Medidas

1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies que constituyen elementos clave en el lugar, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen.

Objetivo operativo 5	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático
Medidas	1.AC.7. En desarrollo de los inventarios y estudios sobre los obstáculos de la ZEC, se redactarán proyectos de permeabilización, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción rampas o canales laterales frente a las escalas de artesas sucesivas. Ver en el Mapa de Localización de las Actuaciones la ubicación de los obstáculos inventariados.
Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC
Medidas	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

BOSQUE DE RIBERA,(COD.UE 92A0 y 91E0*)

Objetivos y medida

Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial - Aumentar la superficie ocupada por hábitats naturales - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por hábitats naturales y mejorar el conocimiento relativo a la distribución y presencia de hábitats y especies de flora de interés comunitario y/o regional en el ámbito de la ZEC.
Medidas	Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial. 1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC. (Actuación 1.AC.14).

Objetivo operativo 2	Disminuir la presencia de especies exóticas
Medidas	1.AC.17. Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i>, <i>Ailanthus sp.</i>, <i>Buddleja davidii</i>, <i>Arundo donax</i>, principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC. Son asimismo de aplicación las actuaciones establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2 relativas a la restauración de hábitats de ribera a lo largo de la ZEC.

VISIÓN EUROPEO(*Mustela lutreola*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de visón europeo, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC y aumentar la superficie de hábitats de interés para el visón
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y A2 1.AC.2, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, en especial en el entorno de la carretera A-2625.

Objetivo operativo 2	Controlar la población asilvestrada de visón americano incluida en el área de distribución del visón europeo en la ZEC
Medidas	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección (visón americano) sobre las especies consideradas elementos clave.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se evaluará su estado de conservación, su evolución demográfica y las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.

NUTRIA EUROASIÁTICA (*Lutra lutra*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de nutria, viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible, y que permitan una adecuada conservación de la especie.
Objetivo operativo 1	Corregir los impactos sobre la especie y mejorar las condiciones del hábitat para la nutria.
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2, la eliminación de los obstáculos en el corredor acuático, el respeto de los caudales ecológicos mínimos necesarios para el mantenimiento de las funciones y procesos del ecosistema fluvial y el seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. También son de aplicación las medidas propuestas para el elemento clave Hábitat Fluviales, relativas a mejorar el estado de conservación y la heterogeneidad del mosaico fluvial y garantizar la conservación de los enclaves con mayor valor ecológico actualmente existentes. También es de aplicación la actuación AP.1, para la identificación y habilitación de pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, en especial en el entorno de la carretera A-2625.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes. Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visión europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad.

Comunidad piscícola: MADRILLA (*Parachondrostoma miegii*), LAMPREHUELA (*Cobitis Calderoni*) BLENIO DE RÍO (*Salaria fluviatilis*), BARBO COLIRROJO (*Barbus haasi*), ZAPARDA (*Squalius pyrenaicus*) y TRUCHA COMÚN (*Salmo trutta fario*).

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones ícticas autóctonas viables y acordes con la capacidad de acogida de la ZEC, sin intervenciones externas o con la mínima intervención posible y que permitan una adecuada conservación de las especies.
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC
Medidas	Son de aplicación las actuaciones en relación con el seguimiento del estado ecológico de la ZEC (1.AC.5 y 1.AC.6). AP.2 Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.
Objetivo operativo 2	Corregir los impactos sobre las especies de peces presentes en la ZEC
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos (ver localización en el Mapa de Actuaciones), a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC. 1.AC.18. Seguimiento y control periódicos de especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas.
Objetivo operativo 3	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC, y en particular de aquellas especies que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años); anualmente en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha poblaciones así como, en el caso de la trucha, las regulaciones de pesca y veda oportunas.

CANGREJO DE RÍO AUTÓCTONO (*Austropotamobius italicus*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de cangrejo autóctono viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Recuperar la población de cangrejo de río autóctono en la ZEC.
Medidas	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para esta especie como son los cangrejos rojo y señal. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la recuperación y mantenimiento del buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas.
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación cada 3 años de las poblaciones de cangrejo autóctono en los ríos Omecillo y Tumecillo y sus afluentes, fuera del ámbito de la ZEC, para seguir su evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones y posibilitar la recolonización natural o inducida de la ZEC por dicha especie

AVIFAUNA DE RÍOS: MIRLO ACUÁTICO (*Cinclus cinclus*), MARTÍN PESCADOR (*Alcedo atthis*) Y AVIÓN ZAPADOR (*Riparia riparia*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de poblaciones de mirlo acuático, martín pescador y avión zapador acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para las especies en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la 1.AC.20 relativa al análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Monitorización y evaluación periódica (cada 6 años o conforme a lo indicado en el plan de gestión) de las poblaciones de avión zapador, martín pescador y mirlo acuático en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación.

2. PROGRAMA DE DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN Y ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa. El citado artículo 22.3 señala lo siguiente:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- a. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- b. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO OMECIO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO	Total €
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	1.AC.1 Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC.	250.000
	1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC.	250.000
	1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Omeçillo-Tumecillo.	50.000
	1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de la ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será salvaguardar o alcanzar el buen estado de conservación de los hábitats y especies que constituyen objetivos clave de la ZEC.	40.000
	1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento del estado ecológico de los ríos (1.AC.5) y el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico para cada lugar en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico.	10.000
	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC (ver mapa de localización), se redactarán proyectos de permeabilización de aquellos obstáculos que no dispongan de sistema de permeabilización, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de artesas sucesivas.	615.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO OMECIO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO	Total €
	1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial, y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.	90.000
	1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Omeo - Tumecillo. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones.	390.000
	1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC).	-
	1.AC.21. Realización de actuaciones de sensibilización respecto a la importancia de la conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares y Asociaciones agrarias y forestales de la zona.	18.000
	1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales	16.000
	1.AC.24. Actualización y precisión de los <u>Estudios-Diagnóstico</u> realizados sobre la ZEC del río Omeo-Tumecillo Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.	25.000
	1.AC.25. <u>Plan de Actuación.</u> En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente". Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.	29.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO OMECIO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO	Total €
	1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar: - la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior - restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos 1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.	25.000
	1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.	50.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	1.938.000
SAUCEDAS Y FRESNEDAS (Cod. UE 92A0 y 91E0*)	1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC. (Actuación 1.AC.14).	12.000
	1.AC.17 Se desarrollarán actuaciones de erradicación y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i>, <i>Ailanthus sp.</i>, <i>Buddleja davidii</i>, <i>Arundo donax</i>, principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC. Son asimismo de aplicación las actuaciones establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1.AC.1 y 1.AC.2 relativas a la restauración de hábitats de ribera.	15.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	27.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO OMECIO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO	Total €
VISIÓN EUROPEO	AP.1. Identificar y habilitar pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, en especial en el entorno de la carretera A-2625.	115.000
	1.AC.16 Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC y cada 3 años se evaluará su estado de conservación, su evolución demográfica y las perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.	15.000
	1.AC.18. Se llevará a cabo actuaciones de seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección, como el visón americano.	50.000
	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y A2 1.AC.2 .	
TOTAL ELEMENTO CLAVE		180.000
NUTRIA EUROASIÁTICA	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes. Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visón europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad.	15.000
	Son de aplicación todas las medidas propuestas para el elemento clave Corredor Fluvial, en particular las relativas a la restauración de los hábitats ribereños 1.AC.1 y 1.AC.2 y la actuación AP.1 , para la identificación y habilitación de pasos de fauna adecuados en "puntos negros" y zonas de paso, en especial en el entorno de la carretera A-2625.	
TOTAL ELEMENTO CLAVE		15.000

LOINA,
LAMPREHUELA,
BLENIO DE RÍO,

AP.2 Realización de un estudio que caracterice el hábitat piscícola (mesohábitat) y determine los requerimientos ecológicos de las diferentes especies piscícolas presentes en la ZEC, incluyendo tamaño de la población, distribución, estado de conservación y capacidad de acogida de la ZEC para estas especies.

15.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA ZEC RÍO OMECIO-TUMECILLO IBAIA/RÍO OMECILLO-TUMECILLO	Total €
BARBO COLIRROJO Y ZAPARDA	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (3 o 6 años, dependiendo del grado de amenaza) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave de la ZEC, y en particular de aquellas especies que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años); anualmente en el caso de la trucha común. Incluirá, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, determinación de la existencia de frezaderos en la ZEC, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitos, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dicha poblaciones así como, en el caso de la trucha, las regulaciones de pesca y veda oportunas.	15.000
	1.AC.18 Se llevará a cabo actuaciones de seguimiento y erradicación periódica de especies piscícolas invasoras.	18.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		48.000
CANGREJO AUTÓCTONO (<i>Austropotamobius italicus</i>)	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación cada 3 años de las poblaciones de cangrejo autóctono en los ríos Omecillo y Tumecillo y sus afluentes, fuera del ámbito de la ZEC, para seguir su evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitos, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones y posibilitar la recolonización	15.000
	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y control periódico de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para esta especie como son los cangrejos rojo y señal.	15.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		30.000
AVIFAUNA DE RÍOS (mirlo acuático, martín pescador, avión zapador)	AC.16 Monitorización y evaluación periódica (cada 6 años o el plazo fijado en el plan de gestión) de las poblaciones de martín pescador, mirlo acuático y avión zapador en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación.	8.000
	1.AC.20. Análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticollisión y de medidas antielectrocución.	10.000
TOTAL ELEMENTO CLAVE		18.000
TOTAL ZEC		2.256.000

martes 5 de mayo de 2015

3. RELACIÓN ENTRE LAS MEDIDAS Y LOS ELEMENTOS OBJETO DE CONSERVACIÓN (HÁBITATS Y ESPECIES) A LOS QUE BENEFICIA.

En la tabla que se adjunta se incluye una relación de todos los elementos objeto de conservación identificados en la ZEC Omecillo-Tumecillo Ibaia / Río Omecillo-Tumecillo, su catalogación y las medidas que les son favorables.

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	Catalogo Nacional de especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
PECES							
<i>Parachondrostoma miegii</i> (Loina o madrilla)	II				B	Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.2., 1.AC.16., 1.AC.18.
						Inadecuado	
						Desconocido	
						Desfavorable	
<i>Barbus haasi</i> (Barbo colirrojo)	V				VU		
<i>Barbus graellsii</i> (Barbo común o de Graells)	V					Desconocido	
<i>Cobitis calderoni</i> (Lamprehuela)					EP	Desfavorable	

martes 5 de mayo de 2015

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	Catálogo Nacional de especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
<i>Salvia fluviatilis</i> (Fraile o blenio de río)			VU	EP		Desfavorable	
<i>Squalius pyrenaicus</i> (Zaparda)				EP		Desfavorable	
<i>Salmo trutta fario</i> (trucha común)					C	Inadecuado	
AVES							
<i>Alcedo atthis</i> (Martín pescador)		I		DIE	B	Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.28., 1.AC.20., 1.AC.16.
<i>Riparia riparia</i> (Avión zapador)				VU		Desfavorable	
<i>Cinclus cinclus</i> (Mirlo acuático)				DIE		Desconocido	
<i>Ardea cinerea</i> (Garza real)					C	-	
<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)				DIE	B	-	
<i>Cuculus canorus</i> (Cuco común)					B	-	
<i>Ficedula hypoleuca</i> (Papamoscas cerrojillo)				R	C	Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	Catálogo Nacional de especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
<i>Hippolais polyglotta</i> (Zarcero común)					B	-	
<i>Jynx torquilla</i> (Torcecuello)				DIE	B	Desfavorable	
<i>Luscinia megarhynchos</i> (Ruiñeñor común)					B	-	
<i>Muscicapa striata</i> (Papamoscas gris)					C	-	
<i>Oriolus oriolus</i> (Oropéndola)					B	-	
<i>Otus scops</i> (Autillo europeo)					B	-	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (Colirrojo real)			VU	VU	C	Inadecuado	
<i>Streptopelia turtur</i> (Tórtola común)		II			B	Desconocido	
<i>Upupa epops</i> (Abubilla)				VU	B	Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

Especie	Anexos Directiva Hábitats	Anexos Directiva Aves	Catálogo Nacional de especies Amenazadas	Catálogo Vasco de Especies Amenazadas	Representatividad	Estado de Conservación	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
MAMÍFEROS							
<i>Mustela lutreola</i> (Visón europeo)	II, IV		EP	EP	B	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.1., 1.AC.16., 1.AC.18.
<i>Lutra lutra</i> (Nutria euroasiática)	II, IV			EP	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.1., 1.AC.16.
INVERTEBRADOS							
<i>Austropotamobius italicus</i>	II		VU	EP	D		REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.18., 1.AC.16.

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	1,08	0,82	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	6210*	1,29	0,97	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero- Brachypodietea	6220*	0,06	0,05	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	8210	0,08	0,06	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.28.
Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior, Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae	91E0*	31,60	23,83	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14.
Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	9240	1,56	1,18	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.17.

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVACIÓN	Actuaciones y regulaciones que les son favorables
Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	92A0	13,56	10,22	A	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14.
Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	9340	1,32	1,00	C	Favorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.17.

ANEXO X AL DECRETO 35/2015, DE 17 MARZO

Directrices y medidas de gestión de la ZEC ES2110008 Ebro ibaia/Río Ebro.

1. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, tal y como se señala en su exposición de motivos, "establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria", en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, el Decreto Legislativo 1/2014 establece lo siguiente: *"Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas."*

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, en el presente Documento se establecen las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Ebro ibaia/Río Ebro.

CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Conservar y recuperar el corredor ecológico fluvial de la ZEC Ebro Ibaia / Río Ebro
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas, facilite los desplazamientos y la presencia de especies de fauna de interés 1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC. 1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC. Medidas 1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Ebro. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arbórea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquéllos catalogados de "Interés Prioritario". 1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Ebro en el ámbito de la ZEC.

1.AC.21. Desarrollo de actividades de educación ambiental y sensibilización relativas a la importancia de conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares, Asociaciones agrarias y forestales de la zona.

1.AC. 23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales.

Son de aplicación también las medidas del elemento clave "hábitats fluviales" y "visión europeo" relativas a la mejora y recuperación de hábitats.

Objetivo operativo 2

Mejorar la calidad y el estado de conservación de los ámbitos fluviales ribereños.

1.AC.24. Actualización y precisión de los Estudios-Diagnóstico realizados sobre la ZEC del río Ebro. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un Inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.

1.AC.25. Plan de Actuación. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afección Puntual" y "Áreas alteradas linealmente".

Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.

Medidas

1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar:

- la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior
- restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos

1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.

1.AC.8. Elaboración de proyectos de intervención para la permeabilización de las infraestructuras existentes en el corredor fluvial (vías de transporte, conducciones y otro tipo de estructuras), y en particular de acondicionamiento de entornos y hábitats ribereños afectados por obras públicas en funcionamiento o explotación. Se promoverá la ejecución de actuaciones en ámbitos prioritarios de la ZEC en colaboración con Entidades y Administraciones titulares.

1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.

Objetivo operativo 3	Garantizar un régimen de caudales ambientales en la principales concesiones
Medidas	1.AC.4. Se promoverá ante el organismo de cuenca competente la revisión del régimen de caudales ambientales que se aplica en las principales concesiones vigentes en el ámbito de las ZEC. Para ello se realizarán estudios específicos cuyo objetivo será determinar el régimen de caudales ecológicos apropiado para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies que constituyen elementos clave en el lugar, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen A su vez, se promoverá la revisión las concesiones de los principales aprovechamientos hidroeléctricos existentes (centrales hidroeléctricas de Puentelarrá, molino de Suso, Labastida, Elciego y salto de Lanciego) y valoración de sus efectos sobre la comunidad piscícola de la ZEC. En el caso de que exista una afección significativa se realizará una propuesta de soluciones.
Objetivo operativo 4	Impulsar la mejora de la calidad de aguas y del estado ecológico de los ríos en el ámbito de la ZEC
Medidas	1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras que vierten a la misma, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico de la ZEC en el que se establecerá el estado ecológico, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico. 1.AC.10. . Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC. Asimismo se realizará un seguimiento específico del funcionamiento de los sistemas de depuración existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC.
Objetivo operativo 5	Mejorar la conectividad ecológica del corredor acuático mediante la programación y ejecución de proyectos de permeabilización de obstáculos
	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC (ver mapa de localización), se redactarán proyectos de permeabilización de aquellos obstáculos que no dispongan de sistema de permeabilización, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto. En el caso de que resulte factible, se optará por la demolición del obstáculo y, en su defecto, por aquella solución de permeabilización que resulte más efectiva, siendo preferible la construcción de canales laterales o rampas frente a las escalas de arquetas sucesivas. Se evaluará asimismo la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos existentes en la ZEC. Presas o azudes: embalse de Puentelarrá, central del molino de Suso, central de Labastida y salto de Lanciego. La localización de los dispositivos a evaluar y el obstáculo a permeabilizar se refleja en el mapa orientativo de actuaciones.

Objetivo operativo 6	Evitar y/o disminuir las afecciones a la avifauna por colisión y electrocución en los tendidos eléctricos que afectan a la ZEC
Medidas	1.AC.20. Se efectuará un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves. Se elaborará en colaboración con las entidades titulares, un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.

HÁBITATS FLUVIALES (COD. UE 3150, 3250, 3260, 3270 y 3280), FORMACIONES HERBOSAS DE RIBERA (COD. UE 6420, 6430) Y BOSQUE DE RIBERA (COD. 92A0, 92D0)

Objetivos y medidas	
Objetivo final	Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales y de la heterogeneidad del mosaico fluvial en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro: - Aumentar las superficie ocupada por hábitats naturales - Aumentar la diversidad de los mosaicos de hábitats naturales. - Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados.
Objetivo operativo 1	Aumentar la superficie de los hábitats de interés comunitario y conocer el estado de conservación de los hábitats fluviales. Son de aplicación las medidas y directrices establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial. 1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento y evaluación (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo, se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC (Actuación 1.AC.14). 1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de hábitats de interés comunitario ligados al agua que ocupan superficie pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación, tales como los tipos de hábitats 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition, 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del Callitricho- Batrachion, 3270, Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidenton p.p</i>; 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>, y 6430 Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura; así como otros que se desarrollan en las terrazas y taludes del Ebro [COD UE 1430. Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)]. Se identificarán y representarán los elementos diversificadores más relevantes de la ZEC en los que estos hábitats se manifiestan: islas, meandros, playas de gravas, talludes, etc. Se establecerá un protocolo de seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de la evolución de estos hábitats y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas.
Medidas	

Objetivo operativo 2	Evitar actuaciones que modifiquen el régimen hídrico
Medidas	Es de aplicación la medida propuesta en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativa al establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuados para el mantenimiento de los elementos clave para la gestión de la ZEC (1.AC.4).
Objetivo operativo 3	Disminuir la presencia de especies exóticas invasoras presentes en la ZEC
Medidas	1.AC.17. Se desarrollarán actuaciones de control y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Platanus hispanica</i> y <i>Ailanthus altissima</i> , principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC.

VISIÓN EUROPEO (*Mustela lutreola*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de visión europeo en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acorde su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejora del conocimiento de la estructura poblacional y del estado sanitario del visión europeo en la ZEC
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visión en la ZEC, y cada 3 años se realizará una evaluación de su estado de conservación, evolución demográfica y de las perturbaciones que afectan a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones.
Objetivo operativo 2	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC.
Medidas	AP.1. Realizar un estudio para la identificación de posibles “puntos negros” para la especie en la ZEC y diseño de medidas correctoras.
Objetivo operativo 3	Controlar la población asilvestrada de visión americano incluida en el área de distribución del visión europeo en la ZEC
Medidas	1.AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones continuadas de seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección (visión americano) sobre las especies consideradas elementos clave.

Objetivo operativo 4	Aumentar la superficie de hábitats de interés para visión europeo en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.22 en relación a la redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visión europeo. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, permeabilización de obstáculos, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC. AP.2. Creación y mejora de hábitats para visión europeo. Elaboración de Proyectos e implementación de actuaciones en ámbitos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico, en los ámbitos que serán precisados por el Órgano Gestor de la ZEC. En el apéndice 1 y en el mapa de actuaciones se detallan con carácter orientativo superficies y posibles ámbitos de actuación.

NUTRIA PALEÁRTICA (*Lutra lutra*)

Objetivos y medidas	
Objetivo final	Garantizar la presencia de nutria en la ZEC acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento de la estructura poblacional
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos. Estos estudios deberán tener en cuenta las directrices comunes con los territorios limítrofes. Son también de aplicación las medidas AP.2 y AP.3 propuestas para el elemento clave visión europeo, referidas a la identificación de posibles puntos negros y creación y mejora de hábitats de calidad
Objetivo operativo 2	Corregir los impactos sobre la especie en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación AP.1, referente a la identificación de "puntos negros" en el ámbito de la ZEC.

Objetivo operativo 3	Aumentar la superficie de hábitats de interés para la nutria en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.22 referente a la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies consideradas elementos clave de la ZEC. También es de aplicación la actuación AP.2 para la creación y mejora de hábitats (ver mapa orientativo de localización de las actuaciones). Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua, permeabilización de obstáculos, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.

MURCIELAGO DE BECHSTEIN (*Myotis bechsteinii*)

Objetivos y medidas

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones del murciélago de Bechstein en la ZEC
Objetivo operativo 1	Mejorar el conocimiento sobre las poblaciones de quirópteros en la ZEC
Medidas	1.AC.16. Realización del seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de la población de murciélago de Bechstein y del resto de especies de quirópteros en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica, perturbaciones y actuaciones de mejora que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19 para promover la aprobación del plan de gestión de los quirópteros.

AVIFAUNA DE RÍOS

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar la presencia de martín pescador común, avión zapador en la ZEC acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Mejorar las condiciones del hábitat para martín pescador y avión zapador en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.20 , referente a la realización un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves y a la elaboración, en colaboración con las entidades titulares, de un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	1.AC.16. Monitorización y evaluación periódica (cada 6 años) de las poblaciones de martín pescador y avión zapador (plazo fijado por el plan de gestión) en la ZEC con el fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación

GALÁPAGO LEPROSO (*Mauremys leprosa*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de galápago leproso en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro
Objetivo operativo 1	Conocer el estado de conservación del galápago leproso en la ZEC
Medidas	1.AC.16 Incluye la realización de un estudio para conocer en detalle la distribución, situación poblacional y caracterización del hábitat de la especie en la ZEC y, en su caso, el seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de las poblaciones y de su estado de conservación. La medida incluye la realización de prospecciones específicas para determinar la presencia otras especies de la herpetofauna amenazada cuya presencia en la ZEC es posible.
Objetivo operativo 2	Conocer la distribución y abundancia de las especies de galápagos exóticas presente en la ZEC para su erradicación
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.18 que incluye el control de los galápagos exóticos presentes en la ZEC.
Objetivo operativo 3	Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y la recuperación de una banda de vegetación continua, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC. Además es de aplicación la medida AP.2 en relación con la creación y mejora de hábitats de alta calidad para visión europeo, y que puede resultar favorable para el galápago leproso Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19 para promover la aprobación del plan de gestión del galápago leproso.

SAPO DE ESPUELAS (*Pelobates cultripes*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la presencia de sapo de espuelas en la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro acorde con su capacidad de acogida
Objetivo operativo 1	Conocer el estado de conservación de sapo de espuelas en la ZEC
Medidas	1.AC.16 Caracterización de la población del sapo de espuelas en la ZEC. Incluye la realización de un estudio específico para conocer la distribución y situación poblacional de la especie en la ZEC. La medida incluye la realización de prospecciones específicas para determinar la presencia otras especies de la herpetofauna amenazada cuya presencia en la ZEC es posible.

Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat de la especie en la ZEC
Medidas	AP.3. Adecuación de zonas húmedas en el ámbito de la ZEC para favorecer el incremento de las poblaciones de anfibios. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de una banda de vegetación continua y garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC. Asimismo, es de aplicación, la medida AP.2 en relación con la creación de hábitats de alta calidad para el visón europeo, que dará lugar a zonas potenciales para la reproducción del sapo de espuelas, favoreciendo el asentamiento de poblaciones de esta especie en la ZEC

COMUNIDAD PISCÍCOLA

Objetivos y medidas

Objetivo final	Garantizar las poblaciones de la comunidad piscícola acordes con la capacidad de acogida de la ZEC Ebro ibaia / Río Ebro
Objetivo operativo 1	Conocer la estructura poblacional y requerimientos ecológicos de la comunidad piscícola autóctona en la ZEC
Medidas	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (6 años) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave en la ZEC, incluyendo una caracterización de dichas poblaciones, y en particular de aquellas que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años), contemplando, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Este seguimiento incluye un estudio de caracterización del mesohábitat de las especies que constituyen la comunidad piscícola autóctona de la ZEC. 1.AC.18. Seguimiento y control periódico de especies piscícolas exóticas con mayor potencial de afección sobre las especies clave definidas. También es de aplicación la actuación 1.AC.6 en relación con el seguimiento del estado ecológico de la ZEC. Son de aplicación las actuaciones 1.AC.21 y 1.AC.22 en relación con la educación ambiental, la sensibilización y la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies. Incluirá la edición, publicación y difusión de trípticos informativos para pescadores del riesgo que entraña la suelta de animales alóctonos en los ríos.
Objetivo operativo 2	Mejorar las condiciones del hábitat para bermejuela, loina, blenio de río, zaparda y lamprehuela en la ZEC
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la permeabilización de obstáculos y comprobación de la efectividad de los existentes, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la comunidad piscícola en las principales concesiones en la ZEC y la buena calidad de las aguas en la ZEC.

NÁYADES: *Potomida littoralis* y *Anodonta anatina***Objetivos y medidas**

Objetivo final	Promover la presencia de poblaciones de náyades viables acordes con la capacidad de acogida de la ZEC.
Objetivo operativo 1	Conservar y recuperar las poblaciones de náyades en la ZEC.
Medidas	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la eliminación de obstáculos, a mantener o recuperar el buen estado de calidad de las aguas y al establecimiento de un régimen de caudales que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la ictiofauna en la ZEC. 1. AC.18 Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y control periódicos de especies invasoras, en concreto del mejillón cebra. 1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava.
Objetivo operativo 2	Evaluar la eficacia de las actuaciones realizadas
Medidas	Es de aplicación la actuación 1.AC.16 en relación al seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de la evolución de las poblaciones de náyades en la ZEC, incluyendo el desarrollo del programa de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.

FLORA AMENAZADA (*Ephedra fragilis* y *Haplophyllum linifolium*)**Objetivos y medidas**

Objetivo final	Garantizar la conservación y viabilidad de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y de <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC
Objetivo operativo 1	Seguimiento de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC
Medidas	Es de aplicación la medida 1.AC.15 relativa a la monitorización y evaluación periódica (cada 3 años) de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC para determinar su estado de conservación.
Objetivo operativo 2	Desarrollar protocolos de germinación y cultivo de plántulas de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> en la ZEC
Medidas	AP.4 Experimentar protocolos de germinación y cultivo de plántulas obtenidas de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> para su posterior reubicación en lugares potenciales de la ZEC. Esta medida incluye el seguimiento detallado de los individuos introducidos durante el periodo de vigencia del plan. Ver mapa orientativo de localización de las actuaciones. También es de aplicación la medida 1.AC.19 en relación con la promoción de la aprobación del plan de gestión de estas especies.

Objetivo operativo 3	Conocer y caracterizar las poblaciones de flora amenazada en la ZEC
Medidas	1.AC.14. Realizar muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones de especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) ligadas al ambiente fluvial, así como de otros taxones amenazados ligados a dicho ambiente.

2. PROGRAMA DE DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN Y ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa. El citado artículo 22.3 señala lo siguiente:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- c. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- d. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO	Total €
CORREDOR ECOLÓGICO FLUVIAL	1.AC.1. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños para la restauración de los hábitats propios de la ribera fluvial en aquellos tramos donde se ha perdido la continuidad del bosque de ribera por presencia de cultivos, pastos u otros usos que impliquen su discontinuidad. El objetivo será conseguir la restauración y el mantenimiento de una banda continua de vegetación natural de ribera, con una anchura mínima de 5 metros desde el límite del cauce a lo largo de todo el tramo ZEC en aquellos ámbitos preferentes que determine el Órgano Gestor y de acuerdo con la priorización que establezca dicho Órgano y con la participación de las diferentes administraciones competentes en la planificación y gestión de la ZEC.	500.000
	1.AC.2. Se promoverán acuerdos voluntarios con los propietarios de los terrenos ribereños, para la creación de sotos y regeneración del bosque de ribera en parcelas actualmente ocupadas por plantaciones de chopos que se sitúan dentro de la zona inundable para un periodo de retorno de 10 años y en todo caso en la franja de 15 m más próxima al cauce. De este modo se pretenden crear zonas apropiadas para el refugio de las especies de fauna ligadas a sistemas riparios, especialmente para nutria y visón. Las superficies sobre las que se actuará habrán de precisarse por el Órgano Gestor de la ZEC.	500.000
	1.AC.3. Se promoverá ante el organismo competente de cuenca la determinación del Dominio Público Hidráulico a partir de los estudios técnicos realizados o validados por el citado organismo atendiendo a las características morfológicas, los estudios hidrológicos e hidráulicos y las referencias históricas disponibles. En base a la información recabada para la determinación técnica del DPH se realizará un estudio para definir los límites del Territorio Fluvial del río Ebro en el ámbito ZEC.	50.000
	1.AC.4. Promover ante el organismo de cuenca la revisión las concesiones de los principales aprovechamientos hidroeléctricos existentes y valoración de sus efectos sobre la comunidad piscícola de la ZEC. En el caso de que exista una afección significativa se realizará una propuesta de soluciones. Centrales hidroeléctricas: Puentelarrá, molino de Suso, Labastida, Elciego y salto de Lanciego.	60.000
	1.AC.5. Mantenimiento de las estaciones existentes de la red de seguimiento del estado biológico y químico del río Ebro que informan sobre el estado ecológico de las masas de agua de la ZEC. 1.AC.6. Se continuará por parte del órgano competente con el seguimiento ambiental de los efluentes vertidos a la ZEC, y en particular con el de las depuradoras y sistemas de saneamiento existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC, al objeto de garantizar que se alcanza y/o mantiene el buen estado ecológico de las masas de agua. Con periodicidad anual se elaborará un informe específico de la ZEC en el que se establecerá el estado ecológico de sus masas de agua, las posibles fuentes de contaminación y alteración del hábitat, en su caso, así como las medidas correctoras necesarias para garantizar el buen estado ecológico	15.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO	Total €
	1.AC.7. En desarrollo del inventario de los obstáculos presentes en el ámbito de la ZEC (ver mapa de localización), se redactarán proyectos de permeabilización de aquellos obstáculos que no dispongan de sistema de permeabilización, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los documentos técnicos elaborados al efecto.	150.000
	1.AC.8. Evaluar la eficacia de los sistemas de permeabilización de obstáculos existentes en la ZEC. Presas o azudes: embalse de Puente de Larrá, central del molino de Suso, central de Labastida y salto de Lanciego.	60.000
	1.AC.9. Actuaciones de restauración y mejora ecológicas de los hábitats ribereños de la ZEC del río Ebro. Se ejecutarán proyectos de revegetación de zonas que presentan alteraciones por canalizaciones, escolleras, encauzamientos u otro tipo de zonas degradadas, así como superficies que presentan una falta importante de vegetación, con el fin de dar sombra al cauce por un lado, y paliar los efectos de las altas temperaturas que se alcanzan en verano a consecuencia de la falta de vegetación arbolada en las riberas, y por otro, regenerar y mejorar las condiciones ecológicas de los hábitats ribereños degradados. Los tramos con este tipo de alteraciones se representan en el mapa orientativo de localización de las actuaciones. En el diseño de estas actuaciones se tendrán en cuenta los requerimientos ambientales de las especies que constituyen los elementos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico. Los ámbitos concretos de actuación habrán de definirse por el Órgano Gestor de la ZEC en base al inventario de detalle realizado. Se contemplará a su vez la realización de estaquillados de salicáceas en los taludes del cauce con esquejes recogidos en la zona, así como la ejecución de plantaciones en zonas desprovistas de vegetación arbustiva/arborea para favorecer la recuperación de los hábitats ribereños naturales, en particular aquellos catalogados de "Interés Prioritario".	780.000
	1.AC.10. Se impulsarán los planes de saneamiento y depuración previstos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, pendientes de ejecución y que afectan a la ZEC. La actuación incluye el seguimiento específico del funcionamiento de los sistemas de depuración existentes en los núcleos de población que vierten a la ZEC.	-
	1.AC.21. Desarrollo de actividades de educación ambiental y sensibilización relativas a la importancia de conservación del corredor fluvial en los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrillas, Centros Escolares, Asociaciones agrarias y forestales de la zona.	24.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO	Total €
	1.AC.23. En aquellos lugares singulares o de especial uso público de la ZEC se instalará una señalética, adaptada a cada entorno, que identifique el espacio ZEC y sus valores ambientales. Son de aplicación también las medidas del elemento clave "hábitats fluviales" y "visión europeo" relativas a la mejora y recuperación de hábitats.	24.000
	1.AC.24. Actualización y precisión de los <u>Estudios-Diagnóstico</u> realizados sobre la ZEC del río Ebro. Actualización y precisión a escala de detalle (1/2000) del estado de conservación de las riberas y hábitats catalogados de "Interés Comunitario" y de "Interés Comunitario Prioritario", en el que se identifiquen las principales alteraciones e impactos ambientales existentes en la ZEC. Incluirá la elaboración de un Inventario de hábitats ribereños degradados y de taludes con graves problemas de inestabilidad en ámbitos clave y con necesidad de restauración y mejora ecológicas.	24.000
	1.AC.25. <u>Plande Actuación</u>. En vista de los resultados obtenidos en el Estudio Diagnóstico realizado, se definirá un Plan de Actuación que determine las medidas concretas para avanzar en la solución de los problemas ambientales detectados, la corrección de los impactos ambientales operantes y el acondicionamiento y restauración ecológicos de las zonas afectadas. El Plan de Actuación diferenciará "Zonas de Afeción Puntual" y "Áreas alteradas linealmente". Se establecerán unas pautas para la restauración y corrección de cada tipo de impacto, incluyendo la priorización de las actuaciones y su valoración económica. A tal efecto se priorizarán las actuaciones en hábitats de interés comunitario y/o prioritario según Directiva 92/43/CE.	45.000
	1.AC.26. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados que habrá de contemplar: - la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior - restauración medioambiental de los espacios afectados con vistas a la restitución de los hábitats protegidos	75.000
	1.AC.27. Análisis del estado administrativo y eliminación de huertas, construcciones, y otras ocupaciones o asentamientos no adaptados a la normativa de aplicación existente en la ZEC que comprometan la protección del Espacio Natural Protegido y la consecución de sus objetivos. Implementación, en colaboración con otras Administraciones competentes, de actuaciones de ejecución prioritaria para su eliminación y restitución de los hábitats afectados. Se instará a la administración competente a que intensifique las labores de inspección y control de tomas y captaciones de agua en el ámbito ZEC en colaboración con las Administraciones competentes. Puesta en marcha de actuaciones de restauración en su caso de los ámbitos afectados. Priorización de intervenciones en sectores clave de la ZEC.	90.000
	1.AC.28. Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos de la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.	80.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO	Total €
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	2.477.000
HÁBITATS FLUVIALES	1.AC.11. Se establecerá un protocolo de seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de la evolución de los hábitats considerados clave en la ZEC. Asimismo, se realizarán muestreos específicos para detectar y en su caso cartografiar las poblaciones de especies de flora de interés comunitario y/o regional presentes en la ZEC (Actuación 1.AC.14).	15.000
	1.AC.12. Inventariación, y en su caso cartografía de detalle, de hábitats de interés comunitario ligados al agua que ocupan superficie pequeñas, presentan su óptimo en determinadas épocas del año o requieren técnicas especiales para su determinación, tales como los tipos de hábitats 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition, 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i> ; 3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculion fluitantis</i> y del Callitriche-Batrachion, 3270, Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodion rubri p.p</i> y <i>Bidention p.p</i> ; 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> , y 6430 Megaforbios eútrofos hidrófilos de las orlas de llanura; así como otros que se desarrollan en las terrazas y taludes del Ebro [COD UE 1430. Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)]. Se identificarán y representarán los elementos diversificadores más relevantes de la ZEC en los que estos hábitats se manifiestan: islas, meandros, playas de gravas, taludes, etc. Se establecerá un protocolo de seguimiento periódico (cada 6 años) de la evolución de estos hábitats y se analizará la relación de los resultados obtenidos con los datos disponibles sobre el régimen de caudales y la calidad de las aguas.	35.000
	1.AC.17. Se desarrollarán actuaciones de control y seguimiento periódico de especies de flora exótica invasora (<i>Robinia pseudoacacia</i> , <i>Platanus hispanica</i> y <i>Ailanthus altissima</i> , principalmente) que contribuyan a la depreciación de los hábitats naturales de la ZEC, mediante métodos no agresivos para la estructura y funciones de los hábitats naturales. Las superficies sobre las que se actuará serán precisadas por el Órgano Gestor de la ZEC.	20.000
	Son asimismo de aplicación las actuaciones establecidas en el elemento clave Corredor Ecológico Fluvial para conservar y restaurar el corredor fluvial, en particular las actuaciones 1. AC.1 y 1.AC.2 relativas a la restauración de hábitats de ribera y la actuación 1.AC.4 relativa al establecimiento de un régimen de caudales ambientales adecuados para el mantenimiento de los elementos clave para la gestión de la ZEC.	

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO		Total €
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		70.000
VISION EUROPEO <i>(Mustela lutreola)</i>	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento anual de las poblaciones de visón en la ZEC, y cada 3 años se realizará una evaluación de su estado de conservación, evolución demográfica y de las perturbaciones que afectan a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Incluye actuaciones continuadas de seguimiento y erradicación periódica de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquéllas con un mayor potencial de afección (visón americano) sobre las especies consideradas elementos clave (1.AC.18).		150.000
	1.AC.22 Redacción y difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats del visón europeo.		33.500
	AP.1 Realizar un estudio para la identificación de posibles "puntos negros" para la especie en la ZEC y diseño de medidas correctoras.		20.000
	AP.2. Creación y mejora de hábitats para visón europeo. Elaboración de Proyectos e implementación de actuaciones en ámbitos clave de la ZEC. Se incluirán en esta actuación, en los casos en los que sea preciso, las operaciones de adquisición, arrendamiento, usufructo y/o servidumbre de terrenos de alto valor ecológico, en los ámbitos que serán precisados por el Órgano Gestor de la ZEC. En el apéndice 1 y en el mapa de actuaciones se detallan con carácter orientativo superficies y posibles ámbitos de actuación.		550.000
	Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de sotos y de una banda de vegetación continua a lo largo de las márgenes de la ZEC, permeabilización de obstáculos, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.		
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		753.500
NUTRIA PALEÁRTICA <i>(Lutra lutra)</i>	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (al menos cada 3 años) de las poblaciones de nutria en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afectan a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Las medidas de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la nutria paleártica consistirán básicamente en la realización de sondeos de presencia-ausencia y estudios poblacionales de la especie basados fundamentalmente en la caracterización genética individualizada de ejemplares y ocupación de tramos.		20.000

MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO		Total €
Elemento clave		
	Son asimismo de aplicación la actuación AP.1., referente a la identificación de "puntos negros" y la 1.AC.22 referente a la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de las especies consideradas elementos clave de la ZEC, en este caso para la nutria, así como la actuación AP.2., para la creación y mejora de hábitats para el visón europeo. Son de aplicación todas las medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial, y en particular las relativas a la conservación y recuperación de sotos y de una banda de vegetación continua a lo largo de las márgenes de la ZEC, permeabilización de obstáculos, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones y la buena calidad de las aguas en la ZEC.	
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	20.000
QUIRÓPTEROS <i>(Myotis bechsteinii)</i>	1.AC.16. Realización del seguimiento periódico (al menos cada 3 años) de la población de murciélago de Bechstein y del resto de especies de quirópteros en la ZEC, incluyendo, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica, perturbaciones y actuaciones de mejora que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19 para promover la aprobación del plan de gestión de los quirópteros de la CAPV.	18.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	18.000
AVIFAUNA DE RÍOS	1.AC.16. Monitorización y seguimiento periódico de las poblaciones de martín pescador común y avión zapador en la ZEC a fin de conocer su distribución, representatividad y estado de conservación. Es de aplicación la actuación 1.AC.20., referente a la realización un análisis de la problemática de las líneas eléctricas existentes en el ámbito de la ZEC que identificará los riesgos de colisión y electrocución de aves y a la elaboración, en colaboración con las entidades titulares, de un plan de actuaciones en las líneas de riesgo a fin de dotarlas de dispositivos anticolidión y de medidas antielectrocución.	12.000
		15.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	27.000
GALÁPAGO LEPROSO <i>(Mauremys leprosa)</i>	1.AC.16 y 1.AC.18 Incluye la realización de un estudio para conocer en detalle la distribución, situación poblacional y caracterización del hábitat de la especie en la ZEC y, en su caso, el seguimiento periódico de las poblaciones y de su estado de conservación; contempla también el control de los galápagos exóticos de la ZEC. La medida incluye también la realización de prospecciones específicas para determinar la presencia otras especies de la herpetofauna amenazada cuya presencia en la ZEC es posible.	21.000
	Resulta también de aplicación la medida 1.AC.19 para promover la aprobación del plan de gestión del galápago leproso (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Ríç Zadorra, ya que el plan de gestión será conjunto).	5.000

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO		Total €
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		26.000
SAPO DE ESPUELAS (<i>Pelobates cultripes</i>)	1.AC.16 Caracterización de la población del sapo de espuelas en la ZEC. Incluye la realización de un estudio específico para conocer la distribución y situación poblacional de la especie en la ZEC.		12.000
	AP.3. Adecuación de zonas húmedas en el ámbito de la ZEC para favorecer el incremento de las poblaciones de anfibios.		75.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		87.000
COMUNIDAD PISCÍCOLA	1.AC.16. Se llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódicos (3 o 6 años, dependiendo del grado de amenaza) de las poblaciones de especies de fauna piscícola que constituyen elementos clave en la ZEC, incluyendo una caracterización de dichas poblaciones, y en particular de aquellas que estén catalogadas "En Peligro de Extinción" (cada 3 años), contemplando, en su caso, un diagnóstico de su estado de conservación, evolución demográfica y perturbaciones que afecten a sus hábitats, con el objetivo de mantener y/o mejorar la situación de dichas poblaciones. Este seguimiento incluye un estudio de caracterización del mesohábitat de las especies que constituyen la comunidad piscícola autóctona de la ZEC.		20.000
	Son asimismo de aplicación las actuaciones relacionadas con el seguimiento del estado ecológico de la ZEC (1.AC.6) las actuaciones 1.AC.21 y 1.AC.22 en relación con la educación ambiental, la sensibilización y la difusión de directrices técnicas para la conservación de los hábitats de estas especies. Incluirá la edición, publicación y difusión de trípticos informativos para pescadores del riesgo que entraña la suelta de animales alóctonos en los ríos. Son de aplicación todas la medidas propuestas en el elemento clave corredor ecológico fluvial relativas a la permeabilización de obstáculos y comprobación de la efectividad de los existentes, garantizar un régimen de caudales ambientales en las principales concesiones que garantice el mantenimiento de las poblaciones de la comunidad piscícola en las principales concesiones en la ZEC y la buena calidad de las aguas en la ZEC.		
	TOTAL ELEMENTO CLAVE		20.000
NÁYADES (<i>Potomida littoralis</i> , <i>Anodonta anatina</i>)	Es de aplicación la actuación 1.AC.16 en relación al seguimiento y evaluación periódicos (cada 6 años) de la evolución de las poblaciones de náyades en la ZEC, incluyendo el desarrollo del programa de traslocación de ejemplares para incremento de poblaciones.		20.000
	1. AC.18. Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento y control periódicos de especies de fauna exótica invasora, priorizando aquellas con un mayor potencial de afección para estas especies, como el mejillón cebra ³ .		18.000

3

³ Actuaciones contempladas en el Proyecto de Plan Hidrológico del Ebro: *Plan de choque de especies alóctonas en la CAPV*, con un presupuesto estimado para todo el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Ebro en la CAPV de 250.000 € (horizonte 2015) y 218.000 € (horizonte 2021)

martes 5 de mayo de 2015

Elemento clave	MEDIDAS DE GESTIÓN PARA LA ZEC RÍO EBRO	Total €
	1.AC.19. Se elaborará y se promoverá la aprobación de un Plan de Gestión para las náyades en Álava (actuación también incluida en las Directrices y Medidas de Gestión de la ZEC Río Zadorra, ZEC Río Baia y ZEC Río Ihuda, ya que el plan de gestión será conjunto).	4.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	42.000
FLORA AMENAZADA (<i>Ephedra fragilis</i>, <i>Haplophyllum linifolium</i>)	1.AC.15. Monitorización y evaluación periódicas (cada 3 años) de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> en la ZEC y de poblaciones de <i>Haplophyllum linifolium</i> en el borde de la ZEC (arenal de Fontecha) para determinar su estado de conservación.	6.000
	1.AC.14. Realizar muestreos específicos para detectar, y en su caso cartografiar, las poblaciones de especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats (Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) ligadas al ambiente fluvial, así como de otros taxones amenazados ligados a dicho ambiente.	15.000
	AP.4. Experimentar protocolos de germinación y cultivo de plántulas obtenidas de las poblaciones de <i>Ephedra fragilis</i> y <i>Haplophyllum linifolium</i> para su posterior reubicación en lugares potenciales de la ZEC. Esta medida incluye el seguimiento detallado de los individuos introducidos durante el periodo de vigencia del plan. También es de aplicación la medida 1.AC.19 en relación con la promoción de la aprobación del plan de gestión de estas especies.	18.000
	TOTAL ELEMENTO CLAVE	39.000
TOTAL ZEC		3.579.500

3. RELACIÓN ENTRE LAS MEDIDAS Y LOS ELEMENTOS DE CONSERVACIÓN (HÁBITATS Y ESPECIES) A LOS QUE BENEFICIA

En la tabla que se adjunta se incluye una relación de todos los elementos objeto de conservación identificados en la ZEC ES211008 Ebro Ibaia/Río Ebro, su catalogación y las medidas que les son favorables.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVAC	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
Matorrales halo-nitrófilos de <i>Pegano-Salsolenea</i>	1430	0,23	0,04	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14.
Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	3150	-	-	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14
Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum	3250	-	-	B	Favorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14
Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del Ranunculion fluitantis y del Callitriche-Batrachion	3260	2,77	0,5	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVAC	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del <i>Chenopodium rubri</i> p.p y <i>Bidenton</i> p.p.	3270	0,17	0,03	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14
Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	3280	0,46	0,08	B	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	4090	0,19	0,03	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea	6220*	7,65	1,39	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28.
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	6420	0,24	0,04	C	Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14
Megaforbios éutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	6430	-	-	-	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.12., 1.AC.22., 1.AC.14

martes 5 de mayo de 2015

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	% SOBRE ÁMBITO	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO CONSERVAC	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
Bosques galería de Salix alba y Populus alba	92A0	136,85	24,89	A	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos de Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae	92D0	-	-	B	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.14
Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	9340	5,04	0,92	D	-	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.17.

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXOS DE LA DIRECTIVA DE HÁBITATS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS (ORDEN DE 10 ENERO DE 2011)	LISTA ROJA DE LA CAPV (CATEGORIAS REGIONALES UICN)	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Ephedra fragilis</i>	-	EP	CR	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.15., 1.AC.14., 1.AC.19., AP.4

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
MOLUSCOS							
<i>Potomida littoralis</i>				VU	C	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.
<i>Anodonta anatina</i>					IE	Desfavorable	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HABITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
INVERTEBRADOS							
<i>Cerambyx cerdo</i> (longicornio)	II, IV					Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.27., 1.AC.28.
PECES							
<i>Barbus graellsii</i> (barbo común)	V					Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES
<i>Parachondrostoma miegii</i> (loina o madrilla)	II					Desconocido	
<i>Achondrostoma arcasii</i> (bermejuela)	II		V			Desconocido	1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.16., 1.AC.21., 1.AC.22.
<i>Salapia fluviatilis</i> (blenio de río)						Desconocido	
<i>Squalius pyrenaicus</i> (pez zaparda)					EP	Desconocido	
<i>Cobitis calderoni</i> (lamprehuela)					EP	Desconocido	
ANFIBIOS							
<i>Triturus marmoratus</i> (tritón jaspeado)	IV					Desconocido	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES
<i>Rana perezi</i> (rana común)	V					Desconocido	1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.3
<i>Pelodytes punctatus</i> (sapillo moteado)						Desconocido	
<i>Pelobates cultripes</i> (sapo de espuelas)	IV			DIE		Desfavorable - Malo	
<i>Lissotriton helveticus</i> (tritón palmeado)						Desconocido	
<i>Hyla arborea</i> (ranita de San Antón)	IV					Desconocido	
<i>Bufo calamita</i> (sapo corredor)	IV			V		Desconocido	
<i>Alytes obstetricans</i> (sapo patero común)	IV					Favorable	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HABITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
REPTILES							REGULACIONES RELATIVAS AL USO DEL AGUA, CAZA Y PESCA, INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.28., 1.AC.16., 1.AC.18., 1.AC.19.
<i>Psammotromus algirus</i> (lagartija colilarga)					DIE	Desconocido	
<i>Podarcis hispanica</i> (lagartija ibérica)						Desconocido	
<i>Natrix natrix</i> (culebra de collar)						Desconocido	
<i>Natrix maura</i> (culebra viperina)						Desconocido	
<i>Lacerta lepida</i> (lagarto ocelado)					DIE	Desconocido	
<i>Lacerta bilineata</i> (lagarto ocelado)	IV					Desconocido	
<i>Mauremys leprosa</i> (galápagos leproso)	II, IV				V	Desconocido	
<i>Chalcides striatus</i> (eslizón tridáctilo ibérico)						Desconocido	
<i>Anguis fragilis</i> (lución)						Desconocido	
<i>Coronella girondica</i> (culebra bordelesa)						Desconocido	
<i>Rhinechis scalaris</i> (culebra de escalera)					DIE	Desconocido	
<i>Malpolon monspessulanus</i> (culebra bastarda)					DIE	Desconocido	
AVES							REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.28., 1.AC.20., 1.AC.16.
<i>Tachybaptus ruficollis</i> (zampullín común)					R	Desconocido	
<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)					DIE	Desconocido	
<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)					C		
<i>Botaurus stellaris</i> (avetoro)		I	EP		DIE	Desconocido	
<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)		I			C	Desconocido	
<i>Ixobrychus minutus</i> (avetorillo común)		I			R	Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común)		I		R	C	Desconocido	
<i>Ardea cinerea</i> (garza real)						Favorable	
<i>Ardea purpurea</i> (garza imperial)		I		R	C	Desconocido	
<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)		I		R	C	Favorable	
<i>Anas strepera</i> (anade friso)		II				Desconocido	
<i>Anas crecca</i> (cerceta común)		II, III			C		
<i>Anas platyrhynchos</i> (anade real)		II, III				Favorable	
<i>Anas querquedula</i> (cerceta carretona)		I				Inadecuado	
<i>Anas clypeata</i> (cuchara común)		II, III			C		
<i>Aythya ferina</i> (porrón europeo)		II, III				Desconocido	
<i>Milvus migrans</i> (milano negro)		I			C	Favorable	
<i>Milvus milvus</i> (milano real)		I	EP	V		Inadecuado	
<i>Circus aeruginosus</i> (aguiucho lagunero)		I		R	C	Inadecuado	
<i>Circus cyaneus</i> (aguiucho pálido)		I		DIE		Desconocido	
<i>Accipiter nisus</i> (gavilán)				DIE		Desconocido	
<i>Buteo buteo</i> (busardo ratonero)						Favorable	
<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguillita calzada)		I			C	Desconocido	
<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)		I	V	R		Desconocido	
<i>Aquila clanga</i> (águila moteada)		I				Desconocido	
<i>Falco tinnunculus</i> (cernícalo vulgar)						Desconocido	
<i>Falco subbuteo</i> (alcotán)				R	C		
<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)		I		R		Favorable	
<i>Rallus aquaticus</i> (rascón europeo)		I				Favorable	
<i>Porzana porzana</i> (polluela pintoja)		I				Desconocido	
<i>Gallinula chloropus</i> (gallineta común)		I				Inadecuado	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HABITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Fulica atra</i> (focha común)		II				Favorable	
<i>Porzana pusilla</i> (polluela chica)		I		DIE		Desconocido	
<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeña común)		I			C	Favorable	
<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)					C		
<i>Charadrius hiaticula</i> (chorlitejo grande)						Desconocido	
<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)		II, III			C		
<i>Tringa totanus</i> (archibebe común)		II			C		
<i>Tringa nebularia</i> (archibebe claro)		II				Desconocido	
<i>Actitis hypoleucos</i> (andarrios chico)					C		
<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)		I				Favorable	
<i>Columba livia</i> (paloma bravía)		I				Desconocido	
<i>Columba oenas</i> (paloma zurita)		II				Desconocido	
<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)		II, III				Desconocido	
<i>Streptopelia decaocto</i> (tortola turca)		II				Favorable	
<i>Streptopelia turtur</i> (tortola europea)		II			C		
<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)					C		
<i>Tyto alba</i> (lechuza común)						Desconocido	
<i>Otus scops</i> (autillo europeo)					C		
<i>Bubo bubo</i> (búho real)		I		R		Favorable	
<i>Asio otus</i> (búho chico)						Desconocido	
<i>Athene noctua</i> (mochuelo europeo)						Desconocido	
<i>Strix aluco</i> (cárabo)						Desconocido	
<i>Caprimulgus europaeus</i> (chotacabras europeo)						Desconocido	
<i>Apus apus</i> (vencejo común)					C	Favorable	
<i>Recurvirostra alpestris</i> (avoceta común)		I				Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HABITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)		I		DIE	C	Desconocido	
<i>Merops apiaster</i> (abejaruco europeo)					C		
<i>Upupa epops</i> (abubilla)					C		
<i>Jynx torquilla</i> (torcecuello euroasiático)				DIE	C		
<i>Picus viridis</i> (pito real)						Desconocido	
<i>Dendrocopos major</i> (pico picapinos)						Desconocido	
<i>Dendrocopos minor</i> (pico menor)						Desconocido	
<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)		I				Desconocido	
<i>Galerida cristata</i> (cogujada común)						Desconocido	
<i>Lullula arborea</i> (totovía)		I				Desconocido	
<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)		II				Desconocido	
<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)				V	C	Inadecuado	
<i>Ptyonoprogne rupestris</i> (avión roquero)						Desconocido	
<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)					C	Desconocido	
<i>Delichon urbica</i> (avión común)					C		
<i>Anthus campestris</i> (bisbita campestre)		I				Desconocido	
<i>Anthus trivialis</i> (bisbita arbóreo)						Desconocido	
<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)					C		
<i>Anthus spinoletta</i> (bisbita alpino)						Desconocido	
<i>Motacilla flava</i> (lavandera boyera)					C		
<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)						Desconocido	
<i>Motacilla cinerea</i> (lavandera cascadeña)						Desconocido	
<i>Troglodytes troglodytes</i> (chochín)						Desconocido	
<i>Prunella modularis</i> (acentor común)						Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo)						Desconocido	
<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)					C		
<i>Luscinia svecica</i> (pechiazul)						Favorable	
<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)					C	Desconocido	
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)			V			Desconocido	
<i>Saxicola rubetra</i> (tarabilla nortaña)						Desconocido	
<i>Saxicola torquata</i> (tarabilla común)						Desconocido	
<i>Oenanthe oenanthe</i> (collalba gris)						Desconocido	
<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)				DIE		Desconocido	
<i>Turdus merula</i> (mirlo común)		II				Desconocido	
<i>Turdus philomelos</i> (zorzal común)		II				Favorable	
<i>Turdus iliacus</i> (zorzal alirrojo)		II				Favorable	
<i>Turdus viscivorus</i> (zorzal charlo)		II				Favorable	
<i>Cettia cetti</i> (ruiseñor bastardo)						Favorable	
<i>Cisticola juncidis</i> (buitrón)						Desconocido	
<i>Locustella naevia</i> (buscarla pintoja)						Desconocido	
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i> (carricerín común)							
<i>Acrocephalus scirpaceus</i> (carricero común)					C	Desconocido	
<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (carricero tordal)					C		
<i>Monticola saxatilis</i> (roquero rojo)				DIE		Desconocido	
<i>Monticola solitarius</i> (roquero solitario)				DIE		Desconocido	
<i>Hippolais polyglotta</i> (zarcero común)					C		
<i>Hippolais pallida</i> (zarcero pálido)						Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HABITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)		I				Desconocido	
<i>Sylvia melanocephala</i> (curruca cabecinegra)						Desconocido	
<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)						Desconocido	
<i>Sylvia communis</i> (curruca zarcera)						Desconocido	
<i>Sylvia borin</i> (curruca mosquitera)						Desconocido	
<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirota)						Desconocido	
<i>Sylvia cantillans</i> (curruca carrasqueña)					C		
<i>Phylloscopus bonelli</i> (mosquitero papialbo)						Desconocido	
<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)						Desconocido	
<i>Phylloscopus ibericus</i> (mosquitero ibérico)						Favorable	
<i>Phylloscopus trochilus</i> (mosquitero musical)					C		
<i>Regulus ignicapillus</i> (reyezuelo listado)						Desconocido	
<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)					C		
<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)					C		
<i>Aegithalos caudatus</i> (mito)						Desconocido	
<i>Parus caeruleus</i> (herrerillo común)						Desconocido	
<i>Parus major</i> (carbonero común)						Favorable	
<i>Certhia brachydactyla</i> (agateador común)						Desconocido	
<i>Remiz pendulinus</i> (pájaro moscón)					C		
<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola)					C		

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HÁBITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
Lanius meridionalis (alcaudón real)						Desconocido	
Lanius collurio (alcaudón dorsirrojo)		I		DIE		Desconocido	
Lanius senator (alcaudón común)						Desconocido	
Pyrhacorax pyrrhacorax (chova piquirroja)		I				Desconocido	
Passer montanus (gorrión molinero)						Desconocido	
Petronia petronia (gorrión chillón)						Desconocido	
Fringilla montifringilla (pinzón real)						Desconocido	
Pyrhula pyrrhula (camachuelo común)				DIE		Desconocido	
Coccothraustes coccothraustes (picogordo)						Desconocido	
Emberiza cirius (escribano soteño)						Desconocido	
Emberiza hortulana (escribano hortelano)		I				Desconocido	
Emberiza schoeniclus (escribano palustre)						Desconocido	
MAMÍFEROS							REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., 1.AC.11., 1.AC.22., 1.AC.17., 1.AC.16., 1.AC.19
Myotis bechsteinii (murciélago de Bechstein)	II, IV		V	EP		Inadecuado	
Myotis daubentoni (murciélago ribereño)	IV					Desconocido	
Pipistrellus pipistrellus (murciélago común)	IV					Desconocido	
Pipistrellus kuhli (murciélago de borde claro)	IV					Desconocido	
Eptesicus serotinus (murciélago hortelano)	IV					Desconocido	

martes 5 de mayo de 2015

ESPECIE	ANEXO DE LA DIRECTIVA HABITATS	ANEXO DE LA DIRECTIVA AVES	CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS	CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	REPRESENTATIVIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIONES Y REGULACIONES QUE LE SON FAVORABLES
<i>Mustela lutreola</i> (visión europeo)	II, IV		EP			Desfavorable - Malo	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.1., AP.2., 1.AC.16., 1.AC.22., 1.AC.18.
<i>Mustela putorius</i> (turón)	V			DIE		Desconocido	
<i>Lutra lutra</i> (nutria paleártica)	II, IV					Inadecuado	REGULACIONES USO FORESTAL, USO DEL AGUA E INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES 1.AC.1., 1.AC.2., 1.AC.9., 1.AC.3., 1.AC.23., 1.AC.21., 1.AC.24., 1.AC.25., 1.AC.26., 1.AC.27., 1.AC.8., 1.AC.28., 1.AC.10., 1.AC.5., 1.AC.6., 1.AC.7., 1.AC.4., AP.1., AP.2., 1.AC.16., 1.AC.22.